BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 10 de abril de 1974

NUMERO 22.890

AÑO LXXXII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Trips Viajes y Turismo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — PRIMEP testimonio. — Escritura número cuatrocientos diez. — En Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Donaldo Eduardo María Cash, argentino, casado, de 36 años de edad, agente de turismo, Matrícula Individual 4.150.201, domiciliado en Avenida Santa Fe 1589, piso 1º; don Angel David Pini, argentino, casado, de 39 años de edad, bancario, matrícula individual 4.122.151, domiciliado en Castex 3263, piso 2; don Horacio Carlos Mazza Pampillo, argentino, divorciado, de 32 años de edad, matrícula individual 4.365.144, empresario, domiciliado en Uruguay 1961, piso 2; don Ernesto Atanasio Campos, argentino, casado, de 33 años de edad, Contador Público Nacional, matrícula individual 4.357.811, domiciliado en Cangallo 1219 de Capital Federal; doña Silvia Torino de Cash, argentina, casada, de 36 años de edad, libreta cívica 3.529.260, ama de casa, domicilIada en Avenida Santa Fe 1589, piso 1, todos los comparecientes son vecinos de la Capital Federal, están de tránsito aquí, son hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como que dicen: I) Que han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos: Nombre — Domicilio — Duración y objeto — Artículo Primero: Con la denominación de "TRIPS VIAJES Y TURISMOS S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto y disposiciones legales y reglas que le son aplicables. — La sociedad tiene su domicilio legal y real en la Avenida Santa Fe 1589, planta baja y primer piso en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías, establecimientos, domicilios especiales o cualquier especie de representación en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: I) Turísticas: a) Mediante la realización dentro y|o fuera del país como principales agentes, representantes y|o comisionistas de transportes marítimos, aéreos, fluviales y|o terrestres, tanto de pasajeros como de equipajes y|o cargas y efectuar negocios de fletamentos, agentes, representantes y|o administradores de buques y en especial de pasajes marítimos, aéreos, fluviales y|o terrestres y de agentes en general la reserva, locación de servicios y|o venta de pasajes en todos los medios de transporte habilitados por la autoridad competente. — b) Promover, representar, efectuar reservas, vender y|o arrendar comodidades, ubicación y|o servicios en hoteles, establecimientos de hospedaje o similares, incluso campamentos de turismo e inmuebles en general. — c) Promover y organizar y|o realizar viajes, excursiones, cruceros o similares de carácter individual o colectivo, con la inclusión o no de todos los servicios complementarios o propios de los denominados "viajes a forfait", en el país o en el extranjero. — d) La recepción, asistencia y despacho de equipajes de turistas en sus viajes y|o excursiones, y durante la permanencia en el país, con o sin la prestación de servicios de guías, intérpretes y|o acompañantes. — e) La información y promoción turística con la difusión que requieren las prestaciones de servicios y bienes ofrecidos. — f) La organización y prestación de los servicios turísticos y sociales para los congresos, convenciones y eventos dentro y fuera del país. — g) El alquiler de automóviles con o sin chofer, casas rodantes, trailers, ómnibus, aviones, barcos y cualquier otro medio de transporte apto para excursiones o viajes turísticos, deportivos, culturales, científicos, etc. — h) El alquiler de equipos y útiles dedicados a la práctica del turismo deportivo. — i) La realización de actividades de agentes de viajes, la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras. — j) Ocuparse de todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el turismo y afines en el país o en el extranjero. — k) La realización de actividades similares o conexas y|o la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes, para lo cual deberá contarse con la correspondiente licencia de la Dirección Nacional de Servicios Turísticos. — II) Complementariamente y sin separación de entidad legal y ambiental, podrá desarrollar las siguientes actividades para lo cual deberá contar con la autorización respectiva de la autoridad competente. — l) Con sujeción a las normas legales del Banco Central de la República Argentina, vigentes en cada momento, a las actividades usuales y corrientes comprendidas en el funcionamiento de una casa y|o agencia de cambio, negocios de compraventa de monedas y billetes extranjeros, oro amonedado y en barras de buena entrega, compraventa de giros y transferencias, cheques de viajero, y en general toda clase de operaciones afines al negocio de cambios debidamente autorizados, ya sea dentro del país o con el extranjero. — m) Actuar como intermediaria en la oferta pública de títulos y valores con sujeción a las disposiciones legales pertinentes. — n) La formalización por cuenta de empresas autorizadas, de seguros que cubren los riesgos, de los servicios contratados. — No realizará las operaciones previstas en el régimen legal de Superintendencia de Seguros. — o) Los despachos de aduana, en lo concerniente a equipajes y cargas de viajero por intermedio de funcionarios debidamente autorizados por la autoridad respectiva. — p) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital — Acciones — Debentures. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos representado por dos mil acciones ordinarias al portador de un voto por acción y un valor nominal de cien pesos cada una. — Artículo Quinto: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria el capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — La resolución asamblearia respectiva se publicará por un día en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, sin previa conformidad administrativa. — Las nuevas emisiones sólo pueden resolverse cuando las anteriores hayan sido suscriptas. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en las condiciones establecidas por el artículo 197 de la Ley 19.550, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad y de acrecer en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de las respectivas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a 30 días corridos contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora cualquiera de los procedimientos que señala el artículo 193 de la Ley 19.550. — Artículo Sexto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se decida al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas, y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, excepto para las materias incluidas en el cuarto párrafo del artículo 244 de la Ley 19.550. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En el supuesto que se emitan sin derecho a voto sólo podrán ejercerlo en las condiciones que contempla el artículo 217 de la misma ley. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la referida ley. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: La sociedad podrá contratar empréstitos en forma pública o privada

LLAMADOS A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con la finalidad de evitar inconvenientes de último momento por falta de espacio, se informa a los interesados que los textos a publicar en el Boletín Oficial deberán ser presentados con seis (6) días hábiles de antelación a su primera publicación, a saber:

Originales presentados	Fecha de primera publicación	Llamado a asamblea para el día
1/4	4 y 5/4/74	14, 15, 16 y 17/4/74
2/4	8, 9 y 10/4/74	18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24/4/74
3/4	15/4/74	25/4/74
4/4	16/4/74	26/4/74
5/4	17/4/74	27/4/74
8/4	18/4/74	28/4/74
9/4	19/4/74	29, 30/4 y 1º/5/74
10 y 15/4	22/4/74	2 y 3/5/74
16, 17 y 18/4	23/4/74	3/5/74
19/4	24/4/74	4/5/7

La presente exigencia sólo regirá los días 1º al 18/4/74.

Horario de atención al público: 12.45 a 17.

Dirección: Santa Fe 1659, Capital Federal.

La Dirección Nacional.


19740410

mediante la emisión de debentures u obligaciones con garantía flotante, común o especial, convertibles o no en acciones de acuerdo al régimen de la sección VIII, capítulo II de la ley 19.550. — Directorio y Fiscalización. — Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general, entre un mínimo de dos y un máximo de once con mandato por un año siendo reelegibles, y su designación revocable exclusivamente por la Asamblea. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria y en la medida en que la misma disponga, dentro de los límites y condiciones previstas por la Ley 19.550 — La Asamblea ordinaria podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se cubrirán por los suplentes que la asamblea haya designado y en el orden de su elección. — Los directores en primera sesión, designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente. — Este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — En caso de empate quien ejerce la presidencia tendrá doble voto. — Artículo Noveno: Los directores deberán prestar una garantía consistente en la suma de quinientos pesos, la que depositarán en la caja de la sociedad o en un banco local a la orden de ésta, y subsistirá así hasta la aprobación de la gestión o por renuncia expresa o transacción resueltas conforme con lo dispuesto por los artículos 274 y 275 de la Ley 19.550. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del Decreto 5965-63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: comprar, gravar y vender inmuebles, y operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones de esa índoles, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes generales y judiciales, inclusive para querellar criminal, y/o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su ausencia, o en ausencia de ambos por dos directores en forma conjunta designados ad-hoc por el Directorio mientras dure la ausencia del presidente o|y vicepresidente. — El directorio podrá delegar las funciones ejecutivas de la administración de la sociedad en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea conforme al artículo 261 de la Ley 19.550. — Artículo Décimo Primero: Por el término de un año la fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea general ordinaria, juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — La asamblea ordinaria fijará su remuneración. — Asambleas: Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate. — Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder dirigida al directorio; con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. — Ejercicios: Artículo Décimo Tercero: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. — Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) 5% como mínimo, hasta alcanzar el 20% del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio con las limitaciones y condiciones del artículo 261 de la Ley 19.550 y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y la participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o el destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los 3 años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas, y formarán parte de la reserva legal. — Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a su participación en las ganancias. — II) El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: Donalco Eduardo María Cash suscribe 500 acciones por valor de sesenta mil pesos e integra quince mil pesos en efectivo; Silvia Torino de Cash suscribe 420 acciones por valor de cuarenta y dos mil pesos e integra diez mil quinientos pesos en efectivo; Angel David Pini suscribe 300 acciones por valor de treinta mil pesos e integra siete mil quinientos pesos; Horacio Carlos Mazza Pampillo suscribe 380 acciones por valor de treinta y ocho mil pesos e integra nueve mil quinientos pesos; y Ernesto Atanasio Campos suscribe 300 acciones por valor de treinta mil pesos e integra siete mil quinientos pesos. — En total se suscriben dos mil acciones por el valor nominal total del capital, o sean doscientos mil pesos, y se integra en efectivo la suma de cincuenta mil pesos, importe que fue depositado en esta escribanía según escritura del 22 del corriente pasada ante mí al folio 994 del protocolo corriente. — III) El directorio de la sociedad queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Donaldo Eduardo María Cash; Vicepresidente: Angel David Pini; Vocal: Horacio Carlos Mazza Pampillo; Director Suplente: Silvia Torino de Cash; Síndico Titular: Ernesto Atanasio Campos; Síndico Suplente: Carlos Ricardo Risso; presente en este acto don Carlos Ricardo Risso, argentino, soltero, abogado, Matrícula Individual 4.524.947, domiciliado en 11 de Setiembre 1070, piso 7, de la Capital Federal, de 28 años de edad, de tránsito aquí, hábil, de mi conocimiento, doy fe, expresa que acepta la designación de síndico suplente en él recaída. — Leo a los comparecientes esta escritura que en prueba de consentimiento así otorgan firmando ante mí, doy fe. — Angel D. Pini. — H. Mazza. — E. Campos. — Silvia Toriño de Cash. — Carlos Risso. — D. Cash. — Está mi sello: ante mí: Carlos A. Almeyra Casares. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cinco del Registro 60 de Vicente López a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente Primer Testimonio en seis sellos de actuación notarial números: 0113187, 0113188, 0113189, 0113190, 0113193, y el presente, 0113164, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado y sobre raspado: Vicente; argentino; casado; ciudad; revocable; exclusivamente; puede; síndico; ejercicios; comunicándola; liquidación, valores: Todo vale. — Carlos A. Almeyra Casares. — Carlos A. Almeyra Casares. Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A00473714 que se agrega. — La Plata, 4 Dic. 1973. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Carlos A. Almeyra Casares obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0113164. — La Plata, 4 Dic. 1973. — M. A. Rodríguez. — Esc. María Angélica Rodríguez. — Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 24 Ene. 1974. — Visto: el expediente Nº A 48.802; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y que el contrato constitutivo se ajusta a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 19.550|72, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Conformar el contrato constitutivo de la sociedad "Trips, Viajes y Turismo S. A.", que obra de fs. 1 a 7, instrumentado por escritura pública Nº 410 del registro Nº 60, otorgada en Vicente López, provincia de Buenos Aires, con fecha 28 de noviembre de 1973. — Artículo 2º: Regístrese, fórmese expediente con la documentación de fs. 1 a 7 y copia autenticada de la presente resolución, el que pasará al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a los efectos del artículo 16º del Decreto Ley Nº 19.550|72. Tómese nota del domicilio de las oficinas de la sociedad, consignado en el artículo 1º del estatuto. — Notifíquese. — Resolución I. G P. J. Nº 0170. — A. G. Pico. — Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe. Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente copia protocolar en siete hojas de papel romani que firmo y sello en Munro, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro — Enmendado y sobrerraspados: servicios, característicos, de, artículo, preferidas, con, el elección, funcionará, comunicándola 5 % como mínimo, hasta alcanzar, de. Todo vale. — Entre líneas: o: Vale. — Modificación de Estatutos. — Trips Viajes y Turismo S. A. — Escritura número ciento dos. — En la ciudad de Vicente López, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Donaldo Eduardo María Cash, argentino, casado, de 39 años de edad, agente de turismo, matrícula individual 4.150.201, domiciliado en Avenida Santa Fe 1589, piso 1º; Angel David Pini, argentino, casado, de 39 años de edad, bancario, matrícula individual 4.122.151 domiciliado en Castex 3263, piso 2; don Ernesto Atanasio Campos, argentino, casado, de 33 años de edad, contador público nacional, matrícula individual número 4.357.811, domiciliado en Cangallo 1219; Silvia Torino de Cash, argentina, casada, de 37 años de edad, Libreta Cívica 3.529.260, ama de casa, domiciliada en Avenida Santa Fe 1589 piso 1, y don Eduardo Norberto Cermesoni, argentino casado, de 33 años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal 3 987 271, domiciliado en Uruguay 1061, piso 2, todos los comparecientes son vecinos de la Capital Federal, están de tránsito aquí son hábiles, de mi conocimiento, doy fe como que los cuatro primeros concurren por derecho propio y el señor Cermesoni en su condición de apoderado general con facultades suficientes de don Horacio Carlos Mazza Pampillo, a mérito del poder general que éste le otorgara por escritura del 10 de mayo de 1973 pasada ante mí, al folio 484 de este mismo Registro a la que me remito, declarando el apoderado que el mandato está vigente, y en los caracteres invocados, dicen: Que por escritura del 28 de noviembre de 1973 pasada ante mí al folio 1.005 de este mismo Registro, otorgaron la constitución de la sociedad "Trips Viajes y Turismo S. A.", sancionados en dicho acto el acta constitutiva y estatutos sociales, los que luego de aprobados por la autoridad de contralor fueron sometidos a la aprobación del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, institución ésta que atento lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 20.643, dispuso que los constituyentes se ajustasen a dicha disposición, por lo cual otorgan: Que remplazan el artículo sexto de los estatutos por el siguiente: "Sexto. Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de caracter acumulativo o no conforme se decida al emitirlas; podrán también fijárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas, y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, excepto para las materias incluidas en el cuarto párrafo del artículo 244 de la Ley 19.550. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En el supuesto que se emitan sin derecho a voto sólo podrán ejercerlo en las condiciones que contempla el artículo 217 de la misma ley. Las acciones y los certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la referida ley. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción". — Leo a los comparecientes esta escritura que en prueba de consentimiento así otorgan firmando ante mí, doy fe. — S|R.: noviembre, reconocérseles: Vale. — D. E. M. Cash. — Angel Pini. — E. A. Campos. — Silvia Torino de Cash. — E. N. Cermesoni. — Ante mí: está mi sello: Carlos A. Almeyra Casares. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio número 284 del Registro número 60 a mi cargo. Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en 2 fojas fotocopiadas y habilitadas con estampillas notariales Nros. 2556893, 2557064, 2556833 y 2556917 e inutilizadas por el autorizante, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Almeyra Casares, Escribano. — Carlos A. Almeyra Casares. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00530240 que se agrega. — San Isidro, 26 Mar. 1974 — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Carlos A. Almeyra Casares, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0976605, Fotocopia. — San Isidro, 26 Mar. 1974. — Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. — Delegación San Isidro. Legalización. — A. A. Luder. — Aldo Américo Luder, Vocal.

Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.297.50 e.10 4 Nº 65.576 e.10|4|74

Feralco

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de asamblea del 31 de octubre de 1973 y posterior distribución de cargos por el directorio en reunión de la misma fecha, el directorio de "FERALCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA", ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Juan Carlos Asci. — Vicepresidente: Oreste Mario Cosentino. — Director: Pascual Raúl Tomá. — Sobre raspado: Vicepresidente, vale. — Sobre raspado: marzo, vale.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.10|4-Nº 65.715 v.10|4|74

Cintapack

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de asamblea del 28 de septiembre de 1973 y posterior distribución de cargos por el directorio en reunión de la misma fecha, el directorio de "CINTAPACK, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Señor Otto Vicente Reimer. — Vicepresidente: Señor German Gunter Block. — Vocal: Pedro Möring. — Sobre raspado: secretaría, asamblea, reunión, Buenos, Vale. — Sobre raspado: marzo, vale.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.10|4-Nº 65.716 v.10|4|74

Alster

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de asamblea de fecha 30 de noviembre de 1973 de elección de directores y su posterior distribución de cargos por el directorio en reunión de fecha 1º de diciembre de 1973 el directorio de "ALSTER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA", ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: señor Alberto Rubén López. — Vicepresidente: señor Osvaldo Héctor Cánova. — Sobre raspado: distribución, reunión, vale. — S|R.: "de marzo". Vale.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.10|4-Nº 65.717 v.10|4|74

Nevia

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL,
INDUSTRIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de asamblea del 17 de septiembre de 1973 y posterior distribución de cargos por el directorio en reunión de la misma fecha, el directorio de "NEVIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Jorge H. Downes. — Vicepresidente: Susana B. V. de Mandelli. — Director: Josefa C. López. — Sobre raspado: Financiera, septiembre, inmobiliaria, vale. — Sobre raspado: marzo, vale.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.10|4-Nº 65.719 v.10|4|74

Cervecería y Maltería Quilmes

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
AGRICOLA Y GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRICOLA Y

GANADERA. — Por Acta de Asamblea número 20, de fecha 4 de Octubre de 1972, resultan electos Directores Titulares: Señor Eduardo P. Bemberg, doctor Cosme Beccar Varela, señor Oscar A. Colombo, señor Andrés de Ganay, señor Eduardo Sainz de Vicuña, señor Luis Lariviere, señor Paúl de Maistre, señor Pedro A. Cuvry, señor Luis G. Balcarce y señor Ernesto Balza. — Directores Suplentes: Doctor Damián Beccar Varela, doctor Alfredo A. de Estrada y señor José Luis Bravo. — Síndico Titular: Manuel A. A. Gondra. — Síndico Suplente: Vicente Giachetti. — Por Acta de Directorio Nº 271, de fecha 4 de Octubre de 1972, se distribuyeron los cargos resultando electo Presidente: Señor Eduardo P. Bemberg. — Vicepresidente: Doctor Cosme Beccar Varela. — Director Delegado: Señor Oscar A. Colombo, y Directores a los señores Eduardo P. Bemberg, doctor Cosme Beccar Varela, Oscar A. Colombo, Andrés de Ganay, Eduardo Sainz de Vicuña, Luis Lariviere, Paúl de Maistre y Pedro A. Cuvry. — El Directorio.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 90.— e.10|4-Nº 65.713 v.10|4|74

Hudson, Ciovini y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN CONSTA en el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de octubre de 1973 y en la de Directorio del 2 de noviembre de 1973, fueron designados directores de la sociedad HUDSON, CIOVINI y CIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, los señores Ambrosio Pedro Ciovini Arce, Arturo Horacio Carou, Pedro Elizalde y Osvaldo José Galli, como directores titulares con cargo a vencer en el año 1974 y con el mismo vencimiento los directores suplentes señores Luis Manuel Jordan, Julio Roland Ciochetto y Juan Ventura Pedemonte hasta el año 1974 — Y los señores Dardo Miguel Gasparre, Francisco Agustín Huneeus Cox y Luis Carlos Martignoni, con vencimiento al año 1975. — El Sr. Ambrosio Ciovini Arce fue designado Presidente; el Sr. Arturo Horacio Carou, Vicepresidente y Dardo Miguel Gasparre, secretario.

Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e. 10|4 Nº 65.676 v. 10|4|74

Bodegas y Viñedos Crillón

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR RESOLUCION de Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 de octubre de 1973 y del Directorio del día 2 de noviembre de 1973, se han designado Directores de la sociedad BODEGAS Y VIÑEDOS CRILLON SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio en Luzuriaga 364, a los señores: Francisco Agustín Huneeus Cox, Presidente: Alberto Jorge Giussani, Vicepresidente y Armando Fernández, Director, todos por el término que vence en el año 1975.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e. 10|4 Nº 65.677 v. 10|4|74

La Oriental

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, AGRICOLA
Y GANADERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 154, pasada al Folio 350, de fecha 27 de febrero de 1974, ante el Escribano Emilio C. Torterola, titular del Registro de Contratos Públicos Nº 522, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LA ORIENTAL, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, AGRICOLA Y GANADERA", con domicilio actual en la calle San Martín 50, 2º piso, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de febrero de 1953, bajo el Nº 87, al Folio 241, del Libro 49, Tomo A, de Estatutos Nacionales, confirió Poder General de Administración y Disposición a favor del Dr. Francisco Orcoyen, para que en su nombre y representación intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo. — Por la misma escritura queda sin efecto ni valor alguno el poder otorgado con fecha 9 de mayo de 1957, ante el Escribano R. Mendonça Paz, al folio 512 del Registro de Contratos Públicos Nº 59, a favor de los señores Roberto R. Ferras, Francisco Orcoyen y Plinio Ferraz, el que fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 11 de abril de 1969, bajo el Nº 97, al Folio 48 del Libro 74, de Poderes y en el Registro Público de Comercio de Posadas el 25 de noviembre de 1969 bajo el Nº 51, al Folio 490 al 536, del Libro 3 de Sociedades Anónimas.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 105 e.10|4 Nº 65.694 v 10|4|74

Banim

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA de fecha 28 de noviembre de 1972, en la sociedad BANIM, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, han sido designados: Directores a los señores: Arquitecto David Kaufman y Salomón Aarón Geimanas — Y por Acta de Directorio de fecha 4 de diciembre de 1972, fueron designados: Presidente: David Kaufman — Vicepresidente: Salomón Aarón Gelmanas.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e10|4 Nº 65.699 v.10|4|74

Dhicann

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y
FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Asamblea de fecha 25 de enero de 1974, en la sociedad DHICANN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, han sido designados Directores titulares: señores Jacobo Hamburg, Raquel Hamburg de Nicolini, Jonas Hamburg y Angel Enrique Nicolini — Y por Acta de Directorio de fecha 25 de enero de 1974, fue designado: Presidente: Jacobo Hamburg. — Vicepresidente: Raquel Hamburg de Nicolini. — Directores titulares: Jonas Hamburg y Angel Enrique Nicolini.

Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.10|4 Nº 65 700 v.10|47|4

Compañía Argentina Cierre Relámpago

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA DE ASAMBLEA General Ordinaria de accionistas de fecha 19 de setiembre de 1973 y Acta de Directorio de la misma fecha, se eligen Directores de "COMPAÑIA ARGENTINA CIERRE RELAMPAGO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" y distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Sr. Eduardo Luis García; Vicepresidente: señor Alberto José del Valle; Directores: señores Fernando Joaquín del Valle, Fernando José del Valle, Alain Tresca y Mario Alberto de Lucas. Síndico titular: Dr. Ernesto Galante; Síndico suplente: Dr. Alejandro A. Marín.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52.50 e.10|4 Nº 65.757 v.10|4|74

Harguindey y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL,
COMERCIAL, FINANCIERA,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA de accionistas de la Sociedad "HARGUINDEY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" de fecha 21 de diciembre de 1973, se procedió a la elección de Directores, y por Acta de Directorio de fecha 21 de diciembre de 1973, se procedió a la designación de Presidente y Vicepresidente, recayendo la designación en los señores: Fidel Jorge Harguindey y María de los Angeles Antepazo, respectivamente. Vocales: Ana Celia Harguindey de Lamm, Mariana N de Harguindey, Andrés Mario Nevado y Julián Enrique Harguindey — Entre líneas: Enrique. Vale.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.10|4 Nº 65.796 v.10|4|74

Strasnoy

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA de fecha 6 de abril de 1973, de la Sociedad "STRASNOY, SOCIEDAD ANONIMA ha quedado constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: María Goldberg Vda. de Strasnoy; Vicepresidente: Ing. Mario Jorge Strasnoy; Director Secretario: Arquitecto Néstor Luis Strasnoy: Directores titulares: Sra. Marta R. Foguelman de Strasnoy y Eugenia Faimberg de Strasnoy; Director suplente. Arquitecto Aníbal Sorichetti. Síndico titular, doctor Antolín López Domínguez y Síndico suplente: señor Juan Roque Treppe.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.10|4 Nº 65.795 v.10|4|74

Casa Arteta

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA,
INMOBILIARIA, IMPORTADORA
Y EXPORTADORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA de accionistas de la Sociedad "CASA ARTETA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA" de fecha 28 de noviembre de 1973 se procedió a la elección de Directores; y por Acta de Directorio de fecha 28 de noviembre de 1973 se procedió a a designación de Presidente y Vicepresidente, recayendo la designación en los señores. Ramón Basilio Arteta y Eduardo Víctor Arteta respectivamente; y Directores a: Pedro Pesó, Joaquín F. Roca, Dr. Ramón G. Arteta, Dr. Guillermo E. Arteta y David F. Piña.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.10|4 Nº 65.797 v 10|4|74

Construcciones La Lucila

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA de accionistas de la Sociedad "CONSTRUCCIONES LA LUCILA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA" de fecha 31 de octubre de 1973 se procedió a la elección de Directores; y por Acta de Directorio de fecha 31 de octubre de 1973 se procedió a la designación de Presidente y Vicepresidente, recayendo la designación en los señores: Fidel Jorge Harguindey y Hugo Roberto Armesto respectivamente. Directores titulares: José Sierchuk, Eduardo Raúl Casado y Bartolomé Francisco Tomás Bruera y Horacio Ernesto Hernando.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.10|4 Nº 65.798 v.10|4|74

Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA número 172 de fecha 24|1|974, pasada ante la escribana Julia Vitaver, al folio 453 del Registro número 351 de su adscripción, la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA S. A.", con domicilio actual en la calle 25 de Mayo número 565 de Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 20 de setiembre de 1915 bajo el número 44 al folio 364 del Libro 39, Tomo A, de Estatutos Nacionales: 1º: Confirió poder general a favor de los señores Jorge Guillermo Engels, Curt Eberhard Gans y Eduardo Andrés Widderson, para que en su nombre y representación y en la forma que indica el mismo, intervengan en todos los actos y con las facultades mencionadas en dicho mandato. Y 2º: Dejó revocado, nulo, sin efecto ni valor legal alguno, el mandato conferido por escritura del 29 de diciembre de 1969, pasada al folio 10.139 del Registro Nº 351 de Capital Federal, a favor de don Jorge Guillermo Engels, Curt Eberhard Gans y Eduardo Andrés Widderson.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.— e.10|4 Nº 65.607 v.10|4|74

Constructora Lindhogar

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria de accionistas de fecha 30 de abril de 1973, de "CONSTRUCTORA LINDHOGAR", SOCIEDAD ANONIMA fueron electos los integrantes del Directorio de la siguiente forma: Presidente: Marcos Fajngold; vicepresidente: Dina Fajngold de Aizenstat; directores titulares: Felisa Aizenstat de Cogug, Leonardo Miguel Fajngold y Rosa Masajnik de Fajngold; Síndico titular y Síndico suplente a los contadores públicos nacionales: Pedro Obremski y Elsa Sara Silberberg, respectivamente.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.10|4 Nº 65.608 v.10|4|74

Pell Hnos.

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea y Directorio de fecha 30 de abril de 1973 PELL HNOS., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, ha distribuido los cargos de su Directorio de la siguiente forma: Presidente. Jorge Irvino Pell; vicepresidente: Juan Roberto Pell; directores: Susana Eligaray de Pell, Josette Rault de Pell y Juan Carlos Martini; Síndico titular: C. P. N. René Alfredo Daulte; Síndico suplente: C. P. N. Juan Carlos Di Franco.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.10|4 Nº 65.630 v.10|4|74

Financiaciones y Mandatos

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea y Directorio de fecha 25 de octubre de 1973 "FINANCIACIONES Y MANDATOS SOCIEDAD ANONIMA" ha distribuido los cargos de su Directorio de la siguiente forma: Presidente Eduardo Alejandro Roca; vicepresidente Cosme Beccar Varela: directores titulares Isidoro Ruiz Moreno, Armando Braun Estrugamou, Santiago Martinet, Alejandro Amadeo y Oscar A. Colombo; director suplente Ricardo Enrique Perthuy; Síndicos titulares Eugenio C. J. Aramburu, Diego Eric Wade y Floreal Horacio Crespo; Síndicos suplentes Joaquín María Torrent, Hugo Martini y Salvador Luis Carbo. — Enmendado: Beccar: Vale.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.10|4 Nº 65.631 v.10|4|74

SUMARIO

EDICION DEL DIA 10|4|74 (40 págs.)

SEGUNDA SECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Págs. 1 a 14)

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES (Págs. 14 a 19)

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Págs. 19 a 27)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 27)
Anteriores. (Pág. 32)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 31)
Anteriores. (Pág. 37)

Gráfica

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA ASAMBLEA del 27 de noviembre de 1973 y reunión del Directorio del 27 de noviembre de 1973, en la Sociedad GRAFICA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, ha quedado constituido el Directorio de la siguiente forma: Ennio José Chiecchio, presidente; Federico Breo, vicepresidente; Liliana Catalina Gaubin, director; doctor Héctor Alberto Toyos, Síndico titular y contador Fernando Hugo Cebollero, Síndico suplente.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.10|4 Nº 65.634 v.10|4|74

Inversora Castagnino

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INVERSORA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número un mil ochocientos cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Rodolfo Castagnino, que manifiesta ser casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos seis mil doscientos ochenta y seis, domiciliado en la Avenida del Libertador número dos mil quinientos cincuenta y cinco de esta ciudad persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Vicepresidente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Inversora Castagnino, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Inversora y Financiera", con domicilio legal en la calle Guido número mil seiscientos doce, decimosexto piso, cuya existencia, carácter invocado y autorización para el presente acto acredita: a) Por acta, según consta de la escritura otorgada el 24 de diciembre de 1969 ante el Escribano de esta ciudad, don Jorge Garaicoechea, al folio 2.712 del Registro número 95 de su adscripción, se constituyó la misma, por resolución número 16.431 de fecha 23 de junio de 1970, la Inspección General de Justicia autorizaba a funcionar y aprobados sus estatutos, todo lo que fue elevado definitivamente a escritura pública el 10 de julio de 1970 ante el mismo escribano, lo que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 28 de agosto del mismo año bajo el número 3.621, a folio 443 del Libro 71 A de Estatutos Nacionales, cuyo testimonio, que tengo a la vista para este acto en fotocopia autenticada, se halla agregado al folio 2.951, protocolo corriente. — b) Por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril próximo pasado, se eligió el actual Directorio y por resolución de éste en su reunión celebrada el 3 de mayo siguiente, se eligió al compareciente para desempeñar el cargo que invoca, actas que fueron elevadas a escritura pública el 19 de julio próximo pasado por ante mí, al folio 2.883 de este Registro, cuyo testimonio se inscribió el 24 de setiembre último bajo el número 404, folio 58, Libro 1 de Nombramiento y Cesación de Administradores en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Y el señor Castagnino, en el carácter invocado y acreditado, Dice: Que la sociedad que representa resolvió, mediante resoluciones del Directorio y de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en sus reuniones celebradas el 5 y el 30 de abril próximo pasado, la reforma del estatuto social, adecuándolo a las prescripciones contenidas en la ley 19.550. Que dicha reforma, previos los trámites de estilo, fue conformada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 8 de octubre próximo pasado, todo lo cual resulta del expediente A 37.214|139.563 que para este acto tengo de manifiesto. — Que consecuente con ello, viene por la presente a elevar a escritura pública el nuevo texto del estatuto y la resolución recaída en el expediente premencionado, documentación que transcripta, por su orden dice así: Acta Nº 17. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de 1973 siendo las 10 horas, se reúnen los señores Directores y Síndico Titular que firman al pie, en el local social de la calle Guido 1612, de esta ciudad bajo la presidencia de su titular la Sra. Olga J. J. Tarántola de Castagnino, la cual declara abierto el acto y manifiesta que la reunión tiene por objeto considerar, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico, del Tercer Ejercicio, iniciado el 1º de enero de 1972 y finalizado el 31 de diciemre de 1972, y determinar la fecha para realizar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Orden del Día a tratar en ella. — Acto seguido la Sra. Olga J. J. Tarántola de Castagnino, procede a dar lectura a los documentos señalados más arriba, los cuales son aprobados por unanimidad; asimismo propone como fecha para realizar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 30 de abril de 1973 a las diez horas, en el local social de la calle Guido 1612, piso 16, Dto. C de esta ciudad, lo cual también es aprobado por unanimidad de los directores presentes y cuyos textos se transcriben a continuación: Memoria: señores Accionistas: En cumplimiento de las disposiciones legales y Estatutarias sometemos a vuestra consideración la presente Memoria, el Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario y el Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio de la Sociedad, finalizado el 31 de diciembre de 1972. — Comentario General: Nuestro país se ha visto afectado, durante el ejercicio que consideramos, con una tasa de inflación pocas veces vista, que hace estragos en nuestra economía. — Ello ha significado entrar en un proceso de recesión del que solamente con grandes esfuerzos y sacrificios se podrá salir, siempre y cuando no se produzcan políticas de restricciones y trabas a la libre iniciativa. — Actuación del Ejercicio: Hemos incorporado en el año 1972 cuatro inmuebles urbanos ubicados en la Capital Federal, en calle Sarmiento 1516, Unidad Nº 10, calle Sarmiento 1518, Unidad 17, Av. del Libertador 2555, piso 4º "B" y calle Suipacha 428, con un importe total de incorporación por $ 464.244,10. — Asimismo efectuamos mejoras en algunas de las propiedades existentes por valor de $ 18.765,07 a fin de evitar deterioros por el curso del tiempo que afectan el valor constante de las mismas. — Se percibieron normalmente en el transcurso del ejercicio, los alquileres devengados por las propiedades locadas. — Durante el ejercicio iniciamos la actividad ganadera, para lo cual adquirimos un plantel de 352 vacas, 45 vaquillonas, 60 terneros y 20 toros. — A tal fin dicha hacienda se colocó en Capitalización en establecimientos de la provincia de Buenos Aires, quedando al cierre del ejercicio una dotación de 300 vacas, 45 vaquillonas y 118 terneros, que se encuentran en el Establecimiento Santa Lucía, propiedad de la firma "Monti Hnos., S. A." en Gral. Alvear Pcia. de Bs. As. — De este modo diversificamos nuestra actividad a fin de cubrir con valores permanentes, los efectos negativos de la constante desvalorización monetaria. — En cuanto a la explotación de la finca ubicada en la Pcia. de Mendoza, se ha obtenido una muy buena cosecha, la que comercializada por los medios normales, asegurando un precio retributivo frente al alza constante de los costos de producción. — Asamblea Extraordinaria: En virtud de lo determinado por la ley 19.550 de Sociedades Comerciales, se proponen las modificaciones de los Estatutos Sociales, adecuando los mismos a las disposiciones emanadas de dicha ley. — Resultado Económico: Los estados contables que se someten a vuestra consideración dan detallada cuenta de lo actuado y de la situación de la sociedad. Las utilidades acumuladas, líquidas y realizadas que resultan del Balance General, efectuadas las previsiones y ajustes correspondientes, asciende a la suma de $ 446.106,36 constituida de la siguiente manera: Ganancia del Ejercicio: $ 288.671,54 más Saldo del Ejercicio Anterior (Ganancia), $ 157.434,82 de igual a $ 446.106,36, que el Directorio propone distribuir de la siguiente manera: A Reserva Legal, 5 o|o s|$ 288.671,54, $ 14.433,57. — Al Directorio, $ 35.000.—. Dividendo de Acciones (70 o|o s|$ 300.000.—), $ 210.000.—, 259.433,57. — Saldo que pasa al próximo Ejercicio, $ 186.672,79, $ 446.106,36. — En cuanto a la distribución de Dividendo en Acciones, se propone sea en Acciones Ordinarias Nominativas de 1 voto por Acción. — Con lo que antecede esperamos haber cumplido nuestra misión informativa sobre el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1972. — Confiamos en que la gestión realizada, habrá de merecer vuestra aprobación. — El Directorio. — Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1973 a las 10 horas, en la sede social, Guido 1612, piso 16, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972. — 2º) Distribución de Utilidades y determinación de la retribución a los miembros del Directorio. — 3º) Aumento del Capital dentro del quintuplo. — 4º) Determinación y elección del número de Directores titulares y suplentes por el término de un año. — 5º) Elección de síndicos titular y suplente, por el término de un año. — 6º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio. — Nota: Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de las acciones por lo menos, 3 días antes del fijado para la Asamblea. — Informe del síndico, señores accionistas de Inversora Castagnino, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Inversora y Financiera. — De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio y lo prescripto en los Estatutos Sociales he examinado la Memoria del Directorio, el Inventario, Balance General, el Cuadro de Ganancias y Pérdidas y las planillas anexas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972. — He constatado, mediante la verificación en los libros principales y auxiliares llevados conforme a las normas legales y a su documentación justificativa la exactitud de los hechos afirmados en la memoria y de las cifras insertas en todos los documentos mencionados, que reflejan fielmente la situación económica financiera de la sociedad, aconsejando por lo tanto su aprobación. — También puede ser aprobado el proyecto de distribución de Utilidades, pues se ajusta a las disposiciones legales y estatutarias y se ha efectuado sobre Utilidades Líquidas y Realizadas, una vez practicadas las reservas y amortizaciones. — Dejo expresa constancia que he realizado las comprobaciones dispuestas por las instrucciones anexas al Decreto 9.795-54. — Saludo a los señores accionistas con mi mayor consideración. — Rodolfo Tarántola, síndico. — Balance General. — Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. — El Balance General y el Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, se omite su transcripción por estar registrados en el Libro Inventario Nº 1, folios 13 a 20. — A continuación la señorita Directora Viviana Castagnino, manifiesta que como es de conocimiento del Directorio que se ha dictado la Ley 19.550 denominada de Sociedades Comerciales, que representa un Cambio de Legislación Comercial de nuestro país, y a la que debemos adecuar nuestros Estatutos, por consiguiente, se propone sugerir en Asamblea Extraordinaria, convocada a tal fin, que las Actuales cláusulas sean transladadas al texto del formulario especial establecido por la Inspección General de Personas Jurídicas con los lineamientos de la nueva Ley, ya que así se evitarían dificultades de interpretación. — Por unanimidad se decide efectuar la convocatoria en los siguientes términos: Convocatoria: Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de abril de 1973 a las 10.30 horas en la sede social de Guido 1612, piso 16, para tratar: 1º) Adecuación Estatutos a las disposiciones de la Ley 19.550. — 2º) Elección de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 1?.30 horas se levanta la sesión, previa lectura y aprobación de la presente Acta. — Olga T. de Castagnino. — Rodolfo Castagnino. — R. Tarántola. — V. C. Castagnino." — Es copia fiel del acta obrante del folio 25 al 29, del Libro de Actas de Directorio Nº1, rubricado el 17 de febrero de 1971 bajo el Nº 01283, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doy fe. — Libro Depósito de Acciones y Registro Asistencia Asambleas Generales número 1. — Asamblea General Extraordinaria del 30 de abril de 1973. — Accionista (Nombre Completo y Apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o certificados. — Ordinarias nominativas 1 voto. — Capital. — Cantidad de votos. — Décimo (Art. 350 C. C.). — (Dos décimos de los presentes). — Firmas. — Olga Julia Josefa Tarántola de Castagnino — 26.450 — 264.500. — Olga T. de Castagnino. — Rodolfo Castagnino — 1.740 — 17.400. — Rodolfo Castagnino. — Viviana Castagnino — 1.740 — 17.400. — V. Castagnino. — Rodolfo Tarántola — 10 — 100. — R. Tarántola. — Elisa Müller de Tarántola — 10 — 100. — Elisa M. de Tarántola. — Dora L. Tarántola de Busquet. — 10 — 100. — Dora Lía T. de Busquet. — Enrique Antonio Betta — 10 — 100. — E. A. Betta. — María Marta Manzanares de Castagnino — 10 — 100. — María Marta M. de Castagnino. — José María González Eiras — 10 — 100. — J. M. González. — Carlos M. Costa — 10 — 100. — C. M. Costa. — En la fecha, 24 de abril de 1973, siendo las 17.30 horas se cierra el presente Registro de Accionistas habiéndose presentado 10 accionistas con un Capital total de $ 300.000.—. Olga T. de Castagnino. — En la fecha, siendo las 11 horas se levanta la sesión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas con la participación de todos los nombrados precedentemente por sí, dejándose expresa constancia que no asistió el señor Inspector de Personas Jurídicas. — Elisa M. de Tarántola. — Dora Lía T. de Busquet. — Olga T. de Castagnino." — Es copia fiel, doy fe, del acta respectiva obrante al folio 5 del libro citado, inscripto el 17 de febrero de 1971 bajo el número 01280, en el referido Juzgado. — Acta Nº 5. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 1973, se reúnen, siendo las 10.30 horas, en la sede social de Inversora Castagnino, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Inversora y Financiera", sita en la calle Guido 1612, piso 16 "C" de esta Ciudad, en Asamblea General Extraordinaria, los señores Accionistas que figuran en el folio número cinco del libro Registro de Asistencia a Asamblea y Depósito de Acciones, a fin de tratar el Orden del Día, que se detalla en la pertinente convocatoria efectuada en el Boletín Oficial. — Abierto el Acto por unanimidad de votos presentes, se nombra presidente de la Asamblea, a la Sra. presidente del Directorio, doña Olga Julia Josefa Tarántola de Castagnino, quien acepta el cargo y expresa que se hallan presentes diez accionistas, todos por sí, representando un total de 30.000 acciones con derecho a voto en esta Asamblea, lo que significa que se hallan presentes accionistas que representan el cinco por ciento del Capital Social. — Acto segundo la señora presidente pone a consideración el punto 1º del Orden del Día, que dice: Adecuación Estatuto a las disposiciones de la Ley 19.550. — En uso de la palabra el señor Presidente expresa que hallándose en vigencia la ley 19.550 de Sociedades Comerciales, debía adecuarse al Estatuto Social a las nuevas disposiciones, por lo que se consideró conveniente sugerir a la Asamblea que las actuales cláusulas fueran trasladadas al texto del formulario especial estabecido por la Inspección General de Personas Jurídicas con los lineamientos de la nueva ley, ya que así se evitarían dificultades de interpretación. — Apoyada esta moción por la accionista Sra. María Marta Manzanares de Castagnino, por unanimidad de votos la Asamblea aprueba el nuevo texto del articulado del Estatuto, que es el siguiente: "Denominación, Domicilio Plazo y Objeto. — Artículo 1º): La Sociedad se denomina INVERSORA CASTAGNINO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGROPECUARIA INVERSORA Y FINANCIERA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2do.): Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º): Tiene por objeto: Comercial: La importación, exportación, compraventa y distribución de mercaderías, maquinarias, materias primas y productos elaborados o no, semovientes, cereales, oleaginosos, forrajes y demás productos y frutos del país en general y sus derivados y el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza, inclusive en el ramo de seguros. — Agropecuaria: La explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja. — Inversora: Inversiones mobiliarias y|o inmobiliarias de cualquier naturaleza, mediante operaciones directas o aporte de capital a particulares o a sociedades creadas o a crearse, ya sean del país o del exterior. — Financiera: Financiaciones, contrataciones, otorgamiento de créditos y realización de operaciones financieras en general, con exclusión de las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con estos objetos. — Capital. — Artículo 4º): El capital social es de $ 510.000 — (pesos quinientos diez mil) representado por cienta y un mil acciones de $ 10.— (pesos diez) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. — Artículo 5º): Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º): Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º): En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º): La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo

9º): Los directores deben depositar pesos 100.— (pesos cien) en garantía de su desempeño. — Artículo 10º): El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusc aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o a quien lo reemplace, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que el directorio resuelva otorgar. — Fiscalización. — Artículo 11º): La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir un suplente por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º): Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º): Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º): Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º): El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adiiconal de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, y a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º): La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — También por unanimidad de votos se resolvió autorizar a los señores Olga J. J. Tarántola de Castagnino, Rodolfo Castagnino y José M. González Eiras, para que conjunta o separadamente, realicen todas las gestiones y trámites necesarios para obtener la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas e inscripción de esta reforma en el Registro Público de Comercio, inclusive, para contestar vistas y modificar el texto de las cláusulas estatutarias. — A continuación se pasa a considerar el punto 2º del Orden del Día, que dice: Punto 2º Elección de 2 accionistas para firmar el acta. — Por unanimidad de votos se delegó en la Presidencia el nombramiento de los dos accionistas para firmar el acta recayendo la designación en las Sras. Elisa Müller de Tarántola y Dora Lía Tarántola de Busquet. — No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11 horas se levanta la sesión, previa lectura y aprobación por unanimidad de la presente acta. — Asimismo se deja expresa constancia que no concurrió el señor Inspector de Personas Jurídicas. — Elisa M. de Tarántola. — Olga T. de Castagnino. — Dora Lía T. de Busquet". — Es copia fiel, doy fe, del acta referida, obrante del folio 9 al 14 del Libro de Actas de Asambleas Nº 1, inscripto el 17 de febrero de 1971, bajo el Nº B 01282 en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad. — "Buenos Aires, 8 oct. 1973. — Visto: el expediente A.37214|134563, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 98 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el decreto-ley 19.550|72, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto-ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º. — Conformar, en la forma de fs. 86 a 88 — duplicado 79 a 81 — la reforma introducida en el contrato social de "Inversora Castagnino, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Inversora y Financiera", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1973. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y pónganse a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 83 a 89 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Corregido: decreto-ley 19.550|72. — Resolución I.G.P.J. Nº 2657. — A. G. Pico. — Hay un sello que dice: Alberto Guillermo Pico — Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel del decreto respectivo, doy fe. — Y el señor Castagnino, en el carácter en que concurre, continúa diciendo: Que declara protocolizada la reforma y adecuación de los Estatutos Sociales de "Inversora Castagnino, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Inversora y Financiera", quedando para lo sucesivo redactados en la forma consignada. — Leída y ratificada así la otorga y de conformidad la firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Raspado: 10: Castagnino; El: boletín: 2do.: Vale. — Rodolfo Castagnino. — Ante mí Raúl A. Guyot. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil seiscientos setenta y nueve del Registro número cincuenta y cuatro a mi cargo, doy fe. —Para la sociedad "Inversora Castagnino, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Inversora y Financiera" expido el presente primer testimonio que extiendo en nueve copias fotostáticas y en el presente, todo debidamente sellado y firmado por mí en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl A. Guyot. — Está mi sello. — Es copia fiel del primer testimonio, doy fe. — Para su inscripción en el Registro respectivo expido la presente, que también sello y firmo en el lugar y fecha arriba consignados.

Buenos Aires, febrero 27 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.691,25 e.10|4-Nº 65.734 v.10|4|74

Sucesión Basilio Giuffrida

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
GANADERA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ADECUACION DE Estatutos Sociales Ley 19.550 de "Sucesión Basilio Giuffrida Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Ganadera y Financiera". — Escritura número cuatrocientos ochenta y tres. — En la ciudad de Tigre, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Oscar Giuffrida, argentino, nacido el 6 de marzo de 1921, casado en primeras nupcias con doña Nelly Nora Moretto, industrial, con libreta de enrolamiento número 1.801.500, hijo de don Basilio Giuffrida y de doña Carolina Buttini, domiciliado en la calle Pieres número 976, de la Capital Federal, y don Daniel Enrique Marotta, argentino, nacido el 22 de octubre de 1944, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.809.247, hijo de don Oscar Armando Marotta y de doña Olga Giuffrida, domiciliado en la calle Pieres número 976, de la Capital Federal, ambos comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que concurren a este acto, en sus carácter de presidente y director, de la Sociedad que gira en la Capital Federal, en la calle Zelada número 6068, bajo la denominación de "Sucesión Basilio Giuffrida Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Ganadera y Financiera", acreditando dicha representación con la siguiente documentación: a) Con los Estatutos de dicha sociedad, elevados a escritura pública con fecha 21 de agosto de 1970, por ante el escribano de la ciudad de Vicente López, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, don Max M. Sandler, al folio 1374m del Registro número 26 a su cargo, la que en testimonio se inscribió con fecha 7 de diciembre de 1970, bajo el número 5230, al folio 151, del libro 73, tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doy fe. — b) Con el acta de asamblea general ordinaria, número 3 de fecha 31 de octubre de 1972, en donde por unanimidad, se designa al aquí presidente y al aquí director. — Y c) Con el acta número 41, de fecha 26 de febrero de 1973, especial para este otorgamiento, que más adelante se transcribirá, agregándose a la presente fotocopias debidamente autenticadas de los mencionados en el a), b) y c), doy fe. — Y los comparecientes dicen: En el carácter invocado y acreditado, que concurren a este otorgamiento, al solo efecto de adecuar los Estatutos Sociales de la Sociedad que representan a la Ley 19.550, y solicitan de mí, el autorizante, transcriba las partes pertinentes de los actos que se han diligenciado en el Registro respectivo, en el Expediente número A-34.058|139.337, y expida el correspondiente testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — "Acta Nº 41. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y tres, siendo las 19 horas, se reúnen los señores directores y cuyas firmas figuran al pie de la presente, en la sede social de "Sucesión Basilio Giuffrida Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Ganadera y Financiera", sita en la calle Zelada Nº 6068, de esta Capital. — Bajo la presidencia de su titular, don Oscar Giuffrida y contando con el quórum legal y estatutario, se declara abierta la sesión. — Hace uso de la palabra el señor presidente quien informa que están reunidos para considerar el siguiente orden del día: 1º) Adecuación de los Estatutos Sociales a la Ley 19.550. — 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Pide el uso de la palabra el señor Basilio Giuffrida y propone el día 29 de abril a las 8 horas para celebrar la asamblea general extraordinaria en la sede social, calle Zelada Nº 6068, de esta Capital, a fin de considerar la adecuación de los Estatutos Sociales, de acuerdo a la Ley número 19.550. — Puesta a consideración la moción formulada por el señor Basilio Giuffrida, ésta es aprobada por unanimidad. — A indicación del señor Presidente de que no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19 y 45 horas del mismo día del año mil novecientos setenta y tres". — Hay una firma ilegible. — Oscar Giuffrida. — Hay un sello que dice: José Manuella, Jefe Ofic. Resoluciones. — "Acta Nº 4. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres, siendo las ocho horas, en la sede social de "Sucesión Basilio Giuffrida Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Ganadera y Financiera", sita en la calle Zelada Nº 6068, de esta Capital, se reúnen en asamblea general extraordinaria los señores accionistas cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas al folio 5 a efectos de considerar el orden del día que se consigna en la convocatoria respectiva, aparecida en forma íntegra en el Boletín Oficial. — Abierto el acto y existiendo quórum legal se designa por unanimidad presidente de la asamblea al presidente del Directorio, señor Oscar Giuffrida, quien acepta el cargo y manifiesta que conforme lo dictamina las prescripciones legales y estatutarias vigentes, se ha hecho conocer con la debida anticipación la exigencia de la Ley Nº 19.550, que obliga a la Sociedad a adecuar sus Estatutos Sociales. — Por cuanto ningún accionista formula objeción alguna a la constitución del acto, el señor Presidente pone a consideración de la asamblea el primer punto del orden del día, que literalmente transcripto dice: 1º) Adecuación de los Estatutos Sociales a lo dispuesto por la Ley Nº 19.550. — Pide la palabra el señor accionista Daniel Enrique Marotta, quien manifiesta: Si el Directorio ha confeccionado la nueva redacción de los estatutos sociales, de ser así se dé lectura al mismo a los efectos de su consideración. — El señor Presidente declara que se ha redactado en un todo de acuerdo a la exigencia mencionada precedentemente, el nuevo estatuto quedará de la siguiente forma: Denominación, domicilio, plazo y objeto — Artículo 1º — La sociedad se denomina "SUCESION BASILIO GIUFFRIDA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, GANADERA Y FINANCIERA. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artculo 2º — Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Artículo 3º — Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación envasamiento, acopio, representación, distribución y fraccionamiento de todo tipo de bienes y|o servicios y en especial de aquellos productos relacionados con la industria de la carne, chacinados y frigoríficos. — Industrial: Mediante la explotación, producción, envasamiento, elaboración, industrialización, matarife y faenamiento de materias primas, productos y subproductos de carnes, animales y sus derivados, chacinados, explotación de cámaras frigoríficas para conservación de carnes, frutas, huevos y productos alimenticios en general, así como toda otra actividad de tipo industrial que directa o indirectamente se relacione con las actividades precedentemente indicadas. — Ganadera: Mediante la explotación de cría de ganado, de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales en sus diversas calidades, establecimientos de estancias, compra y venta de haciendas, su depósito, consignación y comisión, así como toda explotación agrícola que pueda considerarse conexa con lo expresado precedentemente. — Financiera: Mediante el aporte de capitales a sociedades constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones, por cuenta propia o de terceros tomar a su cargo y|o en combinación con otras personas, la colocación de emisiones de acciones, debentures, títulos y otros valores, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de 2.000.000 de pesos representados por 200.000 acciones de 10 pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho con mandato de tres años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía, de doscientos pesos. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiera poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto de extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y a uno cualquiera de los directores, quienes actúan en forma separada. — Fiscalización. Artículo 11.: La fiscalización de la sociedad esta a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo 12.: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fi-

jada para la primera. - Artículo 13. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14.: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 234 y 244 de la Ley Nº 18.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto a quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento. hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneraciones al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociead puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia el síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con preferencias indicadas en el artículo anterior. — Manifiesta el señor presidente que ésta sería la nueva redacción de los estatutos sociales y solicita a los señores accionistas presentes que hagan llegar a la presidencia su opinión con respecto al mismo y si habría alguna objeción. — Retoma el uso de la palabra el accionista señor Daniel Enrique Marotta y expone que, de la lectura efectuada surge que la adecuación ha producido una modificación de forma y no de fondo a los estatutos que rigen a la sociedad. En consecuencia da su aprobación al mismo e invita a los demás accionistas presentes a que den su conformidad. Se produce a continuación un breve cambio de ideas entre los presentes y en un todo de acuerdo con lo manifestado por el accionista Sr. Daniel Enrique Marotta, se aprueba por unanimidad y sin objeción alguna. — Se designa a los señores Daniel Enrique Marotta y Enrique Giufrida a fin de que en representación de la sociedad actúen en forma conjunta o separada ante la Inspección General de Personas Jurídicas y con facultad de aceptar modificaciones si las hubiere en la aprobación de la adecuación de los estatutos sociales. — Conocido el dictamen de la asamblea se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día que dice: Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Solicita la palabra la accionista señora Nelly N. Moretto de Giuffrida, y propone a la Asamblea que se designe a los señores accionistas Horacio S. A. Galletta y Pedro Alfredo Fichera. — Puesta a consideración la moción realizada, la misma es aprobada por unanimidad. — El señor Presidente comunica a los señores asambleístas que habiendo sido agotado el Orden del Día, que dió motivo a la presente asamblea general extraordinaria, se levanta la sesión siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos del mismo día del año mil novecientos setenta y tres". — Hay tres firmas: Horacio Galletta — Pedro Alfredo Fichera. — Oscar Giufrida". — Es Copia Fiel, doy fe. — A fojas 263 del citado expediente, se encuentra la Publicación de fecha 13 de abril de 1973, en el Boletín Oficial de la Sociedad mencionada, a la adecuación de la Ley 19.550". A fojas 271, se encuentra la respectiva resolución que textualmente dice: "Iniciado el: Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 17 julio 1973. — Visto: el expediente A. 34.058|139.337, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 270 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada Ley, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma fs. 256 vta., a 258 vta., con la modifcación de fs. 268, duplicados a fs. 246 vta.|248 vta. y 267, la reforma introducida en el contrato social de "Sucesión Basilio Giuffrida, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Ganadera y Financiera, por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1973. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 255 a 263, 268 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I. G. P. J. Nº 001436. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es Copia Fiel, doy fe. — Leo a los comparecientes la presente escritura, quienes se ratifican de su contenido y firman por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Siguen las firmas: Ante mí: Amado N. Buira. — Buenos Aires, marzo 14 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.132,50 e.10|4-Nº 65.629-v.10|4|74

Compañía de Depósitos Frigoríficos del Puerto de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea de fecha 21 de octubre de 1972 y posterior reunión de Directorio de fecha 29 de octubre de 1973, en la COMPAÑIA DE DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, han sido designados directores las siguientes personas: Presidente, Carlos Diego Scott. — Vicepresidente, Carlos Alberto Otero. — Directores Titulares, Roberto Adolfo Otero, Osvaldo Jorge Marcenaro y José Vila, y como Directores Suplentes, Carlos Emilio Scott, Beatriz Bonfiglio de Otero y Susana Magne de Scott

Buenos Aires, 6 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52.50 e. 10|4 Nº 65.587 v. 10|4|74

Inmobiliaria y Financiera Greco

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea de fecha 28 de abril de 1973 y posterior reunión del Directorio de fecha 2 de mayo de 1973, en la sociedad "INMOBILIARIA Y FINANCIERA GRECO, SOCIEDAD ANONIMA", han sido designados directores hasta el 31 de diciembre de 1973, las siguientes personas: Presidente, Ercilia Elba Greco de Posse. - Vicepresidente, Beatriz Helena Posse. - Director, Mercedes Josefa Posse. - Síndico titular, contador público R. A Montes. - Síndico suplente, contador público Juan Antonio Beltram.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1974 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e. 10|4 Nº 65.591 v. 10|4|74

Constructora Comples

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por resolución del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretario Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.382. — Adecuación Estatutos Ley 19.550 "Constructora Comples S. A." — Escritura número trescientos setenta y uno. — En la Ciudad y Partido de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres. — Estatutos: La Sociedad Anónima constituida con el nombre "CONSTRUCTORA COMPLES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INMOBILIARIA", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto: Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, comisiones, consignaciones, representaciones. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social se fija en doscientos mil pesos, representado por acciones de un peso valor nominal cada una y dividido en series de diez mil pesos. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho, salvo lo dispuesto en el artículo 217 de la ley 19.550. — Sexto: Por resolución de la asamblea el capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 19.550, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezcan, el cual no será inferior a treinta días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo 193 de la ley 19.550. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán como garantía la suma de $ 1.000 cada uno en efectivo. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 9º del Decreto-Ley Nº 5.695|63. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad, que le corresponde, será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea. — Noveno: La sociedad deberá constituir un Consejo de Vigilancia que designará la asamblea, formado por un mínimo de tres y un máximo de quince miembros. — Durarán en sus cargos un año, serán reelegibles y libremente revocables. — Para sus funciones se aplicarán las disposiciones de los incisos mencionados en el artículo 280 de la Ley 19.550. — Su remuneración será fijada por la asamblea con imputación a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Toda asamblea deberá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Decimoprimero: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, comunicándolo a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y Consejo de Vigilancia en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte a partición adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de previsión o de cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagos en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Decimosegundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del Consejo de Vigilancia. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — León Faerman, Presidente". — Es copia fiel, doy fe ... y continúa diciendo, el compareciente: Que mediante el presente otorgamiento, deja elevado a escritura pública el Estatuto adecuado, a la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, de la sociedad que preside "Constructora Comples Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", solicitando de mí, el Autorizante, expida los testimonios correspondientes para las inscripciones respectivas. — Leída y ratificada, la firma el compareciente como acostumbra a hacerlo por ante mí, doy fe. — León Faerman. — Hay un sello y una firma: Ante mí: Carlos R. Basavilbaso, Escribano. — Primer Testimonio. Escritura número trescientos noventa y uno. — En la ciudad y partido de San Isidro, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece: don León Faerman, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 2.511.153, domiciliado en Sarmiento 2226, primer piso, departamento "A" de Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento personal, de tránsito en ésta para este acto, doy fe; quien concurre a este otrogamiento en su carácter de Presidente de "Constructora Comples Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", a mérito de los siguientes antecedentes: a) Con la constitución definitiva de la sociedad pasada por escritura pública de fecha cuatro de septiembre de 1969, al folio 2525, ante el Escribano Enrique L. Lagos, titular del Registro 7 del partido de Tigre, cuyo primer testimonio se inscribió con fecha 23 de febrero de 1970, bajo el número 401, al folio 376 del libro 70, Tomo A de Estatutos Nacionales, b) Con el acta de Asamblea de fecha 26 de noviembre de 1972 por la cual se eligen autoridades, y c) Con el Acta de Directorio de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos por la cual se distribuyen los cargos, y en la representación invocada, el compareciente, dice: Que por escritura de fecha quince de octubre del corriente año, pasada ante el Autorizante, al folio 1.382 de este mismo Registro, se formalizó la adecuación al régimen legal, establecido por la Ley 19.550, de la sociedad que preside. — Que en dicha escritura de adecuación se omitió por error transcribir la resolución expedida por la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha ocho de agosto del corriente año, aprobando dicha adecuación. — Que en tal virtud, viene por la presente a subsanar dicha omisión, procediendo en consecuencia, el Escribano autorizante, a su solicitud a transcribir íntegramente el texto de la resolución que dice: "Iniciado el ... Ministerio de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 8 Ago. 1973. — Visto: el expediente A. 32215/

137506 atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas a fs. 75 vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 70 a 72, duplicado fs. 67 a 69 la reforma introducida en el contrato social de "Constructora Comples Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 15 de octubre de 1972. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 56, 62 y 70/72 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. Resolución I.G.P.J. Nº 1.729. Hay una firma: Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas". Es copia fiel doy fe. — Solicitando el compareciente de mí, el Autorizante, expida el testimonio de la presente a los efectos correspondientes. — Leída y ratificada, la firma el compareciente como acostumbra a hacerlo por ante mí, doy fe. — León Faerman. Hay un sello y una firma: Ante mí: Carlos R. Basavilbaso, Escribano.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.10|4-Nº 65.602-v.10|4|74

Criterio

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION y adecuación Ley 19.550. — "Criterio Sociedad Anónima C. I. I. C. F. y A." — Escritura número ciento ochenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Jorge Horacio Rosenfeld, que dice ser casado, mayor de edad vecino de esta ciudad, persona de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Criterio Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y Agropecuaria", con domicilio en la calle Corrientes número seiscientos setenta y seis, décimo primer piso, oficina D, de esta ciudad, en su carácter de presidente del Directorio de la misma, lo que acredita: Primero: Con la escritura de constitución definitiva, otorgada ante el escribano de esta ciudad, don Alberto Ricardo Amado, con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, pasada al folio setecientos veintidós del Registro ciento noventa y ocho de su adscripción, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número mil ochocientos sesenta y uno, al folio ciento treinta y ocho del libro sesenta y seis, Tomo A, de Estatutos Nacionales, que he tenido para este acto a la vista y en fotocopia debidamente autenticada obra agregada al folio seis mil seiscientos cuarenta y uno de este Registro y protocolo del año mil novecientos setenta, a la que me remito, doy fe. Y Segundo: Con las Actas de Asambleas Generales Ordinarias, de fechas veintiocho de abril de mil novecientos setenta y dos y veintiocho de abril de mil novecientos setenta y tres, las que en fotocopias debidamente autenticadas, obran agregadas al folio seis mil trescientos veintiuno de este Registro, y protocolo año mil novecientos setenta y tres. Y el compareciente, asegurándome que la representación invocada permanece vigente y sin modificación alguna, en el carácter expresado, dice: Que la Asamblea Extraordinaria de accionistas de fecha veintiocho de abril de mil novecientos setenta y tres, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta/setenta y dos, resolvió reformar el Estatuto de la Sociedad para adaptarlo a las disposiciones de dicho decreto. Que iniciados los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas a fin de obtener la correspondiente conformidad, en el expediente número veintiséis mil ochocientos dos|ciento cuarenta mil trescientos setenta y cuatro, de fojas sesenta y uno a sesenta y seis, inclusive, se agregó copia del Acta de la referida Asamblea Extraordinaria y a fojas cincuenta y tres, nómina del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, rubricado. Y el compareciente en el carácter expresado, continúa diciendo: Que luego de los trámites de estilo se hizo lugar a la reforma propuesta, dictándose con fecha once de enero del corriente año, la respectiva Resolución. Y agrega: Que con el objeto de dar cumplimiento a disposiciones legales, solicitan de mí, el Escribano autorizante, transcriba y por lo tanto eleve a escritura pública el Acta de Asamblea Extraordinaria con el texto de los Estatutos en su redacción conformada, la planilla número del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia y la Resolución número cero cero noventa y siete. La documentación citada copiada íntegramente y en el orden enunciado, es del siguiente tenor: "Asamblea Extraordinaria. — Abril 28 de 1973: Siendo las 15.30 horas y después de un breve cuarto intermedio, nuevamente se reúnen los señores accionistas en Asamblea Extraordinaria para considerar el Orden del Día que se consigna en la Convocatoria. El Sr. Rosenfeld pone a consideración de los asambleístas el primer punto del Orden del Día que dice: Consideración de la Capitalización del Revalúo Contable Ley 19.742. — Continuando en el uso de la palabra el Sr Rosenfeld expresa que la Ley 19.742 de Revalúo Contable en su artículo 9º inciso b) establece que la parte imputada al rubro "Saldo Ley 19.742" puede o no ser capitalizada en uno o varios ejercicios por importes que en cada uno de ellos no supere el diez por ciento del capital integrado al momento de disponerse la capitalización. Aclara, además, que la opción es anual y que, por consiguiente, la no utilización total o parcial del por ciento establecido en cualesquiera de los ejercicios en que la misma resulte factible, no podrá ser acumulado al que se aplique para cada uno de los ejercicios posteriores. En consecuencia, correspondía a la Asamblea resolver el temperamento a seguir en este aspecto. — Después de un breve intercambio de opiniones y por unanimidad se resuelve capitalizar la parte proporcional correspondiente al presente ejercicio, según lo establecido por la Ley 19.742. — La capitalización referida asciende a la suma de pesos 20.000 quedando facultado el Directorio para disponer la emisión de acciones correspondientes cuando así lo considere oportuno. — Puesto a consideración el segundo punto del Orden del Día que literalmente dice: Modificación y adecuación de los estatutos a la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, el Sr. Presidente manifiesta que de acuerdo a lo establecido en la ley de referencia, ponía a disposición de los accionistas, el proyecto de modificación y adecuación de los Estatutos de la Sociedad para su consideración y posterior aprobación. — Leídos que fuera el mismo, con los comentarios y aclaraciones que fueron necesarios, por unanimidad se aprueba el texto que se transcribe a continuación, facultándose a los señores Directores Jorge H. Rosenfeld y Juana C. de Palacios para que, conjunta o individualmente en forma indistinta, contesten los requerimientos aclaratorios u observaciones que formule la Inspección General de Personas Jurídicas, así como también prestar su conformidad a los mismas, por lo que se deja debida constancia de aprobación por parte de los asambleístas "Estatuto Social: Artículo Primero: Con la denominación de CRITERIO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, funciona la sociedad anónima que se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, Avda. Corrientes 676, piso 11, dpto. D, y el directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país". — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, exportación, reexportación, representación y consignación de materiales para la construcción, drogas, materias primas y elementos para la industria química, farmacéutica y veterinaria, maderas, chapas y productos agrícolo ganaderos. — b) Industriales: Elaboración de drogas para uso químico, farmacéutico, veterinario y|o cosmético y elaboración de productos farmacéuticos y|o veterinarios. — c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y|o a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, o transferencia de hipotecas o demás derechos reales; compra, venta, administración, permutas de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con exclusión de las operaciones de capitalización, ahorro, o que reciban del público depósitos de dinero, determinadas por la Ley 18.061 o toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, parcelamiento, subdivisión, administración y explotación de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, propios o ajenos, dentro o fuera del país, efectuar loteo y fraccionamiento de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos, contratos y todo género de acciones, inclusive los autorizados por los arts 35 y 41 del Código Civil, que tengan relación con el objeto social o por finalidad su cumplimiento. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos veinte mil pesos ($ 220.000), compuesto de veintidós mil acciones ordinarias al portador de valor nominal diez pesos ($ 10) cada una, con derecho a cinco votos por acción. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria integrada confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En el supuesto que se emitan sin derecho a voto, podrán ejercerlo en los casos contemplados en los artículos 217 y 244, cuarto párrafo de la ley de sociedades comerciales. — Artículo sexto: Por resolución de la asamblea ordinaria, el capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitir por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá. — Tanto los certificados provisorios de acciones que serán nominativos como los títulos de las acciones, serán firmados por un director y el síndico y contendrán los recaudos exigidos por el art. 211 de la ley de sociedades comerciales. — La sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción. — Las acciones son indivisuales y la sociedad podrá exigir la unificación de la representación en caso de copropiedad. — Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad, las que se emitirán en las condiciones que establece el art. 197 de la Ley 19.550. — El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el que será de treinta días, contados desde la última publicación, que en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en la ley, deberán efectuarse a tal fin, vencido el plazo para la integración de las acciones, el suscriptor será intimado a cumplir con su obligación en el término de treinta días, luego del cual se producirá automáticamente la caducidad de sus derechos con pérdida de las sumas abonadas. — El directorio queda facultado para proceder con arreglo al primer apartado del art. 193 de la ley de sociedades comerciales, debiendo aplicarse a todos los accionistas en iguales condiciones el mismo procedimiento. — Las acciones en mora no tendrán voto ni derecho a dividendos. — Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles indefinidamente. — Las vacantes serán cubiertas por el directorio de acuerdo con el síndico mediante la designación de reemplazantes que ejercerán sus funciones en forma interina hasta que la reunión de la próxima asamblea elija los representantes definitivos. — El directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y cuando lo requiera cualquiera de los directores. — La convocación se hará en este último caso por el presidente, para reunirse dentro del quinto día de recibido el pedido. — En su defecto podrá convocarlo cualquiera de los directores. — El directorio sesionará con el quórum de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — En su primera reunión el directorio designará un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en ausencia o impedimento. — De las resoluciones se levantarán actas que firmarán todos los presentes. — Los directores deberán depositar como garantía del ejercicio de sus funciones y mientras dure su gestión, títulos y|o bonos públicos del Estado y|o acciones de otras empresas, hasta cubrir el importe de quinientos pesos ($ 500). — Artículo octavo: La representación legal de la sociedad está a cargo del presidente del directorio. — Todos los documentos, instrumentos públicos o privados letras, giros, cheques, pagares y en general todo documento que obligue a la sociedad, deberán llevar la firma del presidente, excepto los endosos de documentos para depósitos bancarios que llevarán la firma de un solo director o un apoderado especial. — El directorio podrá otorgar poderes especiales para determinadas operaciones a una o más personas. — Incumbe al directorio administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades y podrá en consecuencia, comprar, vender, permutar, ceder, transferir hipotecar o gravar bienes raíces, inmuebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedades, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas y|o de comandita por acciones, dentro de los límites legales, liquidar sociedades, adquirir el activo y el pasivo de establecimientos comerciales e industriales, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros bancos o instituciones oficiales o privadas con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; estar en juicio y transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; girar, endosar, aceptar y prestar avales, letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y dar fianzas, crear los empleos que juzgue necesarios con las atribuciones y remuneraciones que estime conveniente, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y celebrar todos los demás actos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetos sociales, pues la enunciación que precede no es taxativa sino simplemente enunciativa. — Sin perjuicio de lo expresado el directorio tiene las facultades a que se refiere el art. 1881 del Código Civil (con excepción de los incisos 5º y 6º) y el art. 9º del decreto ley 5965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — Artículo noveno: Anualmente la Asamblea Ordinaria de accionistas nombrará un síndico titular y un síndico suplente cuyas funciones serán las establecidas por los arts. 294 y 295 de la ley de sociedades comerciales, siendo ambos reelegibles. — La función del síndico es remunerada y su asignación será fijada anualmente por la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de accionistas, se convocarán para tratar las materias contempladas por los arts. 234 y 235 de la ley de sociedades comerciales, respectivamente, y se citarán en primera y segunda convocatoria simultáneamente por anuncios efectuados en los diarios que correspondan durante cinco días con no menos de diez de anticipación, celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Las asambleas serán convocadas por el directorio o el síndico o a requerimiento de accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social; en este último caso se convocarán para celebrarse dentro de los treinta días de recibida la solicitud. — Las asambleas ordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones en ambos casos por mayoría absoluta de los votos presentes. — Las asambleas extraordinarias se constituirán válidamente en primera convocatoria, con el sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con el treinta por ciento. — Las resoluciones deberán adoptarse por mayoría absoluta de los votos presentes, tanto en primera como en segunda convocatoria. — En los supuestos especiales que legisla el último apartado del art. 244 de la Ley 19.550, se estará tanto en primera como en segunda convocatoria a lo establecido en dicho precepto legal. — Cada acción ordinaria integrada confiere derecho de uno a cinco votos, conforme a las condiciones de su emisión. — Las asambleas serán presididas por el presidente o en caso de ausencia o impedimento, por el vicepresidente y en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — En las asambleas no po-

drán tratarse otros asuntos que los incluidos en el Orden del Día. — Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la asamblea: ese depósito podrá sustituirse por la presentación con igual anterioridad de un certificado expedido por una institución bancaria o financiera legalmente autorizada a recibir títulos en custodia, en el que conste el depósito de las acciones a nombre del accionista, la clase y numeración de los títulos. — Los accionistas que no pudieran concurrir a las asambleas, podrán hacerse representar mediante el otorgamiento del mandato por instrumento público o privado con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. — Se llevará un libro de actas, en el que se registrarán las de las asambleas que se realicen, que serán firmadas por quien presidió la reunión y por dos accionistas designados al efecto, dentro de los cinco días de la fecha de su celebración. — Artículo decimoprimero: El ejercicio económico de la sociedad terminará el día 31 del mes de diciembre de cada año. — Al cierre de cada ejercicio se confeccionará el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, estados contables y la memoria que juntamente con el informe del síndico serán sometidos a consideración de la asamblea. — Estos documentos deberán ajustarse a las normas legales en vigor. — Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. — Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio con las limitaciones y condiciones del art. 261 de la ley y la del síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y la participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo decimosegundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Artículo decimotercero: En todos los puntos no previstos en estos estatutos, regirán los establecidos en la Ley 19.550 de sociedades comerciales. — Al tercer punto nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, se designan a la Srta. Silvia Kolodéns y al Sr. Juan N. Buján. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17 horas. — Se hace constar que no asistió el Inspector General de Personas Jurídicas. — Firmado: Jorge H. Rosenfeld, Silvia Kolodens y Juan N. Buján. — Criterio S.A.C.I.I.C.F.A. — Nº de registro: 26.802. — Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 28 de abril de 1973. — Nº de orden — Fecha — Año 1973 — día — mes — accionistas — representante — Cantidad de acciones o certificados — Capital — Cantidad de votos — Firmas. — 1.23 abr. Mauricio Kohen — Juan N. Buján 2.930 — 29.300 — 14.650. — Hay firma. — 2.23 abr. Natalia C. de Kohen. — María C. Méndez 2.930 — 29.300 — 14.650. — Hay firma. — 3.23 abr. Marcela F. de Bondenari. — Ignacio Oclander 4.102 — 41.020 — 20.510. — Hay firma. — 4.23 abr. Jorge H. Rosenfeld 1.758 — 17.580 — 8.790 — Hay firma. — 5.23 abr. Roma M. C. de Laso. — Silvia Kolodens 2.420 — 24.200 — 12.100. — Hay firma. — 14.140 — 141.400 — 70.000. — El día 25 de abril de 1973, siendo las 18 horas se cierra el presente libro de depósito de acciones y registro de asistencia Nº 1, con el depósito de 14.140 acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos cada una, con un valor nominal de $ 141.400, que representan 70.700 votos. — Conste. — Firmado: Jorge H. Rosenfeld y María F. de Ebert. — Es copia fiel de lo transcripto a foja Nº 7 del libro depósito de acciones y registro de asistencia número uno (1) perteneciente a Criterio Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y Agropecuaria. — Criterio S.A.C.I.I.C.F.A. — J. H. Rosenfeld. — Jorge H. Rosenfeld, presidente. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 11 enero 1974. — Visto: el expediente Nº 26802|140374, atento lo solicitado; lo dictaminado por el departamento sociedades anónimas a fs. 108 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el decreto ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto ley. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º. Conformar, en la forma de fs. 61 vta 36, con las modificaciones de fs. 81 a 82, 88 a 89 vta., 106 a 107 duplicados a fs. 42|52, 79|80, 84|87, 104|105, la reforma introducida en el contrato social de Criterio Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y Agropecuaria, por la asamblea del 28 de abril de 1973. — Artículo 2º. Regístrese comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 36 a 54, 61 a 66, 81 a 82, 88 a 89, 106 a 107 y copia autenticada de la presente resolución, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I.G.P.J. Nº 0097. — Hay una firma ilegible: Alberto Guillermo Pico. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe de la documentación de su referencia, que dejo así transcripta y elevada a escritura pública. — Y el compareciente, en el carácter invocado agrega: que solicita de mí, el escribano autorizante, expida testimonio en forma de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás formalidades legales. — Y el escribano autorizante, hace constar: que la sociedad Criterio Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y Agropecuaria, se halla inscripta en el Impuesto a los Réditos bajo el número nueve mil ciento cuarenta y nueve, cero cero nueve, nueve, según la Cédula Fiscal que me exhibe en este acto con validez hasta el treinta de junio del año en curso. — Previa lectura, así la otorga, firmando como acostumbra, todo por ante mí, doy fe. — Ilegible lo salvado. — Julia Vitaver, escribana.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.327,50 e. 10|4 Nº 65.610 v. 10|4|74

Gustavo Leers

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1973, celebrada por "GUSTAVO LEERS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, eligió Directores, cuyos cargos fueron adjudicados en reunión de Directorio del 2 de mayo de 1973, en la forma siguiente. Presidente, Gustavo Leers; Vicepresidente, Carlos Alberto Leers, y Directores Titulares, Ilse Abrahamssohn de Leers y Urusula Beatriz Juda de Leers.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.- e.10|4 Nº 65.726 v.10|4|74

Industrias Guidi

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA Sociedad "INDUSTRIAS GUIDI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por acta Nº 16 de Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 4 de setiembre de 1973, procedió a la elección de Directores y por acta de Directorio Nº 110, de fecha 5 de setiembre de 1973, fueron distribuidos los cargos, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente, Fernando Guidi; Vicepresidente, Manuel Iglesias; Directores Titulares, Romano G. A. Fioriolli; Alberto F. Fazzari; Lelio A. Marchi, Eliseo Roberto; Directores Suplentes, Rodolfo Doro; Francisco Leta; Dr. Emilio C. Lissandrello. — Enmendado: Fioriolli — Lissandrello. Vale.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.- e.10|4 Nº 65.731 v.10|4|74

Athena

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria del 30 de abril de 1973 fue electo el Directorio de "SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "ATHENA, FINANCIERA E INMOBILIARIA", distribuyéndose los cargos por Acta de Directorio de la misma fecha, en la siguiente forma: Presidente, Gianfranco Bistolfi; vicepresidente, Leandro Bistolfi; secretario tesorero, Tomás Valentini; directores, Ademaro Bistolfi, Manuel Antonio Victorero, Luisa Blanco de Ferreyra. Edgardo Bonfante; directores suplentes, Guillermo Borghini; síndico titular, Héctor Caricati; síndico suplente, Juan Carlos Rodríguez, y por Acta de Directorio del 25 de junio de 1973, el directorio qued integrado de la siguiente manera: Presidente, Gianfranco Bistolfi; vicepresidente, Leandro Bistolfi; secretario tesorero, Tomás Valentini; directores, Ademaro Bistolfi, Manuel Antonio Victorero, Luisa Blanco de Ferreyra. Guillermo Borghini; síndico titular, Héctor Caricati; síndico suplente, Juan Carlos Rodríguez. — S|r febrero, vale.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secrtario.

$ 135 e. 10|4 Nº 65.807 v. 10|4|74

Bruno Sternbach

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA Sociedad "BRUNO STERNBACH, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", que por Asamblea de fecha 8 de enero de 1974 y acta de Directorio de la misma fecha, ha designado autoridades: Presidente, Bruno Sternbach; Directores, Rodolfo Máximo Grunthal, Herminia Kurz de Sternbach, Ilda Irene Dorado de Grunthal; Síndico Titular, Dr. David Abulafia, y Síndico Suplente, Cont. Púb. Alberto Luis Abulafia. Todas las autoridades por el término de un año.

Buenos Aires, marzo 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.10|4 Nº 65.722 v.10|4|74

Compañía Anónima de Seguros Aurora

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 107, de fecha 6 de marzo de 1974, ante el escribano Rodolfo J. Mendonca Paz, adscripto al Registro Nº 533, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS AURORA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro 18 de setiembre de 1926, bajo el Nº 21, folio 116, libro 40, Tomo "B", de Estatutos Extranjeros, otorgó Poder a favor de don Jorge Mariano Comas, para que en nombre y representación de la misma intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e. 10|4 Nº 65.816 v. 10|4|74

La Liliana

SOCIEDAD ANONIMA
AGRICOLA GANADERA,
INMOBILIARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de asamblea y directorio de fecha 25 y 28 de setiembre de 1973, "LA LILIANA, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" ha designado y distribuido los cargos de su directorio de la siguiente forma: Presidente, Aldo Washington Diane; vicepresidente, Enrico Ranieri; directores, señora Ernesta Marra de Ranieri, señora Iris Elena Milanecio de Diane, señor Carlos Juan Diane; síndico titular, doctor Horacio Ribé, y síndico suplente, doctor Enrique Wolfenson.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e. 10|4 Nº 65.817 v. 10|4|74

Industrias R.A.B.

SOCIEDAD ANONIMA
MINERA Y SIDERO-METALURGICA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
R. A. B. S. A.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública Nº 307 de fecha 16 de noviembre de 1973 pasada ante el escribano Ricardo Alberto Paurici ha quedado protocolizada el Acta número 475 de Directorio de fecha 30 de octubre de 1973 de la sociedad "INDUSTRIAS RAB, SOCIEDAD ANONIMA MINERA Y SIDERO-METALURGICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL R. A. B. S. A.", por la cual se resuelve otorgar poder general amplio a favor de los señores Ramón Arrue, Luis Esteban Negri Pisano, Pedro Saúl Briones, Nocasio Antelo Pérez, Joaquín Antonio Ramón Otiz Basagoiti, Ignacio de Rentería, Onar Neri Uriarte Ugarte y Hugo Mouteira para que en nombre y representación de la sociedad, actuando don Ignacio de Rentería solamente y los demás nombrados dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, en jurisdicción de toda la República y en la forma especificada en el acta de Directorio, transcripta en la presente escritura realicen todos los actos y contratos enumerados en la misma.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.— e.10|4 Nº 65.577 v.10|4|74

Alar

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, COMERCIAL,
FINANCIERA, MANDATARIA
Y DE SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea y directorio de 31 de octubre y 5 de noviembre de 1973 "ALAR" SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA, MANDATARIA Y DE SERVICIOS, ha designado y distribuido los cargos de su directorio de la siguiente forma: Presidente, Ing. Juan Carlos Larrory; vicepresidente, señor Roberto Eduardo Sánchez; secretario, Daniel Guillermo Temperley; síndico titular, señor José Crucelegui, y síndico suplente, señor José Escandell.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e. 10|4 Nº 65.818 v. 10|4|74

Hara Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA de la sociedad "HARA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", celebrado el 31 de julio de 1973 y reunión del Directorio del día siguiente, quedaron designados, presidente don Salomón Oscar Hara; vicepresidente don Carlos Hara; director titular don Mario Hara; Síndico titular contador público nacional doctor Roberto Víctor Estévez; Síndico suplente contador público nacional doctor Américo Luis Innocenti.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.10|4 Nº 65.556 v.10|4|74

Oeste

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEAS de fechas 30 de abril de 1972 y 30 de abril de 1973 y reuniones de Directorio de fechas 3 de mayo de 1972 y 28 de marzo de 1973 en la Sociedad "OESTE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA", ha quedado constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente Rodolfo Oscar Míguez; vicepresidente: Edgardo Rodolfo Míguez; secretario: Gerardo Suhr".

Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.10|4 Nº 65.586 v.10|4|74

Fengal

SOCIEDAD ANONIMA,
FINANCIERA, INDUSTRIAL
Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA ASAMBLEA general ordinaria del 30 de abril de 1973 celebrada por la sociedad "FENGAL, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", nombró los integrantes del Directorio, asignándoseles por sesión del Directorio del 2 de mayo de 1973, los siguientes cargos: Directores ejecutivos a los Sres. Alberto D. Galicer y Edgardo A. Fendrik; Directores Titulares a las Sras. Hilda N. S. de Galicer, Lucía M. de Fendrik y Enrique J. Aloisi.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.10|4 Nº 65.725 v.10|4|74

Casa López

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

EN LA Sociedad "CASA LOPEZ, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA" que por asamblea de fecha 21 de abril de 1973 y Acta de Directorio de la misma fecha, ha designado autoridades: Presidente: Gerd Adler de Josephsohn; Vicepresidente: Graciela Dora Acher de Josephsohn, Directores: Domingo Antonio Castro y Angel Antonio Pelusso; Síndico Titular: Doctor David Abulafia y Síndico Suplente: Contador Público Alberto Luis Abulafia. — Todas autoridades por el término de un año.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41,25 e.10|4 Nº 65.721 v.10|4|74

Ficoba

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que.

LA SOCIEDAD que gira en esta plaza bajo la denominación de "Ficoba Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Mandataria, Importadora y Exportadora" ha procedido a la adecuación de sus Estatutos Sociales a las disposiciones del Decreto Ley Nº 19.550, lo que fue probado por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha diez y ocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres, Resolución I. G. P. J. Nº 3866, quedando en consecuencia los estatutos redactados en la siguiente forma. — "Estatutos. — Artículo Primero. Con la denominación de "FICOBA", SOCIEDAD ANONIMA, continúa funcionando la Sociedad que fuera constituida con el nombre de "Ficoba Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Mandataria, Importadora y Exportadora. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en Avenida Pte. Roque Saenz Peña número quinientos treinta, cuarto piso. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio es decir desde el diez y nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Artículo Tercero: Tiene por objeto exclusivo realizar por cuenta propia en cualquier parte de la República o en el extranjero, operaciones de inversión en bienes inmuebles, muebles, semovientes, acciones y títulos, valores en general, debentures, derechos y acciones, litigiosos o no, así como también operaciones financieras mediante aporte de capitales a personas físicas o jurídicas, para negocios realizados o a realizarse. — La Sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley 18.061 o cualquier otra que requiera el concurso público — La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Artículo Cuarto. El capital social es de trescientos veinte mil pesos, representado por trescientas veinte mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta un máximo de un millón seiscientos mil pesos limitando a esta suma el monto que autoriza el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley 19.550. — Artículo Quinto. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres, de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: La Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. — Los Directores en su primer sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: cincuenta pesos en efectivo, cada uno de ellos. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5.965|63 (XXIII B-936). Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en caso de ausencia o impedimento de éste al vicepresidente.—Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por el término de un año. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para al primera. — Artículo Decimotercero. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley 19.550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de octubre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del Ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico en su caso.

— c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o/a fondos de reservas facultativas o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el) los) liquidador(es) designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del (los) Síndico(s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Todo lo relacionado; según Escritura de fecha siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, pasada por ante el Escribano de esta Capital don Luis J. Robirosa, y de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada por la sociedad con fecha veintidós de octubre de mil novecientos setenta y tres.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 525 e.10|4 Nº 65.637 v.10|4|74

Sofinca

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día

QU SEGUN ESCRITURA de fecha siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, pasada por ante el escribano de esta Capital don Luis J. Robirosa, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Sofinca, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; ha adecuado sus estatutos sociales a las disposiciones del Decreto-Ley número 19.550; lo que fue aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, Resolución I. G. P. J. Nº 3.955; quedando en consecuencia, el nuevo articulado de la siguiente forma: Estatutos. Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º. Con el nombre de "SOFINCA", SOCIEDAD ANONIMA, continúa funcionando la sociedad constituida bajo la denominación de "Sofinca" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530, 4º piso. — Artículo 2º Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: Inmobiliarias: Mediante la adquisición y enajenación, sea por compraventa, permuta o por cualquier otro título; construcción, fraccionamiento, locación y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la constitución, aceptación y cesión de derechos reales, sea como deudora o acreedora. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos ley, representado por doscientas mil acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley 19.550. Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de seis, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cincuenta pesos en efectivo. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5.965|63. XXIII-B-936). Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y en caso de ausencia o impedimento de este al director que el directorio designe en su reemplazo. Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por el término de un año. Asamblea. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea, o bajo la vigilancia del (los) síndico (s). Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. A continuación el señor presidente pone a consideración de la Asamblea el punto tercero del Orden del Día que dice: 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — "Por unanimidad, se designa a los señores Juan C. Palacios y Helio F. Noya, los que así proceden de conformidad — Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas treinta minutos del día citado" ut-supra. — Horacio Areco. — J. C. Palacios. — H. F. Noya". — "Asamblea General Extraordinaria del 18 de Diciembre de 1972. — Número de Orden. — Fecha. — Año 1972. — Día. — Mes. — Accionista (Nombre completo y Apellido). — Representante. — Nombre completo y Apellido. — Cantidad de Acciones o Certificados. — Números de los Títulos, Acciones o Certificados. — Capital $. — Cantidad de Votos. — Décimo (Artículo 350 C.C.). — Dos décimos en los presentes. — 1. — Firmas. — 1 — 1º. — Dicbre. — Sr. Horacio R. Areco — por sí — 800 — Certificado — provisorio Nº 1 — 800 — 800. — Horacio R. Areco. — 2 — 1º Diciembre. — Señor Arturo A. Fauvetty — por si — 800. — Certificado provisorio Nº 4 — 800 — 800. — Arturo A. Fauvety — 3 — 4, Dicha señora Esttrella R. de Romanelli. — Por sí — 168.550. — Certificados provisorios Nros.: 5, 11, 12 y 10 (bis) — 168.550 — 168.550. — Estrella Dupont de Romanelli. — 4 — 4 — Dicbre. — Señor Helio F. Noya — por si — 800. — Certificado provisorio Nº 9 — 800 — 800. — H. F. Noya. — 5 — 5 Dicbre. — Señor Jorge M. Areco — por sí — 800. — Certificado provisorio Nº 8 — 800 — 800. — Jorge M. Areco. — 6 — Dicbre. — Señor Horacio L. Areco — por sí — 800. — Certificado provisorio — Nº 3 — 800 — 800. — H. L. Areco. — 7 — 6 Dicbre. — Señor Luis H. Romanelli — por si — 50. — Certificado provisorio Nº 10 — 50 — 50. — Luis H Romanelli — 8 — 6 Dicbre. — Dr Mario S. Marini — por sí — 800. — Certificado provisorio Nº 7 — 800 — 800. — M. S. Marini — 9 — 6 Dicbre. — Sr. Juan C. Palacios — por sí — 800. — Certificado provisorio 2 — 800 — 800. — Juan C. Palacios. — 10 — 6 Dicbre. — Dr. Mario J. López — por sí — 700. — Certificado provisorio Nº 6 — 700 — 700. — Mario J. López. — 11 — 6 Dicbre. — Señor Antonio S. de Larragoiti. Señor Roberto G. Waller. — 25.100. — Certificado provisorio Nº 5 — (bis) — 25.100 — 25.100. — R. C. Waller. — 200.000. — 200.000. — 200.000. — Siendo las 19 hs. del día 15 de Diciembre de 1972 se cierra el presente Registro con doscientas mil acciones depositadas con derechos a doscientos mil votos. Horacio R Areco. — Siendo los 13 y 30 hs. del día 18 de Diciembre de 1972, con la asistencia de once accionistas, diez por sí y uno representado que totalizan doscientas mil acciones de v$n. 1 c|u., o sea, un capital de doscientos mil pesos ley y doscientos mil votos, hechas las deducciones legales. — Horacio R Areco. P Juan C. Palacios. — H. F. Noya. — Acta de la quinta asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el veintiocho de agosto de 1973, por los accionistas de Sofinca S. A. — En la Ciudad de Buenos Aires, Ca-

pital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, en el local social, sito en Pte. Roque Sáenz Peña número quinientos treinta, los señores accionistas de "Sofinca" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Asisten los señores Directores y el Síndico Titular. — Controlada la asistencia de once accionistas —diez por sí y uno representado—, con un total de doscientas mil acciones que representan doscientos mil pesos y que confieren derecho a doscientos mil votos, el señor Presidente informa que en la Asamblea se halla presente el cien por ciento del capital social, contando en consecuencia, la misma con el quórum legal correspondiente. — En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, el señor Presidente declara iniciada la sesión, siendo las once horas diez minutos, manifestando, antes de pasar a considerar el primer punto del Orden del Día, que el Directorio se ha permitido convocar a los señores accionistas para consultarles la forma de subsanar un error producido en el Registro de Asistencia correspondiente a la Asamblea Extraordinaria, celebrada el día dieciocho de diciembre del año anterior, en el cual consta como cantidad de acciones presentes en dicho acto, la de doscientas mil, o sea, un capital de doscientos mil pesos ley, en tanto que el capital social, en realidad, a esa fecha, ascendía a sólo ciento setenta y cinco mil acciones, por ciento setenta y cinco mil pesos ley. — Que en consecuencia, somete a consideración de los señores Accionistas, el punto primero del Orden del Día, a saber: 1º Ratificación de las resoluciones adoptadas en Asamblea General Extraordinaria de fecha 18|12|1972. — Pide la palabra el señor Jorge M. Areco y propone que la Asamblea ratifique las decisiones mencionadas. — Previo un breve cambio de ideas, los Accionistas por unanimidad resuelven ratificar todas las resoluciones adoptadas, según lectura del acta de dicha Asamblea, hecha por el señor Presidente, y hacer constar, asimismo, que el capital social, en esa oportunidad, sólo ascendía a ciento setenta y cinco mil pesos. — Respecto del segundo punto del Orden del Día, que expresa: 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, a moción del accionista señor Juan C. Palacios, se resuelve por unanimidad designar a los señores Horacio L. Areco y Helio F. Noya, para firmar el acta respectiva, los que así proceden de conformidad, con lo cual el Presidente declara finalizado el acto, siendo las doce horas quince minutos del día citado "ut supra". — Horacio Areco. — Horacio L. Areco. — H. F. Noya. — Asamblea General Extraordinaria del 28 de agosto 1973.

— Número de orden. — Fecha. — Año 1973. — Día. — Mes. — Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante. (Nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados. — Números de los Títulos, Acciones o Certificados. — Capital $. — Cantidad de votos. — Décimo — (Art. 256 C.C.). — Dos décimo en los presentes. — Firmas. — 1—21 agosto: Sr. Horacio R. Areco, por sí — 800 — Certificado provisorio Nº 1 — 800 — 800. — Horacio R. Areco. — 2—21 agosto: Sr. Arturo A. Fauvety, por sí — 800 — Certificado provisorio Nº 4 — 800 — 800 — Arturo A. Fauvety. —3—21 agosto: Sra. Estrella R. de Romanelli, por sí — 168.550 — Certificados provisorios números 5, 11, 12 y 10 (bis) — 168.550 — 168.550 — Estrella Dupont de Romanelli. — 4—21 agosto: Sr. Helio F. Noya, por sí — 800 — Certificado provisorio Nº 9 — 800 — 800 — H. F. Noya. — 5—22 agosto: Sr. Jorge M. Areco, por sí — 800 — Certificado provisorio Nº 8 — 800 — 800 — Jorge M. Areco. — 6—22 agosto: Señor Horacio L. Areco, por sí — 800 — Certificado provisorio Nº 3 — 800 — 800 — H. L. Areco. — 7—21 agosto: Sr. Luis H. Romanelli, por sí — 50 — Certificado provisorio Nº 10 — 50 — 50 — Luis H. Romanelli. — 8—21 agosto: Dr. Mario S. Marini, por sí — 800 — Certificado provisorio Nº 7 — 800 — 800 — M. S. Marini. — 9—21 agosto: Sr. Juan C. Palacios por sí — 800 — Certificado provisorio Nº 12 — 800 — 800 — Juan C. Palacios. — 10—21 agosto: Dr. Mario J. López, por sí — 700 — Certificado provisorio Nº 6 — 700 — 700 — Mario J. López. — 11—21 agosto: Sr. Antonio S. de Larragoiti. — Sr. Horacio L. Areco — 25.100 — Certificado provisorio Nº 6 (bis) — 25.100 — 25.100 — H. L. Areco. — 200.000 — 200.000 — 200.000. — Siendo las diecinueve horas del día 24 de agosto de 1973, se cierra el presente Registro, con doscientas mil acciones depositadas con derecho a doscientos mil votos — Horacio R. Areco — Siendo las 12.15 horas del día 28 de agosto de 1973, con la asistencia de once accionistas, diez por sí y uno representado, que totalizan doscientas mil acciones de v$n. 1 c|u., o sea, un capital de doscientos mil pesos ley y doscientos mil votos, hechas las deducciones legales. — Horacio R. Areco. — Horacio L. Areco. — H. F. Noya. — Directorio. — Acta Nº 29 — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres reunidos los señores Directores que al final firman, bajo la Presidencia del Sr Horacio R. Areco y con asistencia del Síndico Sr. Antonio. L. Consigliere, se declara abierta la sesión, siendo las quince horas. — Acto seguido el Presidente manifiesta que en el curso de la tramitación de nuestro expediente ante la Inspección General de Personas Jurídicas relacionado con la reforma de Estatutos, según fuera resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del dieciocho de diciembre del año próximo pasado, había sido recibida por nuestra Sociedad una visita proveniente del citado organismo objetando que en la mencionada Asamblea, según constaba en el Registro de Asistencia y acta de la misma, el capital social presente ascendía a doscientas mil acciones, o sea doscientos mil pesos, en tanto que el aumento de capital de ciento setenta y cinco mil pesos a doscientos mil pesos, había sido resuelto por el Directorio el diecisiete de abril último. — Aclara el señor Presidente que la sociedad había procedido de esa manera de acuerdo con los asesores que en aquel momento colaboraban con ella y en virtud del aumento de capital resuelto en Asamblea ordinaria efectuada el mismo dieciocho de diciembre, con anterioridad a la Extraordinaria. — Pero que, a fin de no dilatar el trámite, proponía se convocara a una Asamblea General Extraordinaria para que los señores accionistas se sirvieran ratificar lo resuelto en aquella oportunidad, debiendo hacerse constar al propio tiempo que el capital social que debió asentarse en tal ocasión, era de ciento setenta y cinco mil pesos. — Puesto en consideración, se resuelve por unanimidad convocar a los señores accionistas para el día veintiocho de agosto corriente, a las once horas, a fin de que se pronuncien sobre el siguiente Orden del Día: 1º) Ratificación de las resoluciones adoptadas en Asamblea General Extraordinaria de fecha 18|12|1972. — 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. — Horacio R. Areco. — Estrella R. de Romanelli. — H. L. Romanelli. — A. L. Consigliere.". — "Buenos Aires, 21 Dic. 1973. — Visto el expediente A. 38.402|137.059, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 149 y vta., y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto-ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Conformar, en la forma de fs. 98 vta. a 100, con las modificaciones de fs. 138 duplicados, fs. 104 vta. a 106 y 147, la reforma introducida en el estatuto de "Sofinca Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", en virtud de lo resuelto por la Asamblea celebrada el 18 de diciembre de 1972, ratificada por la de fecha 28 de agosto de 1973, la que en lo sucesivo se denominará "Sofinca Sociedad Anónima". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. Artículo 2º — Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 96 a 101, 126 a 129 138, y copia autenticada de la presente, efectuando los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I.G.P.J. Nº 3955. — Alberto Guillermo Pico — Inspector General de Personas Jurídicas." — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente termina diciendo, que deja así protocolizada, al folio 297 de este Registro a mi cargo, la reforma de los estatutos sociales de "Sofinca Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la que en lo sucesivo se denominará "Sofinca Sociedad Anónima", solicitándome que expida sendos testimonios de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y su posterior comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Y previa lectura de la presente, por mí, el autorizante, Luis J. Robirosa, titular del Registro ciento setenta y ocho, los comparecientes ratifican su contenido, manifestando su conformidad y aceptación en todas sus partes, y la firman en la forma que acostumbran hacerlo, de todo lo que doy fe. — Luis J. Robirosa — Escribano.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 129,50 e.10|4 Nº 65.688 v.10|4|74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947)

Inbiosa Industrias Bioquímicas

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número novecientos sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Heriberto Patschek, de cuarenta y seis años de edad, casado, argentino naturalizado, ingeniero químico, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cuatro mil trescientos noventa y nueve, domiciliado en Billinghurst ciento cincuenta y siete, San Isidro, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Aníbal Andrés González, de cuarenta y seis años de edad, casado, argentino, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho, domiciliado en Rivera Indarte trescientos noventa y uno, Capital Federal; don Juan Egon Osvaldo Russ, de sesenta y un años de edad, casado, argentino naturalizado, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cincuenta mil setecientos treinta y cinco, domiciliado en Malabia dos mil ochocientos cuarenta y siete, octavo piso "A", Capital Federal; don Juan Carlos Arduino, de cincuenta y nueve años de edad, casado, argentino naturalizado, doctor en farmacia y bioquímica, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y siete, domiciliado en Uruguay mil doscientos veintiséis, cuarto piso A, Capital Federal, representado por su apoderado don Jorge Pascual Culotta; don Jorge Pascual Culotta, de cuarenta y seis años de edad, casado, argentino, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento cincuenta y seis mil sesenta y cinco, domiciliado en Melo mil novecientos veintiocho, séptimo piso B, Capital Federal; don Gerardo Francisco Juan Serra, de veintiocho años de edad, casado, argentino, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos seis mil trescientos seis, domiciliado en Maure dos mil ciento veinticuatro, décimo quinto piso A, Capital Federal; don Gerardo Simón Luis Ramón, de cincuenta y seis años de edad, soltero, argentino naturalizado, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento ochenta mil setecientos noventa y ocho, domiciliado en Cangallo tres mil novecientos cinco, tercer piso F, Capital Federal; don Mario Alfonso, de sesenta y dos años de edad, casado, argentino naturalizado, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos diecisiete mil quinientos trece, domiciliado en Lisandro de la Torre doscientos cincuenta y nueve, Vicente López, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Roberto Francisco Bernardo Schlottmann, de treinta años de edad, soltero, argentino, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones noventa y siete mil ochocientos noventa y seis, domiciliado en Tomkinson tres mil ochocientos veintiocho, San Isidro, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Gerardo José Fernando Kessler, de treinta y un años de edad, soltero, argentino, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos dieciocho mil ciento seis, domiciliado en Segurola mil sesenta y seis, Vicente López, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Jorge Luis José Szabo, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, argentino, doctor en bioquímica y farmacia, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos nueve mil trescientos treinta y tres, domiciliado en Darregueira dos mil novecientos veinte, tercer piso, Capital Federal; don Ladislao Szabo, de cincuenta años de edad, casado, argentino naturalizado, doctor en bioquímica y farmacia, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos ochenta y dos mil quinientos veintitrés, domiciliado en Doctor Ricardo Levene novecientos ochenta Capital Federal; don Arnaldo Atilio Massone, de treinta y seis años de edad, casado, argentino, profesor, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setenta y un mil cuatrocientos noventa y siete, domiciliado en Barbosa mil quinientos treinta y cinco, San Isidro, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Luis Baliarda, de sesenta y cinco años de edad, casado, uruguayo, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cincuenta y dos mil noventa y ocho, domiciliado en Suipacha mil doscientos diez, octavo piso A, Capital Federal; don Alberto Wolfgang Ziffer, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, argentino naturalizado, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos sesenta mil ciento uno, domiciliado en Presidente Roca trescientos cincuenta y tres, Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Félix Arditi, de cincuenta y cinco años de edad, casado, argentino, bioquímico, libreta de enrolamiento número dos millones setecientos setenta y ocho mil quinientos veintiséis, domiciliado en Melían dos mil once, Capital Federal; y doña Perla Rosa Raijman de Arditi, de cuarenta y siete años de edad, casada, argentina, profesora, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuatro, domiciliada en Melían dos mil once, Capital Federal; todos de mi conocimiento personal, doy fe. — Y dicen: que constituyen una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: I) Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina INBIOSA INDUSTRIAS BIOQUIMICAS S. A. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, Avenida Corrientes trescientos veintisiete, piso once. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, síntesis, transformación, procesamiento y fraccionamiento de productos, subproductos, drogas y materias primas químicas, bioquímicas, biológicas, farmacéuticas y veterinarias, en laboratorios o instalaciones propios o de terceros. — Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación y distribución de drogas, materias primas, productos y mercaderías elaboradas o no, en especial de lo producido por la actividad industrial de la sociedad. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de un millón de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por cien mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho del decreto ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones que se emitan serán al portador o nominativas, pudiendo ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — No se podrán emitir acciones endosables. — La transferencia de acciones nominativas estará sujeta a las siguientes disposiciones. — Artículo sexto: El accionista titular de acciones nominativas que quiera ceder una o más de sus acciones, por cualquier acto jurídico que fuera, lo comunicará previamente a los demás accionistas, quienes deberán pronunciarse en el término de diez días. — Se presume el consentimiento si no se notifica la oposición. — Los accionistas pueden optar por la compra dentro de los diez días de notificados. — Si más de uno ejerce esta preferencia, las acciones se distribuirán a prorrata, y si no fuera posible se atribuirán por sorteo. — Si los accionistas no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad por resolución del directorio, con utilidades o por reducción del capital, dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo establecido en el párrafo anterior. — Artículo séptimo: En caso de fallecimiento de uno de los accionistas, los herederos, a los efectos de ceder las acciones que hubieran adquirido deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo anterior. — Artículo octavo: El o los accionistas, o la sociedad pueden impugnar el precio de las acciones al tiempo de ejercer la opción. — Si las partes en disputa no se pusieran de acuerdo con respecto al precio a fijarse a cada acción, la o las mismas serán cedidas de acuerdo al valor que surja del último balance aprobado. — Artículo noveno: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once del decreto ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo décimo: En caso de mora en la integración del capital se producirá la caducidad de los derechos del suscripto moroso, con pérdida de las sumas abonadas, si no integrare en un plazo de treinta días computados desde la fecha de la correspondiente intimación que se le cursara. — La sociedad podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato de suscripción. — Administración y representación. — Artículo decimoprimero: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de ocho,

con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo decimosegundo: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cien pesos cada uno. — Artículo decimotercero: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto ley número cinco mil novecientos sesenta y cincolsesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarroilo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en su caso.

— La sociedad quedará obligada en todos sus actos y contratos con la firma del presidente de la sociedad, o bien con la del vicepresidente en forma conjunta con un director. — Artículo decimocuarto: El directorio podrá designar un Comité Ejecutivo por el término de un año, siendo sus miembros reelegibles y que estará integrado por el presidente de la sociedad y dos miembros cualesquiera del directorio. — Sus atribuciones son las que fijan el artículo doscientos sesenta y nueve del decreto ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — El directorio podrá asimismo nombrar uno o más directores delegados, de entre los miembros del directorio, el que tendrá las facultades y remuneración que se establezcan en el acto de su nombramiento. — Fiscalización. — Artículo decimoquinto: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir un suplente por el mismo término. — Asambleas. — Artículo decimosexto: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete del decreto ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria, ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimoséptimo: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimoctavo: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro del decreto ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimonoveno: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo vigésimo: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

— II) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — acciones suscripción — clase de acción — monto integración — naturaleza del aporte — medalidad. — Heriberto Petschek, cuatro mil quinientas ordinarias, 5 votos, once mil doscientos cincuenta pesos, efectivo, veinticinco por ciento. — Aníbal Andrés González, cuatro mil ordinarias, 5 votos, diez mil pesos, efectivo, veinticinco por ciento. — Juan Egon Osvaldo Russ, cuatro mil ordinarias, 5 votos, diez mil pesos, efectivo, veinticinco por ciento. — Juan Carlos Arduino, seis mil doscientas cincuenta ordinarias, 5 votos, quince mil seiscientos veinticinco pesos, efectivo, veinticinco por ciento. — Jorge Pascual Culotta, seis mil doscientas cincuenta ordinarias, 5 votos, quince mil seiscientos veinticinco pesos, efectivo, veinticinco por ciento. — Gerardo Francisco Juan Serra, cuatro mil doscientas ordinarias, 5 votos, diez mil quinientos pesos, efectivo, veinticinco por ciento. — Gerardo Simón Luis Ramón, cuatro mil doscientas ordinarias, 5 votos, diez mil quinientos pesos, efectivo, veinticinco por ciento. — Mario Alfonso, cuatro mil cien ordinarias, 5 votos, diez mil doscientos cincuenta pesos, efectivo, veinticinco por ciento. — Roberto Francisco Bernardo Schlottmann, tres mil ciento veinticinco ordinarias, 5 votos, siete mil ochocientos doce pesos con cincuenta centavos, efectivo, veinticinco por ciento. — Gerardo José Fernando Kessler, tres mil ciento veinticinco ordinarias, 5 votos, siete mil ochocientos doce pesos con cincuenta centavos, efectivo, veinticinco por ciento. — Jorge Luis José Szabó, tres mil ciento veinticinco ordinarias, 5 votos, siete mil ochocientos doce pesos con cincuenta centavos, efectivo, veinticinco por ciento. — Ladislao Szabó, tres mil ciento veinticinco ordinarias, 5 votos, siete mil ochocientos doce pesos con cincuenta centavos, efectivo, veinticinco por ciento. — Arnado Atilio Massone, doce mil quinientas ordinarias, 5 votos, treinta y un mil doscientos cincuenta pesos, efectivo, veinticinco por ciento. — Luis Baliarda, doce mil quinientas ordinarias, 5 votos, treinta y un mil doscientos cincuenta pesos, efectivo, veinticinco por ciento. — Alberto Wolfgang Ziffer, doce mil quinientas ordinarias, 5 votos, treinta y un mil doscientos cincuenta pesos, efectivo, veinticinco por ciento. — Félix Arditi, seis mil doscientas cincuenta ordinarias, 5 votos, quince mil seiscientos veinticinco, efectivo, veinticinco por ciento. — Perla Rosa Raijman de Arditi, seis mil doscientas cincuenta ordinarias, 5 votos, quince mil seiscientos veinticinco pesos, efectivo, veinticinco por ciento, todas las acciones son nominativas. — III) Se designa para integrar el directorio: Presidente: don Luis Baliarda; vicepresidente: Ladislao Szabó; directores titulares: Félix Arditi; Jorge Pascual Culotta; Arnaldo Atilio Massone; Heriberto Petschek; Gerardo Francisco Juan Serra; Alberto Wolfgang Ziffer. — Se designan para integrar el órgano fiscalizador: Síndico titular a don Enrique Gillermo Cao y Síndico suplente a don Rodolfo Heriberto Dietl. — IV) Se confiere poder a favor de don Federico Guillermo Tomás Leonhardt y de don Rodolfo Heriberto Dietl, para que en nombre y representación de los constituyentes y actuando conjunta o separada, alternativa e indistintamente, acepten o propongan modificaciones a la presente y realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancias en lo Comercial de Registro de esta Capital, y otorgar y firmar los instrumentos privados, públicos y escrituras públicas de ampliación, modificación y aclaración de la presente que sean menester. Presentes también en este acto don Enrique Guillermo Cao, argentino, de cincuenta y seis años de edad, casado, doctor en Ciencias Económicas, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos dieciséis mil quinientos treinta y cinco, domiciliado en Las Heras mil seiscientos cuarenta y nueve, tercer piso, Capital Federal; y don Rodolfo Heriberto Dietl, argentino, de veintiséis años de edad, soltero, abogado, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro, domiciliado en Conde mil setecientos sesenta y dos, Capital Federal; de mi conocimiento personal, doy fe, dicen: Que aceptan sus respectivos cargos de Síndicos, titular y suplente. Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. Entre líneas: representado por su apoderado don Jorge Pascual Culotta, naturalizado, todas, las, acciones, son, nominativas. Vale. Sobre raspado: Lisandro, profesora, Bioquímica, drogas, Comerciales, ocho, prorrata, cuatro, doscientos, pesos, efectivo, doscientas, doscientas, pesos, veinticinco, integrar, 5, 5, 5, 5, 5, 5, 5, 5, 5, 5, 5, 5, 5, 5, 5, 5, El, Señor, Culotta, justifica, su, personería. Vale. Entre líneas: Decreto, Decreto, Decreto. Vale. Heriberto Petschek. A. González. Juan E. O. Russ. J. P. Culotta. G. F. J. Serra. G. S. L. Ramón. M. Alfonso. Roberto Schlottmann. Gerardo Kessler. Jorge L. J. Szabo. Ladislao Szabo. Arnaudo Massone. Luis Baliarda. A. W. Ziffer. Félix Arditi. Perla R. de Arditi. Enrique G. Cao. R. H. Dietl. Hay un sello. Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h). Certifico que el texto de la presente foja y el de las siete fojas precedentes que llevan mi media firma y sello concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro Nº 311 a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — J. Alberto Poulastrou (h). — Por escritura del 20 de noviembre de 1973 se modificaron los artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto quedando así redactados: "Artículo Décimo Tercero: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto-ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponden al Presidente del Directorio, o bien al Vicepresidente en forma conjunta con un Director". — "Artículo Décimo Cuarto: El directorio podrá nombrar uno o más directores delegados, de entre los miembros del Directorio, los que tendrán las facultades y remuneración que se establezcan en el acto de su nombramiento" — Sobre raspado: modificaron, artículos, Décimo, Nacional, Vale. — Modificación de Estatutos "Inbiosa Industrias Bioquímicas S. A." — Escritura número: ciento setenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Rodolfo Heriberto Dietl, soltero, mayor de edad, vecino de esta Ciudad y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que concurre en nombre y representación de los accionistas constituyentes de "Inbiosa Industrias Bioquímicas S. A.", domiciliada en Avenida Corrientes trescientos veintisiete, piso once, Capital Federal, señores Heriberto Petschek, casado, argentino naturalizado, ingeniero químico, Cédula de Identidad de la Policía Federal número doce millones trescientos cuatro mil trescientos noventa y nueve, domiciliado en Billinghurst ciento cincuenta y siete, San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, del señor don Aníbal Andrés González, casado, argentino, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho, domiciliado en Rivera Indarte trescientos noventa y uno, Capital Federal; don Juan Egon Osvaldo Russ, casado, argentino naturalizado, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cincuenta mil setecientos treinta y cinco, domiciliado en Malabia dos mil ochocientos cuarenta y siete, octavo piso, A, Capital Federal; don Juan Carlos Arduino, casado, argentino naturalizado, doctor en farmacia y bioquímica, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y siete, domiciliado en Uruguay mil doscientos veintiséis, cuarto piso, A, Capital Federal; don Jorge Pascual Culotta, casado, argentino, Industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cincuenta y seis mil sesenta y cinco, domiciliado en Melo mil novecientos veintiocho, séptimo piso, B, Capital Federal; don Gerardo Francisco Juan Serra, casado, argentino, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos seis mil trescientos seis, domiciliado en Maure dos mil ciento veinticuatro, décimo quinto piso A, Capital Federal; don Gerardo Simón Luis Ramón, soltero, argentino naturalizado, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento ochenta mil setecientos noventa y ocho, domiciliado en Cangallo tres mil novecientos cinco, tercer piso F, Capital Federal; don Mario Alfonso, casado, argentino naturalizado, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos diecisiete mil quinientos trece, domiciliado en Lisandro de la Torre doscientos cincuenta y nueve, Vicente López, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, del señor don Roberto Francisco Bernardo Schlottmann, soltero, argentino, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones noventa y siete mil ochocientos noventa y seis, domiciliado en Tomkinson tres mil ochocientos veintiocho, San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, del señor don Gerardo José Fernando Kessler, soltero, argentino, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos dieciocho mil ciento seis, domiciliado en Segurola mil sesenta y seis, Vicente López, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, del señor don Jorge Luis José Szabo, casado, argentino, doctor en bioquímica y farmacia, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos nueve mil trescientos treinta y tres, domiciliado en Darregueira dos mil novecientos veinte, tercer piso, Capital Federal; don Ladislao Szabo, casado, argentino naturalizado, doctor en bioquímica y farmacia, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos ochenta y dos mil quinientos veintitrés, domiciliado en doctor Ricardo Levene novecientos ochenta, Capital Federal; don Arnaldo Atilio Massone, casado, argentino, profesor, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setenta y un mil cuatrocientos noventa y siete domiciliado en Barhosa mil quinientos treinta y cinco, San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, del señor don Luis Baliarda, casado, uruguayo, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cincuenta y dos mil noventa y ocho domiciliado en Suipacha mil doscientos diez, octavo piso A, Capital Federal; don Alberto Wolfgang Ziffer, casado, argentino naturalizado, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos sesenta mil ciento uno, domiciliado en Presidente Roca trescientos cincuenta y tres, Beccar Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, del señor don Félix Arditi, casado, argentino, bioquímico, Libreta de Enrolamiento número dos millones setecientos setenta y ocho mil quinientos veintiséis, domiciliado en Melian dos mil once, Capital Federal; y doña Perla Rosa Raijman de Arditi, casada, argentina, profesora, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuatro, domiciliada en Melian dos mil once, Capital Federal, todos mayores de edad. — Y el compareciente dice: Que por escritura del veinte de setiembre de mil novecientos setenta y tres, otorgada ante mí, al folio dos mil quinientos ochenta y nueve, de este mismo Registro, sus representados constituyeron a "Inbiosa Industrias Bioquímicas S. A." la que se halla en trámite para su inscripción en el Juzgado de Comercio de Registro, de esta Capital. — Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nacional número veinte mil seiscientos cuarenta y tres, las sociedades de capital no podrán ya emitir acciones al portador y endosables, debiendo estar su capital representado únicamente por acciones nominativas y no endosables. — Que en consecuencia, Modifica el artículo quinto de los mismos, cuyo nuevo texto es el siguiente: "Artículo Quinto: Las acciones que se emitan serán nominativas, pudiendo ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — No se podrán emitir acciones endosables. — La transferencia de acciones nominativas estará sujeta a las siguientes disposiciones. — Documentación Habilitante: El mandato invocado por el compareciente resulta de la escritura de constitución social que tengo en su original a la vista, labrado al folio dos mil quinientos ochenta y nueve del protocolo del año mil novecientos setenta y tres de este mismo Registro, doy fe. — Leída que le es, así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — H. R. Dietl. — Hay un sello. — Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h). — Sobrerraspado: Heriberto, Policía, casado, seis, Federal, señor, doce, señor, señor, Atilio, Atilio, señor, señor, cuyo que, Vale.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.860 e.10|4 Nº 65.713 v.10|4|74

Dancar

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.239. — PRIMER testimonio. — Escritura número cuatrocientos trece. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí escribano autorizante, comparecen: don Carlos Máximo Gómez, de cuarenta y cinco años de edad, casado, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Fe-

dad número cuatro millones doscientos veinte mil cincuenta y siete, domiciliado en la calle Maure número mil quinientos setenta, octavo piso, de esta ciudad; don Daniel Norberto Hoxmark, de veinticuatro años de edad, casado, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones ochenta y seis mil novecientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Teodoro García número dos mil doscientos cuarenta y cuatro, octavo piso, de esta ciudad; don Héctor Gomez, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, argentino, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta mil trescientos noventa, domiciliado en la calle Obligado número mil setecientos setenta, planta baja, de esta ciudad; doña Teresa Ofelia Ferrero, de treinta y tres años de edad, soltera, argentina, comerciante, titular de la libreta cívica número ocho millones setecientos ochenta y tres mil diecisiete, domiciliada en la calle Sargento Cabral número ochocientos setenta y cinco, piso primero, de esta ciudad; don Carlos Héctor Gómez, de dieciocho años de edad, soltero, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número siete millones ciento sesenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve, domiciliado en la Avenida del Libertador número cinco mil cuatrocientos sesenta, séptimo piso, de esta ciudad; don Manuel Marcus, de treinta y cinco años de edad, casado, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Urquiza número dos mil ciento setenta y nueve, de esta ciudad; don Ignacio David Marcus, de veintisiete años de edad, soltero, argentino, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número siete millones seiscientos dos mil setecientos noventa y tres, domiciliado en la calle Gascón número seiscientos cincuenta, piso sexto, de esta ciudad; don Alberto Juan Riera Martín, de treinta y tres años de edad, casado, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos veintidós mil ciento cincuenta y tres, domiciliado en la calle Vidt mil ochocientos cuarenta y uno, sexto piso, de esta ciudad; doña Zulema Virginia Parody de Hoxmark, de cuarenta y seis años de edad, casada, argentina, comerciante, titular de la libreta cívica número tres millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa, domiciliada en la calle Luis Sáenz Peña ochocientos ocho, primer piso, de esta ciudad; doña Sarife Aguada de Gómez, de cuarenta y dos años de edad, casada, argentina, comerciante, titular de la libreta cívica número dos millones cuatrocientos un mil doscientos noventa y seis, domiciliada en la calle Maure mil quinientos setenta, octavo piso, de esta ciudad, mayores de edad, personas capaces y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio, plazo y objeto — Artículo Primero: La sociedad se denomina "DANCAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA". — Tiene su domicilio legal en la calle Paraguay número seiscientos cuarenta y siete, décimo piso, oficina cuarenta y uno, de esta ciudad, el que podrá ser modificado por la asamblea de accionistas, de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas vigentes, pudiendo establecer agencias o sucursales o cualquier clase de representación dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, compraventa de automotores, sus repuestos y accesorios, combustibles y lubricantes. — b) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, loteo, subdivisión, urbanización, fraccionamiento, refección, construcción, explotación y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la Ley y reglamento de propiedad horizontal. — c) Financieras: Para cumplir su objeto la sociedad podrá efectuar aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general. — No realizará las operaciones del Decreto Ley dieciocho mil sesenta y uno u otras que requieran el concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital — Artículo Cuarto: El capital social es de $ 100.000 (cien mil pesos) representado por diez mil acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho, del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once del Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres, del Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos. — Administración y representación — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cada uno depositará la suma de quinientos pesos en dinero efectivo o en títulos públicos de renta o en acciones de otras sociedades por acciones, los que se mantendrán depositados hasta treinta días después de aprobada su gestión por la asamblea de accionistas. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas: establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país: otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta cualesquiera de ellos. — Fiscalización — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta/setenta y dos, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro del Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta/setenta y dos, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. — d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto integración — Naturaleza del aporte — Modalidad — Acciones ordinarias al portador. — Daniel Norberto Hoxmark 10.000 — 1 voto — 2.500 — Efectivo — 25 por ciento. — Héctor Gómez 10.000 — 1 voto — 2.500 — Efectivo — veinticinco por ciento. — Carlos Máximo Gómez 10.000 — 1 voto — 2.500 — Efectivo — veinticinco por ciento. — Carlos Héctor Gómez 10.000 — 1 voto — 2.500 — veinticinco por ciento. — Alberto Juan Riera Martín 10.000 — 1 voto — 2.500 — Efectivo — veinticinco por ciento. — Teresa Ofelia Ferrero 10.000 — 1 voto — 2.500 — Efectivo — veinticinco por ciento. — Manuel Marcus 10.000 — 1 voto — 2.500 — Efectivo — Veinticinco por ciento. — Zulema Virginia Parody de Hoxmark 10.000 — 1 voto — 2.500 — Efectivo — veinticinco por ciento. — Sarife Aguada de Gómez 10.000 — 1 voto — 2.500 — Efectivo — veinticinco por ciento. — Ignacio David Marcus 10.000 — 1 voto — 2.500 — Efectivo — veinticinco por ciento. — IV. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a Daniel Norberto Hoxmark; Vicepresidente a Héctor Gómez; Directores titulares a Carlos Máximo Gómez — Carlos Héctor Gómez — Alberto Juan Riera Martín; Suplentes a Teresa Ofelia Ferrero, Daniel Marcus. - Y órgano fiscalizador: Síndico titular Atilio Jorge Castelpoggi; Síndico suplente a Mario Moisés Bruner. — V. — Se autoriza a Alberto Juan Riera Martín, Orlando Manuel Martínez Foffani, Miguel Angel Agesta y/o Roberto Ruano a, a fin de que, actuando en forma separada, conjunta o indistintamente con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — En este estado don Carlos Héctor Gómez, manifiesta que su padre don Héctor Gómez, le concedió la venia para ejercer el comercio, lo que justifica con el respectivo testimonio que en su original ha tenido a la vista, y en fotocopia autenticada se encuentra anexado al folio ochocientos veintiocho, protocolo corriente de este Registro, doy fe, así como que el mismo se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veinticinco de abril de mil novecientos setenta y tres bajo el número cuarenta y ocho, al folio trescientos setenta y uno, libro siete de venias para ejercer el comercio. — Presentes a este acto don Atilio Jorge Castelpoggi, de cincuenta y cuatro años de edad, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en Estados Unidos número tres mil setecientos cuatro, octavo piso, de esta ciudad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y dos, y don Mario Moisés Bruner, de cuarenta años de edad, casado, argentino, Contador Público Nacional, titular del documento único nacional de identidad expedido con el número cuatro millones ciento cuarenta mil doscientos ochenta y nueve, domiciliado en Sarmiento número cuatro mil trescientos dieciocho, piso primero, de esta Ciudad, personas capaces y de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que se notifican de la resolución adoptada en cuanto a las designaciones como síndico titular y síndico suplente, respectivamente, y hacen aceptación de los correspondientes cargos. — En este estado los comparecientes expresan: Que otorgan poder especial a don Alberto Juan Riera Martín y don Daniel Norberto Hoxmark, para que en forma conjunta, separada o indistintamente otorguen en nombre de la sociedad que por este acto constituyen las escrituras públicas aclaratorias, modificatorias, o complementarias que sean necesarias hasta su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con facultad de aceptar o proponer modificaciones, cambios de denominación, supresiones o adiciones que se exigieren previamente a su conformidad. — Leída la firman, ante mí, doy fe. — Carlos M. Gómez — Daniel M. Hoxmark — Héctor Gómez — T. Ferrero — Carlos M. Gómez — Manuel Marcus — Ignacio D. Marcus — A. J. R. Martín — Z. V. Parody de Hoxmark — Sarife de Gómez — A. Castelpoggi — M. Buner. — Hay un sello, ante mí: M. de la Torre. — Concuerda con su escritura matriz que se otorgó ante mí al folio 1.230 del Registro número 81, interinamente a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en seis fojas de actuación notarial numeradas 015091124|26|27|28|30|31, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

— Fº 138. — Primer testimonio, escritura número sesenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí escribano autorizante comparece don Alberto Juan Riera Martín, que manifiesta ser argentino, casado, de treinta y tres años de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos veintidós mil ciento cincuenta y tres, domiciliado en calle Vidt número mil ochocientos cuarenta y uno, sexto piso, de esta ciudad, mayor de edad persona capaz y de mi conocimiento, doy fe, así como de que manifiesta concurrir por sí y además en nombre y representación de don Carlos Máximo Gómez, de cuarenta y cinco años de edad, casado, argentino, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos veinte mil cincuenta y siete, domiciliado en la calle Maure número quinientos setenta, octavo piso, de esta ciudad: don Daniel Norberto Hoxmark, de veinticuatro años de edad, casado, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones ochenta y seis mil novecientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Teodoro García número dos mil doscientos cuarenta y cuatro, octavo piso, de esta ciudad: don Héctor Gómez, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, argentino, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta mil trescientos noventa, domiciliado en la calle Obligado número mil setecientos setenta, planta baja, de esta ciudad; doña Teresa Ofelia Ferrero, de treinta y tres años de edad argentina, soltera, comerciante, titular de la libreta cívica número ocho millones setecientos ochenta y tres mil diecisiete, domiciliada en la calle Sargento Cabral número ochocientos setenta y cinco, piso primero, de esta ciudad, don Carlos Héctor Gómez, de dieciocho años de edad, soltero, argentino, comerciante titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número siete millones ciento sesenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve, domiciliado en Avenida del Libertador número cinco mil cuatrocientos sesenta, séptimo piso, de esta ciudad; don Manuel Marcus, de treinta y cinco años de edad, casado, comerciante, argentino, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Urquiza número dos mil ciento setenta y nueve, de esta ciudad; don Ignacio David Marcus, de veintisiete años de edad, soltero argentino, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número siete millones seiscientos dos mil setecientos noventa y tres, domiciliado en la calle Gascón número seiscientos cincuenta, piso sexto, de esta ciudad; doña Zulema Virginia Parody de Hoxmark, de cuarenta y seis años de edad, casada, argentina, comerciante, titular de la libreta cívica número tres millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa, domiciliada en la calle Luis Sáenz Peña ochocientos ocho, primer piso, de esta ciudad, y doña Sarife Aguada de Gómez, de cuarenta y dos años de edad, casada, argentina, comerciante, titular de la libreta cívica número dos millones cuatrocientos un mil doscientos noventa y seis, domiciliada en la calle Maure mil quinientos setenta, octavo piso, de esta ciudad, a mérito del poder especial que le confirieron según escritura otorgada ante el autorizante al folio mil doscientos treinta, protocolo del año mil novecientos setenta y tres, de este Registro. — Y el compareciente por sí y en el carácter invocado y acreditado el que manifiesta permanece vigente y sin modificación alguna, dice: Que conjuntamente con sus mandantes, con fecha dos

de noviembre de mil novecientos setenta y tres, según escritura otorgada ante el autorizante al folio mil doscientos treinta de este Registro, constituyeron la sociedad "Dancar Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera", la que fue aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas e ingresada al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro para su inscripción, el que formuló objeciones a dicho acto. — Por ello, viene por la presente a dar nueva forma al artículo quinto y al artículo décimo sexto en su punto III, adecuándolos a lo prescripto por el artículo veintidós de la Ley veinte mil seiscientos cuarenta y tres, los que en definitiva quedan redactadas así: "Artículo Quinto: Las acciones deben ser nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las disposiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias". — Artículo Décimo Sexto: III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto — Integración — Naturaleza del aporte — Modalidad — Acciones ordinarias nominativas no endosables. — Daniel Norberto Hexmark 10.000 - 1 voto - 2.500. Efectivo - 25 por ciento - Héctor Gómez 10.000 - 1 voto - 2.500 — Efectivo — Veinticinco por ciento. — Carlos Máximo Gómez 10.000 — 1 voto — 2.500 — Efectivo — Veinticinco por ciento. — Carlos Héctor Gómez 10.000 — 1 voto — 2.500 — Veinticinco por ciento. — Albert Juan Riera Martín 10.000 — 1 voto — 2.500 — Efectivo — Veinticinco por ciento. — Teresa Ofelia Ferrero 10.000 — voto — 2.500 — Efectivo - Veinticinco por ciento. - Manuel Marcus 10.000 — 1 voto — 2.500 — Efectivo — Veinticinco por ciento — Zulema Virginia Parody de Hexmark 10.000 — 1 voto — 2.500 — Efectivo — Veinticinco por ciento. — Sarife Aguada de Gómez 10.000 — 1 voto — 2.500 — Efectivo — Veinticinco por ciento. — Ignacio David Marcus 10.000 — 1 voto — 2.500 — Efectivo — Veinticinco por ciento". — Y el compareciente solicita del autorizante la expedición de testimonio de la presente para su toma de razón en el Registro respectivo. — En este estado el otorgante exhibe al autorizante, justificativo de su cédula fiscal en trámite que en fotocopia autenticada anexo a la presente doy fe, así como de que de la misma surge que se encuentra a nombre de Alberto Juan Riera Martín, con número de réditos 314560-002-0, con domicilio en Pedro Morán 2687, de Capital 2687, de Capital Federal. — Leída la firman, ante mí, doy fe. — Alberto J. Riera Martín. — Está mi sello. — Ante mí. M. de la Torre. — Concuerda con su escritura matriz que se otorgó ante mí al folio 198 del Registro número ochenta y uno, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido el presente primer testimonio en dos fojas de actuación notarial numeradas 015307298 y la presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Mariano F. De la Torre, escribano.

Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.380. — e.10|4 Nº 65.765 v.10|4|74

Castagnino

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INVERSORA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Un Mil Ochocientos Noventa y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece don Rodolfo Castagnino, que manifiesta ser casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos seis mil doscientos ochenta y seis, domiciliado en a Avenida del Libertador número dos mil quinientos cincuenta y cinco de esta Capital Federal, persona mayor de edad, hábil y de conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Castagnino Sociedad Anónima Comercial, Inversora, Agropecuaria y Financiera", con domicilio legal en la calle Villarino número dos mil diez, cuya existencia y carácter invocado acredita: a) La sociedad se constituyó provisoriamente por escritura otorgada el cuatro de noviembre de 1968, ante el Escribano de esta ciudad, don Jorge Garaicochea; aprobados sus estatutos por resolución del Inspector General de Justicia de la Nación número 9.962 del 11 de febrero de 1969; constituida definitivamente por escritura de fecha 14 de febrero de 1969, ante el citado Escribano, cuyo testimonio se inscribió bajo el número 1.370, al folio 186 del Libro 67, Tomo "A" de Estatutos Nacionales del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 29 de abril de 1969, que en su original tengo a la vista para este acto y en fotocopia debidamente autenticada se halla agregada al folio 2.601, protocolo del año 1972, en este Registro. — b) Por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril próximo pasado se eligió al actual Directorio y por resolución de éste en su reunión celebrada el 4 de mayo último se designó Presidente al compareciente, actas que fueron elevadas a escritura pública el 13 de agosto de este año ante mí, al folio 3.369 de este Registro, cuyo testimonio se inscribió el 22 de octubre siguiente bajo el número 535, al folio 77, Libro 2 de Nombramiento y Cesación de Administradores, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Y el señor Castagnino, en el carácter invocado y acreditado, dice: Que la sociedad que representa resolvió, mediante resoluciones del Directorio y de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en sus reuniones celebradas el 5 y 30 de abril próximo pasado, la reforma del Estatuto Social, adecuándolo a las prescripciones contenidas en la Ley 19.550; que dicha reforma, previos los trámites de estilo, fue conformada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 12 de junio del corriente año, todo lo cual resulta del expediente A-29.465|139.564 que para este acto tengo a la vista, doy fe. — Que consecuente con ello, viene por la presente a elevar a escritura pública el nuevo texto del estatuto y la resolución recaída en el expediente premencionado, documentaciones que transcriptas por su orden dicen así: Acta Nº 9. — En la ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de abril de 1973, siendo las 17 horas, se reúnen los señores Directores y Síndico Titular que firman al pie, en el local social de la calle Villarino 2010, de esta ciudad, bajo la presidencia de su titular el Sr. Rodolfo Castagnino, el cual declara abierto el Acto y manifiesta que la reunión tiene por objeto considerar, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico del cuarto Ejercicio, iniciado el 1º de enero de 1972 y finalizado el 31 de diciembre de 1972, y determinar la fecha para realizar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Orden del Día a tratar en ella. — Acto seguido el Sr. Rodolfo Castagnino, procede a dar lectura a los documentos señalados más arriba, los cuales son aprobados por unanimidad; asimismo propone como fecha para realizar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 30 de abril de 1973 a las 11 horas, en el local social de la calle Villarino 2010 de esta ciudad, lo cual también es aprobado por unanimidad. — Los textos de los documentos mencionados precedentemente se transcriben a continuación: Memoria: Señores Accionistas: De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio cumple en presentar a consideración de la Asamblea, el Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico, correspondiente al 4º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972. — Durante el ejercicio a consideración y de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea de Accionistas, se realizó la transformación de acciones nominativas en acciones al portador y se efectuó la emisión y suscripción respectiva de $ 150.000.— lo que elevó el capital social a $ 300.000 — Iniciamos la actividad ganadera, para la cual se adquirió hacienda vacuna, la que fue colocada en capitalización en un establecimiento de la Provincia de Buenos Aires. — De esa manera tendemos a obtener por medio de una inversión a valor constante, de índices de rentabilidad adecuados. — La pérdida que arroja el ejercicio está constituida principalmente por los gastos necesarios para poner en marcha dicha actividad. — Asamblea Extraordinaria: En virtud de lo determinado por la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, se proponen las modificaciones de los Estatutos Sociales, adecuando los mismos a las disposiciones emanadas de dicha Ley. — Resultado Económico — Los estados contables que se sometan a vuestra consideración, dan detallada cuenta de lo actuado y de la situación de la sociedad. — La pérdida que resulta del Balance General, efectuadas las provisiones y ajustes correspondientes, asciende a la suma de 44.130,01 (cuarenta y cuatro mil ciento treinta pesos con 01|100), constituida de la siguiente manera. Pérdida neta del ejercicio — $ 42.751,34 — Saldo del ejercicio anterior, pérdida — $ 1.378,67 — Pérdida que pasa al próximo ejercicio — $ 44.130,01. — Con lo que antecede esperamos haber cumplido nuestra misión informativa sobre el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1972. — Confiamos en que la gestión realizada habrá de merecer vuestra aprobación. — El Directorio. — Convocatoria: De acuerdo al Art. 10 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de Castagnino Sociedad Anónima, Comercial, Inversora, Agropecuaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de Villarino 2010, Capital, el día 30 de abril de 1973 a las 11 horas, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1º Considerar la Documentación prescripta en el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 31|12|72. — 2º Determinación de la retribución de los miembros del Directorio. — 3º Determinación y elección del número de directores titulares y suplentes por el término de un año. — 4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año. — 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto deberán efectuar el depósito de las acciones por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio. — Informe del Síndico: A los señores accionistas de Castagnino Sociedad Anónima Comercial, Inversora, Agropecuaria y Financiera. — De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio y lo prescripto en los Estatutos Sociales he examinado la Memoria del Directorio, el Inventario, Balance General, el Cuadro de Ganancias y Pérdidas y las Planillas anexas correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|72. — He constatado mediante la verificación en los libros principales y auxiliares llevados conforme a las normas legales y a la documentación justificativa, la exactitud de los hechos afirmados en la Memoria y de las cifras insertas en todos los documentos mencionados, que reflejan fielmente la situación económico financiera de la sociedad aconsejando por lo tanto, su aprobación. — Dejo expresa constancia que he realizado las comprobaciones dispuestas por las instrucciones anexas del Decreto 9.795|54. — Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Martín M. Manzanares, Síndico. — Balance General — Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. — El Balance General y el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, se omite su transcripción por estar registrados en el Libro Inventario Nº 1, folios 14 a 16. — A continuación la Sra. Directora María Luisa del Pino de Carbone manifiesta que como es de conocimiento del Directorio que se ha dictado la Ley 19.550, denominada de Sociedades Comerciales, que representa un cambio en la legislación comercial de nuestro país, y a la que debemos adecuar nuestros Estatutos, por consiguiente, se propone sugerir, en Asamblea Extraordinaria, convocada a tal fin, que las actuales cláusulas sean trasladadas al texto del formulario especial establecido por la Inspección General de Personas Jurídicas con los lineamientos de la nueva Ley, ya que así se evitarían dificultades de interpretación. — Por unanimidad se decide efectuar la convocatoria en los siguientes términos: Convocatoria: Convocase a Asamblea Extraordinaria para el 30|4|73 a las 11,30 horas en Villarino 2010, para tratar: 1º Adecuación de Estatutos a las disposiciones de la Ley 19.550. — 2º Elección de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 18 horas se levanta la sesión, previa lectura y aprobación de la presente acta. — Rodolfo Castagnino. — María Luisa del Pino de Carbone — Fanny Helena Carbone de Manzanares — Martín M. Manzanares — V. Castagnino — Alga T. de Castagnino — Es copia fiel, doy fe, del acta de referencia, obrante del folio 19 al 23 del Libro de Actas de Directorio número 1, rubricado el 19 de mayo de 1969 bajo el número A-11461 por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Ciudad. — Asamblea General Extraordinaria del 30 de abril 1973. — Accionista — (Nombre completo y Apellido) — Representante — (Nombre completo y Apellido) — Cantidad de Acciones o Certificados — Ordinarias — Portador — 1 voto — Capital $ — Firmas — María L. del Pino de Carbone: 22.288 — 222.880 — María Luisa del P. de Carbone — Fanny H. Carbone de Manzanares: 7.552 — 75.520 — Fanny Helena Carbone de Manzanares — Olga J. J. Tarántola de Castagnino: 20.200 — Olga T. de Castagnino — Rodolfo Castagnino: 20 — 200 — Rodolfo Castagnino — Martín Manuel Manzanares: 20 — 200 — Martín M. Manzanares — María M. M. de Roccatagliata: 20 — 200 — María Mercedes M. de Roccatagliata — María M. M. de Castagnino 20 — 200 — María Marta M. de Castagnino — Viviana Castagnino: 20 — 200 — V. Castagnino — Enrique Antonio Rotta: 20 — 200 — E. A. Rotta — Gerardo Miguel Seghezzo: 20 — 200 — Gerardo M. Seghezzo — 30.000 — 300.000 — En la fecha, 24 de abril de 1973 siendo las 18 horas se cierra el presente Registro de accionistas, habiéndose presentado 10 accionistas con un capital total de $ 300.000. — — Rodolfo Castagnino. — En la fecha, siendo las 12 horas se levanta la sesión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas con la participación de todos los nombrados precedentemente por sí, dejándose expresa constancia que no asistió el Sr. Inspector de Personas Jurídicas. — Rodolfo Castagnino. — V. Castagnino — María Marta M. de Castagnino — Es copia fiel, doy fe, del acta de referencia obrante al folio 5 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea General número 1, rubricado el 19 de mayo de 1969 bajo el número A 11461 por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad. — Acta Nº 5 — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 1973 se reúnen, siendo las 11,30 horas, en la sede social de Castagnino Sociedad Anónima, Comercial, Inversora, Agropecuaria y Financiera, sito en la calle Villarino 2010 de esta ciudad, en Asamblea General Extraordinaria, los señores accionistas que figuran en el folio Nº 6 del Libro Registro de Asistencia a Asamblea y Depósito de Acciones, a fin de tratar el Orden del Día, que se detalla en la pertinente convocatoria efectuada en el Boletín Oficial. — Abierto el acto por unanimidad de votos presentes se nombra Presidente de la Asamblea al Sr. accionista don Rodolfo Castagnino quien acepta el cargo y expresa que se hallan presentes diez accionistas todos por sí, representando un total de 30.000 acciones con derecho a voto en esta Asamblea, lo que significa que se hallan presentes accionistas que representan el cien por ciento del capital social. — Acto seguido el Sr. Presidente pone a consideración el punto 1º del Orden del Día que dice: Adecuación de Estatutos a las disposiciones de la Ley 19.550. — En uso de la palabra el Sr. Presidente expresa que hallándose en vigencia la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, debía adecuarse el Estatuto Social a las nuevas disposiciones, por lo que se considera conveniente sugerir a la Asamblea que las actuales cláusulas fueran trasladadas al texto del formulario especial establecido por la Inspección General de Personas Jurídicas con los lineamientos de la nueva ley, ya que así se evitarían dificultades de interpretación. — Apoyada esta moción por el accionista Sr. Martín Manuel Manzanares, por unanimidad de votos la Asamblea aprueba el nuevo texto del articulado del Estatuto, que es el siguiente: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto — Artículo 1º: La sociedad se denomina "CASTAGNINO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INVERSORA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: Comercial: La importación, exportación, compra, venta y distribución de mercaderías, maquinarias, materias primas y productos elaborados o no, semovientes, cereales, oleaginosas, forrajes y demás productos y frutos del país, en general y sus derivados y el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza, inclusive en el ramo de seguros. — Inversora: Inversiones mobiliarias y o inmobiliarias de cualquier naturaleza, mediante operaciones directas o aporte de capital a particulares o a sociedades creadas o a crearse, ya sean del país o del exterior. — Agropecuaria: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja. — Financiera: Financiaciones, contrataciones, otorgamiento de créditos y realización de operaciones financieras en general, con exclusión de las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con estos objetos. — Capital — Artículo 4º: El capital social es de $ 300.000 pesos trescientos mil representado por treinta mil acciones de $ 10.— (pesos diez) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán

las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º. En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º. Los directores deben depositar $ 100 (pesos cien) en garantía de su desempeño. — Artículo 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o a quien lo reemplace, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que el Directorio resuelva otorgar. — Fiscalización — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir un suplente por el mismo término. — Asambleas — Artículo 12º. Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determina al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a las autoridades de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y síndico en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador(s) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico(s). — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — También por unanimidad de votos se resolvió autorizar a los señores Rodolfo Castagnino, Fanny Helena Carbone de Manzanares y Martín Manuel Manzanares, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y trámites necesarios para obtener la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas e inscripción de esta reforma en el Registro Público de Comercio, inclusive contestar vistas y modificar el texto de las cláusulas estatutarias. — A continuación se pasa a considerar el punto 2º del Orden del Día, que dice: Elección de 2 accionistas para firmar el acta. — A propuesta de la accionista Sra. María Mercedes Manzanares de Roccatagliata, se designó por unanimidad de votos a las accionistas Srta. Viviana Castagnino y Sra. María Marta Manzanares de Castagnino, las cuales aceptan la designación. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 12 horas se levanta la sesión. — Previa lectura y aprobación por unanimidad de la presente acta. — Asimismo se deja expresa constancia que no concurrió el Sr. Inspector de Personas Jurídicas. — V. Castagnino — María Marta M. de Castagnino — Rodolfo Castagnino. — Es copia fiel, doy fe, del acta de referencia, obrante del folio 11 al 18 del Libro de Actas de Asambleas Nº 1, rubricado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad con fecha 19 de mayo de 1969 bajo el número A 11.460. — Buenos Aires, 12 jun. 1973 — Visto: El expediente A-29965 139564, atento lo solicitado; lo dictaminado por el departamento Sociedades Anónimas a fs. 55 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs 44 a 46 —duplicados fs. 47 a 49— la reforma introducida en el contrato social de "Castagnino Sociedad Anónima, Comercial, Inversora, Agropecuaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1973. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y pónganse a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 38, 40, 42, 44 a 46 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I. G. P. J. Nº 1002. — O. Sturla. — Hay un sello que dice: Oscar Sturla. Subinspector General Legal a|c Inspección General. — Es copia fiel, doy fe, del Decreto de referencia. — Y el señor Castagnino en el carácter en que concurre, continúa diciendo: Que declara protocolizada la reforma y adecuación de los Estatutos Sociales de "Castagnino Sociedad Anónima, Comercial, Inversora, Agropecuaria y Financiera" quedando para lo sucesivo redactados en la forma consignada. — Leída y ratificada así la otorga y de conformidad la firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Entrelíneas: extra. Vale. — Sobrerraspado: Código, asamblea, evitarían, Fiscalización, del, duplicados, Extraordinarias, 12, ordinaria, Marta, Castagnino. Todo Vale. — Rodolfo Castagnino — Ante mí: Raúl A. Guyot. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil ochocientos cinco del Registro número cincuenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Castagnino Sociedad Anónima, Comercial, Inversora, Agropecuaria y Financiera" expido este Primer Testimonio en nueve copias fotostáticas, debidamente selladas y firmadas por mí en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl A. Guyot. — Está mi sello. — Es copia fiel del Primer Testimonio, doy fe. — Para su inscripción en el Registro respectivo, expido la presente, que también firmo y sello en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobrerraspado y enmendado: departamento. Vale.

Buenos Aires, febrero 27 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.567,50 e. 10|4 Nº 65.728 v. 10|4|74

ACLARACIONES

Alveco

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 27|3|74, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde Dice: "...Vocales Ina Goldszmidt y Ana Kohan...".

Debe Decir: "...Vocales Lía Goldszmidt y Ana Kohan...".

e.10|4 Nº 63.174 v.10|4|74

Kevican

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 3|4|74, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde Dice: "Kevigan Sociedad Anónima"

Debe Decir: Kevican Sociedad Anónima"

Donde Dice: "Artículo 1º: La sociedad se denomina "Kevigan S. A.","

Debe Decir: "Artículo 1º: La sociedad se denomina "Kevican S. A.".

e.10|4 Nº 64.460 v.10|4|74

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Castillo

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano A. Levin con fecha 31 de agosto de 1972, la sociedad "CASTILLO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", ha modificado el artículo cuarto de su contrato social el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. — Artículo Cuarto: Objeto. — a) Comercial: Mediante la compra venta, distribución y consignación de toda clase de mercaderías, productos elaborados y semielaborados, y bienes muebles en general, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; b) Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias químicas, textil y de la alimentación y en particular el aprovechamiento integral de los productos y subproductos primarios, derivados de la agricultura y ganadería que se relacionen con la industria alimenticia; c) Mandataria: Pudiendo ejercer todo tipo de representaciones, consignaciones y mandatos. — La enumeración no es taxativa, sino meramente enunciativa. — Para el cumplimiento de su objeto, podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos sin limitación alguna. — Sin perjuicio de lo que antecede queda facultada expresamente en este acto "Castillo, Sociedad en Comandita por Acciones" para efectuar la venta del inmueble de su propiedad, sito Castillo 12, quinto piso, departamento veinte y dos a favor del señor Carlos Francisco Zabaleta y las demás unidades que componen dicho inmueble, a quienes resulten compradores de las mismas. — Raspado - social — vale.

Buenos Aires, marzo 20 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 120.— e.10|4-Nº 65.623 v.10|4|74

Hiri-Arri

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura Número Ciento Cincuenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí Escribano Autorizante, comparecen: Don Ernesto Hiriberrondo, casado en primeras nupcias, argentino, jubilado, de 69 años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 964.814; doña Beatriz Arriaga de Hiriberrondo, casada en primeras nupcias, argentina, hacendada, de 60 años de edad, titular de la Libreta Cívica, Matrícula Individual número 2.031.056, ambos domiciliados en esta Ciudad, calle Anchorena número 1610, piso segundo "C"; don Juan Pablo Llorens, casado en primeras nupcias, argentino, empleado, de 33 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 5.186.697, y doña Beatriz Adela Hiriberrondo de Llorens, casada en primeras nupcias, argentina, escribana, de 30 años de edad, con Libreta Cívica número 4.712.419, estos dos domiciliados en esta Ciudad, calle Anchorena número 1610, piso segundo "B", todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que por escritura de fecha tres de mayo de mil novecientos setenta y tres, autorizada ante mí en este Registro al folio 1.646, constituyeron la Sociedad "HIRI-ARRI", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, cuyos Estatutos fueron conformados por la Inspección General de Personas Jurídicas, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que atento a la vigencia de la Ley número 20.643, concurren a este otorgamiento, a fin de ajustar los estatutos sociales a la citada Ley, estableciendo que las acciones que se citan en su artículo o cláusula quinta, son nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas y las correspondientes al capital suscripto, ordinarias, nominativas, no endosables. — Con lo expuesto, dejan los otorgantes, ajustado el estatuto o contrato social mencionado, a la Ley número 20.643. — Leída que les fue, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Eto. Hiriberrondo — Beatriz Arriaga de Hiriberrondo. — Juan Pablo Llorens. — Beatriz A. Hiriberrondo de Llorens. — Hay un sello. — Ante mí: A. Lascano Pizarro. — Concuerda con su escritura matriz número ciento cincuenta y tres, que pasó ante mí al folio cuatrocientos diecinueve, del Registro trescientos diez de mi adscripción. — Para la Sociedad "Hiri-Arri", Sociedad en Comandita por Acciones, expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en este sello de Actuación Notarial. — A. Lascano Pizarro. — Hay un sello.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180.— e.10|4 Nº 65.729 v.10|4|74

Financiera Detroit

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número setenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de enero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece don Samuel Rosenberg, casado argentino, comerciante, nacido el 2 de setiembre de 1926, con Libreta de Enrolamiento número 4.224.422, domiciliado en Rodríguez Peña 336 de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto en su carácter de socio solidario de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Financiera Detroit, Sociedad en Comandita por Acciones", constituida según escritura de fecha nueve de diciembre de 1969, pasada ante mí el autorizante al folio 7200 protocolo de dicho año, de este registro a mi cargo, de que certifico de la que surge: a) El carácter invocado de socio solidario del compareciente y la calidad de socios comanditarios de los señores Schaia Rosenberg y Roberto Rosenberg; b) El capital originario se fijó en la suma de cien mil pesos correspondiendo al capital solidario la cantidad de un mil pesos, y el saldo de noventa y nueve mil pesos el capital comanditario, el que fuera suscripto e integrado totalmente; c) Según la cláusula quinta de dicho contrato se previó el aumento del capital hasta la suma de un millón de pesos la que debía ser aprobada por resolución de Asamblea; y conforme a la cláusula sexta se facultaba al socio solidario para su resolución. Dicho contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de diciembre del mismo año, bajo el número 2.503, al folio 150 del libro 248 de Contratos Públicos. Posteriormente por escritura de fecha 14 de abril de 1970, pasada ante el escribano de esta ciudad don Manuel Oliva Soaje al folio 205 del registro 447 a su cargo, la sociedad mediante la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 30 de diciembre de 1969, resolvió el aumento del capital a la suma de quinientos mil pesos, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio, con fecha diecinueve de mayo del mismo año, bajo el número 584, al folio 83 del libro 251 de Contratos Públicos. Y el señor Rosenberg en el carácter invocado dice: Que viene por este acto a elevar a escritura pública el acta de la Asamblea Extraordinaria de socios y accionistas celebrada con fecha 5 de

enero de 1973, la que copiada íntegramente es del siguiente tenor: "Acta Nº 4. — En Buenos Aires, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres, siendo las doce horas queda constituida la segunda Asamblea Extraordinaria de socios y accionistas de Financiera Detroit S. C. A. en su sede social, Rodríguez Peña 336, planta baja, oficina dos, Capital Federal, en segunda convocatoria, con la presencia de tres accionistas, todos por sí representando mil acciones con un capital de cien mil pesos Ley 18.188, según detalle del Registro de Accionistas, bajo la presidencia del señor Samuel Rosenberg, elegido para desempeñar el cargo de presidente de la Asamblea, a moción del accionista señor Roberto Rosenberg, lo que es aprobado por unanimidad. Se somete luego a la Asamblea el Orden del Día, correspondiente a la convocatoria que en cumplimiento de lo dispuesto en el contrato social de la sociedad ha sido convocada mediante la publicación pertinente en el Boletín Oficial que tuvo lugar los días 27, 28 y 29 de diciembre de 1972 y 2 y 3 de enero de 1973, y que es el siguiente Orden del Día: 1º: Aumento del capital social de quinientos mil pesos a seiscientos mil pesos, mediante la emisión de la sexta serie de cien mil pesos. Puesto a consideración de la Asamblea el único punto del Orden del Día, el doctor Samuel Rosenberg señala que teniendo en cuenta las posibilidades de expansión de la sociedad considera conveniente la emisión de nuevas acciones aumentando así el capital de la sociedad para lo cual mociono en el sentido de que se lo autorice a emitir cien mil pesos Ley 18.188 en acciones ordinarias con lo cual el capital social quedará elevado, como ya se señaló a seiscientos mil pesos Ley 18.188. Agrega que los cien mil pesos Ley 18.188 a emitirse constituirán al producirse el ingreso de los mismos a la sociedad mediante la suscripción de las acciones de sexta serie de acciones ordinarias teniendo en cuenta que conforme al contrato social, cada serie de acciones es de cien mil pesos Ley 18.188 cada una. Puesto a consideración este primer y único punto del Orden del Día, se aprueba por unanimidad autorizándose asimismo al señor Samuel Rosenberg como socio solidario, a efectuar las publicaciones del caso para que los accionistas puedan ejercer derecho de preferencia con relación a la suscripción e integración de acciones a prorrata de las que posean por el término de diez días, corridos desde la primera publicación, facultándose asimismo al socio solidario a elegir los diarios en los cuales se harán las publicaciones a los fines de suscribir e integrar las acciones. A continuación hace uso de la palabra el señor Schaia Rosenberg quien propone que a los efectos de la reforma del contrato social se autorice al socio solidario doctor Samuel Rosenberg, a suscribir la escritura pertinente ante el escribano Aron Siganevich, y a solicitar, con posterioridad a la misma, la inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro: lo que se aprueba por unanimidad. Acto seguido el presidente de la Asamblea doctor Samuel Rosenberg, propone la designación de dos accionistas a los fines de suscribir el Acta de la Asamblea, designación que recae por unanimidad en los señores Schaia Rosenberg y Roberto Rosenberg. Sin otro particular, siendo las 13,30 horas se levanta la sesión. — S. Rosenberg. — Schaia Rosenberg. — R. Rosenberg. — Lo relacionado y transcripto es conforme y copia fiel, doy fe y el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: Que conforme a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria celebrada con fecha cinco de enero del corriente año, declara aumentado el capital comanditario de la sociedad en la suma de cien mil pesos, mediante la emisión de una serie de acciones ordinarias, con lo que el capital social queda elevado a la suma de seiscientos mil pesos, solicitando de mí el autorizante, la expedición de testimonio para su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. Y yo, el autorizante hago constar que el impuesto fiscal correspondiente se abona con referencia al aumento del capital que por este acto se instrumenta. Previa lectura que le hice al compareciente se ratificó en su contenido y la firmó en la forma que acostumbra a hacerlo, de todo lo cual, doy fe. — R. Rosenberg. — Hay un sello: Ante mí: Aron Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó al folio ciento treinta y ocho del registro trescientos ochenta y ocho interinamente a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a los siete días de febrero de mil novecientos setenta y tres. — Primer testimonio. — Escritura número ciento veintisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, de la República Argentina, a nueve días de junio de mil novecientos setenta y tres, siendo las doce horas, yo el autorizante, a requerimiento de "Financiera Detroit, Sociedad en Comandita por Acciones", me constituí en Rodríguez Peña 336, planta baja, oficina 2, donde se hallaban presentes don Samuel Rosenberg, casado, argentino, abogado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.972.861, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 336, piso octavo, oficina 81 de esta Capital, como así también don Schaia Rosenberg, casado, argentino naturalizado, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 547.273, domiciliado en la calle Pueyrredón 1724, piso sexto de esta Capital, y don Roberto Rosenberg, casado, argentino, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.419.309, domiciliado en la Avenida Libertador 1784, piso quinto, departamento C. de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, con el objeto de constatar la celebración de la Asamblea Extraordinaria de la sociedad, la que ha sido convocada en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en el artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales. A tales efectos y teniendo en cuenta que la Asamblea Extraordinaria se reúne en segunda convocatoria se me exhibe la publicación efectuada en el Boletín Oficial correspondiente a la misma, publicada el día 31 de mayo de 1973 y los días 1º de junio de 1973 y 4 de junio de 1973, que comprende el siguiente Orden del Día: 1º. Adecuación de la sociedad a la Ley 19.550, 19.880 y demás disposiciones concordantes. Se pone a considerar el primer punto del Orden del Día y por unanimidad se designa presidente al doctor Samuel Rosenberg, quien asume la presidencia y expresa que actualmente el único socio solidario de la sociedad y exhibiéndome el Libro de Registro de Asistencia Nº 1 de la sociedad que lleva el Nº 42.800 expedido por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal que consta de 50 fojas y que fue expedido el 23 de diciembre de 1970, donde a fs. 11 consta el depósito de 1.000 acciones que representan un capital de $ 100.000 pesos Ley 18.188 que fueron depositadas en la sociedad el 7 de junio de 1973. En consecuencia existiendo quórum suficiente para esta Asamblea Extraordinaria reunida en segunda convocatoria se pasa a tratar el único punto del Orden del Día consistente en la adecuación de la sociedad a la Ley 19.550, 19.880 y demás disposiciones concordantes. Toma la palabra el doctor Samuel Rosenberg, quien manifiesta que de acuerdo a lo establecido por el último apartado del artículo 389 de la Ley de Sociedades Comerciales, corresponde adecuar el contrato social a las disposiciones de dicha ley por lo que somete a la consideración de los presentes y se aprueba por unanimidad la siguiente redacción. — Estatuto: Artículo primero: La sociedad se denomina FINANCIERA DETROIT, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal calle Rodríguez Peña 335. — Artículo segundo: Su duración será de 20 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tendrá por objeto la actividad financiera en toda su amplitud, pudiendo al efecto realizar sus operaciones dando o tomando préstamos con o sin garantía real, a corto plazo o a largo plazo, tales como prendas, hipotecas, etcétera, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Artículo cuarto: El capital social es de seiscientos mil pesos representado por 60.000 acciones de 10 pesos cada una valor nominal o sea 599.000 pesos que corresponden al capital comanditario, y de 1.000 pesos que corresponden al capital comanditado. Las acciones ordinarias tienen derecho a un voto cada una y pueden ser al portador o nominativas, endosables o no. — Artículo quinto. El capital social podrá aumentarse hasta al quíntuplo conforme a lo previsto por al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo sexto: La representación legal de la sociedad será ejercida por el socio comanditario don Samuel Rosenberg, quien actuará en su calidad de administrador, quien tendrá bajo su solo uso la firma social, debiendo depositar en la sociedad como garantía a sus funciones la cantidad de 100 pesos. — Artículo séptimo: La administración de la sociedad tendrá la más amplia facultad para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5.965|63. Puede en consecuencia, por sí o por intermedio de apoderados que al efecto podrá designar, celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. A tal efecto podrá realizar los siguientes actos: Comprar, permutar vender, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles y toda clase de derechos reales y prendar los bienes muebles con prendas de carácter comercial; adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escritura pública o al portador por las cantidades, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes; adquirir concesiones ya acordadas, solicitar las de los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales: celebrar contratos de sociedades, aún en participación, dar o tomar dinero prestado, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales, o de carácter mixto o con particulares o sociedades, ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo entablar y contestar demandas y reconvenciones, querellas, comprometer en árbitros y arbitradores y transar, librar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de créditos; formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio; celebrar contratos de fletamentos, transportes y acarreos; suscribir o endosar cartas de porte o conocimiento; celebrar contratos de seguros como aseguradora, pudiendo endosar las pólizas respectivas; hacer y aceptar novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago; aceptar concordatos o sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebra; prorrogar jurisdicciones, otorgar poderes generales o especiales con las más amplias facultades como así también proceder a la renovación de los mismos; representar a la sociedad en juicios o fuera de ellos ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo y ante cualquier dependencia de gobierno nacional, provinciales o municipales y demás poderes públicos, ministerios, secretarías o reparticiones autónomas y autárquicas; poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar de jurisdicción; tomar inmuebles en locación, pudiendo verificar cualquier acto de administración y enajenación que considere necesario y conveniente para la sociedad, aceptar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren del caso, con las cláusulas y condiciones propias de su naturaleza, cobrar y percibir, otorgar recibos y cartas de pago y exigirlos y cancelar total o parcialmente. — La enunciación precedente es solo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo, por cuanto podrán realizar todas las operaciones que sean necesarias para el desenvolvimiento de la sociedad. — Para la representación en juicios de la sociedad y a los efectos de absolver posiciones podrá actuando bajo la sola comparencia del socio comanditado. — La sociedad podrá otorgar mandatos que crea necesario, inclusive para emplear el uso de la firma social. — Artículo Octavo: La fiscalización de la sociedad será ejercitada por un síndico titular elegido por la asamblea ordinaria, la que designará un síndico suplente. — El síndico durará como máximo tres ejercicios en el cargo y tendrá los deberes y atribuciones que establece el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias y extraordinarias de socios serán convocadas para tratar respectivamente los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, y se citarán simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, con no menos de diez días de anticipación ni más de treinta días, celebrándose en su caso, en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria, y cualquiera fuere en capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria y con cualquier capital presente en segunda convocatoria, salvo para el caso que establece el último párrafo del artículo 244 de la Ley 19.550, que en segunda convocatoria requerirá un quórum que represente la mayoría del capital. — Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — V) — Artículo Décimo Primero: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones al portador en la sede social con tres días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio con los recaudos del artículo 238 de la Ley 19.550. — La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — — Artículo Décimo Segundo: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a Cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto. — b) Remuneración de los administradores con la limitación del artículo 261 de la Ley 19.550 y síndico. — c) El saldo, previa deducción de las cantidades que se resuelva aplicar para la constitución de reservas facultativas, se repartirá en concepto de dividendos o prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Décimo Tercero: Disuelta la sociedad, ésta será liquidada por el administrador, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital integrado el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia fundada o remoción del socio comanditado, la parte del capital que le corresponde se convertirá en capital comanditario, que en títulos al portador juntamente con las utilidades que les corresponda de acuerdo al último balance practicado serán puestos a disposición del mismo o de sus derecho-habientes — En su caso, deberá organizarse la administración social conforme a lo establecido en el artículo 320 de la Ley de Sociedades Comerciales. A propuesta del señor Roberto Rosenberg, los comparecientes autorizan al socio comanditado, don Samuel Rosenberg, para que bajo su sola firma gestione la conformidad de la autoridad administrativa de control y solicite la inscripción de todo lo instrumentado en la presente ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — A tal efecto lo facultan para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, así como para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 13.30 horas. — Yo el autorizante hago constar que la adecuación del contrato social que se instrumenta por este acto, se encuentra exento del impuesto fiscal en virtud de lo establecido en el artículo 369 de la Ley de Sociedades Comerciales. — A continuación procedo a dar lectura a los comparecientes del contenido de la presente, ratificando lo expresado y firmando de conformidad por ante mí, de todo lo que doy fe. — S. Rosenberg. — S. Rosenberg — R. Rosenberg. — Ante mí: M. Oliva Soaje. — Hay una firma y un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 361 del Registro Nº 447 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio, en cinco hojas fotocopiadas, que rubrico, firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — M. Oliva Soaje. — Hay una firma y un sello. — Primer Testimonio. — Escritura número mil seiscientos nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano Autorizante, comparece don Samuel Rosenberg, casado, argentino, comerciante, nacido el 2 de setiembre de 1962, domiciliado en Rodríguez Peña 336 de esta Ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto en su carácter de socio solidario de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Financiera Detroit, Sociedad en Comandita por Acciones" y asimismo autorizado especialmente según acta de Asamblea Extraordinaria de socios y accionistas celebrada con fecha 5 de enero del corriente año, la que fue protocolizada según escritura pasada ante mí, con fecha 11 de enero del corriente año, al folio 139 protocolo corriente de que certifico; y en tal carácter dice: Que a los efectos a que hubiere lugar y en cumplimiento a lo ordenado por la Inspección General de Personas Juríd

cas, en el Expediente Nº 7313, solicita la protocolización de lo actuado a fojas 28 de dicho expediente que en lo pertinente dice: "Artículo Segundo: Su duración será de 20 años contados desde el primero de diciembre de 1969. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto la actividad financiera en toda su amplitud, pudiendo al efecto realizar sus operaciones dando o tomando préstamos con o sin garantía real, a corto plazo o a largo plazo, tales como prendas, hipotecas, etcétera, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas de modalidades creadas o a crearse. — No podrá realizar las operaciones a que se refiere la Ley 18.061 u otras operaciones para las que se requiere la aceptación del ahorro público. — Artículo Cuarto: El capital social es de seiscientos mil pesos, representado por 59.000 acciones de 10 pesos c|u. valor nominal que corresponden al capital comanditario; y de 1.000 pesos que corresponden al capital comanditado. — Las acciones ordinarias tienen derecho a un voto cada una y pueden ser al portador o nominativas, endosables o no. — Leída que le fue ratificó su contenido y la firmó ante mí, de todo lo cual, doy fe. — S. Rosenberg. — Hay un sello: Ante mí. Aron Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil doscientos cincuenta y dos del registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres. Aron Siganevich. — Hay una firma y un sello. — Escribano. — Buenos Aires, 15 Nov. 1973. — Visto: El expediente Cta. Nº 7.313, en el que la sociedad "Financiera Detroit, Sociedad en Comandita por Acciones", solicita se conforme el aumento de capital y la adecuación de su contrato social ajustado a los términos del Decreto-Ley Nº 19.550|72; atento lo dictaminado por el Departamento Sociedades Especiales en Comandita por Acciones y Extranjeras. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar los instrumentos de fs. 1 a 3 (escritura pública 78 otorgada en Buenos Aires, el 11 de enero de 1973. Registro Nº 388) y de fs. 11 a 15 (escritura pública Nº 127, otorgada en Bs. Aires, el 9 de junio de 1973, Registro Nº 447) y el escrito de fs. 28 a 28 vta. — Artículo 2º: Desglósese la documentación de fs. 1 a 3, 11 a 15 y de fs. 28 a 28 vta., la que se entregará a la sociedad con copia autenticada de la presente resolución, para su presentación ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro previa elevación a escritura pública del instrumento de fs. 28 a 28 vta. — — Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, resérvese en mesa de entradas hasta que se acredite la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previo al desglose dispuesto, la sociedad deberá entregar copia autenticada de la escritura de fs. 11 a 15 y copia del escrito de fs. 28 a 28 vta. — Resolución Cuenta Nº 3.682. — Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe. — Aron Siganevich. — Hay una firma y un sello: Aron Siganevich, (Escribano).

Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.323,75 e.10|4 Nº 65.555 v.10|4|74

Wigros

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ADECUACION CONTRATO (ley 19.550). "Wigros Sociedad en Comandita por Acciones". — Escritura número ciento ochenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecieron los señores Walter Wingenroth, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elsa Nelly Grossenbacher, comerciante, nacido el 8 de enero de 1915, con Libreta de Enrolamiento número 134.924, domiciliado en la calle Sarmiento número 643, piso 6; doña Elsa Nelly Brossenbacher, argentina, casada en primeras nupcias con don Walter Wingenroth, comerciante, nacida el 30 de marzo de 1918, con Libreta Cívica número 279.950, domiciliada en la calle Sarmiento 643, piso 6º; don Mario Roberto Nario, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Graciela Karl, nacido el 12 de marzo de 1944, con Libreta de Enrolamiento número 4.427.965, domiciliado en la calle Florida 336, piso 5º; doña Crispina Isabel Pereira, soltera, argentina, empleada, nacida el 25 de octubre de 1936, con Libreta Cívica número 2.761.906, domiciliada en la calle Sarmiento número 643, piso 6º, y don Helmut Karl, austriaco, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Méñiel, nacido el 26 de enero de 1932, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.823.848, domiciliado en la calle Peña número 2250, piso 8º, departamento A; todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como que los tres últimos nombrados concurren en su carácter de únicos socios comanditarios como lo acreditan con las acciones que en este acto me exhiben y los dos primeros de únicos socios comanditados de la sociedad que gira bajo el nombre de "Wigros Sociedad en Comandita por Acciones" justificando la existencia de la sociedad con el respectivo contrato social formalizado por escritura de fecha 10 de setiembre de 1969 pasada ante mí, al folio 1747 del Registro número 509 entonces de mi adscripción, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 24 de setiembre de 1969 bajo el número 1829 al folio 353 del Libro 249 de Contratos Públicos y su reforma instrumentada por escritura de fecha 12 de diciembre de 1969 pasada ante mí, al folio 119 del presente Registro, e inscripta en el citado Juzgado con fecha 4 de febrero de 1970 bajo el número 16 al folio 487 del Libro 249 de Contratos Públicos. — El testimonio del contrato social citado lo he tenido a la vista para este acto y en fotocopia certificada se agrega a la referida escritura de fecha 12 de diciembre de 1969 pasada ante mí, al folio 119 de este Registro, doy fe. — Y los comparecientes, dijeron: Que han resuelto adecuar el contrato social al régimen de la Ley 19.550 de sociedades comerciales en los términos que a continuación se expresan: Artículo Primero: La sociedad se denomina "WIGROS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle Florida número 336, piso 2º. — Artículo Segundo: Su duración será de cincuenta años contados desde el día 10 de setiembre de 1969. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación agropecuaria, granjera y|o forestal de todo tipo de establecimiento de tal carácter. — Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. — Artículo Cuarto: El capital es de pesos ley 18.188: Doscientos mil, que corresponden: Ciento sesenta mil pesos al capital comanditario dividido en mil seiscientas acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de cien pesos por cada acción; y cuarenta mil pesos, al capital comanditado. — El capital comanditario ha sido aportado conforme al siguiente detalle: Don Mario Roberto Nario, cuarenta y seis mil pesos; doña Crispina Isabel Pereira, sesenta y ocho mil pesos; y don Helmut Karl, cuarenta y seis mil pesos. — El capital comanditado de cuarenta mil pesos, ha sido aportado por los socios que invisten dicho carácter don Walter Wingenroth y doña Elsa Nelly Grossenbacher en la proporción de veinte mil pesos cada uno de ellos. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de un millón de pesos, según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la ley 19.550. — Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta días subsiguientes al de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por los socios comanditados don Walter Wingenroth y doña Elsa Nelly Grossenbacher, quienes actúan en forma indistinta con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto-Ley 5965|63. — Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales y|o representaciones, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que estimen conveniente. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. El síndico durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelecto. Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial con no menos de diez días de anticipación ni más de treinta, celebrándose en su caso en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto, en primera convocatoria y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo Décimo: Al sólo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de cien pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria, con los reclamos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo Decimoprimero: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días hábiles de anticipación como mínimo, a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. — La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea, a tal fin. — Artículo Decimosegundo: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal. — b) A remuneración de administradores y síndico. — c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Decimotercero: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por lo administradores, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios, a prorrata del capital integrado por cada uno. — Los comparecientes autorizan a don Helmut Karl y a doña Graciela Karl, para que conjunta, alternativa o indistintamente gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de control y soliciten la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — A tal efecto, los facultan para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimen procedentes, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios, hasta la inscripción de esta acta en el Registro Público de Comercio. — A continuación los socios designan como Síndico Titular a la contadora pública nacional, Graciela Karl y Síndico Suplente al contador público nacional Alberto A. Sánchez. — Y yo, el escribano autorizante, hago constar que esta escritura tributa en concepto de impuesto de sellos, la suma de mil pesos, o sea el diez por mil sobre el aumento de capital de cien mil pesos, que serán abonados en la declaración jurada correspondiente al mes en curso, doy fe. — Leída que les fue la ratificaron y firmaron por ante mí, doy fe. — Siguen las firmas. — Fdo.: H. B. Gutiérrez De Simone. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda al folio quinientos veintitrés, del Registro Cincuenta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio, extendido en cuatro fojas de fotocopia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: H. B. Gutiérrez De Simone. — Hay un sello.

— Buenos Aires, marzo 27 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 607,50 e.10|4 Nº 65.704 v.10|4|74

Armando

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 677. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Trescientos Sesenta y Dos. —En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores Armando Di Paolo, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.223.847, domiciliado en Juan Pablo Duarte 5171, de esta ciudad; don José Andrés Lereo, argentino, casado, comerciante, nacido el 2 de Agosto de 1909, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 724.664, domiciliado en Navarro 3738 de esta ciudad; don Luis Gustavo Lereo, argentino, soltero, comerciante, nacido el 29 de Febrero de 1948, con Libreta de Enrolamiento número 5.071.357, domiciliado en Navarro 3738 de esta ciudad; y doña Haydée Yolanda Novoa, argentina, casada, nacida el 2 de Diciembre de 1935, ocupada en quehaceres del hogar, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.827.781, domiciliada en Juan Pablo Duarte 5171, de Capital; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que declaran que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y en los siguientes caracteres: Don Armando Di Paolo como único socio comanditado de la sociedad que gira en esta ciudad bajo el nombre, rubro, razón y denominación social de "Armando, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio legal en la calle Juan Pablo Duarte número 5171, constituida por escritura pública de fecha 31 de mayo de 1968, ante el Escribano de esta Capital Federal; don Rodolfo José Silvestre, al folio 2639 del Registro 28, interinamente a su cargo e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Ciudad, el 17 de Junio de 1968, bajo el número 1851, al folio 30, del libro 247 de Contratos Públicos. — Dicha sociedad se constituyó por el término de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Juzgado de Comercio de esta ciudad, con un capital social de cincuenta mil pesos, del cual correspondieron: mil pesos al capital comanditado, íntegramente suscripto e integrado en dinero efectivo por el socio comanditado don Armando Di Paolo y cuarenta y nueve mil pesos al capital comanditario, dividido en 49.000 acciones al portador de un peso cada una, totalmente suscriptas e integradas a la fecha en efectivo. — Yo el escribano autorizante tengo a la vista en este acto el primer testimonio de la relacionada escritura de constitución social que acredita el carácter invocado por el señor Armando Di Paolo y los demás extremos precedentemente mencionados, una fotocopia de la cual corre anexada al folio 1466 del año 1972, de este mismo Registro, Protocolo de dicho año, doy fe. — Y todos los comparecientes, como únicos socios comanditarios de la misma sociedad a la fecha de esta escritura, con la tenencia de 49.000 acciones al portador de un peso cada una, emitidas por la empresa, las que en este acto exhiben al autorizante y cuya legitimidad y autenticidad es reconocida por el socio comanditario, exponen: Que posteriormente a su constitución, por escritura 933, del 27 de septiembre de 1972, pasada ante mí, al folio 1466 de este mismo Registro 274, protocolo de dicho año, se confirmó su contrato social conforme a lo dispuesto por los artículos 167, 316 y 370 de la Ley 19.550 y al artículo 1061 del Código Civil, se expidió testimonio y se inició expediente en la Inspección General de Personas Jurídicas de esta ciudad, en cuenta número 6246 y luego de visto el expediente por dicho organismo se resolvió a fojas 20, con fecha 26 de Febrero de 1973, que "La adecuación a la Ley 19.550 del contrato social debe hacerse en forma íntegra y deberán tenerse en cuenta las Resoluciones pertinentes de este Organismo". — Y en tal carácter los comparecientes exponen: Que resuelven por este acto modificar y adecuar al régimen de dicha Ley el contrato social de "Armando, Sociedad en Comandita por Acciones". — En consecuencia, el contrato social queda redactado en los siguientes términos: Artículo Primero: La sociedad se denomina "ARMANDO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle Juan Pablo Duarte número 5171. — Artículo Segundo: Su duración será de noventa y nueve

años contados a partir del 17 de Junio de 1968, o sea su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos elaborados, semielaborados y mercaderías en general, explotación de patentes de invención, de marcas nacionales y|o extranjeras, de diseños y modelos industriales artísticos y literarios, transportes en general con exclusión del transporte aéreo. — Industriales: Mediante la producción, elaboración, fabricación y transformación en todas sus formas de artículos de plástico, sus anexos, derivados y afines. — Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. — Artículo Cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos, que corresponden $ 49.000 al capital comanditario, dividido en 49.000 acciones ordinarias "al portador" con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de un peso por cada acción y $ 1.000.— al capital comanditado. El capital comanditario ha sido aportado en efectivo conforme al siguiente detalle: Armando Di Paolo: $ 11.500; José Andrés Lereo: $ 12.000; don Luis Gustavo Lereo: $ 12.500 y doña Haydée Yolanda Novoa: $ 12.000, todos Ley 18.188. — El capital comanditado ha sido aportado en efectivo por el señor don Armando Di Paolo. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de $ 250.000.— según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta días subsiguientes al de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. —

Artículo Sexto: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el socio comanditado don Armando Di Paolo, quien actúa con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimienoo del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privados, establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que estime conveniente. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El síndico durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación ni más de treinta (30), celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto, en primera convocatoria y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo Décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de $ 1.— (uno) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asambleas extraordinaria con los recaudos del artículo 244 de la ley 19.550. — Artículo Décimo Primero: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueren varios o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres (3) días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada. — La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo Décimo Segundo: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

— Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal. — f) A remuneración de administrador (es) y síndico. — c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Décimo Tercero: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por el (los) administrador (es) bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios, a prorrata del capital integrado por cada uno. — Los comparecientes autorizan a los señores Luis Salvador Antonio Vinciguerra, Raúl Vacatello y Rodolfo José Silvestre, para que conjunta, alternativa o indistintamenoe gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de control y soliciten la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — A tal efecto, los facultan para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios, hasta la inscripción de esta acta en el Registro Público de Comercio. — El autorizante hace constar: Que la presente escritura no devenga suma alguna en concepto de Impuesto de Sellos por cuanto no hubo variación de Capitales, desde su constitución originaria. — Asimismo los comparecientes manifiestan: Que designan como Síndico titular de la empresa por el término de tres años a partir de la presente a don Luis Salvador Antonio Vinciguerra, argentino, casado, Contador Público, Libreta de Enrolamiento 2.591.236, y Síndico Suplente por igual período a don Ricardo Düagues, argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.969.678, ambos domiciliados en la calle Viamonte número 773, piso quinto, departamento "A" de la Capital Federal, quienes se encuentran presentes a este acto y son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal doy fe, concurriendo al solo efecto de prestar su consentimiento y aceptación al cargo conferido en este acto, doy fe. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe (firmado): Armando Di Paolo. — J. Lereo. — L. G. Lereo. — Haydée de Di Paolo. — L. Vinciguerra. — R. Düaygues. — Un sello dice: Antonio Maniscalco, Escribano (firmado): Ante mí: Antonio Maniscalco. — Certifico en mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro número 274 de la Capital Federal, que la presente copia fotostática es copia fiel de su escritura matriz y Primer Testimonio, que expido para la sociedad interesada en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos setenta y tres. — Conste. Un sello dice: Antonio Maniscalco, Escribano (firmado): Antonio Maniscalco. — Fº 960. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos dieciséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Armando Di Paolo, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.223.847, domiciliado en Juan Pablo Duarte 5171 de esta Ciudad; don José Andrés Lereo, argentino, casado, comerciante, nacido el 2 de Agosto de 1909, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 724.664, domiciliado en Navarro 3738 de esta ciudad; don Luis Gustavo Lereo argentino, soltero, comerciante, nacido el 29 de febrero de 1948, con libreta de enrolamiento número 5.071.357, domiciliado en Navarro 3738 de esta ciudad; y doña Haydée Yolanda Novoa, argentina, casada, nacida el 2 de diciembre de 1935, ocupada en quehaceres del hogar, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.827.781, domiciliada en Juan Pablo Duarte 5171 de Capital. Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento de sus propios derechos y en los siguientes caracteres: don Armando Di Paolo como único socio comanditado de la sociedad que gira en esta ciudad bajo el nombre, rubro, razón y denominación social de "Armando, Sociedad en Comandita Por Acciones", con domicilio legal en la calle Juan Pablo Duarte número 5171, constituida por escritura pública de fecha 31 de mayo de 1968, ante el escribano de esta Capital Federal, don Rodolfo José Silvestre, al folio 2.639 del Registro 28 interinamente a su cargo, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad, el 17 de junio de 1968, bajo el número 1751, al folio 30, del libro 247 de Contratos Públicos. Dicha sociedad se constituyó por el término de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Juzgado de Comercio de esta ciudad, con un capital social de cincuenta mil pesos, del cual correspondieron un mil pesos al capital comanditado, íntegramente suscripto e integrado en dinero efectivo por el socio comanditado don Armando Di Paolo y cuarenta y nueve mil pesos al capital comanditario dividido en 49.000 acciones al portador de un peso cada una, totalmente suscriptas e integradas a la fecha en dinero efectivo. Yo el escribano autorizante tengo a la vista en este acto el primer testimonio de la relacionada escritura de constitución social que acredita el carácter invocado por el señor Armando Di Paolo y los demás extremos precedentemente mencionados, una fotocopia de la cual corre anexada al folio 1.466 del año 1972, de este mismo registro, protocolo de dicho año, doy fe. Y todos los comparecientes, como únicos socios comanditarios de la misma sociedad a la fecha de esta escritura, con la tenencia de 49.000 acciones al portador de un pesos cada una, emitidas por la empresa, las que en este acto exhiben al autorizante y cuya legitimidad y autenticidad es reconocida por el socio comanditado, exponen: Que posteriormente a su constitución, por escritura 933, del 27 de setiembre de 1972, pasada ante mí, al folio 1.466 de este mismo Registro 274, Protocolo de dicho año, se confirmó su contrato social conforme a lo dispuesto por los artículos 167, 316 y 370 de la Ley 19.550, y el artículo 1.061 del Código Civil, se expidió testimonio y se inició expediente en la Inspección General de Personas Jurídicas de esta ciudad, en cuenta número 6.246 y luego de visto el expediente por dicho organismo se resolvió a fojas 20 con fecha 26 de febrero de 1973, que "La adecuación a la Ley 19.550 del contrato social debe hacerse en forma íntegra y deberán tenerse en cuenta las resoluciones pertinentes de este organismo". Y en virtud de ello los comparecienoes, modificaron el contrato social y lo adecuaron a la Ley 19.550, por escritura número 362, folio 677, del 17 de julio de 1973, pasada también ante mí, protocolo corriente, que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe, que en primer testimonio se agregó al expediente de personas jurídicas en su cuenta 6.246 y luego de los trámites de estilo en dicho organismo, por resolución número tres mil cuatrocientos setenta y siete del 10 de octubre de 1973, el señor Inspector General de Personas Jurídicas resolvió: — "Artículo 1º: Conformar la documentación obrante de fs. 21 a 25 (escritura pública Nº 362, otorgada en Buenos Aires el 17 de julio de 1973, Registro Número 274), y el escrito de fs. 33. — Artículo 2º: Desglósese la documentación de fs. 21 a 25 y fs. 33, la que se entregará a la sociedad con copia autenticada de la presente resolución para su presentación ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previa elevación a escritura pública del instrumento de fs. 33. — Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, resérvese en mesa de entradas hasta que se acredite la inscripción en el Registro Público de Comercio (Firmado): Alberto Guillermo Pico. Un sello dice: Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas. Es copia fiel de su original que tengo a la vista para este acto, doy fe. Y en virtud de la resolución transcripta precedentemente los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el documento de fojas treinta y tres, el que transcripto literalmente dice así: "Inspección General de Personas Jurídicas 33. Señor Inspector General de Personas Jurídicas S. D. Ref. Expte. Nº 6.246. Contesta Vista: Luis S. A. Vinciguerra, debidamente autorizado en el acta de constitución de "Armando", Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio legal en Viamonte 773, 5º piso, Capital Federal, toma nota de las observaciones efectuadas y procede a allanarse a las mismas, quedando los artículos observados redactados de la siguiente forma: Art. 3º: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o asociada a terceros la fabricación de artículos de plástico, sus derivados y afines. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho". — Art. 6º: La administración y representación legal de la sociedad, será ejercida por el socio comanditado don Armando Di Paolo, quien actúa con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63, permaneciendo en su mandato por el término de tres años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, operar con los bancos nacionales y|o privados y demás instituciones, de crédito, tanto oficiales como privadas, establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país, otorgar poderes judiciales con el objeto y extensión que considere conveniente. Saludo a usted muy atentamente (firmado). Luis S. A. Vinciguerra". Es copia fiel de su original que tengo a la vista para este acto, doy fe. De esta forma los comparecientes dejan definitivamente redactados los artículos del contrato social precitados. El autorizante hace constar: Que la presente escritura no devenga suma alguna en concepto de impuesto de sellos por cuanto no hubo variación de capitales desde su constitución originaria. Presentes también a este acto los señores don Luis Salvador Antonio Vinciguerra, argentino, casado, contador público, libreta de enrolamiento número 2.591.236, como síndico titular y como síndico suplente don Ricardo Düaygues, argentino, casado, abogado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.969.678, ambos domiciliados en la calle Viamonte número 773, piso quinto, departamento "A", de Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, concurren a este acto al solo efecto de prestar su consentimiento y ratificar su aceptación al cargo conferido en la escritura 362 del 17 de julio de 1973, doy fe. Leída y ratificada, así lo otorgan y firman, por ante mí, doy fe (firmado): Armando Di Paolo. J. Lereo, L. Lereo, Haydée de Di Paolo. L. S. A. Vinciguerra. R. Dilaygues. Está mi sello. Ante mí: Antonio Maniscalco. Concuerda fielmente con su matriz, que pasó ante mí al folio 960, del Registro 274 de mi adscripción. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero catorce millones quinientos cincuenta y tres mil ochocientos veintisiete al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a 23 de octubre de mil novecientos setenta y tres. Sobrerraspado: diciembre, todos, cuya, su, jurídicas, atentamente, argentino, firmado, correlativamente, vale. Un sello dice: Antonio Maniscalco, escribano (firmado): Antonio Maniscalco. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200 — e.10|4-Nº 65.679-v.10|4|74

Roma

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Número Cuatrocientos veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Emilio Angel Máximo Miranda, argentino, de 74 años, casado, constructor, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.063.095, domiciliado en Uruguay 772, de esta Ciudad; don José Naso, italiano, de 42 años, comerciante, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.938.850, domiciliado en Garay 328, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Santiago Antonio Carballo, argentino, de 46 años, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.498.705, domiciliado en Lidoro Quinteros 1050, de esta Ciudad; don Abraham Rubinstein, argentino, de 43 años, casado, doctor en Ciencias Económicas, con Libreta de Enrolamiento número 4.483.337, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 330 de esta Ciudad; doña Ruth Fridman de Niemetz, argentina naturalizada, de 51 años, música, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.561.305, domiciliada en Angel Gallardo 42, de esta Ciudad; don Jacobo Niemetz, argentino, de 58 años, casado, médico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.161.024, domiciliado en Angel Gallardo 42, de esta Capital; don Eduardo Waisman, argentino, de 44 años, casado,

ingeniero civil, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.635.93 domiciliado en Cavia 3099, de esta Capital; don Jorge Bernabé De Nucci, argentino, de 39 años, casado, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento número 4.118.509, domiciliado en Recuero 3291, de esta Ciudad; don Antonio De Caro, argentino, de 43 años, casado, arquitecto, con Libreta de Enrolamiento número 4.057.388, domiciliado en Uruguay 772, de esta Ciudad: don Zeidel Iellin, argentino naturalizado, de 68 años, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.211.782, domiciliado en Avenida del Libertador 910 San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Jacobo Goldsztein argentino, casado, de 44 años, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.232.725, domiciliado en Alvarez Jonte 1958, de esta Ciudad; don Isaac Szulansky, argentino de 43 años, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.058.484, domiciliado en Acoyte 535, de esta Ciudad; don Víctor Glaiman, argentino, casado, de 45 años, óptico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.187.221 domiciliado en Lavalle 1145, de esta Capital; don Alberto César Pianciola, argentino, de 48 años, casado, médico con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.024.315, domiciliado en Perú 390 de esta Ciudad; doña María Marguli s de Serebrennik, argentina, de 41 años, casada, con Libreta Cívica número 3.080.139 domiciliada en Galileo 2446, de esta Capital, y doña Marta Inés De Blas de Olivera, argentina, de 30 años, casada, empleada, con Libreta Cívica Nº 4.495.459. domiciliada en Uruguay 772, de esta Capital. Los comparecientes son todos hábiles, de mi conocimiento doy fe, y concurren por derecho propio, a excepción de la señora de Serebrennik, que lo hace en nombre y representación de su esposo, don Jacobo Serebrennik, argentino, casado, de 44 años, ingeniero industrial, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.232.726, domiciliado en Galileo 2446, de esta Capital, personería que acredita con el poder especial que el mismo le otorgara por escritura del 29 de marzo de este año, pasada ante mí, al folio 508, de este registro, protocolo corriente, asegurando la compareciente que el mandato no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna, así como de que tampoco se ha modificado la capacidad legal de su mandante, doy fe. Y los comparecientes en el carácter acreditado, dicen. Que por escritura del 20 de diciembre de 1967 pasada ante el escribano de esta Ciudad don José M. Montes, al folio 3.051 del Registro 400 de su adscripción, se constituyó entre el señor Miranda, como socio colectivo, y la señorita De Blas, como representante y gestora del capital comanditario, la sociedad denominada "Roma" Sociedad en Comandita por Acciones con domicilio legal en esta Capital, calle Uruguay número 772, piso segundo, oficina 22

Que el plazo de duración de la misma era de treinta años, a contar desde el primero de octubre de 1967 y la sociedad tenía por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa, distribución, transporte, importación y exportación de toda clase de materias primas, elaboradas o a elaborarse máquinas, herramientas, mercaderías y semovientes. Asimismo, la compra y venta de fondos de comercio y la atención de comisiones, consignaciones y representaciones; b) Industriales: Mediante el proceso y|o industrialización de toda clase de productos, subproductos y materias primas, especialmente los atinentes al ramo de la construcción; c) Inmobiliarias: Adquisición, por cualquier título, de inmuebles, de las características y naturaleza que fueran, inclusive aquellos sometidos al régimen de la Ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal. Administrarlos, darlos en locación, como locadora, locataria, sublocataria o en cualquier otro carácter. Proyectar y realizar por cuenta propia o de terceros, por administración directa propia o por convenciones con otras personas, toda clase de construcciones civiles, industriales y electromecánicas: obras públicas y privadas y demás rubros afines; proyecto, dirección y asesoramiento técnico de obras de ingeniería y arquitectura. Que el capital social lo constituyó la suma de pesos Ley Nº 18.188 setenta mil, del cual pesos Ley 18.188 un mil correspondían al capital comanditado y pesos Ley 18.188 sesenta y nueve mil al capital comanditario, representado por doña Marta Inés

De Blas, como gestora de negocios de terceras personas, cuyos nombres la misma reservara, conforme lo autorizaba el artículo 373 del Código de Comercio. Dicho contrato se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Ciudad el 7 de febrero de 1968, bajo el número 54, al folio 231, del Libro 245 de Contratos Públicos. Que posteriormente, y según escritura pasada ante el mismo escribano al folio 280 del citado Registro 400 de esta Ciudad, de su adscripción, con fecha 3 de febrero de 1969, se aumentó el capital social a la suma de cuatrocientos mil pesos Ley 18.188, correspondiendo al capital comanditado un mil pesos Ley 18.188 y al capital comanditario trescientos noventa y nueve mil pesos Ley 18.188, lo que se inscribió en el Juzgado de Registro citado el 30 de mayo de 1969, bajo el número 1.030, al folio 443 del Libro 246 de Contratos Públicos. Dicha modificación se inscribió juntamente con la ratificación del acto otorgada el 2 de mayo de 1969 por escritura pasada ante el citado escribano Montes al folio 1.341 del Registro mencionado. Los instrumentos relacionados los tengo a la vista en sus originales, doy fe, agregando a la presente fotocopia autenticada de los mismos. Y los comparecientes continúan diciendo: Que conforme a la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, la aludida sería una sociedad irregular, por no haber concurrido al acto de su constitución los reales socios comanditarios o no haber estado representados éstos con arreglo a derecho. Que por ello, por este acto quieren declarar en forma expresa cómo se hallaba integrado y por quién el capital comanditario referido, procediendo en tal forma a confirmar el acto constitutivo en forma expresa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 370 de la ley citada y en el artículo 1.061 y concordantes del Código Civil. Que, por lo tanto, declaran: Que los verdaderos titulares del capital comanditario, tanto a la época de constitución de la sociedad como a la fecha de esta escritura, son los señores don José Naso, don Santiago Antonio Carballo, don Abraham Rubinstein, doña Ruth Fridman de Niemetz, don Jacobo Niemetz, don Eduardo Waisman, don Jorge Bernabé De Nucci, don Antonio De Caro don Zeidel Iellin, don Jacobo Goldsztein, don Isaac Szulansky, don Víctor Glaiman, don Jacobo Serebrennik y don Alberto César Pianciola, comparecientes a este acto, que acreditan su condición de tales con las acciones que me exhiben, doy fe. En consecuencia, a la fecha los premencionados revisten la calidad de socios comanditarios y el señor Emilio Angel Máximo Miranda la de socio comanditado cuyo carácter acredita la documentación prerrelacionada. Y los socios comanditarios agregan además: Que conocen el contrato social y sus modificaciones y que ratifican, si así correspondiere, todas y cada una de las operaciones, actos y actas de la Sociedad, de las que tuvieran oportuno conocimiento. Dejan así confirmado el contrato social referido y agregan: Que el compareciente señor Miranda como socio comanditado y los comparecientes señores Naso, Carballo, Rubinstein, señora de Niemetz, señor Niemetz, Waisman, De Lucci, De Caro, Iellin, Goldsztein Szulansky, Glaiman, Pianciola y al representado don Jacobo Serebrennik, como socios comanditarios, en su carácter de únicos componentes actuales de la sociedad como acredita la documentación relacionada y la exhibición de las acciones también referidas, doy fe, resuelven por este acto adecuar el contrato social al régimen de la Ley 19.550, por lo que el mismo quedará redactado en los siguientes términos: Primera: La Sociedad se denominará "ROMA", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle Uruguay número 772, piso segundo, oficina 22. — Segunda: Su duración será de treinta años, contados desde el 7 de febrero de 1968, fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Tercera: Tendrá por objeto la construcción de edificios por cuenta propia o de terceros y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado y la adquisición o enajenación, inclusive bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, de toda clase de inmuebles cuyas obras serán realizadas y ejecutadas por profesionales con títulos habilitantes en sus respectivas materias y reglamentos. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el mismo. — Cuarta: El capital social es de cuatrocientos mil pesos Ley 18.188, del que corresponden trescientos noventa y nueve mil pesos Ley Nº 18.188 al capital comanditario, dividido en treinta y nueve mil novecientas acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de diez pesos Ley 18.188, por cada acción, y un mil pesos Ley 18.188 al capital comanditado. El capital comanditario ha sido aportado conforme al siguiente detalle: don José Naso: un mil cien acciones de diez pesos Ley 18.188, cada una que hace un capital de once mil pesos Ley Nº 18.188; don Santiago Antonio Carballo: un mil quinientas acciones de diez pesos Ley 18.188, cada una, que hace un capital de quince mil pesos Ley 18.188; don Abraham Rubinstein: dos mil ochocientas acciones de diez pesos Ley 18.188, cada una, que hace un capital de veintiocho mil pesos Ley 18.188; doña Ruth Fridman de Niemetz: cinco mil trescientas acciones de diez pesos Ley 18.188, cada una, que hacen un capital de cincuenta y tres mil pesos Ley 18.188; don Jacobo Niemetz: un mil cien acciones de diez pesos Ley Nº 18.188, cada una, que hace un capital de once mil pesos Ley 18.188, don Eduardo Waisman: setecientas acciones de diez pesos Ley 18.188, cada una, que hace un capital de siete mil pesos Ley 18.188; don Jorge Bernabé De Nucci: dos mil quinientas acciones de diez pesos Ley 18.188, cada una, que hacen un capital de veinticinco mil pesos Ley 18.188: don Antonio De Caro: dos mil setecientas acciones de diez pesos Ley 18.188, cada una, que hacen un capital de veintisiete mil pesos Ley 18.188; don Zeidel Iellin: cinco mil acciones de diez pesos Ley 18.188, cada una, lo que hace un capital de cincuenta mil pesos Ley 18.188; don Jacobo Goldsztein: tres mil acciones de diez pesos Ley 18.188, cada una, que hacen un capital de treinta mil pesos Ley 18.188; don Isaac Szulansky: un mil quinientas acciones de diez pesos Ley Nº 18.188, cada una, que hacen un capital de quince mil pesos Ley 18.188; don Víctor Glaiman: cuatro mil cien acciones de diez pesos Ley 18.188, cada una, que hacen un capital de cuarenta y un mil pesos Ley 18.188; don Jacobo Serebrennik: siete mil acciones de diez pesos Ley 18.188, cada una, que hacen un capital de setenta y un mil pesos Ley 18.188, y don Alberto César Pianciola: un mil quinientas acciones de diez pesos Ley 18.188, cada una, que hacen un capital de quince mil pesos Ley 18.188 El capital comanditado ha sido aportado por el socio don Emilio Angel Máximo Miranda en su totalidad, o sea la suma de un mil pesos Ley 18.188. — Quinta: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de dos millones de pesos Ley 18.188, según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. Los accionistas gozarán del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta días subsiguientes al de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Sexta: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el socio comanditado don Emilio Angel Máximo Miranda, con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5.965 del año 1963. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales y o representaciones, dentro o fuera del país: otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que estime conveniente. — Séptima: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Vigilancia compuesto por tres miembros titulares elegidos por la Asamblea General Ordinaria. Sus miembros son reelegibles y duran tres años en sus funciones. Sus atribuciones y deberes son los especificados en el artículo 281, con excepción de los incisos c) y d) y concordantes de la Ley 19.550. El Consejo de Vigilancia deberá contratar una auditoría anual, cuyos informes sobre los estados contables se someterán a la asamblea, sin perjuicio de las medidas que pueda adoptar el Consejo. Se reunirán por lo menos cada tres meses o cuando lo estimen conveniente y en su primera reunión designarán entre sus miembros un Presidente que dirigirá las reuniones. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes, sin perjuicio del derecho de los consejeros disidentes, conforme lo dispuesto en la Ley 19.550. — Octava: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, con no menos de diez días de anticipación ni más de treinta, celebrándose, en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Novena: Las Asambleas Ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria, y cualquiera fuere el capital presente, en caso de celebrarse en segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley Nº 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Décima: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, el capital comanditado se considerará dividido en cuotas de diez pesos Ley 18.188, valor nominal, cada una, con derecho a un voto por cuota. Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la Asamblea Extraordinaria con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Undécima: Las Asambleas serán presididas por el administrador o, en su defecto, por la persona que la misma asamblea designe. Para participar en ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la asamblea a tal fin. — Duodécima: El ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables, conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal; b) a remuneración del administrador y del Consejo de Vigilancia: c) el saldo, en todo o en parte, a dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Decimotercera: En caso de disolución de la sociedad ésta será liquidada por el o los administradores, bajo vigilancia del Consejo de Vigilancia. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios, a prorrata del capital integrado por cada uno. Y los comparecientes agregan: que en este acto se designan miembros titulares del Consejo de Vigilancia a los socios comanditarios, señores José Naso, Antonio De Caro y Jacobo Serebrennik, cuyos datos personales se consignan en la comparecencia de esta escritura, quienes aceptan, por sí, y según expresa la mandataria, en forma expresa los cargos que se les confieren. Y asimismo manifiestan: que autorizan al señor Emilio Angel Máximo Miranda para que actuando en forma individual gestione la conformidad de la autoridad administrativa de control y solicite la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital. A tal efecto lo facultan para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, así como también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción de este acto en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. El autorizante deja constancia que en este acto los comparecientes le exhiben la totalidad de las acciones que componen el capital comanditario de la sociedad, que tiene a la vista, doy fe. Leída que les fue a los comparecientes el contenido de esta escritura, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran ante mí, el escribano autorizante, de todo lo que doy fe. Sobrerraspado: número, Asimismo, Industrialización, constituyó, correspondían, Registro, 1969, presente, remiten, calidad, modificaciones, construcción, enajenación, treinta y nueve, Capital, 18.188, sociales, cuáles, noveno, del, estados, Se, que, perjuicio, no, respecto, reembolsarlo, integrado, deja. Vale. Sobrerraspado: Antonio, De, Caro, y, Jacobo Serebrennik. Vale. Entre líneas: por sí y según expresa la mandataria. Vale. Testado: y un suplente, este último cubrirá la eventual vacancia de alguno de los cargos, que, y miembro suplente al socio comanditario señor Jacobo Goldsztein. No vale. Sobrerraspado: 39, 43 30, reunirán, dirigirá, expresa. También vale. Emilio Angel Miranda. J. Naso. S. A. Carballo. A. Rubinstein. Ruth Fridman. Jacobo Niemetz. E. Waisman. J. B. de Nucci. A. De Caro. Z. Iellin. J. Goldsztein. V. Glaiman. I. Szulansky. Alberto Pianciola. María M. de Serebrennik. M. de Olivera. Hay un sello. Ante mí: C. A. Galizky. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 1.058 del Registro número 479 de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio, fotociapod en siete fojas útiles, que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: que. Vale. Hay un sello. C. A. Galizky. Para su inscripción expido este primer testimonio en margen ancho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: serán. Raspado: once, Jorge. Enrolamiento, 1938, asegurando, Uruguay, semoviente, comanditado, Zeidel, Glaiman, correspondiere, Niemetz, Glaiman, Adecuar, serán, 18.188, Siete, suscribir, por tres, c) artículos, expedientes: Glaiman. M. Todo vale. — Primer Testimonio. Escritura Número Setecientos Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Miguel Angel Má-

ximo Miranda, argentino, de 74 años, casado, constructor, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.063.095, domiciliado en Uruguay 772, de esta ciudad; don José Naso, italiano, de 42 años, comerciante, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.938.850, domiciliado en Garay 328, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Santiago Antonio Carballo, argentino, de 46 años, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.498.705, domiciliado en Lidoro Quinteros 1050, de esta ciudad; don Abraham Rubinstein, argentino, de 43 años, doctor en Ciencias Económicas, con libreta de enrolamiento número 4.483.337, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 330, de esta ciudad; doña Ruth Fridman de Niementz, argentina naturalizada, de 51 años, música, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal, número: 1.561.305, domiciliada en Angel Gallardo 42, de esta ciudad; don Jacobo Niemetz, argentino, de 59 años, casado, médico, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.161.024, domiciliado en Angel Gallardo 42, de esta Capital; don Eduardo Waisman, argentino, de 44 años, casado, ingeniero civil, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.635.937, domiciliado en Cavia 3099, de esta Capital; don Jorge Bernabé De Nucci, argentino, de 39 años, casado, ingeniero, con libreta de enrolamiento número 4.118.509, domiciliado en Recuero 3291, de esta Ciudad; don Antonio De Caro, argentino, de 43 años, casado, arquitecto, con libreta de enrolamiento número 4.057.388, domiciliado en Uruguay 772, de esta ciudad; don Zeidel Iellin, argentino naturalizado, de 68 años, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número 1.211.782, domiciliado en Avenida del Libertador 910, San Fernando, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Jacobo Goldsztein, argentino, casado, de 44 años, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.232.725, domiciliado en Alvarez Jonte 1938, de esta ciudad; don Isaac Szulansky, argentino, de 43 años, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.058.484, domiciliado en Acoyte 535, de esta ciudad; don Victor Glaiman, argentino, casado, de 45 años, óptico, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.187.221, domiciliado en Lavalle 1145, de esta Capital; don Alberto César Pianciola, argentino de 48 años, casado, médico, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.024.315, domiciliado en Perú 390, de esta ciudad; doña María Margulis de Serebrennik, argentina, de 41 años, casada, con libreta cívica número 3.080.139, domiciliada en Galileo 2446, de esta Capital y doña Marta Inés De Blas de Olivera, argentina, de 29 años, casada, empleada, con libreta cívica número 4.495.459, domiciliada en Uruguay 772, de esta Capital. Los comparecientes son todos hábiles, de mi conocimiento, doy fe y concurren por derecho propio a excepción de la señora de Serebrennik, quo lo hace en nombre y representación de su esposo, don Jacobo Serebrennik, argentino, casado, de 44 años, ingeniero industrial, con libreta de enrolamiento número 4.232.726, domiciliado en Galileo 2446, de esta Capital, personería que acredita con el Poder Especial que el mismo le otorgara por escritura del 29 de marzo de este año, pasada ante mí, al folio 508 de este Registro, Protocolo corriente, asegurando la compareciente que el mandato no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado en forma alguna, así como de que tampoco se ha modificado la capacidad legal de su mandante. Y los comparecientes, por sí y por el carácter acreditado la última, dicen: Que por escritura fecha 20 de diciembre de 1967, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don José M. Montes, al folio 3.051 del Registro 400 de su adscripción, se constituyó entre el señor Miranda, como socio colectivo y la señorita De Blas, hoy señora De Blas de Olivera, como representante y gestora del capital comanditario, la Sociedad denominada "Roma, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio legal en esta Capital, calle Uruguay número 772, piso segundo, oficina 22, contrato que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Ciudad, el 7 de febrero de 1968, bajo el número 54, al folio 231, del Libro 245 de Contratos Públicos. Que posteriormente y según escritura pasada ante el mismo escribano al folio 280 del citado Registro 400 de esta Ciudad, de su adscripción, con fecha 3 de febrero de 1969, se efectuó un aumento de capital, lo que se inscribió, en el Juzgado de Registro citado el 30 de mayo de 1969, bajo el número 1.030, al folio 443, del Libro 246 de Contratos Públicos. Dicha modificación se inscribió juntamente con la ratificación del acto, otorgada el 2 de mayo de 1969, por escritura pasada ante el citado escribano Montes, al folio 1.341 del Registro mencionado. Con fecha 11 de junio del corriente año y según escritura pasada ante mí, al folio 1.058 de este mismo Registro y Protocolo, otorgaron la confirmación y adecuación del contrato social, declarando que los verdaderos titulares del capital comanditario, tanto a la época de la constitución de la Sociedad como a la fecha de esa escritura eran los actuales comparecientes, señor don José Naso, don Santiago Antonio Carballo, don Abraham Rubinstein, doña Ruth Fridman de Niemetz, don Jacobo Niemetz, don Eduardo Waisman, don Jorge Bernabé De Nucci, don Antonio De Caro, don Zeidel Iellin, don Jacobo Goldsztein, don Isaac Szulansky, don Victor Glaiman, don Jacobo Serebrennik y don Alberto César Pianciola, cuyo testimonio se encuentra en trámite de inscripción. Que por este acto declaran: Que habiendo la Inspección General de Personas Jurídicas observado los artículos dos y siete del contrato social adecuado, los citados artículos quedan en definitiva redactados así: Segunda: El plazo de duración será de treinta años, contados desde el primero de octubre de mil novecientos sesenta y siete. Séptima: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Vigilancia, compuesto por tres miembros titulares elegidos por la Asamblea General Ordinaria. Sus miembros son reelegibles y duran tres años en sus funciones. Sus atribuciones y deberes son los especificados en el artículo 281, con excepción de los incisos c) y d) y concordantes de la Ley 19.550. El Consejo de Vigilancia deberá contratar una auditoría anual, cuyos informes sobre los estados contables se someterán a la Asamblea, sin perjuicio de las medidas que pueda adoptar el Consejo. Se reunirán por lo menos cada tres meses o cuando lo estimen conveniente y en su primera reunión designarán entre sus miembros un Presidente que dirigirá las reuniones. Dos miembros presentes del Consejo de Vigilancia, serán suficientes para formar quórum y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes, sin perjuicio del derecho de los Consejeros disidentes conforme lo dispuesto en la Ley 19.550. Y los comparecientes, agregan: Que la restante observación a la confirmación del contrato, que era la no presencia de la gestora que la otorgara oportunamente en nombre del capital comanditario, no se ajustaba a la realidad por cuanto la mencionada gestora compareció y manifestó su conformidad en el acto referido, si bien cuando se constituyó la sociedad era soltera y en el acto de la confirmación y adecuación era casada, como lo sigue siendo actualmente, por cuya razón los datos personales de la misma están en ese aspecto alterados. El autorizante deja constancia que en este acto, los comparecientes le exhiben la totalidad de las acciones que componen el capital comanditario, que tiene a la vista, doy fe. Leída que les fue ratifican su contenido y la firman por ante mí, doy fe. Miguel Angel Máximo Miranda. J. Naso. S. A. Carballo. A. Rubinstein Ruth Fridman. J. Niemetz. E. Waisman. Jorge B. De Nucci. J. Goldsztein. Alberto C. Pianciola. Z. Iellin. A. De Caro, María M. de Serebrennik. Victor Glaiman. I. Szulansky. M. I. De Blas de Olivera. Hay un sello. Ante mí: C. A. Galizky. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio 1.823 del Registro número 479, de mi adscripción, interinamente a mi cargo, doy fe. Para su inscripción expido este primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial, serie A, números: 015039814/815/816, todo lo que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: número — Cavia — Antonio — Enrolamiento — Libreta — De Nucci — sesenta — los — 815/816. Vale. Sobrerraspado: doy fe. Vale. Hay un sello Firmado: C. A. Galizky. Para su inscripción expido este testimonio en margen ancho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: Federal — Bernabé — Registro — en forma — oficina — Antonio — Szulansky — Serebrennik — adoptar — dispuesto — personales. Vale.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

1.732,50 e.10|4 Nº 64.870 v.10|4|74

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Apea

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN instrumento de fecha 27 de julio de 1972 el Sr. Alejandro Pouso vende, cede y transfiere al Sr. Alfredo Ricardo Alcalde la cantidad de quinientas cuotas de capital de diez pesos cada una, que tiene y le corresponden en el capital social de APEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el precio total y convenido de dos mil pesos. Como consecuencia de esta cesión, el capital social queda así distribuido: el Sr. Enrique Horacio Asenjo, quinientas cuotas y el Sr. Alfredo Ricardo Alcalde, quinientas cuotas. Y que: En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de 1973, los Sres. Enrique Horacio Asenjo, argentino, casado, de 34 años de edad, arquitecto, C. I. 4.336.035 P. F., domiciliado en esta ciudad, calle Marcelo T. de Alvear 1270, piso 15, Dto. "C"; y Alfredo Ricardo Alcalde, argentino, casado, de 28 años de edad, abogado, C. I. 5.264.920 P. F., domiciliado en esta ciudad calle Marcelo T. de Alvear 1270, piso 15, Dto. "C", únicos integrantes de la sociedad Apea Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio actualmente en Marcelo T. de Alvear 1270, piso 15, Dto. "C", de Capital, inscripta con fecha 9 de junio de 1971 bajo el Nº 1083, al Fº 467 del libro 59 de S. R. L., modificado por contrato de cesión de cuotas de fecha 20 de julio de 1972 que se inscribe juntamente con el presente; celebran el presente acuerdo a efectos de adecuar el Contrato Social a las disposiciones de la ley vigente, el cual queda redactado de la siguiente forma: Primero: La vigencia de la sociedad será la del plazo de diez años, contados a partir del día de la fecha, quedando facultados los socios para disolverla anticipadamente por resolución conjunta. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la construcción, refacción y dirección de obra de inmuebles destinados a vivienda, comercio, industria o actividades civiles, pudiendo contar para ello con personas de derecho público o privado. — En el ramo de la explotación rural su objeto será la crianza y comercialización en todas sus etapas de gallinas, pollos, cerdos y sus derivados. — Tercero: El capital social se establece en la cantidad de diez mil pesos divididos en un mil cuotas de diez pesos c/u., el que los socios tienen suscripto por partes iguales. — Cuarto: La administración social será ejercida por ambos socios con calidad de gerentes, quienes lo harán en forma indistinta, pudiendo cualquiera de ellos obligar a la sociedad. Sus funciones serán ad honorem y cualquier retiro se imputará a cuenta de utilidades. No se opta por fiscalización alguna y en cuanto a la forma de deliberación de los socios, mayorías, derecho a receso y votaciones, se atendrán a lo dispuesto por los arts. 159 a 162 inclusive, de la ley 19.550, en cuanto sea de aplicación. — Quinto: Anualmente, al 30 de junio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, el que deberá ser confeccionado en un plazo no mayor de 30 días hábiles y el que quedará aprobado al 30 de agosto siguiente, si es que con anterioridad no fuere objetado por los socios, quienes concurrirán a las utilidades, si las hubiere, por partes iguales. — Sexto: En cuanto a la disolución de la sociedad se estará a lo dispuesto por los arts. 94 a 100 inclusive, de la ley vigente. La liquidación quedará a cargo de sus gerentes, quienes actuarán de conformidad a lo normado por los arts. 103 a 112 inclusive de la Ley 19.550. — Séptimo. En lo que respecta a la cesión de cuotas, ejercicio del derecho de transferencia, transferencia por causa de muerte, se estará a lo establecido por los arts. 152 a 156 inclusive, de la ley citada en cuanto resulte de aplicación. — Octavo: Se dispone la formación de un fondo de reserva del 5% de las ganancias realizadas y líquidas que arroje el estado de resultados del ejercicio, hasta alcanzar el 20% del capital social, conforme en un todo con lo ordenado por el art. 70 de la ley vigente — Noveno: Para todos los efectos judiciales emergentes de este contrato, se pacta la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.- e.10|4 Nº 65.472 v.10|4|74

Occhione y Cía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

CONFORME DOCUMENTO privado pasado en Buenos Aires a 17 de abril de 1973 el señor Francisco Occhione cede, por partes iguales 6.666 cuotas de $a. 10.— cada una, representativas de un capital de $a. 66.660.— de "OCCHIONE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en favor de los señores Rodolfo Occhione y Luis Félix Leonetti.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e. 10|4 Nº 65.771 v. 10|4|74

Administración Del Río

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA del 6 de junio del año en curso pasada ante el escribano de esta Capital, don Amadeo Grass Goyena, don Juan Del Río vendió, cedió y transfirió a favor de doña Lidia Quintas de Garrido la cuota de capital de cien pesos que tenía y le correspondía en "ADMINISTRACION DEL RIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y el señor don Juan Carlos Del Río vendió, cedió y transfirió las nueve cuotas de capital de cien pesos cada una que tenía y le correspondían en la misma sociedad a favor del señor don Carlos Alberto Garrido formalizándose ambas cesiones por el precio total y convenido de un mil pesos modificándose el artículo cuarto del contrato social que queda redactado en la siguiente forma: 'Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de mil pesos divididos en diez cuotas de cien pesos cada una, suscripto e integrado totalmente en la siguiente forma: doña Lidia Quintas de Garrido, una cuota de cien pesos y don Carlos Alberto Garrido, nueve cuotas de cien pesos cada una", siendo la primera de 26 años de edad, casada, argentina, comerciante, domicilio Acoyte 197, libreta cívica 5.469.315, y el segundo 27 años de edad, casado, argentino, comerciante, domicilio Acoyte 197, libreta de enrolamiento 4.533.118.

Buenos Aires 4 de diciembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 97,50 e 10|4 Nº 65.710 v. 10|4|74

Tacon

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

TESTIMONIO: Contrato Social de "Tacon, Sociedad de Responsabilidad Limitada": En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, se reúnen la señorita Susana Haydée Corradi, de treinta y dos años de edad, soltera, argentina, confeccionista, con domicilio en la calle Pasco mil ciento treinta, Capital Federal, libreta cívica número cuatro millones doscientos setenta y siete mil ciento noventa y siete, nacida el cuatro de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno, y el señor Hugo Fernández de Checa, de treinta y seis años de edad, casado

en primeras nupcias con doña Nélida Bramante, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen dos mil cuatrocientos setenta, piso segundo, departamento "A", Capital Federal, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta mil ciento setenta y seis, nacido el veintiséis de agosto de mil novecientos treinta y siete, quienes convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley de sociedades y las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación de "TACON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción de la Capital Federal, actualmente en la calle Pasco mil ciento treinta, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país. — Segunda: Duración: La presente sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. — Tercera: Capital Social y Aportes: El capital social es de diez mil pesos, y es integrado por los socios totalmente en este acto, en especie conforme balance e inventario que corriendo por cuerda separada, es parte integrante del presente contrato y la valuación de los bienes aportados se efectúa según comprobantes que obran en poder de los socios. — Dicho capital está dividido en diez cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales cinco cuotas son integradas por el socio Susana Haydée Corradi, y cinco cuotas por el socio Hugo Fernández de Checa. — Cuarta: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la confección, su terminación o avío, por cuenta propia o de terceros de prendas del vestir, como asimismo la compraventa de toda clase de telas y avíos para prendas del vestir. — Quinta: Administración y Gerencia: La administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios, quienes podrán actuar en forma indistinta. — La gerencia de la sociedad estará desempeñada por la señorita Susana Haydée Corradi quien tendrá la representación legal de la sociedad, con los atributos que establece la ley, la presente cláusula y la cláusula sexta del presente contrato. — Sexta: Medios para el cumplimiento de los fines: El ejercicio de la administración o de la gerencia capacita a los socios y gerente para: a) Constituir depósitos en dinero, o cualquier clase de papeles o títulos de créditos en Bancos y otras instituciones públicas o privadas o mixtas, y extraer; b) Tomar y|o dar dinero prestado, librar, endosar, pagar, ceder, negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, y otros papeles de comercio; c) Operar con todos los bancos oficiales o particulares, creados o a crearse de esta plaza o del interior y|o cooperativas de crédito o de consumo; d) Efectuar pagos, recibos, impugnaciones y cancelaciones; e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, y en cualquier carácter comparecer ante la Administración: Pública Nacional, Provincial o Municipal para peticionar lo que fuere necesario para el desenvolvimiento de la sociedad; f) Celebrar toda clase de contratos, inclusive con terceros y de acuerdo a la ley de sociedades; g) Otorgar toda clase de poderes. — Esta discriminación no tiene el carácter taxativo, y los socios o el gerente podrá realizar cuantos más actos fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social. — Séptima: Cuotas Sociales: No podrán ser cedidas a extraños sino con el cuerdo de la unanimidad del capital, y conforme a las reglas establecidas en la ley de sociedades. — Octava: Ejercicio Económico Financiero y Distribución de Ganancias: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará al treinta de diciembre de cada año calendario, debiendo confeccionarse Inventario, Balance General, Estado General de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes. — No pudiendo distribuirse las ganancias hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores y no se hayan efectuado todas las reservas que establece la ley, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Novena: Fallecimiento de socios: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará su giro con los herederos del fallecido, previa unificación de su representación. — Décima: Disolución: La sociedad se podrá disolver por cualquiera de las causas que establece la ley, en cuyo caso los socios se transformarán en liquidadores de la sociedad, quienes procederán de acuerdo a las normas prescriptas en la ley de sociedades para el caso de disolución. — Décima Primera: Jurisdicción: Para las cuestiones que puedan suscitarse entre los socios estos se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero, jurisdicción o competencia que pudiere corresponderle. — Décima Segunda: Cumplimenta artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil: Presente en este acto el cónyuge del socio Hugo Fernández de Checa, señora Nélida Bramante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos un mil cuatrocientos noventa y seis, toma conocimiento y presta conformidad al aporte efectuado por su legítimo cónyuge a la sociedad, todo ello de acuerdo al artículo un mil doscientos setenta y siete del Código Civil, razón por la cual firma el presente. — Firmado: Susana Haydée Corradi — Hugo Fernández de Checa — Nélida Bramante. — Inventario y valuación de los muebles, útiles e instalaciones de la firma: "Tacon, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — 1º) Una máquina de pegar botones marca Singer modelo 175|60, número 39206, pesos 3.000,00; 2º) Una máquina de pegar botones marca "Adamson" modelo 136, número 1742, pesos 2.000,00; 3º) Una máquina de hacer hojales marca "Singer" modelo 71|30, número 1340546-H, pesos 2.500,00; 4º) Dos planchas sin número ni marca visible, pesos 500,00; 5º) Una estantería de madera de dos metros de largo por uno de alto, cuatro estantes, pesos 400,00; 6º) Una mesa de planchado de 70 centímetros de ancho por dos de largo por 75 centímetros de alto, de madera, pesos 600,00. — Firmado: Susana Haydée Corradi - Hugo Fernández de Checa. — Balance de iniciación de actividades de firma: "Tacon, Sociedad de Responsabilidad Limitada: Activo: Caja, pesos 0; Bienes de Cambio, pesos 500,00; Bienes de Uso, pesos 0; Muebles y Utiles, pesos 9.000,00; Instalaciones, pesos 500,00; Valores pesos 0; Total del Activo, pesos 10.000,00 (pesos diez mil). — Pasivo: Deudores Comunes, pesos 0; Otros deudores, pesos 0; Capital, pesos 10.000,00; Total del pasivo, pesos 10.000,00 (pesos diez mil). — Firmado: Susana Haydée Corradi — Hugo Fernández de Checa.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1974.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450.— e.10|4 Nº 65.573 v.10|4|74

Babar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 4 de setiembre de 1973, pasada por ante el escribano don Alfredo Rueda (h.), doña Julia Elena Teran Posse de Ruiz Moreno, cedió a sus consocias Susana Delia Pecheco de Berro Madero y Elvira Martínez Zavalía de Mariño, las cien cuotas que tenía en la sociedad "BABAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la proporción de 50 cuotas a cada cesionaria. — Y por escritura de fecha 16 de noviembre de 1973, pasada por ante el mismo escribano, la socia Elvira Martínez Zavalía de Mariño, cedió a doña Clara Christophersen de Cantilo, argentina, casada, nacida el 21 de octubre de 1945, libreta cívica 5.571.849, comerciante, domiciliada en la calle Arenales 1935, Capital Federal, las ciento cincuenta cuotas, que tenía en la sociedad referida, apartándose de la misma sin tener nada más que reclamar.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1674. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75 e. 10|4 Nº 65.690 v. 10|4|74

Obra-Plac

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado fechado el cuatro de enero de 1974, el señor Mario Sergio Glanc, titular de ciento cincuenta cuotas de capital de "OBRA-PLAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" valor nominal cien pesos cada una, las cedió y transfirió por su valor nominal a saber: Cien cuotas a don Amadeo Alfonso Di Lullo, argentino, casado, comerciante, de 33 años de edad, domiciliado en calle Intendente Alfaro Nº 250|266, Acassuso, Prov. de Buenos Aires, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.313.209, y cincuenta cuotas de capital a don Norberto Augusto Portilla, argentino, casado, comerciante, de 36 años de edad, domiciliado en calle Estomba Nº 215, Capital Federal, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.263.026, y don Jacinto Clidio Torre, titular de cincuenta cuotas de capital, de la misma sociedad comercial, valor nominal cien pesos cada una, las cedió y transfirió por su valor nominal, al mencionado señor Norberto Augusto Portilla. — En virtud del referido acuerdo los señores Mario Sergio Glanc y Jacinto Clidio Torre se desvincularon definitivamente de la nombrada sociedad, continuando con su gestión los señores Amadeo Alfonso Di Lullo y Norberto Augusto Portilla, que se regirán por las disposiciones contractuales vigentes y como socios gerentes con las amplias facultades de dirección y administración conferidas por la cláusula quinta del contrato constitutivo, estando el uso de la firma social a cargo de ambos socios conjuntamente que firmarán bajo un sello con la denominación social.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 90 e. 10|4 Nº 65.663 v. 10|4|74

Leathers Books

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 3 de diciembre de 1973, don Jerónimo López vende, cede y transfiere la totalidad de las 1.000 cuotas de capital de $ 10.— (diez pesos) cada una, que hacen la suma de 10.000 pesos (diez mil pesos) a favor de la señora Jerónima Capó Pons de López, española, casada, comerciante, C. I. Nº 6.986.504 de la Policía Federal, domiciliada en Lidoro J. Quinteros 1235, Capital Federal. — Quedan modificadas las siguientes cláusulas de nuestro contrato social, así: Primera: La sociedad que por el presente se constituye girará en plaza bajo la denominación de "LEATHERS BOOKS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en Alsina 1535, Planta Baja, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye al suma de treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada cuota suscriptas por los socios así: El señor Luis Domingo López, dos mil cuotas o sea veinte mil pesos y la señora Jerónima Capó Pons de López, mil cuotas o sea diez mil pesos. — S|r: diez, vale.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75 e. 10|4 Nº 65.570 v. 10|4|74

Fapya

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE EL SEÑOR Rosario Cacciola, argentino, casado, industrial, nacido el tres de agosto de mil novecientos catorce domiciliado en la calle Malvinas número cuatrocientos treinta y cuatro de Quilmes, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número dos millones quinientos cinco mil treinta y nueve de la Policía de la provincia de Buenos Aires y Romeo Alberto Ravera, argentino, casado, industrial, nacido el trece de abril de mil novecientos veinte, domiciliado en la calle Sarmiento número tres mil setecientos veinticinco, Capital Federal, Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil ciento noventa y seis de la Policía Federal, en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de Fapya, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha trece de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil trescientos noventa y cinco, folio doscientos treinta y seis del libro treinta y cinco de sociedades de responsabilidad limitada, con reformas efectuadas con fechas veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y siete inscripta el tres de junio de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número mil veintinueve, folio ciento quince, libro cincuenta y siete, seis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, inscripta el dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número mil ochocientos setenta y cuatro, folio trescientos cuarenta y seis, libro sesenta; y veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, inscripta el trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número dos mil novecientos noventa y tres, folio quinientos, libro sesenta, convienen en adecuar el contrato a las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y en ampliar el plazo de duración del mismo, quedando en consecuencia redactado en los siguientes términos: Primera: Queda constituida entre las dos personas mencionadas una sociedad que girará bajo el rubro "FAPYA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de papeles y cartones en general, envases de ambos materiales y la importación y exportación de materias primas y productos afines con el mismo. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad se fija en la Capital Federal, en la calle Sarmiento 3725, 4º piso, o donde se fije más adelante, con fábrica en Suipacha 21, de Quilmes, provincia de Buenos Aires pudiendo instalar sucursales, agencias y tener representantes en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Quinta: El capital social se eleva a la suma de pesos cincuenta mil, dividido en cinco mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas por partes iguales por cada uno de los socios, o integrados totalmente según balance general practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. En consecuencia el capital queda suscripto e integrado a razón de dos mil quinientas cuotas por cada uno de los socios. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiere su objeto, los siguientes: adquirir por compra y otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos, permutarlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas comunes y con registro de acuerdo a las leyes vigentes o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar criminalmente y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas y privadas fueren menester dejándose expresa constancia que estas enunciaciones son meramente enunciativas y no taxativas o limitativas. — Séptima: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria o de crédito oficial o particular, nacional o extranjera, creada o que en adelante se creare; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos operar en cuenta corriente, extraer depósitos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; actuar ante todos los Ministerios y demás reparticiones y dependencias oficiales, ya sean nacionales, provinciales o municipales, pudiendo sustituir parcial o totalmente los poderes que otorgare. — Octava: La administración de la sociedad será ejercida por los dos socios en calidad de gerentes, los que obligarán a la sociedad firmando en forma conjunta, ejerciendo así la representación legal, se designan en este acto en consecuencia al señor Rosario Cacciola y al señor Romeo Alberto Ravera, para que se desempeñen en calidad de gerentes, los que durarán en sus funciones hasta el vencimiento del contrato, siendo de aplicación a los fines de la remoción el primer párrafo del artículo 129 de la Ley 19.550, quedándoles vedado comprometer la firma social en negocios ajenos al objeto. Podrán conferir y revocar poderes, mandatos y comisiones generales o especiales. — Novena: Los socios por su gestión tendrán una remuneración mensual que se determinará por unanimidad, suma que se imputará a la cuenta "Gastos Generales". — Décima: A los efectos de las resoluciones que requieran conformidad expresa de los socios se llevará un libro de actas rubricado en el que quedarán asentadas aquéllas bajo firma de todos los socios cuando se requiera unanimidad, o de los que formen la mayoría legal de votos cuando la resolución deba tomarse en esta forma. — También se volcará a este libro de actas el balance general anual y la cuenta de ganancias y pérdidas, los que quedarán aprobados con la firma de los socios dejando constancia de cualquier objeción, el que no estuviere conforme. — Undécima: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, a cuyo fin las materias primas se tomarán al precio de compra, los productos elaborados al precio de costo y los en proceso de elaboración al precio de la etapa en que se encuentran. En cuanto a los muebles, útiles, maquinarias y demás elementos que forman el activo se castigarán en la forma que es usual. — Decimosegunda: De las utilidades líquidas y

realizadas anualmente se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y el remanente, previa deducción de la suma necesaria para formar la reserva para despido, se distribuirá entre los dos socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también por partes iguales. — Decimotercera: Vencido el plazo de duración de la sociedad el socio que desee retirarse deberá comunicar tal circunstancia por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de seis meses de la fecha en que fije su retiro. En tal caso su cuota de capital le será abonada en base al último balance realizado, en tres cuotas iguales a seis, nueve y doce meses sin interés. La transferencia de cuotas efectuada en estas circunstancias, sin perjuicio del trámite legal, será asentada en el libro de actas si el otro socio no deseare adquirir las cuotas del socio saliente, éste quedará en libertad de transferirlas a terceros. — Decimocuarta: En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Decimoquinta: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de uno de los socios se estipula expresamente que se deberá proceder de la siguiente manera y en el riguroso orden que se establece: a) en primer término proseguir el giro de la sociedad con los herederos en línea recta o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, debiendo aquéllos unificar su personería; b) en caso de no ser posible ello, abonar a los herederos o representantes legales del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de acuerdo al último balance anual aprobado; c) considerar disuelta la sociedad. — Decimosexta: Toda duda o diferencia que pudiera suscitarse entre los socios, sus sucesores o representantes será resuelta por árbitros y amigables componedores, designados uno por cada una de las partes y si aquéllos no llegaran a un acuerdo el asunto deberá ser dirimido ante la Justicia, para lo cual corresponderá la intervención de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, haciendo desde ya renuncia a toda otra jurisdicción o fuero, a cuyo fin, desde ya, constituyen domicilio en el consignado "ut supra". De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres. — Fdos.: R. A. Ravera y R. Cacciola.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

\$ 517,50 e.10|4 Nº 65.653 v.10|4|74

Cristalería Pafumi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, entre los señores José Reinaldo Pafumi, argentino, casado, nacido el dieciocho de julio de mil novecientos veintisiete, con cédula de identidad Policía Federal dos millones quinientos veinte mil setecientos sesenta y siete, comerciante; María Luisa Filiaci, argentina, casada, nacida el veintiocho de febrero de mil novecientos veintiséis, cédula de identidad Capital, dos millones seis mil doscientos cincuenta y nueve, maestra; y Lidia Rosa Pafumi, argentina, soltera, estudiante, nacida el veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, con cédula de identidad Capital, siete millones seis mil ochocientos cinco, a quien por este acto su padre don José Reinaldo Pafumi le da su venia para ejercer el comercio; convienen de común acuerdo, entre los mismos, el siguiente contrato de sociedad, dejándose aclarado que el domicilio real de sus componentes es en la calle Rincón Nº 1539 de esta ciudad. — Primero: A partir de la fecha y con efecto jurídico retroactivo al día primero de enero del corriente año 1973, los nombrados declaran constituida entre sí una "Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y subordinada por las cláusulas de este contrato, solidarizándose sus componentes de la actuación desarrollada desde el 1º enero 1973 ajustada a mejor derecho. — Segundo: Su objeto será la explotación de: "Compra y venta artículos de vidrio para arañas, lámparas, colgantes y sus derivados, importación y exportación de los mismos." — Tercero: La presente sociedad girará bajo la razón social de "CRISTALERIA PAFUMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su sede social en la calle Rincón Nº 1539 de esta ciudad, pero pudiendo cambiarse a donde los intereses de la misma mejor convenga, como así también establecer sucursales o filiales en cualquier parte de la República. — Cuarto: Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, la sociedad podrá: "Comprar y vender mercaderías, artículos de vidrio para arañas, lámparas, colgantes y sus derivados, ya sea por cuenta propia o de terceros; materiales; materias primas y otros que interesen a su negocio; muebles, inmuebles; formar parte de otras sociedades de cualquier índole de actividad lícita, constituir hipotecas, prendas corrientes y agrarias e inscribirse para tal, como así cualquier otro gravamen o garantía, recibirlos en pago, enajenarlos, cederlos y extinguirlos, dar bienes inmuebles en locación, boletos de compraventa firmar escrituras públicas y privadas, conferir poderes simples, especiales o generales, y revocarlos; arrendar inmuebles, locales o edificarlos. Efectuar operaciones bancarias realizar descuentos, librar letras, endosar, girar, pagar con todo documento comercial o bancario; abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro, realizando todas las gestiones y actos necesarios ante los bancos oficiales o particulares; retirar de toda repartición pública o privada toda clase de documentos o efectos que vengan destinados a la sociedad. Registrar "marcas y patentes", firmar recibos y cartas de pago, dar y tomar posesión de bienes muebles, inmuebles, intervenir en la defensa de sus intereses por sí o por apoderado o representantes legales. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos ley 18.188, dividido en cuatro mil cuotas de diez pesos cada una, y que ha sido aportado por los socios de la siguiente manera: el señor José Reinaldo Pafumi, tres mil doscientas cuotas, o sea treinta y dos mil pesos; doña María Luisa Filiaci, cuatrocientas cuotas, o sea cuatro mil pesos; y la señorita Lidia Rosa Pafumi, cuatrocientas cuotas, o sea cuatro mil pesos. — La totalidad del capital social está integrado por: "Muebles y útiles, instalaciones, mercaderías, deudores varios, obligaciones, caja", según detalla el inventario que se ha practicado, firmado por las partes, y que forma parte integrante de este contrato, cuyos valores y costos surgen de las boletas de compras que obran en poder de la sociedad. — Sexto: Esta sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde el día 1º de enero de 1973. — Séptimo: La dirección y administración de esta sociedad estará a cargo de todos sus socios, quienes por este acto quedan designados con el carácter de "Gerentes", con las facultades más amplias y sin reservas fijadas por la ley y este contrato, y el uso de la firma social, para todo acto de obligarla, estará a cargo de los socios José Reinaldo Pafumi y María Luisa Filiaci, ya sea en forma sola, conjunta o alternativamente, para todas sus actuaciones. — Sólo se requerirá la firma en conjunto de estos dos socios, para la disolución social, venta de activo fijo, transferencia de fondo de comercio, o bien para su compra. — En todos los casos la firma será la personal, precedida de la denominación social. — Octavo: Ningún socio podrá pedir la disolución de la presente sociedad o su retiro de la misma sin previa notificación formal por telegrama, con seis meses de anticipación hacia los otros socios, lo que llegado el caso, su retiro de la sociedad se hará bajo las normas legales del Código de Comercio, declarándose desde ya nula y sin valor la transferencia, venta, o permuta a título gratuito u oneroso, que cada socio pudiera hacer hacia un tercero de su activo, total o parcialmente, si es que los otros socios no prestan para ello expresa conformidad por escrito. — Noveno: En el caso que alguno de los socios notificara formalmente la voluntad de su retiro, como lo expresa el art. 8º, a su vencimiento, o sea a los ciento ochenta días de recibirse la comunicación de su retiro se practicará un balance general de los negocios sociales y de la parte que pudiera corresponderle por cuotas-capital, cuentas personales, reservas libres no afectables, utilidades y el valor proporcional de la "Llave" fondo de comercio, le será abonado el cincuenta por ciento en el momento de firmarse la escritura definitiva de su retiro y el cincuenta por ciento restante a los noventa días corridos de la misma. — Los saldos de estos rubros se transferirán obligatoriamente a los socios restantes en proporción a sus capitales sociales, o a un tercero por acuerdo de estos últimos. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, o incapacidad de los mismos durante la vigencia del presente contrato, queda en toda su vigencia el art. 9º empezando a correr los términos desde la fecha del fallecimiento y considerando al socio fallecido o incapacitado en el mismo plano del socio que se retira de la sociedad hacia los que legalmente lo sucedan. — Los sucesores o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, unificando personería podrá fiscalizar la marcha de la sociedad y su desarrollo comercial, sin entorpecer su desenvolvimiento y sin tener el uso de la firma, si se optare para que continúen en el giro comercial, siempre que para ello los otros socios así lo conformaran. — Decimoprimero: Los socios bimestralmente se reunirán para vigilar la marcha de los negocios sociales y encauzar los procedimientos más beneficiosos. — Decimosegundo: Todos los 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, y de las utilidades; previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal efectuadas las amortizaciones y castigos correspondientes como así también las reservas autorizadas y legales, el remanente será acreditado en la cuenta personal de cada socio en la siguiente proporción: a don José Reinaldo Pafumi el setenta y uno por ciento; a doña María Luisa Filiaci el dieciséis por ciento y a la señorita Lidia Rosa Pafumi el trece por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Decimotercero: La sociedad no podrá dar garantías, fianzas u otras obligaciones a terceros, ya sea en forma directa o de avales y que sean ajenos a la sociedad y sus fines. — Bajo los artículos precedentes, las partes y socios declaran formalmente constituida la sociedad "Cristalería Pafumi Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital social de cuarenta mil pesos ley 18.188, obligándose los socios conforme a derecho, por lo que ratificándose de todo su contenido firman como acostumbran hacerlo en el lugar y fecha ut supra. — Fdo.: José Reinaldo Pafumi. — María Luisa Filiaci. — Lidia Rosa Pafumi. — Activo que compone el capital social de la firma "Cristalería Pafumi Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Mostrador madera, tapa volcable, \$ 900; Estantería de madera cepillada, \$ 1.240; Exposición c/revestimiento madera, \$ 700; Toldo de aluminio retorzado, \$ 2.000; Mampara de hierro con vidrio, \$ 506,70; Máquina escribir Olivetti Nº 184723, \$ 500; Olivetti Divisuma 10780344, \$ 1.500; Olivetti Multisuma AS-31919, \$ 1.200; Caja hierro Nº 4301, pesos 400; Escritorio metálico, 4 cajones, \$ 565; 13.100 botones vidrio varias medidas, \$ 5.460; 736 tulipas, 13 1|2 a 30, 11.562,30. 23 000 perlitas vidrio 5 a 15, \$ 3.128,80; 2 pies velador facetados \$ 17,40. — Deudores varios: G. A. Amati, \$ 851,50; Alvar Electri, \$ 978,90; Aviano y Lineman, pesos 436,50; Isaac Burski, \$ 770,90; Lázaro Schawartz, \$ 453; Mario Berti, \$ 772; Oscar Costello, \$ 760,40. Coscia y Cía., pesos 750; Isaac Portigneis y otros \$ 1.596,60. — Depósito garantía. Dirección General Impositiva, \$ 2.128,23. Banco de Italia, \$ 369,93; Dinero en efectivo, \$ 177,90; Cheques varios, \$ 500,14. — Pasivo. — Cuentas a pagar: Plácido Marsimino, pesos 100; Roberto Fernández, \$ 52; Amadeo Fiordelmo, \$ 48,90. — Total capital social: \$ 40.000. — Los valores consignados precedentemente surgen de las boletas de compras en poder de la sociedad. — Fdo.: José Reinaldo Pafumi. — María Luisa Filiaci. — Lidia Rosa Pafumi.

Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

\$ 675.— e.10|4 Nº 65.640 v.10|4|74

Warnes Peugeot

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: Entre don Mario Francisco Lella, argentino, de 26 años de edad, soltero, domiciliado en Argerich 867, Capital Federal, con Cédula de Identidad 6.056.513, comerciante; Lindolfo Manuel Mantilla, argentino, de 48 años de edad, casado en primeras nupcias con Olga Iris Alcaraya, domiciliado en Terrada 1461, Capital Federal, Cédula de Identidad 2.693.426, comerciante; Horacio Néstor Gersgorin, argentino, de 35 años de edad, casado en primeras nupcias con Norma Villacorta, domiciliado en Apolinario Figueroa 1463, 3º piso, Capital Federal, Cédula de Identidad 4.389.901, empleado; Fausto Rodolfo Caamaño, argentino, de 43 años de edad, casado en primeras nupcias con Velia Amanda Meale, domiciliado en Estrada 264, Planta Baja, Depto. E., Capital Federal, Cédula de Identidad 2.744.862, comerciante; Héctor Jorge Caamaño, argentino, de 37 años de edad, casado en primeras nupcias con Norma De Lio, con domicilio en Donato Alvarez 1106, Planta Baja, Capital Federal, Cédula de Identidad 3.261.413, comerciante, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y las disposiciones de la Ley 19.550. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "WARNES PEUGEOT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Warnes Nº 1355. — Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración será de seis años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la compraventa de repuestos para automotores al por mayor y|o al por menor. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de \$ 20.000, dividido en 2.000 cuotas de \$ 10 cada una, que los socios suscriben y aportan por partes iguales y en forma conjunta en bienes, según Balance, que debidamente certificado por Contador Público Nacional pasa a formar parte del presente contrato. — Quinta: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento unánime de los otros, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. — En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente podrá ceder la totalidad, o parte de sus cuotas en partes proporcionales entre los otros socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo supuesto podrá efectuarse íntegramente la cesión a los otros. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, quedará a opción de los herederos incorporarse o no a la Sociedad; en caso de que desistieran y se retiraran se practicará Balance a la fecha del deceso, debiéndose e abonar su cuenta de liquidación, integrada por el capital aportado, participación en los fondos de reservas, adicionando o restando la cuenta particular según fuera acreedora o deudora respectivamente, y los resultados acrecidos hasta la fecha del deceso, los que se adicionarán o restarán, según fueran beneficios o pérdidas. — Sexta: La Administración de la Sociedad estará a cargo de dos cualesquiera de los señores Fausto Rodolfo Caamaño, Mario Francisco Lella, y Lindolfo Manuel Mantilla, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal, con el uso de firma indicado precedentemente. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. — En el ejercicio de la administración, los gerentes podrán para el cimplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato para el cual se adquieran o enajenen bienes contratar y subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco Nacional, Municipal, mixto o privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto-Ley 5965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: El día 31 de octubre de cada año se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Para soportar las pérdidas se aplicará lo previsto por el inciso 7º del artículo 11 de la Ley 19.550. — Octava: Disuelta la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los tres socios gerentes, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el Pasivo, el remanente si lo hubiere se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — En prueba de conformidad, firman las partes al pie, en Buenos Aires, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres. — Firmado: M. Lella; L. Mantilla; Horacio Gersgorin; F. R. Caamaño; H. Caamaño. — Sigue la Certificación Notarial: Firma(s) Certificada(s) en sello de Actuación Notarial Nº 013155567. — Hay una firma que dice P. H. S. Aguirre y un sello Pedro Horacio Sofía Aguirre, Escribano. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — En mi carácter de Escribano titular, del Registro Notarial número trescientos setenta y uno de la Capital Federal, Certifico: 1º) Que la(s) firma(s) obran(s) en el documento anexo que lleva la constancia respectiva y también mi sello y firma ha(n) sido puesta(s) en mi presencia por Mario Francisco Lella, Cédula de Identidad 6.056.513; Lindolfo Manuel Mantilla, Cédula de Identidad 2.693.426; Fausto Rodolfo Caamaño, Cédula de Identidad 2.744.862; Héctor Jorge Caamaño, Cédula de Identidad 3.261.413; Horacio Néstor Gersgoria, Cédula de Identidad 4.389.901, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) Que

el requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta (s) número (s) 285|6|7|8|9 del Libro de Registros de Firmas número 1. — Observaciones:. — Hay una firma que dice P. H. S. Aguirre y un sello Pedro Horacio Sofía Aguirre, Escribano. — Contestación Vista. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Mario Francisco Lella, Lindolfo Manuel Mantilla, Horacio Néstor Gersgorin, Fausto Rodolfo Caamaño y Héctor Jorge Caamaño, constituyendo domicilio legal en la calle Warnes Nº 1355, Capital Federal, en su carácter de socios de "Warnes Peugeot, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo a las observaciones formuladas por V.S. respetuosamente dicen: I - Que la justificación de la valuación de los aportes que se mencionan en el artículo 4º del contrato social figura en el balance que forma parte del mismo; II - Que vienen a modificar la cláusula Séptima del Contrato Original la que quedará redactada de la siguiente manera: Séptima: El día 31 de octubre de cada año se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Para soportar las pérdidas se aplicará lo previsto por el inciso 7º del artículo 11 de la Ley 19.550. — Los socios se reunirán en Asamblea por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses subsiguientes a la fecha de cierre de ejercicio, para considerar el Balance, Estado de Resultados y demás documentación del ejercicio económico. — Las reuniones serán válidas con la presencia de las dos terceras partes de los socios y resolverán por mayoría de votos, a cuyo efecto se computará un voto por cada cuota de capital social. — III - Que por lo expuesto solicitan a V.S. se sirva disponer la publicación del adjunto contrato social, su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio y se otorgue el desglose correspondiente. — Provea V.S. de conformidad, y Será Justicia. — Contestación Vista. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Mario Francisco Lella, Lindolfo Manuel Mantilla, Horacio Néstor Gersgorin, Fausto Rodolfo Caamaño y Héctor Jorge Caamaño, constituyendo domicilio legal en la calle Warnes Nº 1355, Capital Federal, en su carácter de Socios de "Warnes Peugeot, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de acuerdo a las observaciones formuladas por V.S. respetuosamente dicen: I - Que la justificación de la valuación de los aportes que se mencionan en el artículo 4º del Contrato Social que figuran en el Balance que forma parte del mismo, surgen de las respectivas facturas de compra, que se hallan en poder de la Sociedad y han sido valuadas al costo; II - Que por lo expuesto solicitan a V.S. se sirva disponer la publicación del adjunto contrato social, su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio y se otorgue el desglose correspondiente. — Provea V.S. de conformidad, y será justicia.

— Warnes Peugeot, Sociedad de Responsabilidad Limitada — Balance constitutivo al 31 de julio de 1973 — Activo. — Mercaderías: 2 parasoles con espejo, $ 20 c|u., $ 40; 6 ceniceros Pta. 4 $ 5,80 c|u., $ 34,80; 13 burletes sup. baúl 3 $ 9,50 c|u., $ 123,50; 114 codos de goma $ 2,30 c|u., $ 262,20; 69 lámparas 12|4 a $ 2,50 c|u., $ 172,50; 126 lámparas 12|15 a $ 3 c|u., $ 378; 1 alfombra izquierda 403, $ 12; 28 bisagras baúl 404 a $ 15,23 c|u., $ 426,44; 12 cierres Capot 504 a $ 5,11 c|u., $ 61,32; 28 cajas cierre capot 404 a $ 4 c|u., $ 112; 41 topes a $ 0,47 c|u., $ 19,27; 10 parrillas 504 c|molduras a $ 37,50 c|u., $ 375; 4 parrillas 403 a $ 110 c|u., $ 440; 52 cascos faros Marshall 403 a $ 9 c|u., $ 468; 15 tuercas a $ 0,55 c|u., $ 8,25; 14 liquido amort. a $ 3,50 c|u., $ 49; 11 placas Unión a $ 39,10 c|u., $ 430,10; 7 varillas bocina 3 a $ 5,20 c|u., $ 36,40; 1 volante 4 a $ 150 c|u., $ 150; 1 volante 5 a $ 150 c|u., $ 150; 39 pastillas 403 puerta a $ 3,74 c|u., $ 145,86; 7 bocinas Varifi 504 a $ 29 c|u., $ 203; 4 bocinas Varifi 404 a $ 34 c|u., $ 136; 9 lámparas binodo a $ 72 c|u., $ 648; 27 portalámparas Faro a $ 1,30 c|u., $ 35,10; 6 marcadores combustible a $ 39 c|u., $ 234; 342 soportes cables a $ 1,10 c|u., $ 376,20; 26 tapas distribuidor a $ 4,30 c|u., $ 111,80; 33 juegos cable bujías a $ 6,80 c|u., $ 224,40; 10 bobinas a $ 30,50 c|u., $ 305; 2 bujías Champion a $ 12 c|u., $ 24; 130 resortes a $ 0,50 c|u., $ 65; 44 platinos a $ 5 c|u., $ 220; 1 burro de arranque $ 160; 5 Bendix de arranque a $ 36 c|u., $ 180; 7 juegos de carbón a $ 2,80 c|u., $ 19,60; 72 varillas de baterías a $ 1,50 c|u., $ 108; 125 bornes batería a $ 2,70 c|u., $ 337,50; 133 bulones a $ 1,50 c|u., $ 199,50; 36 tuercas a $ 2,20 c|u., $ 79,20; 1 tapa trasera, $ 8,50; 90 manijas ext. 504 a $ 13 c|u., $ 1.170; 74 arcos Faro 4 a $ 9 c|u., $ 666; 2 faros TR 403 izquierdo a $ 65 cu., $ 130; 2 inst. eléctric. a $ 219,88 c|u., $ 439,76; 27 burletes a $ 24,50 c|u., $ 661,50; 123 manijas 404 a $ 8,50 c|u., $ 1.045,50; 6 portafaros trasero 404 a $ 10 c|u., $ 60; 15 cepillos a $ 21,90 c|u., $ 328,50; 277 bulones 10 x 60, 10 x 75, 10 x 50, 10 x 40 a $ 1 c|u., $ 277; 222 bulones, 6 x 50, 6 x 60, 6 x 20 a $ 1 c|u., $ 222; 1 conjunto Isotor a $ 1.280, $ 1.280 22 juegos junta carburador a $ 1,25 c|u., $ 27,50; 8 soportes de caja a $ 54,70 c|u., $ 437,60; 17 juegos de contrapeso a $ 21,20 c|u., $ 360,40; 47 molduras botera 504 y 404 a $ 10 c|u., $ 470; 76 cuñas paragolpe a $ 2,80 c|u., $ 212,80; 23 cables velocidad 4 a $ 12 c|u., $ 276; 82 velocímetros 3 a $ 13 c|u., $ 1.066; 6 caños especial paso diferencial 5 a $ 25 c|u., $ 150; 2 capot 504 a $ 450 c|u., $ 900; 1 techo completo 4 a $ 1,350, $ 1.350; 3 radiadores 504 a $ 300 c|u., $ 900; $ 20.000. — Total del Activo: $ 20.000; Pasivo: Capital Social $ 20.000. — Total del Pasivo: $ 20 000.

Buenos Aires, marzo 27 de 1974.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 682,50 e.10|4 Nº 65.702 v.10|4|74

Casa Sierra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

AUMENTO DE CAPITAL — Adecuación. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, los señores Argentino Aureliano Sierra, de 63 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en la calle Federico Lacroze dos mil trescientos sesenta y tres, primer piso, departamento cuarto, cédula de identidad Nº 953.109, Policía Federal; María Luisa Descalzo de Sierra, viuda de don Celestino Tirso Sierra, de 69 años de edad, nacionalidad argentina, profesión ama de casa, domiciliada en la calle Charlone 668, libreta cívica Nº 157.873; Aurora Laura Sierra de Vignola, argentina, casada, de 64 años de edad, profesión ama de casa, domiciliada en la calle Federico Lacroze número dos mil trescientos sesenta y tres, cédula de identidad número 801.931, Policía Federal; Norberto Celestino Sierra, de 41 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, profesión arquitecto, domiciliado en la calle Charlone 668, libreta de enrolamiento Nº 4.081.803; y Beatriz Concepción Sierra, de 47 años de edad, de estado civil divorciada de don Pablo Matías Vázquez Escoda, de nacionalidad argentina, profesión ama de casa, domiciliada en la calle Charlone 668, libreta cívica Nº 2.978.666, manifiestan lo siguiente: Que son los únicos integrantes de la sociedad "Casa Sierra Sociedad de Responsabilidad Limitada" a mérito del contrato social constitutivo inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 5 de setiembre de 1966, bajo el Nº 2010, al folio 346 del libro 51 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y renovado por nuevo contrato de fecha 13 de setiembre de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 2 de diciembre de 1971, bajo el Nº 3186, al folio 20 del libro 66 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada". — El capital actual de la sociedad es de quince mil sesenta pesos ley 18.188 ($ 15.060). Que a los efectos del mejor desenvolvimiento societario, han resuelto de común acuerdo aumentar el capital social a la suma de trescientos mil pesos ley 18.188, mediante la capitalización de los saldos de las cuentas particulares de los socios y ampliar el término de su duración; con este motivo se modifican las cláusulas Segunda y Cuarta, del contrato social y encontrándose en vigencia la ley 19.550 de Sociedades Comerciales, resuelven adecuar el contrato social que los rige a lo establecido en la mencionada ley, y en consecuencia, quedará redactado en la siguiente forma: Cláusula Primera: La sociedad se denominará CASA SIERRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Federico Lacroze número cuatro mil ciento sesenta y ocho, y podrá establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país. — Cláusula Segunda: La sociedad tendrá una duración de siete (7) años a partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y uno. — Cláusula Tercera: La sociedad tendrá por objeto: a) dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, al ramo de servicios fúnebres y sus anexos; b) Comprar, vender, arrendar cualquier clase de inmuebles, incluso campos; c) Dedicarse a actividades agrícolas, ganaderas, compra y venta de maquinarias que se relacionen con su objeto, así como la importación o exportación de las mismas; d) Compra y venta de automotores. — Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000) ley 18.188, y se divide en mil doscientas cuotas de doscientos cincuenta pesos cada una, ley 18.188, totalmente suscripto e integrado, aportado por los socios en la siguiente forma: Argentino Aureliano Sierra, seiscientas cuotas, o sean pesos 150.000 ley 18.188; María Luisa Descalzo de Sierra, ciento sesenta cuotas o sean pesos 40.000 ley 18.188; doña Aurora Laura Sierra de Vignola, trescientas cuotas, o sean 75.000 pesos ley 18.188; don Norberto Celestino Sierra, ochenta cuotas, o sean pesos veinte mil, ley 18.188; y doña Beatriz Concepción Sierra, sesenta cuotas o sean quince mil pesos ley 18.188. Este capital se encuentra totalmente integrado de acuerdo con el Balance General al primero de enero de mil novecientos setenta y tres, que firmado por los socios y por contador público, se acompaña por separado. — Cláusula Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad queda conferida a los socios don Argentino Aureliano Sierra y doña Aurora Laura Sierra de Vignola, quienes tendrán a su cargo, además de las funciones enumeradas en el artículo anterior, estas facultades: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y contratos que celebren, administrando los negocios sociales, con toda amplitud, de acuerdo a las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio, y del presente otorgando los poderes generales y especiales que fueren necesarios; b) Abrir cuentas corrientes, girar contra fondos propios o en descubierto, emitir, endosar, depositar letras, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio y proceder a su libramiento; c) Operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Italo Belga, Español del Río de la Plata, y todos los otros bancos oficiales y mixtos, particulares o nacionales, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse. — Para los casos de depósitos bancarios y endose de cheques, pagarés y otros papeles de comercio, bastará la firma de uno de ellos. Los socios administradores no podrán comprometer a la sociedad en asuntos ajenos al giro de la misma. Para el caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los socios administradores, la administración será ejercida por el otro socio administrador, juntamente con el socio don Norberto Celestino Sierra, quien tendrá en tal caso las mismas atribuciones que los socios administradores, quedando facultada para registrar su firma con los bancos e instituciones con que opere la sociedad. — Cláusula Sexta: El socio don Norberto Celestino Sierra y el señor Francisco Hugo Vignola, argentino, de 64 años de edad, de estado civil casado, profesión empleado, domiciliado en la calle Federico Lacroze 2363, con cédula de identidad Nº 492.263, Policía Federal, a quien se le designa por este acto como gerente, tendrán a su cargo las siguientes funciones: a) Cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad o a terceros, que la sociedad represente; b) Promover y contestar acciones judiciales o extrajudiciales; c) Efectuar toda clase de cobros extrajudiciales, y en cualquier repartición oficial ya sea nacional, provincial o municipal; d) Transar, denunciar, querellar y comparecer en juicios, ante las distintas jurisdicciones; e) Efectuar toda clase de gestiones ante las reparticiones oficiales ya sean nacionales, provinciales o municipales, en especial ante el Instituto de Previsión Social, Cajas de Jubilaciones, Dirección General Impositiva, Municipalidad de Buenos Aires, etc.

La enumeración que antecede, es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las funciones y facultades de los señores Norberto Celestino Sierra y Francisco Hugo Vignola, los que podrán realizar todos los actos y ejercer todos los derechos que por vía de interpretación se relacionen directamente con los objetos enunciados, en esta cláusula, otorgando los poderes especiales que fueren necesarios. — Octava: El socio, señor Norberto Celestino Sierra, podrá, con la firma de alguno de los socios administradores, señores Argentino Aureliano Sierra o Aurora Laura Sierra de Vignola realizar en nombre y representación de la sociedad las siguientes gestiones: a) Abrir cuentas corrientes, girar contra fondos propios o en descubierto, emitir, endosar, depositar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros papeles de comercio, y proceder a su libramiento; b) Gestionar la concesión de créditos bancarios, para el descuento de documentos a sola firma o de terceros; c) Operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Italo Belga, Español del Río de la Plata y todos los otros bancos oficiales y mixtos, particulares o nacionales, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse. Para los casos de depósitos bancarios y endose de cheques, pagarés y otros papeles de comercio, bastará la firma de uno de ellos. — Cláusula Séptima: El sueldo mensual de cada uno de los socios administradores, por su gestión se imputará a gastos generales, se fijará por acta y no podrá ser inferior a uno por ciento del capital social. — Cláusula Octava: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales o de comprobación contables, en cualquier momento. Las resoluciones sociales en todos los casos se toman por mayoría de votos. Las mismas, cuando el caso lo exige serán asentadas en el libro de Actas de la sociedad y firmadas por los socios. Las reuniones sociales deben efectuarse como mínimo una vez por año. — Cláusula Novena: Anualmente el treinta y uno de diicembre se practicará el inventario y balance general y las utilidades si las hubiere, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios, en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas se soportaran en la misma proporción. — Cláusula Décima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el consentimiento unánime de todos los socios, y tampoco podrán transferir una parte o la totalidad de sus cuotas, uno de los socios a otro socio, sin antes haberlas ofrecido a los otros socios en proporción a sus tenencias, lo que deberá probarse en forma fehaciente. Los socios podrán hacer uso de dicha opción, dentro de un plazo de quince días corridos. — Cláusula Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, hará que sus herederos instituidos en representantes deban unificar personería. Los restantes socios junto con los herederos podrán modificar el contrato social incorporándolos a la sociedad o en su defecto los herederos podrán no incorporarse a la sociedad, y recuperar sus haberes si existiesen en la forma y condiciones como en ese entonces se convenga entre las partes. — Cláusula Décima Segunda: Las causales de disolución serán las previstas por el artículo noventa y cuatro de la ley 19.550. La liquidación será practicada por los administradores o un tercero designado como tal, que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes a realizar el activo social y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo determina la Sección trece de la ley 19.550. — Décima Tercera: La sociedad se regirá por las disposiciones de la ley 19.550, la que será de aplicación en todo lo no previsto en este contrato. — Décima Cuarta: Para cualquier duda, divergencia o dificultad del presente contrato o en los casos de disolución o liquidación de la sociedad, las partes se someten desde ya expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las cláusulas que anteceden, los socios dejan aumentado el capital social y adecuado el mismo a las disposiciones de la ley 19.550. — De conformidad, se firma el presente en la fecha indicada arriba, ut-supra. — Fdo. Argentino Aureliano Sierra. — María Luisa Descalzo de Sierra. — Aurora Laura Sierra de Vignola. — Norberto Celestino Sierra. — Beatriz Concepción Sierra. — Raspado: a, cláusula, 18.188. — Entre líneas: a. También Vale. — Casa Sierra S. R. L. — Balance General al 1º de enero de 1973. — Activo. — Deudores 694.322,31 — Banco Provincia de Buenos Aires, c/c. 24.936,58. — Banco Italo Belga — Caja de Ahorros 1.991,38. — Inversiones 6.230. — Banco Español Río de la Plata c/c. 957,64. — Velatorios con Construcción 89.112,54. — Sucesión Roberto Sierra 5.605,83. — Muebles y accesorios 1.165,24. — Equipos y Accesorios 4.123,60. — Caja 49.261,22. — Rodados 23.601,42. — Capillas y Accesorios 1. — Existencia de Ataúdes 129.971,60. — Existencia de Mortajas 2.650. — Existencia de Materiales Varios 2.055. — Inmuebles 329.080. — Pasivo — Obligaciones a pagar 24.000. — Acreedores 508.919,55. — Gratificaciones a pagar 23.064,48. — Banco Italo Belga c/c. 3.779,09. — Cuentas a pagar 45.525,15. — Caja de Jubilaciones Empleados de Comercio a pagar 9.574,20. — Sucesión Celestino G. de Sierra 11.402,97. — Reserva Ley 11.729 21.027,14. — Reserva Ley 19.550 3.012. — Capital Social 300.000. — Sucesión Celestino Sierra. — 1.760,03. — Argentino A. Sierra c/p. 113.466,29. — Aurora Laura Sierra de Vignola c/p. 126.233,85. — María Luisa Descalzo de Sierra c/p. 47.155,26. — Norberto Celestino Sierra c/p. 23.309,50. — Beatriz Sierra c/p. 2.835,85. — Totales 1.265.065,36. — 1.265.065,36. — Certificación literal. Conste que las cifras consignadas en el presente Balance General al 1º de enero de 1973, correspondiente a Casa Sierra S. R. L., responden a las registraciones contables llevadas en libros rubricados en forma legal. — Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Fdo.: Argentino Aureliano Sierra, María Luisa Descalzo de Sierra. — Aurora Laura Sierra de Vignola. — Norberto Celestino Sierra. — Beatriz Concepción Sierra.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. —

$ 392,50 e.10|4 Nº 65.624 v.10|4|74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto número 659/1947.)

Rimbo-Mettal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores: Humberto Rinaldi (hijo), argetino, casado con Monica Marion, titular de L. E. número diez millones trescientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y seis, nacido el día veinte y nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, domiciliado en Rosales doscientos cuarenta, piso segundo, departamento "F", Ramos Mejía, (Buenos Aires); Hermenegildo Bernardi, argentino naturalizado, casado con Antonia Sommaruga titular de la C. I. número ochocientos ochenta mil ochocientos sesenta y cinco, Policía Federal, nacido el seis de Marzo de mil novecientos cinco, domiciliado en Pedro Lozano tres mil seiscientos ochenta y tres, Capital Federal y Oscar Enrique Boero, argentino, casado con Marta Delia Beltrami, titular de L. E. número cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil ochocientos tres, nacido el primero de Agosto de mil novecientos cuarenta, domiciliado en Arenales mil ochocientos cuarenta y nueve, piso sexto, Capital Federal, todos de profesión comerciantes y mayores de edad, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá por las siguientes cláusulas: Primera. La Sociedad girará bajo la razón social de RIMBO-METTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio industrial y depósitos en la calle Provincias Unidas novecientos treinta y nueve — Lomas del Mirador — Partido de Matanza, provincia de Buenos Aires y oficinas y administración en la calle Tandil siete mil trescientos diez y siete, Capital Federal, sin perjuicio de poderlo cambiar posteriormente o de establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el exterior. — Segunda: El objeto de la misma será la explotación del ramo de compraventa al por mayor y menor de toda clase de mercaderías, maquinarias, materiales y productos y|o su fabricación del ramo de aluminio y afines (fundición) su importación y exportación en general y comisiones y representaciones de toda índole. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, ciento veinte mil (ciento veinte mil), dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una correspondiente a cada uno de los socios: cuarenta mil cuotas que representan un capital de cada uno de pesos cuarenta mil que ha sido aportado por cada uno de ellos en muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, rodados, etc., conforme al inventario practicado y firmado por los mismos que forma parte del presente instrumento. — Los bienes que surgen del inventario acompañado se cotizan a los precios actuales de plazo o de adquisición según facturas y justificativos que obran en poder de la sociedad. — Cuarta: La duración de la sociedad se conviene por el término de cinco años con opción a otros cinco, a partir del primero de Abril de mil novecientos setenta y tres a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — El socio que desee retirarse de la Sociedad, deberá hacerlo saber a los demás socios con una anterioridad a seis meses, mediante telegrama colacionado, practicándose en dicha oportunidad un balance general que determine el capital del socio saliente el que se le restituirá en doce cuotas mensuales e iguales consecutivas, con un interés que será el bancario en ese momento. — Quinta: La Sociedad será administrada por todos los socios indistintamente, los que revestirán el carácter de Gerentes. — El uso de la firma social será en forma conjunta de dos de los socios, para todos los negocios y obligaciones sociales, debiendo firmar aquellos con su firma personal debajo de la denominación social. — La firma social no podrá usarse para negocios y|o operaciones ajenas a la Sociedad ni en garantía o avales para terceros. — Para los actos de disposición, como venta de inmuebles, o d. gravámenes, como préstamos hipotecarios o prendarios que no sean los comunes del giro comercial, se requerirá la conformidad expresa de todos los integrantes de la Sociedad. — Sexta: Los socios que aporten su trabajo personal a la Sociedad, percibirán un sueldo mensual, que se determinará de común acuerdo y por unanimidad de todos los integrantes y cuyo monto se cargará a gastos generales. — Séptima: La Sociedad podrá adquirir, vender y transferir bienes raíces, así como muebles y semovientes; dar y tomar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sean con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo de la República Argentina, o con cualquiera otra institución pública o privada, nacional, provincial o municipal de esta República o del extranjero creados o a crear: girar y firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos y retirarlos, operar en cuenta corriente, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y|o renovarlos a sus vencimientos; hacer pagos, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transar, comprometer en árbitros, estar en juicio como actora o demandada o tercerista, hacer remisión y quitas de deudas, constituir y cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; conferir poderes generales o especiales y revocarlos y efectuar los demás actos y operaciones comprendidos en los objetivos de la Sociedad o que sean necesarios para sus fines. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada, de alguno de los socios, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, los herederos o representantes legales podrán optar en forma fehaciente entre permanecer en la Sociedad, unificando su representación, o separarse de la misma. — Si optasen por esta última alternativa o si, transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior no se manifestase la opción, los restantes socios, podrán adquirir las cuotas del causante, dentro de los treinta dias subsiguientes, transcurrido esos plazos, sin que los herederos o representantes y los socios adquieran las cuotas, aquéllas, podrán disponer libremente la cesión a terceros de las cuotas en cuestión. — Si las cuotas del causante no se tranfiriesen ni quedasen en poder de los herederos o representantes, la Sociedad abonará a los derecho-habientes del mismo, el haber que resulte a su favor en el balance especial que se practicará dentro de los sesenta días de ocurrido el hecho determinante de esa situación. — El haber neto resultante será abonado a los herederos o representante de los mismos de la siguiente manera: El treinta por ciento al contado y el saldo hasta dos años de plazo después de haber hecho el anticipo, gozando de un interés bancario que será el que rija en ese momento, sobre saldos. — Novena: El treinta de Abril de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales. — Las utilidades provenientes, serán distribuidas en la siguiente forma: El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al veinte por ciento del capital y el resto se adjudicará a los socios, en la proporción de sus cuotas sociales. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Décima: En todo supuesto de liquidación social, la misma estará a cargo de los socios Gerentes con los derechos y obligaciones previstas en el presente contrato. — En tal sentido, los socios podrán impedir la liquidación total de los bienes sociales licitando los mismos, privadamente, en cuyo caso, dichos bienes se adjudicarán al socio que mejor propuesta formule en precio y pago, procediéndose a la liquidación, únicamente en el caso de que ninguna de las partes haga uso del derecho de licitar. — Décima Primera: Los socios podrán retirar a cuenta de utilidades del ejercicio las sumas que, por mayoría y acuerdo de los mismos se conviniera siempre que los beneficios lo permitieran con cargo a la cuenta de utilidades. — Décima Segunda: Si los socios creyeran conveniente, podrán de común acuerdo, admitir nuevos asociados o aumentar entre los mismos el capital. — Décima Tercera: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones civiles y comerciales que rigen la materia. — Toda duda o divergencia que se suscitara entre las partes sea durante el funcionamiento de la Sociedad o al tiempo de disolución o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados a razón de uno por cada parte, los que antes de entrar a conocer la cuestión que se les someta, designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que pronuncie el tribunal de árbitros surtirá para las partes, así como para sus herederos y|o causa-habientes, todos los efectos de cosa juzgada. — Todo el procedimiento arbitral no podrá demandar más de treinta días a contar desde el primer nombramiento, y transcurrido ese plazo se podrá recurrir directamente a los Tribunales de Justicia, en cuyo caso renuncian las partes desde ya a todo otro fuero o jurisdicción que no sea el de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad que las partes se obligan a respetar y a cumplir fielmente con arreglo a derecho y en prueba de ello se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos setenta y tres. — Oscar E. Boero. — Hermenegildo Bernardi. — H. Rinaldi. — Todos firmados. — Inventario General de Integración de "Rimbo-Metal, Sociedad de Responsabilidad Limitada" al 1º de Abril de 1973. — Activo: Bienes de Uso: Máquinas y Equipos: Un aparejo completo para 3.000 kgs., marca Moores, $ 800 —; Una Morsa chica, $ 50.—; Una bomba para petróleo, marca Thegoules. $ 50.—; Un ventilador grande completo, marca Semecaffas, equipado con motor Nº 138, pesos 1.500.—; Un ventilador grande completo, marca Master, $ 1.500 —; Un ventilador mediano completo, marca Scaglio, tipo S. P. Nº 123; 1.000. — Dos ventiladores chicos, a $ 300.— c|u., $ 600.—; Dos reductores a $ 300.— c|u., $ 600.—; Dos lámparas completas a mercurio a $ 750.—, $ 1.500.—; Un carrito para guinche, $ 100.—; Una prensa hidráulica equipada con motor, marca Mocar, Serie Nº 544|11, $ 20.850.—; Un ventilador grande completo, marca Jasagllio, equipado con motor Nº 40.784, $ 1.500; Un motor trifásico 1 1|2 HP, marca Motormech, Nº 994.794, $ 300.—; Un motor trifásico 5 HP, marca Levitlia, s|Nº, pesos 700.—; Un motor monofásico de 1|2 HP, marca Westin House, Serie número 1.177.051 A, $ 100.—; Un motor de 3 1|2 HP, trifásico, marca Acec, Nro. 11.492, $ 500.—; Un motor trifásico de 1 HP, marca Hero Nro. 0069, Serie A, $ 300.—; Diez tableros a $ 50.— c|u., $ 500.—; Una tijera para cortar alambre, $ 50.—; Un bombeador de agua, marca Amsterdam, $ 100.—; Uu equipo de bombeo hidráulico Nº 1.344, marca Puma Técnico, $ 5.000.—; Una balanza de 2.000 kgs. Nº 168, marca Ortelli, $ 2.000.—; Una balanza de 1.000 kgs. Nº 6823, marca Macci, $ 1.000.—; Una morsa para mesada, de hierro, $ 500.—; Una morsa con banco de hierro, $ 500.—; Dos carros hidráulicos a $ 500.— c|u., $ 1.000.—; Un equipo de bombeo para petróleo a engranaje, motor Motormech Nro. 14.171, pesos 400.—; Un equipo para soldadura completo, s|Nº, $ 2.500.—; Una moladora eléctrica completa, s|Nº, $ 300.—; Un motor trifásico de 3 HP, marca Metz 104.965, $ 200.—; Dos guillotinas a pesos 200.— c|u., $ 400.—; Un banco especial con morsa de herrería, $ 500.—; Un motor monofásico de 1|2 HP, marca Levitlia, s|Nº, $ 100.—; Un soldador completo, $ 150.—; Cinco carretillas a pesos 50.— c|u., $ 250.—; Crisoles y Lingoteras. — Dos crisoles marca Anman de 900 puntos a 9.900.— c|u., $ 19.800.—; Tres crisoles Dragón de 500 puntos a pesos 5.500.— c|u., $ 16.500.—; Un horno rotativo para armar completo, $ 10.000; ciento cincuenta lingoteras de hierro fundido para lingotear aluminio a pesos 65.— c|u., $ 9.750.—; Instalaciones y Mejoras. — Un aire acondicionado Sprint de 1 HP, s|Nº, $ 2.500.—; Un montacarga Iturrat con motor Genaly, serie Nro. 2.133.119, $ 5.000.—; Un tanque para petróleo capacidad 5.000 kgs., $ 2.000.—; Muebles y Utiles. — Un escritorio metal 6 cajones tapa cristal, $ 100; Un escritorio metal 7 cajones, $ 100.—; Un escritorio madera 7 cajones, $ 100; Un escritorio madera 3 cajones y espacio para máquina escribir, $ 100.—; Una prensadora de papel de escritorio, $ 50; Un fichero metálico, $ 100.—; un sofá-cama, $ 400.—; Dos sillones giratorios a $ 200.— c|u., $ 400.—; Cinco matafuegos, marca Pagy a $ 100.— c|u., $ 500.—; Un mimeógrafo, marca Supgraf, $ 800.—; Una caja fuerte empotrable, $ 200.—; Una pistola calibre 22, marca Tala número 25.006, $ 200. — Bienes de Cambio. — Combustibles: 150 litros ablandador de petróleo a $ 20.—, litro $ 3.000. — Mercaderías Generales: Un lingote de magnesio, $ 100.—; 500 kgs. chatarra de hierro a $ 1.— kgs., $ 600. — Cuarenta tambores de capacidad 200 litros, a $ 10.— c|u., $ 400.— Total $ 120.000. — Pasivo: Capital social: Humberto Rinaldi (h.), $ 50.000. — Oscar Enrique Boero, pesos 50.000. — Hermenegildo Bernardi, pesos 20.000. — Total $ 120.000. — S|R. "cuarenta tambores de capacidad". vale — Humberto Rinaldi; E. Boero; E. Bernardi; todos firmados.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 892,50 e.10|4-Nº 65.697 v.10|4|74

Ebano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 20 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, entres los señores: Guillermo Osvaldo De Palma, de 47 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 1205, 2º piso Dpto. "C" de la Capital Federal, con C. I. Nº 2.490.725 de la Policía Federal; Jorge Omar Spitaliere, de 25 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en la calle Laprida 1167, 7º piso Depto "B" de la Capital Federal, con C. I. Nº 6.069.410 de la Policía Federal; María Luisa Dune de De Palma, de 74 años de edad, estado civil casada, de nacionalidad argentina, ecónoma, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 1205, 2º piso, Depto. "C" de la Capital Federal con L. C. Nº 0.464.414; Norma Teresa Burgaña de Spitaliere, de 27 años de edad, estado civil casada, de nacionalidad argentina, empleada, con domicilio en al calle Laprida 1167, 7º piso Depto. "B" de la Capital Federal, con L. C. Nº 5.461.292, hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "EBANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Acevedo 2426, pudiendo trasladarlo, así como establecer sucursales o agencias o cualquier tipo de representación en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, la compra-venta, fabricación y|o reparación de muebles, decoraciones, artículos de tapicería. — Tercera: La Sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar todos los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto. — Cuarta: El capital asciende a la suma de Diez Mil Pesos, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, siendo cada cuota indivisible, que suscriben totalmente los socios en la siguiente proporción: Treinta cuotas por un total de Tres mil pesos, el Señor Guillermo Osvaldo De Palma: Treinta cuotas por un total de Tres mil pesos, el Señor Jorge Omar Spitaliere; Veinte cuotas por un total de Dos mil pesos, la Sra. María Luisa Dune de De Palma y veinte clotas por un total de Dos mil pesos la Sra. Norma Teresa Burgaña de Spitaliere. El aporte de la Señora Norma Teresa Burgaña de Spitaliere es proveniente de su trabajo personal y en el caso particular de la Señora María Luisa Dune de De Palma, de los derechos de autor de un Libro de la cual es titular. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado conforme al balance e inventario que manifiestan los contratantes haber suscripto de común acuerdo; el que pasa a formar parte del presente contrato y cuyos valores se rigen por los precios de plaza, obrando las respectivas boletas de compra en la Caja fuerte de la Sociedad. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de cinco años, con efecto retroactivo al 1º de Noviembre 1973. — Sexta: La representación legal de la Sociedad y uso de la firma social estará a cargo de los socios que a tales efectos revestirán en el carácter de Gerentes siendo requisito la firma conjunta de dos de ellos para obligar a la Sociedad. Bajo esas condiciones podrán: celebrar operaciones comerciales en general, de importación y exportación, compraventa de bienes, muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados y semielaborados, frutos del país, distribución, fraccionamiento, explotación de concesiones, patentes, marcas, diseños y modelos industriales. Ejecutar comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones de personas físicas o ideales, nacionales o extranjeras. En general: efectuar por cuenta propia y|o ajena mediante fusiones, asociaciones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, cualquier negocio lícito u operación mercantil y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo para favorecer el desarrollo armónico de intereses y combinaciones de administraciones, sin más limitaciones que las previstas expresamente por las Léyes. Como también efectuar todos los actos comerciales, civiles y jurídicos en general, o de cualquier otra índole que se permitan en derecho y dentro del objeto social, quedándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en especulaciones extrañas al negocio de la Sociedad en fianzas o garantías, en provecho propio o de terceros, bajo sanción de nulidad del acto con respecto a la Sociedad, responsabilidad personal del mismo y pérdida del carácter de Gerentes y del uso de la firma social en las operaciones posteriores. Salvo estas prohibiciones, los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad, incluso en aquellos actos para los cuales los artículos 782, 806, 839, 1.881, incisos 1, 2, 3, 4, 7 9, 10, 11, 12, 15 y 17 del Código Civil, hacen expresa mención. — Séptima: Anualmente el día 30 de Abril de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, los que deberán quedar concluídos dentro de los noventa días subsiguientes a la mencionada fecha y quedarán automáticamente aprobados de no mediar oposición por mayoría. El cierre del primer ejercicio se efectuará el 30 de Abril de 1974. Asimis-

mo los socios se reunirán mensualmente para lograr un mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, previa deducción del 5 o o para Reserva Legal. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción — Novena: Todas las resoluciones de los socios incluso aquellas a que se refiere el artículo sexto, serán adoptadas por mayoría de cuotas de capital. — Décima Si alguno de los socios optare por el retiro antes del término, deberá hacerlo saber a la Sociedad por telegrama colacionado con tres meses de anticipación como mínimo. La Sociedad será liquidada por uno o más liquidadores,socios o no; se fijarán las facultades para los mismos y las bases para la liquidación. — Dentro de los treinta días deberán formar el Inventario y Balance General que será puesto a disposición de los socios. Los liquidadores ejercen la representación de la Sociedad. Están facultados para realizar todos los actos para la realización del activo y la cancelación del pasivo. Deberán actuar empleando la razón social o la denominación de la Sociedad, con el aditamento "En Liquidación". — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de cualquiera de los socios, los sucesores o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, unificando su personería, podrán optar por la explotación de la sociedad con los mismos derechos que su antecesor, o por retirarse, en cuyo caso se procederá como se establece en la cláusula anterior. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios respecto al presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelto por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, los que antes de entrar a fallar nombrarán dentro de los diez días un tercero para el caso de discordia. El fallo de los arbitradores o del tercero, en su caso, será inapelable y acatado por los socios, salvo que fallaren sobre puntos no puestos en discusión.—Décimo tercera: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, los socios constituyen domicilio especial y legal en el comienzo indicado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones é intimaciones, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta Capital Federal, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que por cualquier razón pudiere corresponderles. Bajo las cláusulas que anteceden y en prueba de conformidad, las partes firman el presente en un ejemplar original en el lugar y fecha indicados al comienzo de este contrato. — Ebano, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Inventario General de apertura al 2 de Mayo de 1973. Activo. — Depósito en garantía. — Enrique Héctor Gómez Arevalo, por alquileres local sito en Acevedo 2426, Capital: 3.600.—; Muebles y equipos de oficina: 1 Máquina de calcular Olivetti modelo Summa Quanta 20 E. s|n.: pesos 2,670.—; 1 máquina de escribir marca Olivetti Lexikon 80, Nº 91.453: $ 2.680.—; 1 Toldo metálico de aluminio con mámpara para vidrio: 3.072.—; 8.422.—; Total: $ 12.022.—. Pasivo. — Deudas. — Socios cuentas particulares: Guillermo O. De Palma: 606,60; Jorge O. Spitaliere: 606,60; María L. D. de De Palma: 404,40; Nrma T. B. de Spitaliere: 404,40; 2.022.—; Subtotal: 2.022.—; Capital Social: 10.000.—; $ 12.022.—. Siguen las firmas. — Sobrerraspado: 1º de noviembre de 1973. Vale.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 558,75 e. 10|4 Nº 65.794 v. 10|4|74

Marlo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Martín Eduardo Irurueta Goncalvez, (C. I. Nº 7.330.529), uruguayo, casado, comerciante, de 28 años de edad, domiciliado en Zelarrayán 623 y Lorenzo Rosario Di Silvestro, (D. N. I. Nº 10.263.003), argentino, soltero, comerciante, de 21 años de edad, domiciliado en Zañartú 462, ambos en esta Capital Federal, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley 19.550 y las cláusulas que se enuncian a continuación: Primera: La sociedad se regirá bajo la razón social de "MARLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Zañartú 462, pudiendo trasladarse a cualquier otro punto de la República y establecer argencias y sucursales. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de una carpintería y tapicería de muebles, pudiendo realizar a tales fines, toda operación comercial, industrial y|o financiera que convenga a los intereses de la sociedad y que se realice de común acuerdo, inclusive importación y exportación de todo lo que se relacione con el objeto de la misma. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en diez (10) años, contados desde el 1º de octubre de 1973, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente, pudiendo prorrogarse por acuerdo de los socios que, antes del vencimiento, deberán inscribir el mismo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos), dividido en 1.500 (un mil quinientas) cuotas de $ 100.— (cien pesos), valor nominal, cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Martín Eduardo Irurueta Gonçálvez, 750 (setecientas cincuenta) cuotas por $ 75.000.— (setenta y cinco mil pesos) y Lorenzo Rosario Di Silvestro, 750 (setecientas cincuenta) cuotas por $ 75.000.- (setenta y cinco mil pesos), suscriptas y totalmente integradas por los socios en mercaderías de acuerdo con el inventario, que suscripto por las partes, se anexa al presente como parte integrante del mismo, cuya valuación han practicado los socios en las cantidades allí expresadas y responden a los precios de plaza, según facturas que quedan archivadas en la firma, como respaldo de las registraciones contables. — Quinta: La sociedad podrá disponer la emisión de cuotas suplementarias por $ 50.000.— (cincuenta mil pesos), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 151 de la ley 19.550. — Sexta: Ningún socio puede ceder sus cuota sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro, sin perjuicio del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, podrán optar entre continuar en la sociedad unificando personería o bien, retirar la parte de capital y utilidades que pudiera corresponderle, en cuyo caso se practicará un balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad y el resultado será abonado en un plazo no mayor de dos años a contar de la fecha de su aprobación, sin interés alguno. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas obliga a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removios únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes que otros, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Nacional, Municipal o privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el Art. 9 del Decreto Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — Octava: El día 30 de setiembre de cada año, se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital suscripto. — Novena: Todas las decisiones serán asentadas en Libro de Actas que se llevará al efecto. — Décima: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los dos socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula séptima de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Undécima: En caso de suscitarse divergencia entre los socios, o entre el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido, las mismas serán sometidas a la decisión de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de no poder concordar en su opinión y decisión, en todo aquello que fuere materia de discusión, será sometido a disposición de la justicia ordinaria del fuero Comercial de la Capital Federal, como tercer árbitro. — Los árbitros deberán hacer conocer su fallo por escrito a las partes, incluyendo las penalidades a la parte que no acatare el fallo y los puntos que deban ser sometidos a consideración del tercer árbitro. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituida la sociedad "Marlo Sociedad de Responsabilidad Limitada", en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres. — Hay una firma que dice: Martín Eduardo Irurueta Gonçalvez. — Hay una firma que dice: Lorenzo Rosario Di Silvestro. — Inventario de Maquinarias, Herramientas, Materias Primas y Mercaderías de "Marlo" Sociedad de Responsabilidad Limitada al 1º de octubre de 1973. — Maquinarias: Una sierra sinfín de 70 mm. de volante, marca MBL, Nº 741-434, con motor acoplado marca Linetec de 3 HP, 1.400 RPM, trifásica de 220|380 Nº 7628 — $ 6.000. — Una máquina Tupi marca MAI Nº 157, de 8,40 x 8,40 de mesa, eje 45 mm. con motor acoplado marca Peláez Nº 43.282 de 3 HP. 2800 RPM. $ 7.000. — Una máquina lijadora, modelo 'K" S 240, con mesa, de 2400 x 800 mm., Nº 582, con motor de 3 HP. 280|380, 1450 RPM., marca Mocar Nº 1.270|743 $ 4.000. — Una máquina cepilladora marca Rada, con mesa, de 420 mm., Nº 583, con motor de 220|380 HP. 2850 RPM marca Mocar Nº 969|782 $ 5.000. — Una máquina garlopa de pie combinada con barreno, marca M. N. Nº 584, con motor de 3 HP., 2850 RPM., Nº 571.056 $ 6.000 — Una máquina espigadora, marca Juice, modelo E. 100, Nº 259, con motor de 3 HP. marca Corradi, blindada, $ 5.000. — Una máquina Tupi con motor 2 HP. 1400 RPM. $ 1.600. — Un torno de pie, marca Celada, de 250 x 1600 mm., con motor 2 HP. 1400 RPM., trifásico, con motor Motormech $ 6.000. — Total de maquinarias: $ 40.600 (cuarenta mil seiscientos pesos). — Herramientas: Cuatro caballetes de cala con cinco tornillos $ 1.500. — Herramientas varias: $ 5.000. — Total de herramientas: $ 6.500 (seis mil quinientos pesos). — Materias primas: 151 metros de aglomerado Panelco de 1,83 x 3,66 x 19 mm., $ 7.560. — 55,74 metros de aglomerado Panelco de 1,83 x 4,40 x 16 mms., $ 2.100. — 212 metros de terciado de 1,60 x 2,10 mts., $ 9.000. — 280 metros de cedro y acacia de 0,60 x 2,10, $ 6.500. — 4.000 pies de madera de cedro y mara, canteado y rollos, $ 20.000 — 500 metros de chapa de cedro, $ 6.000. — Cola, cemento y herrajes varios: $ 2.740. — Total de materias primas: $ 52.900 (cincuenta y dos mil novecientos pesos). — Mercaderías: Dos camas, modelo carretel, de 1,50 x 2 mts., con talla encadenada, $ 1.920. — Dos mesas de luz, modelo arco de 58 x 36 mts., talla hoja limón $ 980. — Dos mesas de luz, torneadas, con dos cajones, de 52 x 39 mts., talla hoja limón $ 640. — Dos mesas de luz, torneadas con un cajón cada una, de talla roseta $ 600. — Un aparador, modelo cuarterón, de 2 x 0,40 mts. $ 1.950. — Una alzada, modelo cuarterón, de 2 x 1,30 mts. $ 1.300. — Un aparador, talla hoja limón de 2 50 x 0,40 mts. $ 2.150. — Un aparador, talla punta diamante, de 1,50 x 0,40 mts. $ 1.710. — Una mesa modelo barrilito, de 0,80 x 1,80 mts., talla roseta común $ 1.056. — Un escritorio, modelo lira, de 0,60 x 1,60 mts., con dos cajones $ 940. — Una mesa redonda, con tabla de agregar, con borde tallado $ 1.440. — Cuatro sillas, modelo doble columnita $ 1.000. — Dos sillas tapizadas en cuero $ 500. — Un sillón modelo doble columnita $ 380. — Un bar, talla, punta diamante, de 1 x 0,40 x 1,20 mts. $ 1.500. — Un bar con patas torneadas de 0,80 x 0,40 x 1,70 mts., con tallas de fundición $ 1.820. — Un arcón de 0,90 x 0,40 mts., con tallas de fundición $ 890. — Una aspiradora marca Turbión: $ 2.650. — Un marco para espejo: $ 260. — Dos colchones: $ 600. — Dos almohadas: $ 100. — Alfombrado completo: $ 3.000. — Dos mesas ratonas, de 0,40 x 0,60 mts., con tapa de fundición: $ 600. — Dos toilletes, de 0,35 x 1 mts., con dos cajones, hoja limón: $ 860. — Un sillón modelo Morris: $ 1.500. — Un sillón, modelo Corciari: $ 2.200. — Un motor eléctrico, para subir y bajar cortina metálica: $ 2.000. — Una cama, modelo Escudo: $ 1.150. — Una cama marinera: $ 1.700. — Un cubrecama, para muebles españoles: $ 1.500. — Un cubrecama tejido al crochet: $ 1.800. — Tres reflectores: $ 800. — Una lámpara de pie en hierro forjado: $ 792. — Una araña, tipo globo, en hierro forjado: $ 550. — Un farol multicolor, en hierro forjado: $ 330. — Una tulipa, con cinco caras, en hierro forjado: $ 282. — Un candelabro chico, en hierro forjado: $ 800. — Un globo super, en hierro forjado: $ 950. — Un escudo de armas, en hierro forjado: $ 800. — Un tapiz realizado sobre cuero: $ 300. — Un tapiz torero: $ 250. — Un espejo mediano: $ 250. — Un velador con tulipa, en hierro forjado: $ 250. — Cuatro veladores, en hierro forjado: $ 1.000. — Un espejo chico: $ 150. — Dos tulipas chicas, en hierro forjado: $ 300. — Elementos varios de decoración: $ 1.500. — Total de mercaderías: $ 50.000 (cincuenta mil pesos). - La suma total del detalle precedente, o sea el total del inventario, asciende a $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos). — Hay una firma que dice: Martín Eduardo Irurueta Goncálvez. Hay una firma que dice: Lorenzo Rosario Di Silvestro.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 622,50 e.10|4 Nº 65.742 v.10|4|74

Gitens

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, entre los señores José Rodolfo Ansa, 27 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1239, 7º piso, departamento B, Capital Federal, y con L. E. número 4.559.286; Rafael Raúl Entebi, 26 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Vicente López 2231, 2º piso, departamento 4, de Capital Federal, L. E. 7.607.583 y María Elena Azcárate de Albertus, 24 años, casada, argentina, ama de casa, con domicilio en Santa Fe 2227, piso 3º, departamento D, de Capital Federal, L. C. 6.254.086, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que regirá sometida a las disposiciones de la ley 19.550, incorporada al Código de Comercio, supletoriamente por el Código Civil, y en especial por las siguientes cláusulas a las cuales las partes se someten como a la misma ley. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social GITENS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Santa Fe 1638, piso 2º, oficina 216, sin perjuicio de poder cambiario posteriormente o establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por o para terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: compra, venta por mayor y menor, fabricación, industrialización, importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones de tejidos y confecciones textiles. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de diez años, contados a partir del día de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de noventa mil pesos ($ 90.000) dividido en nueve mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben e integran en partes iguales, es decir tres mil cuotas cada socio, todo en muebles, útiles, instalaciones y materias primas, según surge del respectivo inventario anexo al presente y que forma parte integrante del mismo, incorporados debidamente a la sociedad, declarando los socios bajo juramento que el valor de los respectivos rubros constitutivos del inventario lo ha sido conforme a su cantidad, calidad y precios de plaza establecidos mediante facturas y demás elementos justificativos de valuación y que no se encuentran afectados a prendas, embargos ni gravámenes de ninguna naturaleza. — Quinta: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros dos socios, sin perjuicio del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley 19.550. — En el caso de cesión entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por mitades entre los otros dos socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo supuesto podrá efectuarse íntegramente la cesión al otro socio. — Sexta: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante, quienes deberán unificar su representación o personería. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores José R. Ansa y Rafael R. Entebi, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal por medio de sus firmas en forma indistinta e individual con el sello de la sociedad, obligando a esta última por tales actos. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — La sociedad queda facultada a través de sus representantes para administrarla y disponer de sus bienes ampliamente, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil, pudiendo en consecuencia ce-

ebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, ejerciendo el carácter de representantes legales a los fines judiciales que hubiere, pudiendo además operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, dentro o fuera del país y otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientes. — No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar garantías o avales en favor de terceros. — Octava: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o de las personas que éstos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuenta y demás documentación de la sociedad. — Novena: Se llevarán los libros prescriptos por la ley y anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, deberá practicarse un inventario y confeccionarse un balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, el que se considerará aprobado automáticamente, si dentro de los quince días no fuera objetado por alguno de los socios. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el veinte por ciento como mínimo del capital social. — El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá en proporción a los aportes de capital de cada uno de ellos. — Si el resultado del balance fuere negativo, las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Decimoprimera: Las causales de disolución serán las previstas por las leyes que rigen a este tipo de sociedad. — Decimosegunda: La liquidación será practicada por cualquiera de los gerentes o en conjunto o una tercera persona designada como tal, el que revestirá el carácter de liquidador y procederá a finiquitar la sociedad, a realizar el activo social y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a su aporte de capital. — Decimotercera: Por resolución unánime de los socios, la sociedad podrá transformarse en sociedad anónima. — Decimocuarta: Cualquier tipo de divergencia que se suscitare entre los socios, derivada de la interpretación de este contrato o del giro del negocio, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial renunciando las partes a todo otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación por parte de los socios de las catorce cláusulas precedentes del presente contrato, se da por constituida la sociedad ajustada a derecho, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Rafael Raúl Entebi. — José Rodolfo Ansa. — María Elena Azcárate de Albertus. — Inventario inicial: Gitens S. R. L. (en formación). — Muebles útiles e instalaciones: 1 carpetero metálico 4 cajones $ 600. — 1 armario metálico 2 puertas $ 500. — 1 mostrador enchapado fórmica $ 2.000. — 1 juego de escritorio c|sillón y 2 sillas $ 3.500. — 1 escritorio metálico c|cajonera $ 350 — 1 escritorio metálico c|4 cajones $ 350. — 4 sillas metálicas tapizadas cuerina $ 200. — 1 estantería metálica desarmable $ 3.000. — 1 máquina de calcular Olivetti Multisuma número A6 0392 $ 2.500. — 1 máquina de escribir Olivetti Lexikon número A1 32228 $ 2.000. — Materias primas: 1.500 metros de telas para pantalón a $ 50 el metro (s|facturas) $ 75.000. — Total: $ 90.000. — Firmado: José R. Ansa. — Rafael Entebi. — María Elena Azcárate de Albertus.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1974.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 416,25 e. 10|4 Nº 65.703 v. 10|4|74

Itati

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de noviembre de 1973, entre los señores Amador Perfecto Nimo, 41 años de edad casado con María Esther Bermúdez, español, domiciliado en Cucha Cucha 2481 Capital, comerciante, C. I. 3.705.586, José García, 43 años de edad, casado con Rosa Norma Tedesco, español domiciliado en Galicia 3732, Capital, comerciante, C. I. 3.024.599; Manuel Cobas, 41 años de edad, casado con Laura Josefina Mazzuchelli, español, domiciliado en Nogoyá 5430, Capital, comerciante, C. I. 3.997.319; Armando Reynoso, 33 años de edad, casado con Susana Martha Blanco, argentino, domiciliado en Cruce Derqui sin número, José C. Paz, provincia de Buenos Aires, comerciante, L. E. 4.584.311; Julio Reynoso, 30 años de edad, casado con Gloria Celsa Blanco, argentino, domiciliado en Formosa y Crucero 9 de Julio de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, comerciante, L. E. número 4.595.965, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "Itati, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Córdoba 4664, Capital, cuyo contrato social se halla inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 23 de noviembre de 1970, bajo el número 2.933, al folio 37, del libro 64 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada convienen lo siguiente: a) El señor Armando Reynoso, cede, vende y transfiere 90 cuotas de capital, de $a. 100 — cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad Itati, Sociedad de Responsabilidad Limitada, al señor Amador Perfecto Nimo, 60 cuotas y 30 al señor José García. La presente cesión se efectúa por la suma de $a. 9.000 recibiendo el señor Armando Reynoso en este acto, en dinero en efectivo, el citado importe; b) El señor Julio Reynoso, cede, vende y transfiere 90 cuotas de capital de $a. 100.— cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad Itati, Sociedad de Responsabilidad Limitada, al señor José García 30 cuotas y al señor Manuel Cobas 60 cuotas. La presente cesión se efectúa por la suma de $a. 9.000.— recibiendo el señor Julio Reynoso en este acto, en dinero en efectivo, el citado importe; c) Como consecuencia resuelven adaptar el actual contrato social a las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72, el que queda así redactado: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "ITATI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio legal será en la Capital Federal, calle Cucha Cucha 2491, Capital. Por resolución de todos los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país, asignándoles o no capital para su giro comercial. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de cuarenta años, a contar desde el treinta de abril de 1970, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto de explotación las siguientes actividades y fondos de comercio: fabricación de pan, factura, masas, sandwiches, pizzas, venta de helados, pudiendo comprar o vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles y útiles, inmuebles e implementos relacionados con su actividad, como asimismo dedicarse a todo tipo de actividades civiles y|o comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de $ 60.000.— dividido en 600 (seiscientas) cuotas de $ 100.— cada una. El capital está totalmente integrado, habiendo sido aportado en las siguientes proporciones: Amador Perfecto Nimo, pesos 20.000.— (veinte mil); José García, $ 20.000.— (veinte mil); Manuel Cobas, $ 20.000.— (veinte mil); cada cuota de capital de $ 100.— tiene derecho a un voto. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Amador Perfecto Nimo, José García y Manuel Cobas, quienes revestirán el carácter de gerentes, los que actuando en forma conjunta o separada tendrán el uso de la firma social y representación legal. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración los socios gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación, bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco municipal, privado del país o del extranjero, y entidades financieras o bancarias, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social incluso los actos previstos en los Arts. 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Sexto: El día 31 de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las pérdidas y ganancias líquidas y realizadas que se aprobarán, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado — Séptima: Será necesario el consentimiento del resto de los socios, para que uno cualquiera de ellos pueda ceder sus cuotas sociales a un tercero, extraño a la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 152 del Decreto Ley 19.550|72. — Octava: Todas las decisiones sociales se tomarán por mayoría de votos y se requiere unanimidad para los casos expuestos en el artículo 160 del Decreto Ley 19.550|72. Las reuniones serán comunicadas fehacientemente por el gerente o cualquier socio, haciéndose saber los temas a tratar y las notificaciones podrán cursarse al domicilio último denunciado por los socios. Lo tratado se hará constar en acta y será firmada por todos los asistentes. — Novena: Producida la disolución, se nombrará liquidador por mayoría de votos, el cual tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir su remuneración, si se le hubiere fijado, el remanente lo distribuirá a cada socio en proporción al capital aportado. En prueba de conformidad, se firma el presente, en el lugar y fecha arriba indicado. — Firmado: Amador Perfecto Nimo, José García, Manuel Cobas, Armando Reynoso, Susana M. Blanco, Julio Reynoso, Gloria Celsa Blanco. Las firmas que anteceden se certifican en la foja de actuación notarial Nº 015093252. — Conste. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro 540 de Capital Federal, certifico, que las firmas que anteceden son auténticas de don Amador Perfecto Nimo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.705.586; José García con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.024.599; Manuel Cobas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.997.319; Armando Reynoso, con Libreta de Enrolamiento 4.584.311; Susana Martha Blanco, con Cédula de la Policía Federal 5.464.893; Julio Reynoso, con Libreta de Enrolamiento 4.595.965, y Gloria Celsa Blanco, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 6.229.039, personas de mi conocimiento, quienes firmaron en mi presencia, doy fe. El requerimiento de esta certificación se formaliza por actas simultáneas números 859, 860, 861, 862, 863, 864 y 865, del Libro de Registro de Firmas Nº 1 a mi cargo. — Conste. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973. — Hay un sello y firma. — Raimundo García Blotto, Escribano. — S|R.: Itati: Vale.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. —
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 435.— e.10|4 Nº 65.751 v.10|4|74

Mercería Francesa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Luis Saverio Gagliardi, argentino, casado, comerciante, de 29 años, Cédula de Identidad Nº 5.199.696, domiciliado en Concordia 2640, Capital Federal; y Adolfo Carlos Rubio, argentino, casado, comerciante, de 30 años, C. I. Nº 5.279.623, domiciliado en Guaminí 5430, Capital Federal, convienen lo siguiente: a) Que son los únicos socios integrantes de "MERCERIA FRANCESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de mayo de 1971, bajo el Nº 977, al folio 452 del libro 59 de S. R. L., y contrato modificatorio inscripto el 10 de mayo de 1972, bajo el Nº 773, al folio 369 del libro 61 de S. R. L.; b) Por este acto el señor Adolfo Carlos Rubio, que posee en la sociedad 900 cuotas de $ 10.— cada una, las cede, vende y transfiere por su valor nominal en la siguiente forma: al socio Luis Saverio Gagliardi, 800 cuotas y a la nueva socia, que ingresa por este acto, señora Aída Villarroel de Gagliardi, argentina, casada, comerciante, de 65 años, L. C. número 0.484.440, domiciliada en Concordia 2640, Capital Federal, 100 cuotas. — La forma de pago al cedente se documenta por separado; c) El cedente se desvincula totalmente de la sociedad y renuncia al cargo de gerente que tenía en la misma; d) Comparece la cónyuge del cedente, doña Amanda Emicuri de Rubio, Céd. Identidad 6.064.017, a fin de dar su conformidad a la cesión efectuada por su esposo, firmando el presente en prueba de ello; e) La sociedad prosigue su giro, integrada por Aída Villarroel de Gagliardi y Luis Saverio Gagliardi, quienes resuelven introducir las siguientes modificaciones: A) Aumentar el capital social de $ 18.000 a $ 100.000. — El aumento es suscripto por el socio Luis Saverio Gagliardi mediante capitalización de saldo acreedor de su cuenta particular, según balance al 1º de febrero de 1974. — B) Modificar el domicilio social, que será en la calle Avda. San Martín 2591, Capital Federal. — C) Establecer al señor Luis Saverio Gagliardi como único socio gerente de la sociedad, con el uso de la firma social. — D) Modificar la distribución de utilidades y pérdidas, que será en proporción al capital aportado por cada socio; y E) Adecuar el contrato social a las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72, rigiéndose por las siguientes cláusulas: Primera: Seguirá girando bajo la razón social de "Mercería Francesa Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tiene su domicilio legal y comercial en la Avda. San Martín 2591, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país. — Segunda: Tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación y distribución de artículos de lencería, mercería y afines. — Tercera: El capital es de pesos 100.000, dividido en 10.000 cuotas de pesos 10.— cada una, totalmente suscripto por ambos socios en la siguiente proporción: Luis Saverio Gagliardi, $ 99.000 y Aída Villarroel de Gagliardi, $ 1.000 e integrado totalmente en el giro de los negocios sociales, según balance que se firma por separado al 1º de febrero de 1974. — Los bienes han sido valuados a sus precios de costo y de plaza, según comprobantes en poder de la sociedad y de acuerdo al detalle que figura transcripto en el libro inventario Nº 1 rubricado de la sociedad, y se hallan incorporados a la sociedad dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 del Decreto-Ley 19.550|72. — Cuarta: Tiene una duración hasta el 14 de abril del año 2070, pudiendo disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Queda nombrado como socio gerente el señor Luis Saverio Gagliardi, quien tiene a su cargo el uso de la firma social en forma personal y exclusiva, pero en caso de impedimento, ausencia o acefalía la firma estará a cargo de la socia Aída Villarroel de Gagliardi. — En el carácter de gerente, el señor Luis Saverio Gagliardi podrá realizar para la sociedad los siguientes actos: adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados, y así administrar libremente los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del art. 1881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. — La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por ambos socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de Actas y serán firmadas, debiendo los socios reunirse, como mínimo, cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales. — Séptima: Las cesiones de cuotas intersocios o a terceros extraños a la sociedad, se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 del Decreto-Ley 19.550|72 y en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto a terceros, se rijan por lo que dispone el capítulo I, secciones VI, VII y VIII del referido decreto-ley. — Octava: Anualmente, cada 31 de enero, será practicado un inventario y balance general. — Previa la reserva legal, hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. — El balance se considerará aprobado si dentro de los 30 días de realizado no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos quienes llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el capítulo I, secciones 12 y 13 del Decreto-Ley 19.550|72. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento será establecido por balance extraído de los libros rubricados de la sociedad dentro de las normas técnicas-legales vigentes en ese entonces y será abonado en la forma como se convenga en ese entonces de común acuerdo. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio sus derecho habientes deberán unificar personería y deberán optar entre incorporarse a la sociedad, con la aprobación del otro socio o recuperar sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior. — Decimasegunda: Toda situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72, las del Código de Comercio y Civil, en su caso. — Decimatercera: A los efectos del art. 27 del referido decreto-ley, se deja constancia que los bienes aportados por la señora Aída Villarroel de Gagliardi, corresponden a bienes propios. — De conformidad, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de marzo de 1974. — Estado patrimonial de Mercería Francesa Sociedad de Responsabilidad Limitada al 1º de febrero de 1974. — Activo. — Disponibilidades: Caja, $ 689,41 — 689,41. — Créditos. Por ventas: no existen. Otros créditos: Depósitos en garantía, $ 6.000 — $ 6.000 — Bienes de cambio: Mercaderías de reve-

ta (al costo) $ 162.858,75 — 162.858,75. — Inversiones. no existen. — Bienes de uso. Instalaciones. muebles y útiles (neto de amortizaciones), $ 27.365,62 — 27.365,62. — Subtotal del Activo: 196.913,78. — Bienes inmateriales: no existen. — Cargos diferidos: no existen. — Total del Activo: $ 196.913,78. — Pasivo. — Deudas. Comerciales: Proveedores y obligaciones a pagar, $ 52.803,43. — Otras deudas: Por cargas sociales y fiscales, $ 12,579,35 — 65.382,78. — Cuentas particulares de los socios: Luis Saverio Gagliardi, $ 30.000 — $ 30.000. Total del Pasivo: $ 95.382,78. — Capital, reservas y resultados. — Cuotas de capital: Luis S. Gagliardi, $ 99 000; Aida V. de Gagliardi, $ 1.000 — 100.000. — Reserva legal: $ 1.531 — 101.531 — 196.913,78. — Certificación literal para ser presentada ante organismos públicos y privados. — Certifico que el presente cuadro patrimonial, sin auditar, es copia fiel del que figura registrado en los libros rubricados de Mercería Francesa Sociedad de Responsabilidad Limitada. Ley 17.250 Art. 10. — Deuda con las Cajas Nacionales de Previsión, devengada y no exigible: $ 6.545,24. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1974. — Daniel Grusman, contador público nacional. — Hay un sello. — Silencimado: 2070. Vale.

Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 540.- e.10|4 Nº 65.723 v.10|4|74

Propulsora Técnica y Asociados

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Roberto Rodolfo Ignacio Cengarle, argentino, casado, comerciante, de 25 años, domiciliado en Méndez de Andés 2072, Dto. 1, Capital Federal, L. E. 4.754.644 y Jorge Mendoza, argentino, casado, comerciante, de 48 años, L. E. 4.459.101, domiciliado en Palpa 3120, planta baja, Capital Federal, convienen en constituir una S.R.L. que se regirá por las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72 y por las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará "PROPULSORA TECNICA Y ASOCIADOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tiene su domicilio legal y administrativo en Lavalle 1569, piso 7, oficina 709, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: Tiepor objeto: el asesoramiento técnico de industrias; la realización de trabajos de instalación de complejos industriales de toda índole para lo cual podrá contratar toda clase de técnicos en la materia y profesionales especializados y la compra, venta, importación de los elementos, equipos y materiales necesarios a sus efectos. — Tercera: El capital es de $ 30.000 dividido en 30 cuotas de $ 1.000 cada una, totalmente suscripto por ambos socios en partes iguales o sea $ 15.000 cada uno e integrado según balance|inventario que se firma por separado. — Los bienes fueron valuados a sus precios de costo y de adquisición, según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 del Dto. Ley 19.550|72. Cuarta: Tiene una duración de 5 años a partir del 1º de enero de 1974 pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Ambos socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y tienen a su cargo el uso de la firma social en forma conjunta debiendo firmar con sus firmas personales precedidas por el sello con la razón social. — En dicho carácter podrán: formar sociedades accidentales o permanentes, adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del art. 1881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. — La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Se deja especial constancia que para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente social y actos de mero trámite ante cualquier repartición nacional, provincial y municipal, basta la firma de uno cualquiera de los socios gerentes. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por ambos socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de actas y serán firmadas debiendo los socios reunirse como mínimo cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales. — Séptima: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirá por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 del Dto. Ley 19.550, y en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, yas sea entre sí o con respecto a terceros se rijan por lo que dispone el capítulo I, Secciones VI, VII y VIII del referido Decreto Ley, pero desde ya establecen que los socios deberán dedicar su tiempo a la atención de los negocios sociales. — Octava: Anualmente, cada 30 de junio, será practicado un inventario y balance general. — Previa la Reserva Legal, hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán repartidas entre los socios en partes iguales. El balance se considerará aprobado si dentro de los 30 días de realizado no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social, en cualquier momento, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos quienes llenará su cometido dentro de lo dispuesto por el Capítulo I, secciones 12 y 13 del referido decreto ley. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas legales vigentes en ese entonces y será abonado en la forma como se convenga en ese entonces entre las partes. — Undécima. En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio los derecho habientes deberán unificar personería y deberán optar entre incorporarse a la sociedad con la aprobación del otro socio o recuperar sus haberes en la forma como se estipula en la cláusula anterior. — Decimasegunda: Toda situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones del Decreto Ley 19.550, las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de febrero de 1974. — Firmas ilegibles. — Balance de Inicio de "Propulsora Técnica y Asociada S.R.L." al 1º de enero de 1974. — Muebles Utiles e Instalaciones — $ 8.330. — Cuentas a Cobrar — $ 21.670. — Total Activo — $ 30.000. — Rodolfo R. I. Cengarle — Cta. Aporte — $ 15.000. — Jorge Mendoza — Cta. Aporte — $ 15.000. — Total Pasivo $ 30.000 — Jorge Mendoza, Rodolfo Cengarle.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 330 e.10|4 Nº 65.724 v.10|4|74

Droguería Saavedra

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número: Treinta y tres. — En la Ciudad de Lanús, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Aisik Peisajovich, argentino, de 61 años de edad, farmacéutico, casado en primeras nupcias con Dora Tolcachier, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.026.768, domiciliado en Ramallo número 1947, Capital Federal, doña Margarita Ana Clutton de Staigis Bilinski, argentina, casada en primera nupcias con don Ewald Staigis Bilinski, con Libreta Cívica número 1.394.677, de 34 años de edad, comerciante, domiciliada en la calle Juramento número 3986, Capital Federal; y doña Elida Generosa González de Azpiroz, argentina, de 46 años de edad, casada en primeras nupcias con don Martín Azpiroz, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.519.533, domiciliada en la calle Tapiales Nº 1348, de Vicente López, todos de paso aquí, personas capaces y de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen por sí y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad que se regirá por las disposiciones del presente contrato. — Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "DROGUERIA SAAVEDRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal será en la Capital Federal, calle Mariano Acha número mil setecientos setenta, el que podrá ser modificado, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercero: La duración será de veinticinco años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la venta de drogas de uso humano y animal, de procedencia del país y|o del extranjero, importación y exportación de drogas, fraccionamiento, compra y venta de especialidades medicinales, producción, transformación y|o elaboración en todas las formas de materias primas, productos semielaborados y manufacturados para la industria farmacéutica y toda otra actividad que tenga relación con el objeto de los negocios en un todo atento a las disposiciones legales y reglamentos que rigen la materia. — Quinto: Se nombra gerente a don Aisik Peisajovich, quien tendrá a su cargo la administración de la sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo del gerente y uno cualquiera de los socios en forma conjunta. — La sociedad tendrá por intermedio de su socio gerente, capacidad para realizar los actos y contratos inherentes y necesarios a los negocios sociales, operar con todos los bancos oficiales y privados del país o del extranjero, comprar, vender, permutar, gravar e hipotecar bienes muebles e inmuebles, otorgar poderes generales y especiales, demandar y contestar demandas, importar y exportar, presentarse a licitaciones públicas y privadas y todo otro acto lícito permitido por las leyes de la Nación, siendo lo detallado únicamente enunciativo y no taxativo. — La firma social no podrá ser empleada en actividades ajenas a la sociedad en garantías a favor de terceros. — Sexto: El capital social será de cincuenta mil pesos dividido en cinco mil (5.000) cuotas de capital de diez ($ 10.—) pesos cada una que aportan los socios en la siguiente proporción: don Aisik Peisajovich: dos mil quinientas (2.500) cuotas o sean veinticinco mil pesos. — b) doña Margarita Ana Clutton de Staigis Bilinski: mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas o sean doce mil quinientos pesos Ley 18.188 y c) doña Elida Generosa González de Azpiroz: mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas o sean doce mil quinientos pesos Ley 18.188. — El capital se encuentra totalmente integrado en dinero efectivo. — Octava: Anualmente cada 30 de junio será practicado un Inventario y Balance General. — Previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento exigido por la ley, amortización, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas restantes serán distribuidas entre los socios en proporción a sus aportes. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Novena: La sociedad llevará un Libro de Actas rubricado en el cual se dejará constancia de todas las resoluciones consideradas de importancia para la sociedad en sus relaciones con terceros o de los mismos socios entre sí y también los eventuales retiros de los socios, de cuyo monto e imputación se dejará fehaciente constancia. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta por voluntad de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y en la Ley 19.550 quedando nombrados liquidadores los mismos socios quienes deberán cumplir su cometido en lo previsto en el Código de Comercio y leyes concordantes. — Décima Primera: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad de los restantes socios, quienes en todos los casos e igualdad de condiciones tendrán prioridad para adquirirlas. — Décima Segunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes socios con noventa días de anticipación. — Al efecto será realizado un Inventario y Balance para establecer los haberes del saliente que deberán surgir estrictamente de las constancias contables y de los libros rubricados que llevará la sociedad y que le serán restituidos en la forma y condiciones como en ese entonces se convendrá, de común acuerdo, dentro de un término no mayor de un año. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, los restantes podrán optar por incorporar a sus herederos o derecho habientes a la sociedad, previa unificación de personería o en su defecto abonárseles sus haberes en la forma y condiciones que se ha establecido en la cláusula anterior. — Décima Cuarta: La futura marca o marcas que se registren para los productos de elaboración, serán propiedad exclusiva de la sociedad y de ninguna en particular. — Décima Quinta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima Sexta: Si en un momento dado el capital declarado, se redujera a menos del veinticinco por ciento, los socios cubrirán por partes proporcionales la cantidad de dinero necesario para superar dicho porcentaje. — Décima Séptima: Para todos los efectos legales, los socios se someten a los Tribunales Ordinarios que correspondan al domicilio legal de la sociedad, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder y al derecho de recusación de Juzgado sin causa justificada. — Décima Octava: En todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones legales pertinentes o que fueren de aplicación. — Leo a los comparecientes quienes se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — A. Peisajovich — M. de Staigis — E. G. de Azpiroz. — Está mi sello. — Ante mí: E. Calles de Tsolis. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al Folio 92 del Registro número 104 a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente Primer Testimonio en tres sellos de ley numerados del nueve [illegible] setenta y dos mil novecientos setenta y ocho al presente nueve millones setecientos sesenta y dos mil novecientos ochenta, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Está mi sello y mi firma. — — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 00494565 que se agrega. — Lomas de Zamora, 24 de agosto de 1973. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano D. E. Calles de Tsolis obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 9762980 — Lomas de Zamora, 24 de agosto de 1973. — Hay una firma y un sello que dice: Juan Esteban Pereuil. Tesorero. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 525.— e. 10|4 Nº 65.793 v. 10|4|74

Comin

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE DON Gabriel Cabrafiga, español, casado, de profesion comerciante, nacido el 12 de noviembre de 1918, C. I. Nº 3.577.231, domiciliado en la calle Paraguay 3433, 6º, B, y don Juan Carlos Puricelli, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 29 de noviembre de 1914, L. E. Nº 1.025.330, domiciliado en la calle Paraguay 3433, 6º B, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad subordinado a las siguientes cláusulas: Primera: Constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que operará bajo la denominación "COMIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Paraguay 3433, 6º B, de la Capital Federal. La sociedad podrá trasladar su domicilio y establecer agencias y sucursales. — Segunda: Esta sociedad tendrá una duración de cinco años computados a partir de la fecha [illegible]. Sin perjuicio de ello cualquiera de los socios, al vencimiento del segundo año en adelante, podrá solicitar la rescisión del presente contrato, comunicándolo fehacientemente al otro socio con 120 días de anticipación. — Tercera: El objeto social es el acopio de cereales, ajos, cebollas, miel y/o cualquier otro producto de origen agrícola. — Cuarta: El capital social es de ocho mil pesos ($ 8.000), dividido en ochenta cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales integrando en este acto en dinero en efectivo, el cincuenta por ciento, o sea la suma de cuatro mil pesos, o sea a razón de dos mil pesos cada socio y se comprometen a integrar el saldo suscripto a simple requerimiento de la sociedad dentro de los dos años de la fecha del presente contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por ambos socios indistintamente con el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la misma con su sola firma. La sociedad podrá realizar todos los actos que requiera su desenvolvimiento conforme a su objeto y especialmente, comprar, vender, permutar y gravar bienes, conferir poderes especiales y generales, actuar ante todas las reparticiones y dependencias de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, tanto en el orden nacional como en el provincial, municipalidad de la Capital Federal y de las provincias, realizando toda clase de actos y contratos y librar papeles de comercio, endosarios y aceptarlos, especialmente cheques, actuar ante el Banco Central de la República Argentina y otras entidades bancarias oficiales, mixtas y privadas, solicitando créditos, descuentos de pagarés con sola firma o de terceros con endoso, contratos prendarios y en general negociar toda clase de efectos comerciales. — Sexta: Cada año, el 31 de diciembre, se practicará un inventario general y balance, además de los cuadros demostrativos y anexos que prevé la Ley 19.550, mediante la cual se determinarán las utilidades líquidas y realizadas. Estos estados se entenderán aprobados si dentro de los 15 días corridos de entregado fehacientemente un ejemplar a cada socio no fueren observados. — Séptima: Las utilidades serán distribuidas en proporción a los aportes integrados por cada socio, previa deducción de la reserva legal y las facultativas que se decidan realizar. De igual manera se soportarán las pérdidas. — Octava: Las deliberaciones y resoluciones de los socios sólo serán válidas si se realizan conforme a lo dispuesto por los artículos 159, 160 y 161 de la ley 19.550

y son registradas y rubricadas en un libro de actas. — Novena: En caso de muerte o incapacidad permanente de un socio los herederos o representantes del incapaz podrán intervenir en la sociedad en lugar del socio fallecido o incapacitado, unificando previamente la representación. Para que ello ocurra deberán así comunicarlo a la sociedad dentro de los treinta días corridos de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad. Si no lo hicieren o no desearen continuar podrán retirar el capital y las utilidades proporcionales determinadas por pericia judicial en doce cuotas mensuales y consecutivas, con más un interés igual al fijado por el Banco de la Nación Argentina, para préstamos ordinarios aplicable sobre saldos. — Décima: La transferencia de cuotas a terceros se regirá por lo dispuesto en los artículos 152 y 153 de la ley 19.550. — Undécima: A los fines de la disolución y liquidación de la sociedad, los socios de común acuerdo, designarán al liquidador que tendrá a su cargo los procedimientos previstos en los artículos 103 y siguientes de la Ley 19.550. — En caso de desacuerdo el juez, a petición de cualquier socio, determinará si corresponde declarar la disolución de la sociedad y designará al liquidador interviniente. — En Buenos Aires, a los 24 días del mes de diciembre de 1973. — C. Cabrafiga y J. C. Puricelli.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1974. — S|r.: "marzo". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 330 e.10|4 Nº 65.778 v.10|4|74

Diana Films

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO doscientos treinta y cuatro. — Contrato social de Diana Films Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público, comparecen doña Diana Haidée García Cantarelli, quien dice ser argentina, titular del Documento Unico de Identidad F. número tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco, divorciada, de treinta y cuatro años de edad, comerciante, domiciliada en la calle Anchorena 1371, planta baja 2, de esta ciudad y don Patricio Rawson, quien dice ser argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento número quinientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y cinco, casado, de cincuenta años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz 495, piso séptimo A, de esta ciudad, ambos son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que vienen a constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones del decreto ley Nº 19.550, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "DIANA FILMS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Ayacucho 551, de Capital Federal. — Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de treinta (30) días a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Comerciales: Compra y venta de materiales provenientes de película virgen, maquinarias cinematográficas, importación, exportación y consignación de películas virgen y procesadas. — Producción y distribución de películas cinematográficas, — Industriales: Procesamiento de películas y reprocesamiento de películas. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos que se relacionen directamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil, divididos en tres mil cuotas de pesos diez ($ 10.—) cada una que los socios suscriben y aportan de la siguiente forma doña Diana Haidée García Cantarelli la cantidad de dos mil novecientas, lo que importa la suma de pesos veintinueve mil (29.000) y el señor Patricio Rawson. la cantidad de cien, lo que importa la cantidad de pesos un mil (1.000), íntegramente en este acto en dinero efectivo. — Quinta: las cuotas no podrán cederse a terceros sin la conformidad del otro socio otorgada por escrito. — A este efecto el socio que pretendiera ceder sus cuotas a extraños, deberá comunicar tal intención a su consocio por telegrama colacionado, en el que se consignará asimismo nombre y domicilio de los presuntos compradores, la oferta de precio y condiciones de pago. — Deducida formal oposición a la cesión propuesta y autorizada ésta judicialmente según lo que dispone el artículo 152 de la Ley 19.550, el socio oponente tendrá un plazo de treinta (30) días corridos a partir de serle notificada la decisión judicial, para ejercer la preferencia de compra de una, varias o todas las cuotas cuya cesión se cuestionara. — En caso de hacer uso de la preferencia de compra, el valor de cada cuota será el que hubiera ofrecido el tercero interesado. — El importe que así resulte será abonado al socio cedente dentro de los noventa (90) días en que se le hubiere hecho saber el ejercicio de la oposición. — Sexta: En caso de que uno de los socios devenga propietario de la totalidad de las cuotas del capital por cesión o por haberse dado el supuesto de la cláusula Décima inc. b) tendrá el derecho de gestionar el ingreso de nuevos socios dentro del plazo de tres (3) meses que fija el artículo 94 inc. 8º de la Ley 19.550 o de disponer la disolución y liquidación de la sociedad que por el presente se constituye. — Septima: Se designa para administrar la sociedad con el carácter de socio gerente a doña Diana Haidée García Cantarelli quien ejercerá la representación legal y el uso de la firma social y percibirá una remuneración mensual con cargos a gastos generales. — Para el cumplimiento del objeto social el socio gerente está facultado para realizar los siguientes actos: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos existentes o a crearse, estatales o privados, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere mas conveniente, dejando constancia que la enumeración precedente no es taxativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el cumplimiento del objeto social, incluso los actos previstos en el artículo 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Octava: En toda deliberación social, que implique la modificación de este contrato, se resolverá por el voto afirmativo de la unanimidad de los socios, conforme lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Cualquier otra deliberación se resolverá por mayoría del capital presente. — A la reunión serán convocados los socios por el administrador o a pedido de cualquier socio mediante telegrama colacionado dirigido al último domicilio comunicado a la sociedad. El telegrama de convocatoria contendrá el orden del día a tratar. De lo tratado y resuelto en la reunión se levantará acta circunstanciada, que firmarán todos los presentes. Cualquier socio puede emitir su voto por escrito sobre el temario a tratar, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución. Cualquier socio puede recabar del gerente los informes que considere de interés y examinar los libros y documentos de la sociedad. —

Novena: El ejercicio cerrará el día treinta y uno del mes de diciembre de cada año, fecha a la que el administrador confeccionará un balance general y memoria que juntamente con la documentación prescripta por la ley, pondrá a consideración de los demás socios a los efectos de su aprobación, rigiendo al respecto lo dispuesto en la cláusula octava de este contrato. De las ganancias, deducidas la reserva legal y las extraordinaiias que se aprueben, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas integradas del capital social. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada legalmente, de alguno de los socios, será facultativo de los restantes socios, optar por una de las siguientes alternativas: a) Aceptar el ingreso de los herederos o representantes del incapacitado a la sociedad, en cuyo caso deberán unificar la personería; o b) Reintegrar a los herederos o representantes legales, los aportes del capital, reservas, valor llave establecido —el cual se determinará periódicamente por acuerdo entre los socios— tomándose como base el último fijado, y las utilidades de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. Los pagos se harán en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más un interés igual al que aplique el Banco de la Nación Argentina, para el descuento de documentos. El primer vencimiento se operará a los ciento veinte (120) días de la confección del balance que se cita en esta cláusula. — Décimo Primera: La sociedad se disolverá por vencimiento del término contractual o anticipadamente por la voluntad unánime de sus socios o por haberse dado el supuesto previsto en la cláusula sexta, último párrafo. La liquidación será efectuada por un liquidador que será designado por los socios, con las facultades que se lo invista y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, el que deberá proceder a la realización del Activo y extinción del Pasivo social, antes de distribuir cualquier suma de dinero a los componentes de la sociedad. — Décimo Segunda: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de vigencia de la sociedad o durante la liquidación de la misma se suscitaren entre los socios, herederos o representantes, que no pudieren ser resueltos por mayorías, serán sometidos a la decision de amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que nombrarán a su vez un tercero antes de tratar el asunto. El fallo que se pronunciare será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación ante los Tribunales Ordinarios. Leo a los comparecientes, quienes la otorgan y firman por ante mí, el autorizante, de lo que doy fe. — Siguen las firmas. — Ignacio José Echechiquía. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio 539 de Registro número 43 de mi adscripción y a mi cargo, doy fe. — Ignacio José Echechiquía.

Buenos Aires, marzo 22 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 577,50 e.10|4 Nº 65.800 v.10|4|74

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 1973, fueron electos para integrar el directorio de la sociedad "CTDI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL": Presidente: Jorge U. Márquez; Vicepresidente: Héctor V. Martínez; Directores: Julián Ramírez Montero, Angel Nieto y Antonio A. Valeije.

Buenos Aires, marzo 27 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.- e.10|4 Nº 67.247 v.10|4|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea de fecha 29 de enero de 1974, se resuelve la designación del nuevo Directorio de la sociedad "SANIFLUX, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", procediéndose a la elección por el término de un año de los Directores con las siguientes funciones: Presidente: Carlos A. Morgan; Vicepresidente: Raúl A. Catta; Secretario: Jorge L. Antico.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.10|4 Nº 67.258 v.10|4|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta Nº 16 de Asamblea y acta Nº 147 de Directorio, ambas del 13 de octubre de 1973, en la sociedad "SEIS DE FEBRERO, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", han sido designados: Presidente: Ing. Agr. Juan Germán Hueck; Vicepresidente: Ingeborg Hueck de Korth; Directores Titulares: Mónica Dillenius de Hueck y Elisabeth Hueck; Síndico Titular: Dr. Axel Herbert Krüger; Síndico Suplente: Lic. Horacio David Gregoratti.

Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.10|4 Nº 67.060 v.10|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 6 de diciembre de 1973, la sociedad "DEGUSSA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA", ha resuelto mantener el número de directores en dos titulares y uno suplente, proponiendo asimismo se reelija a los señores Carlos O. B. Wolf y Rodolfo Walter Bremer como directores titulares y al señor José Luis María Imaz como director suplente por un año. Y por acta de Directorio de fecha 6 de diciembre de 1973, fueron adjudicados los cargos en la siguiente forma: Presidente, Sr. Rodolfo Walter Bremer y vicepresidente al Sr. Carlos Oton Bernardo Wolf.

Buenos Aires, marzo 27 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e. 10|4 Nº 67.115 v. 10|4|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Escritura de fecha 20 de noviembre de 1973, ante el Escribano Eduardo Carlos Medina se protocolizó la designación del Directorio de "PRILO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", cuya composición es la siguiente: Presidente del Directorio: Félix Prieto Juárez; Vicepresidente: Miguel López; Directores: Luis Mandia, Walter Aldo Nucci y Claudio Jorge Sosa. — La designación surge del Acta de Asamblea y de Directorio, ambas de fecha 31 de mayo de 1973. — Testado: Angel. No vale.

Buenos Aires, marzo 27 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.- e.10|4 Nº 67.474 v.10|4|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 8 de noviembre de 1973, otorgada ante el Escribano Eduardo Carlos Medina, se protocolizaron las actas de asamblea y directorio de fechas 16 de setiembre de 1972 y 20 de diciembre de 1972, por las cuales ha quedado designado el Directorio de "BRAGA HNOS., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", de la siguiente manera: Presidente: Sr. Serafín Braga; Vicepresidente: Sr. Baldomero Braga; Directores: Baldomero Jorge Braga y Benigno Claudio Martínez; Síndico titular y suplente: María Belisaria Martínez de Braga y Dora Coleur de Braga, respectivamente.

Buenos Aires, abril 1º de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.- e.10|4 Nº 67.475 v.10|4|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 30 de abril de 1974, en la Sociedad "LUCY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS", se designó directores a Lucía Amelia Paz de Santamarina, Manuel Antonio Santamarina, Raúl Paz Tutor, Andrés Natalio Iglesias y Carmen Santamarina de Serman, todos con mandato por un año; y en posterior reunión de directorio de igual fecha de entre los directores fue electo presidente Lucía Amelia Paz de Santamarina, y vicepresidente, Manuel Antonio Santamarina.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.10|4 Nº 67.496 v.10|4|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que el Directorio de "GOMEZ FERRAN INTER-AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la Asamblea y reunión de Directorio, ambas de fecha 16 de octubre de 1973, ha quedado constituido en la siguiente forma: Presidente: Gilberto E. Gómez; Directores Titulares: Señores José Grimolizzi, Enrique Nybog Andersen, Murray L. Smith, Raúl Carlos Salles, Alfredo D. O'Farrell y Mauro Bento Dias Salles; Directores Suplentes: Señores Rinaldo Armando Rodolfo Tanaro, Leo Arthur Kelmeson, Mario Biancalana, Juan Carlos Fumagalli y Ricardo Fetellán.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.- e.10|4 Nº 67.373 v.10|4|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que el Directorio de "SAIONARA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, IMNOBILIARIA Y FINANCIERA", por Asamblea y reu-

nión de Directorio de fecha 28 setiembre de 1973, ha quedado constituido en la siguiente forma: Presidente: Eduardo Orfali; Vicepresidente: Ricardo Rafael Farcú; Directores Titulares: Homar Roberto Orfali y Mario Alberto Orfali.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 45.- e.10|4 Nº 67.377 v.10|4|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de asamblea y directorio de fecha 29 de octubre y 2 de noviembre de 1973, "PEMATEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", ha designado y distribuido los cargos de su directorio de la siguiente forma: Presidente: Omar Vandemortel; Vicepresidente: Oscar Vandemortel; Director Titular: Sr. Roberto Francisco Mastrolorenzo; Directores Suplentes: Sras. Nélida Barros y Aurelia Longobuco; Síndico Titular: Moisés Gorelik, y Síndico Suplente, Mario Rafael Fridman Lew.
Buenos Aires, marzo 28 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45.- e.10|4 Nº 67.190 v.10|4|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En "SANIDAD, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUNSTRIAL Y DE SERVICIOS", con domicilio legal en la calle Rincón Nº 1122, Capital Federal, hace saber el nuevo directorio de la empresa electo en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 16 de noviembre de 1973, a saber: Presidente: Carlos Alberto Lusardi; Vicepresidente: Nicolina Cina de Lusardi; Director: Víctor José B. Lusardi, y la Junta de Vigilancia Titular: GUSTAVO Marcelo Lusardi, María Liliana Lusardi y María C. L. de Caselli, y suplentes, María G. L. de Asdourian; Haydée Hebe R. de Lusardi y María Rosa Grispo.
Buenos Aires, marzo 22 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50 e.10|4 Nº 67.197 v.10|4|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad "CASIRAGHI HNOS., SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" por Asamblea General Ordinaria del 8 de diciembre de 1972, eligió a los Sres. Héctor Juan Casiraghi y Jorge Antonio Casiraghi como Directores Titulares, y por acta de Directorio del 8 de diciembre de 1972, se adjudicó al Sr. Héctor Juan Casiraghi el cargo de Presidente y al Sr. Jorge Antonio Casiraghi el de Vicepresidente, ambos por dos años. Por Asamblea General Ordinaria del 27 de diciembre de 1973 fueron electos los Sres. Enrique Aldo Mastelli como Director Titular y Enrique Eduardo Mastelli, como Director Suplente.
Buenos Aires, abril 4 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 60.- e.10|4 Nº 67.202 v.10|4|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea Nº 13, sobre elección de autoridades y acta de Directorio Nº 123, sobre distribución de cargos, ambas celebradas el 5 de octubre de 1973, el Directorio de "FERNANDEZ CRIADO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Domitilo Criado; Vicepresidente: César E. Fernández Criado; Secretario: Vicente J. López.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45.- e.10|4 Nº 67.203 v.10|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Asamblea General de fecha 31 de julio de 1973, fueron electos los directores de la sociedad "EL RETOÑO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y AGROPECUARIA", todos con terminación de mandato en el año 1976 habiéndose adjudicado los cargo por Acta de Directorio de fecha 31 de julio de 1973, en la forma siguiente: Presidente, Ing. Ag. Alfredo Domingo Guiroy; vicepresidente señora Stella Angela Casale de Guiroy, director titular, Sr. Luis Ernesto Tártara; director suplente, Sr. Carlos Alberto Iannino; síndico titular, contador Sr. Antonio Mingroni; síndico suplente, doctor Marcos J. Diez.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 67,50 e. 10|4 Nº 67.117 v. 10|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Asamblea General de fecha 26 de octubre de 1973, fueron electos los directores de la sociedad "HIDROMAT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA", siendo reelectos como directores titulares, los señores Ernesto Omacini, Domitilo Criado, Domingo Antonio Bordoli, y Jorge Leopoldo Bouchez, y como suplentes para reemplazar respectivamente a cada uno de los titulares, en caso de incapacidad física o cualquier otra contingencia que imposibilite continuidad del titular por el resto del mandato o sea hasta junio de 1976, propone para reemplazar a Ernesto Omacini, Ernesto Juan Omacini, para Domitilo Criado, Alvaro Esteban Criado, para Domingo Antonio Bordoli, Carlos Alberto Bordoli y para Jorge Leopoldo Bouchez, Clara Esther Bouchez de Barone, todos por el término de tres años, habiéndose adjudicado los cargos por Acta de Directorio de fecha 26 de octubre de 1973, en la siguiente forma: Presidente, Dr. Ernesto Omacini, y vicepresidente Domitilo Criado, por el término de tres años. — Raspado: Domitilo — continuidad. — Vale.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974 — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 90.— e. 10|4 Nº 67.119 v. 10|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Asamblea General de fecha 30 de marzo de 1973, fueron electos los directores de la sociedad "PEPELERA MARINUCCI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", por el término de dos años, habiéndose adjudicado los cargos por Acta de Directorio de fecha 31 de marzo de 1973, en la forma siguiente: Felipe Marinucci, Presidente; Salvador Baltagini, vicepresidente; señora Margarita Stemmer de Marinucci y señor Faustino Siro, directores titulares. — Raspado: 30. — Vale.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e. 10|4 Nº 67.113 v. 10|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea del 28 de setiembre de 1973 y de Directorio de fecha 1º de octubre de 1973, en la sociedad "AUTOMOTORES Y SERVICIOS TUCUMAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", han sido nombrados con los cargos las siguientes personas: Presidente: Rodolfo Schnaider; vicepresidente: Lorenzo Soto; directores: Juan Pablo Otto Leucke y Felipe Ordóñez Carasa.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 41,25 e. 10|4 Nº 67.138 v. 10|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea y de Directorio del 26 de diciembre de 1972, en la sociedad "JUAN ALBERTO, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", han sido nombrados con el cargo las siguientes personas: Presidente: María Josefina Sacriste de Harriet; vicepresidente: Martha Harriet de Donnelly, directores titulares: Juan Alberto Harriet, Edmundo Emiliano Donnelly, Carlos Bastitta Heguy, Raúl Alberto Hurgeigt, Herbert Ciruy Norman Engh, Jorge Raúl Sandoval, Susana Harriet y Teresa Harriet de Bastitta Heguy.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e. 10|4 Nº 67.134 v. 10|4|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que la sociedad "AREMAR, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA" por Asamblea General Ordinaria del 29 de setiembre de 1975 y reunión de Directorio del 29 de setiembre de 1973, el Directorio quedó formado: Presidente, Lisandro Juan Yanzi Oro; Vicepresidente, Luis Angel González, ambos con vencimiento de mandato el 31|10 de 1974; directores titulares, Guillermo Alberto Pianelli, con vencimiento el 31|10 de 1974, directores titulares, Guillermo Alberto Pianelli, con vencimiento el 31|10 de 1974, Arnoldo Enrique Salas y José Alejandro Simeto, con vencimiento el 29|9 de 1975; directores suplentes, Norberto José Emilio Malvassi y Reynaldo Juan Rizza, con vencimiento 29|9 de 1974, como síndico titular, Julio Yuchak y síndico suplente José Valentín Bianchi, ambos con vencimiento el 29|9 de 1974. — Enmendado: Malvassi. — Vale.
Buenos Aires, abril 4 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 60.— e. 10|4 Nº 67.148 v. 10|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: La sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "HAERTEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por disposición de Asamblea Ordinaria del 31 de agosto de 1973, procedió al nombramiento y distribución de cargos del Directorio en la siguiente forma: Presidente: Señor Alfredo Eduardo Haertel; vicepresidente: señora Isabel Carrete de Haertel; vocales: señores Enrique Norberto Sittner y José Haroldo Rillo; director suplente: señor Mario Baudilio Martínez; síndico titular: contador Alberto Parrado; síndico suplente: contadora Clara Kalmanovich de Silberstein.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 60.— e. 10|4 Nº 67.156 v. 10|4|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo se hace saber por un día: Que la sociedad "REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA", por actas de asamblea y de Directorio, de fecha 19 de diciembre de 1973, fijó en seis el número de directores siendo reelegidos por un año los Dres. José Rufino Lastra, Eduardo A. Zorraquín Luis Fernando Bracht, Horacio C. García Belsunce, Fernando Félix A. Tornquist y José C. Miguens. El Directorio quedó constituido así: Presidente: Dr. José Rufino Lastra; vicepresidente: Dr. Eduardo A. Zorraquín; directores: Dres. Luis F. Bracht, Horacio A. García Belsunce, José C. Miguens y Fernando F. A. Tornquist.
Buenos Aires, abril 4 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50 e. 10|4 Nº 67.169 v. 10|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de Asamblea y Directorio de 25 de octubre de 1973 en la sociedad "ISOCRON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, MANDATARIA Y FINANCIERA" han sido designados: Presidente: Alfredo Bohlmann; Vicepresidente: Enrique Wanlef Bohlmann; Director titular: Ing. Alfredo Horacio Rocco; Síndico titular: Dr. Axel Herbert Krüger; Síndico suplente Lic. Enrique Edardo Queijeiro.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 48,75 e.10|4 Nº 67.061 v.10|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas Nº 2 de Asamblea del 24 de octubre de 1973 y Nº 16 de Directorio del 21 de diciembre de 1973 en la sociedad "PREPAN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" han sido designados: Presidente: Ing. Rolf Alfredo Loesch; Vicepresidente: Ursula Gertrud Trurnit; Director titular: Johann Dietrich Trurnit; Síndico titular: Dr. Axel Herbert Krüger; Síndico suplente: Dr. Ernesto Malmierca Sánchez.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50 e.10|4 Nº 67.062 v.10|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea de fecha 28 de agosto de 1972 "EDICIONES CONTABILIDAD MODERNA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL" ha distribuido los cargos de su directorio de la siguiente forma: Presidente Carlos A. Raimondi; Directores: Francisco G González, Inés M. J. de Raimondi, Dolores M. de González, Arazeli O. de López, Leonilda Mongniart de Méndez y Nilda Martin de Fenedo; Síndico titular y suplente: Aurelio Cid y Manuel Martín respectivamente. — Enmendado: 1972. Vale.
Buenos Aires 2 de abril de 1974 — Tatiana Schifris secretaria.
$ 52,50 e.10|4 Nº 67.063 v.10|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea y Directorio de fecha 30 de abril y 2 de mayo de 1973 "CRUZADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL" ha distribuido los cargos de su directorio de la siguiente forma: Presidente: Sr. Julio Redondo; Vicepresidente: Srta. Amalia Noemí Fernández; Vocal titular: Sr. Arturo Eugenio Debenedetti y Vocal suplente: Sr. Jorge Couvlis; Síndico titular: Dr. Eduardo Domingo Parellada; Síndico suplente: Dr. Roberto Edelmiro Porcel.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974 — Tatiana Schifris secretaria.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.066 v.10|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea de fecha 31 de abril de 1973, "REVOLTIJO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" ha distribuido los cargos de su directorio de la siguiente forma: Presidente: Julio Redondo; Directores titulares: Jorge Couvlis y Srta. Amalia N. Fernández; Director suplente: Arturo Eugenio Debenedetti; Síndico titular: Eduardo Domingo Parellada; Síndico suplente: Roberto Edelmiro Porcel.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 37,50 e.10|4 Nº 67.068 v.10|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura número 137 de fecha 4 de febrero de 1974 pasada ante el escribano de esta ciudad J.E. Soldano Deheza se protocolizan do Asamblea General Ordinaria y de Directorio ambas de fecha 31 de agosto de 1973 por las cuales se designan autoridades de la sociedad "CERRO SEGUNDO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" (en liquidación) que son. Presidente: Dr. Aldo Tomás Blardone; Directores titulares: Ing. Francisco Berhabé, Ing. Dante Helvecio Tarana, Eugenio Castiglioni, Luis Arnaiz; Directores suplente: Carlos I. Deluchi, Juan Alberto Souza. Duración del mandato: tres años. — Enmendado: Helvecio. Vale. — Sobreraspado: Blardone. Vale.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 60.— e.10|4 Nº 67.084 v.10|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. Que por Asamblea Ordinaria de fecha 10 de octubre de 1973 la sociedad "ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" fijó en cinco el número de Directores titulares y se reeligen por un año los miembros actuales del Directorio, señores Ing. Ernesto Pedro José Schwarzböck, Dr. Hugh Egon Amos, Jorg. Alexander Henle, Dr. Leopoldo José Orsay y Enrique Jorge Lange, y también se designa como Presidente al Ing. Ernesto Pedro José Schwarzböck y como Vicepresidente el Dr. Hugh Egon Amos. — Raspado: Schwarzböck. Vale.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 60.— e.10|4 Nº 67.914 v.10|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. Que por Asamblea General de fecha 27 de octubre de 1972, fueron electos los Directores de la sociedad "DANIEL ALVAREZ MORALES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA Y FINANCIERA" por el término de dos años, habiéndose adjudicado los cargos por acta de Directorio de fecha 20 de noviembre de 1972, en la forma siguiente: Presidente: Sra. Amelia de las Mercedes Corominola de Alvarez Morales; Vicepresidente: Sr. Miguel Angel Alvarez Morales; Directores: Srta. María Amelia Alvarez Morales, Sr. Julio César Alvarez Morales, Sra. Marta Elena Alvarez Morales de Antonini, Sr. Daniel Alvarez Fernández. — Raspado: Corominola. Vale.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 67,50 e.10|4 Nº 67.150 v.10|4|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOAMED YODER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.120 v.16|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL YAICHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.498 v.16|4|74

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO ALBERTO VILLAFLOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.463 v.16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA PICCABEA de BUCU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 4 .— e.10|4 Nº 67.458 v.16|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA AMEAL de CARMUEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.389 v.16|4|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ANTONIO ROUCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.128 v.16|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAMBRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 33,75 e.10|4 Nº 67.054 v.16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA STORTI de SPAGNOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974 — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.465 v. 16|4|74

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SAULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.088 v.16|4|74

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO MARINCOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.362 v.16|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, de la Capital Federal, cita por 10 días a BENIGNO NEIRA a tomar intervención que le corresponde en los autos "Rodríguez de Neira María Adit- s|Información Sumaria", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 52.50 e.10|4 Nº 67.042 v.15|4|74

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña STEFANIA BRAINIK. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.212 v.23|4|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NUNCIO MAUTISI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1974 — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.130 v. 16|4|74

Nº 7

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERARDO ITZIG. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.392 v. 16|4|74

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA KRUGER de DRESCHER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de Marzo de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.348 v. 16|4|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BERZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.129 v. 16|4|74

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO GILBERTO MADDALENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.376 v. 16|4|74

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.153 v. 16|4|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VERONICA o VERONICA ANA MARIA PIRY de SALGADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 10 de 1974. — Ana M. C. de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.446 v. 16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO QUINTELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — El secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.464 v. 16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.466 v. 16|4|74

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO IGLESIAS o EDUARDO IGLESIAS GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Horacio A. Magliano secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.045 v. 16|4|74

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO MANUEL ANDRADE o ANDRADE GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 5 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.127 v. 16|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDA JOSEFA JUANA NAGERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.363 v. 16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON FURMANSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Horacio A. Magliano secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.415 v. 16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALFREDO PALADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.140 v. 16|4|74

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CRISTOBAL PALMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.102 v. 16|4|74

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO GRAGLIA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, abril 5 de 1974. — Carlos R. Ponce secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.470 v. 16|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JORGE KIPPES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.059 v. 16|4|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO PINJOS FRIDMAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1974 — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.193 v. 16|4|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE QUINTELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 33,75 e. 10|4 Nº 67.238 v. 16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GENGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.121 v. 16|4|74

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.291 v. 16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza a herederos y acreedores de RODOLFO FRANGELLA, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.293 v. 16|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita a don ROSENDO CASTROAGUDIN SANTIAGO, para comparecer en juicio por la causal de Ausencia con Presunción de Fallecimiento, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese una vez por mes durante el plazo de cuatro meses.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 22,50	e.25|1	Nº 57.032	v.25|1|74
$ 22,50	e.12|2	Nº 53.123	v.12|2|74
$ 22,50	e.14|3	Nº 62.063	v.14|3|74
$ 22,50	e.10|4	Nº 67.44	v.10|4|74

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por dos días a PETRONA MORALEZ y|o PETRONA MORALES a tomar la intervención que le corresponda, dentro de diez días, en autos "Morales, José Carlos s|adopción" bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, abril cuatro de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 52,50 e. 10|4 Nº 67.451 v. 15|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS CAPRISTO, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974 — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.292 v. 16|4|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERVASIO MARCELO GUTIERREZ y DOLORES DIAZ de GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1974 — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.10|4 Nº 67.043 v.16|4|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JULIO NIELSEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.101 v. 16|4|74

Juzgado Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO BARLETTA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.100 v. 16|4|74

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DEMETRIA ROSA TERRANEO de ORSINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.306 v. 16|4|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GRANDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.057 v.16|4|74

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. PEDRO ANGEL ERNESTO BARRIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.047 v.16|4|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL MARIO CALDERON. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.499 v.16|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.497 v.16|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES DIAZ o NIEVES DIAZ ESPAÑOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.049 v.16|4|74

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO AGEJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.234 v.16|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE BERTONASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.231 v.16|4|74

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JULIO CAPARROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.468 v.16|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CASTIGLIONI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25.— e.10|4 Nº 67.397 v.16|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA JOAQUINA SANJUAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.036 v.16|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA DELFINA BALBI de POGGI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 67,50.— e. 10|4 Nº 67.393 v. 16|4|74

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE AGNOLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1974. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.233 v. 16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EIFEL SPELLANZON de GRASSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.071 v. 16|4|74

Nº 22

Juzgado Civil 22, Secretaría 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS NELSON COR RIZZO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974 — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.164 v. 16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA LAMPARTE o JOSE MARIA LAMPARTE MON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974 — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.383 v. 16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO AURELIO EVEQUOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.349 v. 16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALIM HAKIM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.124 v. 16|4|74

Juzgado Civil 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA JUANA AVILA de LARREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974 —
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.091 v. 16|4|74

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO HOFFMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.216 v. 16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA VIROSTA de RANIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — María Isabel Millán, secretaria
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.112 v. 16|4|74

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza una vez por mes, durante seis meses a AURELIO ERNESTO SACCO, para que comparezca a estar a derecho en autos "Sacco, Aurelio Ernesto, s|Ausencia con Presunción de Fallecimiento.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e. 9|11 Nº 42.109 v. 9|11|73
$ 22,50 e. 14|12 Nº 51.354 v. 14|12|73
$ 22,50 e. 11|1 Nº 56.037 v. 11|1|74
$ 22,50 e. 13|2 Nº 58.192 v. 13|2|74
$ 22,50 e. 6|3 Nº 60.606 v. 6|3|74
$ 22,50 e. 10|4 Nº 67.151 v. 10|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ALEJO TAVELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1974. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.089 v. 16|4|74

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO EMILIO MARTIN GARBAGNA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — El Secretario.
$ 45. — e. 10|4 Nº 67.051 v. 16|4|74

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE USAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — A. J. La Rosa, secretaria.
$ 45.— e. 10|4 Nº 63.793 v. 16|4|74
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25 al 27|3|74.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO RAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.070 v. 16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CAPETTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.437 v. 16|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROBERTO LAMANUZZI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 1º de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.166 v. 16|4|74

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MIGUEL MAIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.200 v. 16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO ANGEL AGUSTIN PASTORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.076 v. 16|4|74

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA CIRILA AGUIRRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Mario Calatayud, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.433 v. 16|4|74

Juzgado Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, emplaza a ELIAS JACINTO SANTIAGO en autos "Santas de Santiago María Esther c|Santiago Elías Jacinto s|divorcio" para que dentro del plazo de 15 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en él. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Jorge Hugo Villagra, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.294 v. 15|4|74

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR ZAMPAGLIONE Vda. de CHIFARELLI cita y emplaza por treinta días a herederos.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.347 v. 16|4|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL JUAN SIMONINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.351 v. 16|4|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita por diez días a RODOLFO VENTURINI para que comparezca en los autos: "Falzi de Venturini, Lucía s|información sumaria", bajo apercibimiento de designarle defensor oficial de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 37,50 e. 10|4 Nº 67.232 v. 15|4|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días, la quiebra de CRESPI HNOS. S.R.L.; síndico: Alfredo Eduardo Rocco, con domicilio en Bartolomé Mitre 1221, 5º piso "E" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 27 de mayo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de agosto de 1974, a las 10 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los administradores de la sociedad, para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
e. 10|4 Nº 375 v. 18|4|74

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por un día, en los autos caratulados: Valdemar S.R.L. S. incidente de calificación de conducta, en los cuales se ha ordenado citar a los señores ESTEBAN IGLESIAS y VALENTIN BELMONTE a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, marzo 28 de 1974 — Jorge J. Fargas, secretario.
e. 10|4 Nº 376 v. 10|4|74

Nº 19

El Juzgado en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, cita a MARIA MAGDALENA PEREYRA, en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Pereyra María Magdalena y otro sobre cobro ejecutivo de $ 4.742,25". Expediente Nº 496; conforme a la resolución dictada por S.S., cuya parte pertinente se transcribe: "Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. ...cítese a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en La Razón a fin de que comparezca a tomar intervención en estos autos dentro de quinto día de la última publicación por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial para que la represente en autos". — (Fdo.): Arturo A. J. Sayus, Juez. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Adela Norma Fernández, secretaria
$ 112,50 e. 10|4 Nº 67.113 v. 15|4|74

Nº 21

Juzgado en lo Comercial Nº 21 de la Capital Federal, Secretaría Nº 42 cita a CHARIF NAIM DARWICH para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en juicio: "Singer Sewing Machine Co. c|Darwich, Charif Naim s|ejec." bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Juan Carlos Couso, secretario.
$ 26,25 e. 10|4 Nº 67.851 v. 10|4|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 41

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA MARIÑO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 56,25 e. 10|4 Nº 67.087 v. 16|4|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GERMAN PIANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974 — Eduardo Francisco Marquardt, secretario.
e. 10|4 Nº 377 v. 18|4|74

Juzgado Federal Criminal y Correccional Nº 1, Secretaría Nº 1 del Dr. Marquardt, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS ROMANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Eduardo Francisco Marquardt, secretario.
e. 10|4 Nº 378 v. 18|4|74

Juzgado Criminal Correccional Federal Nº 1, Secretaría Dr. Landivar, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MATILDE YARROUGE de SIMON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — El secretario
e. 10|4 Nº 379 v. 18|4|74

Juzgado Criminal Correccional Federal Nº 1, Secretaría Dr. Landivar, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR GUSTAVO BENRICOT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 173 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — El secretario.
e. 10|4 Nº 380 v. 18|4|74

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

Tribunal Fiscal de la Nación cita a OSCAR CABALEN S.R.L. a comparecer a la audiencia del día 15 de abril de 1974, a las 13.30 horas, en la causa número 10.376 "Quevedo Juan C. y otro c| Aduana s|apelación", la cual será llevada a cabo con la parte que concurra otorgándose a los autos el trámite que corresponda. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Carlos Invernizzi, vocal.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.287 v. 15|4|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MAR DEL PLATA

Nº 4

El Juez Dr. Víctor G. Clement cita por dos días a herederos de la demandada con AGUSTIN de la RIEGA y CANEPA; SANTIAGO, VICTORINA, DOLORES MANUELA EMILIA, VICTORINO, VICTORINA y ADELA de la RIEGA y CANEPA, en autos: "Zambonini María Dolores c|de la Riega Victorino s|sucesión treintañal" de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 de Mar del Plata, para que dentro de los diez días a contar de la última publicación se presente en estos autos haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor al de pobres y ausentes en turno del Departamento.
Mar del Plata 29 de marzo de 1974. — Francisco A. Castagnino, secretario.
$ 90.— e. 10|4 Nº 67.307 v. 15|4|74

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA ALGARBE de MINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.141|73 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e. 10|4 Nº 381 v. 18|4|74

Nº 3

Art. 145 del Código de Procedimientos en lo Civil. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Secretaría Nº 2 cítase y emplázase por edictos por el plazo de diez días al demandado para que comparezca a estar a derecho en esos autos, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación... "Fdo. Jorge Luque - Juez Federal". — Autos "FISCO NACIONAL c|KUDISCH o KU-

DISCH LEON y|o quien resultare propietario s|expropiación", expte. Nº 73.004. San Martín, 23 de julio de 1973. — Osvaldo Mitchell, secretario.

e.10|4 Nº 382 v.18|4|74

Art. 145 del Código de Procedimientos en lo Civil. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, cítase y emplázase por edictos por el plazo de diez días al demandado para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación... Fdo. Jorge Luque - Juez Federal. — Autos: "FISCO NACIONAL c| SALAZAR ROSA ESTHER y|o quien resulte propietario s|expropiación", expte. Nº 73.011.

San Martín 6 de julio de 1973. — Osvaldo Mitchell, secretario.

e.10|4 Nº 383 v.18|4|74

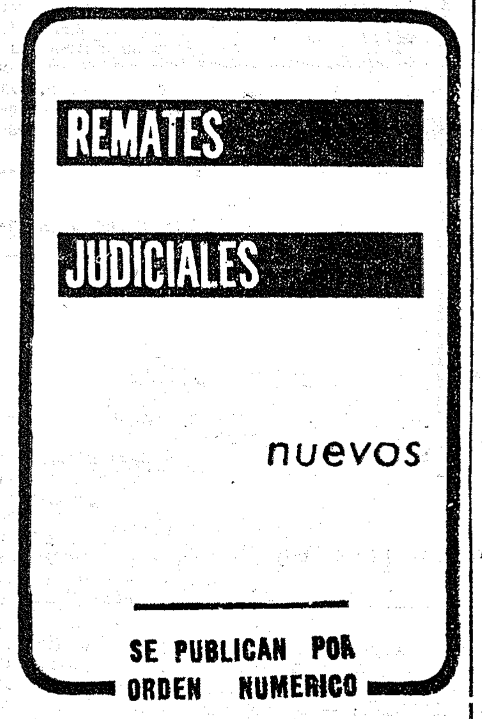
LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. René S. Orsi, Secretaria Nº 2, se cita y emplaza a ALBERTO REALE y ANGEL MEZA, por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. El presente se publicará por cinco días.

La Plata, marzo 25 de 1974. — Carlos Luis Molteni, secretario.

e.10|4 Nº 384 v.18|4|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "AMIGO, PEDRO, s|sucesión" (Expediente Nº 12.895|68), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día jueves 25 de abril de 1974, a las 16 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú Nº 27, de esta ciudad, una fracción de terreno ubicada en Ingeniero Maschwitz (Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires), que es parte de la subdivisión de los lotes números 75, 76, 77 y 78, de la Estancia "Los Arenales de Villanueva" y señalado en el plano de subdivisión que cita su título con el número 68, con una superficie de 18.338,01 m2 y con las siguientes dimensiones y linderos: 275 m. de frente al Sud Oeste, sobre calle sin nombre; 284 668 mm. en el Nord Este; lindando con parte del lote 176; 29.908 mm. en el Este Sud Este, lindando con parte del lote 69 y 103.460 mm. en el Oeste Nord Oeste, lindando con parte del lote 67. Datos catastrales: Fracción 68; Circunscripción IV; Sección Rural; Parcela 395 a. Desocupada. Venta ad corpus. Base: $ 56.050.— (Ley 18.188). Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado Ley Nº 20.046 5 o|oo (cinco por mil). Al contado y al mejor postor. Dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 247,50 e. 10|4 Nº 67.107 v. 16|4|74

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días, en el juicio "PEDERCINI JACINTO, su sucesión", Exp. Nº 20.419, que el martillero Leonardo Chiapetti, rematará el viernes 19 de abril de 1974, a las 15 hs., en la Corp. de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital. Un inmueble ubicado en esta Cap. Federal, con frente al Pje. Leonardo Da Vinci Nº 2031|33, e|las de Nogoyá y Baigorria. Edificado en el lote 9 de la manz. 171 A, que mide: 9 mts. de fte. al S.O.; 9m005 en su contrafrente; 21m505 y 21m175 en sus costados N.O. y S.E., respectivamente. Nomenc. Catastral: Circuns. XV, Sec. 93, Manz. 171 A. Parcela 9. Se entregará desocupado. Base: $ 31.200.—. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Visítese en horario de 9 a 12 y de 17 a 19 hs.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 146,25 e. 10|4 Nº 67.259 v. 16|4|74

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 3 días en el juicio "LOPEZ ANTONIO y FERNANDEZ de LOPEZ BERNARDA su sucesión" (Expte. Nº 14.408|57), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 17 de abril de 1974, a las 17 hs., la Unidad Nº 3, P.B., del inmueble Carlos Calvo 1838|42, Capital, sup. total 69.25 ms. cs. Porc. 16,21 o|o. Desocupada. Base $ 11.200.—. Venta al contado, 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 17 hs. El inmueble no cuenta con servicios centrales, por lo tanto no genera gastos por expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, abril cuatro de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 123,75 e. 10|4 Nº 67.780 v. 16|4|74

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días, en el juicio: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE JUNCAL 2674 c|SAURRALES HUGO RAMON s|ejecutivo". Expte. Nº 20.067, que el martillero José Manuel Pulido, rematará el día 20 de abril de 1974, a las 10 hs., en la calle Humberto I 2042, Capital Federal, la Unidad 1, de la calle Juncal 2674, planta baja, departamento A Capital Federal. Superficie propia 44.94 m2. Porcentual 4,65 o|o. Ocupado por inquilino. Base: $ 27.586 —. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 16 a 19 horas.

Buenos Aires, febrero 7 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 112,50 e. 10|4 Nº 67.269 v. 16|4|74

Nº 20

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días, en autos, "RIERA, SEBASTIAN TOMAS c|ARAGON EDUARDO JORGE y otro s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 21.988), que el martillero Enrique Bellin, rematará en el local calle Talcahuano 479, Capital, el miércoles 17 de abril, a las 16 horas, el lote de terreno con mejoras, ubicado en la calle Victoria entre los números 533 y 539, Villa Insuperable, Partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. El lote mide: 10 m. de frente; 14,988 de contrafrente; 43.409 de fondo al S.O. y 46,408 al N.E. Nomenclatura Catastral: Circuns. III, Sec. E; Manza. 33; Parc. 19. Cláusula hipotecaria: "Para el caso de ejecución judicial el deudor se obliga a entregar el inmueble libre de ocupantes...". Base pesos 12.470.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 1 o|o. todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires abril 5 de 1974. — Antonio José Copello, secretario.

$ 180.— e. 10|4 Nº 67.086 v. 16|4|74

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días, en el juicio "GIOMI LUIS y otro c|LUNA de STRAFACE s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 27.096|73) que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 17 de abril de 1974, a las 17 hs., el inmueble ubicado en Villa Martelli, Ptdo. de Vte López, Pcia. de Bs. As., calle México 3659. Mide: 8m66 fte. S.E., 8m66 contraf. N.O., 23m667 cost. S.O., 23m572 cost. N.E. Sup. 204,54 ms cs. Ocupado en su totalidad por la propietaria demandada y familia. Según Cl. 11ª contrato de mutuo: Deberá entregar desocupado. Base $ 16.752.—, venta al contado 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 16 a 19 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, abril 5 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.

$ 146.25 e. 10|4 Nº 67.777 v. 16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en los autos caratulados VILLAR DE de BARELLI ELENA c|GUTIERREZ de UCHA ZULEMA JULIA s|Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 28.549|1973, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 16 de abril de 1974, a las 13 horas, en el salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Alvarez Thomas Nº 3107|09|13|15 esquina Monroe Nº 4793|95|99, Capital Federal, con entrada directa según (fjs. 61|64) por Monroe Nº 4795, 1er. Piso, Unidad Nº 8 y señalado en la puerta de acceso en el departamento con el Nº 3 (constancias fjs. 5), consta de una superficie cubierta de 49.67 m2. y un porcentual de 5,56 o|o con relación al valor total en conjunto del inmueble. Comodidades: Living, comedor: dormitorio; una habitación chica, baño y cocina. Ocupado por el Sr. Eugenio Luis Larison, invoca el carácter de inquilino y abona $ 650 de alquiler mensual (fojas 64|61|65). Se transcribe la cláusula 6ta. contrato hipotecario (constancias fjs. 6) "...mientras dure el presente contrato y hasta tanto el acreedor no haya percibido el importe total del presente crédito, la deudora no podrá vender ni alquilar total o parcialmente el inmueble gravado sin necesidad de interpelación judicial o extrajudical alguna dentro de los 10 días corridos contados desde el remate fuere aprobado judicialmente...". Se visita de 8 a 10 horas diariamente (fjs. 79). Deudas por Impuestos: Fjs. 17: Impuestos Municipales Contrib. Territorial de $ 222.96. Pavimentos $ 134,92. A fjs. 26 por O.S.N. $ 310,30. Abona por expensas comunes mensuales promedio $ 30. En este rubro no adeuda suma alguna hasta el mes de noviembre 1973 (fojas 63). Base de venta $ 29.200 (fjs. 52). Quien resulte comprador deberá abonar el 8 o|o en concepto de seña y el 3 o|o de comisión y constituir domicilio en el radio de Capital Federal. Inf.: Tucumán 1531, Capital.

Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.

$ 382,50 e.10|4 Nº 67.585 v.16|4|74

Nº 27

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en el juicio: "CORREA FERNANDO OMAR c|PTAL HUMBERTO ADOLFO s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 14.933, que el martillero José M. Pulido, rematará el día 20 de abril de 1974, a las 9.30 hs., en la calle Humberto Iº 2042|46, el 41,44 o|o del terreno sito en Pasaje Euclides 4850, Capital Federal. Superficie: 271,92 m2. Base $ 1.780.50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o; el mismo se encuentra desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Podrá visitarse de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.

$ 112,50 e.10|4 Nº 67.268 v.16|4|74

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en el juicio "PASCANSKY LEON y otra c|LERNER, ISIDORO s|Ejec. hipotecaria". Exp. 20.061, que martillero Mario F. Ceballos Moyano rematará el día 17 de abril de 1974, a las 13 horas en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, un departamento sito en la calle Paso 128, piso 4º, Unidad 17, letra A., compuesto de dos ambientes, baño y cocina, con una superficie cubierta propia de 34,12 m2., ocupado por el demandado. Deuda por expensas comunes al 31 de mayo de 1973 es de $ 823,16. Visitar de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base: $ 5.388, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o en efectivo. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 135.— e.10|4 Nº 67.142 v.16|4|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|PIUGJANE MARIA YOLANDA GOMEZ de s| Ejec. Prend". (Expte. Nº 41.239), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 25 de abril de 1974, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe a partir del día 15 de abril de 9 a 17 horas, hasta la fecha del remate, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, motor Nº 2.578.031, chasis Nº 2.313.855, patente Nº C 176.405, en el estado en que se encuentra. Base pesos 3.154,92. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o todo en efectivo.

Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 146,25 e.10|4 Nº 68.018 v.16|4|74

Nº 5

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos VAZQUEZ FELICIANO c| D'AQUINO y DI TORO de CRESPO MILDA y otra, s|ejec., Exp. 6.733, que el martillero Rodolfo E. Ferrández Díaz rematará el día viernes 19 de abril de 1974, a las 12 hs., en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, la finca ubicada en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 3063, de la localidad de Florida, Partido de Vte. López, Pcia. de Bs. Aires. Terreno mide: 8.87 mts. de frente: 9.02 mts. contrafrente: 21.34 mts. de fondo. Sup. aprox.: 190.89 m2. Ad Corpus. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. D, Manz. 48, Parcela 12 c. Base: $ 5.338.000 m|n. ($ 53.380 pesos ley 18.188) Seña 10 por ciento. Comisión: 3 o|o. Efectivo. Sellado de ley 5 o|oo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Según constancias de autos se adeudan $ 965,44 de Impuesto Inmobiliario (fs. 64), y se encuentra ocupada por la demandada e inquilino. Horario de visitas: días hábiles de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 202,50 e.10|4 Nº 67.462 v.16|4|74

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "NAPODANO ANTONIO c|GRASSO MARIO y otro, s| ejecutivo" (Exp. 4.894), que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 19 de abril de 1974, a las 11.30 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital (sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, el siguiente inmueble, con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo: Dos lotes de terreno ubicados en La Tablada, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle Avda. Crovara Nº 2050 (antes Avda. Campana) esquina Loyola (antes Calle Nueva). Paraje Villa Industrial Oeste. Lotes designados en el plano característica 70-185-48 con los Nos. 1 y 2, de la Manzana "E" Medidas: Lote 1: 9,40 mts. fte. al S.O.: 10.08 mts. costado S.E.; 14,68 mts. al N.E.; 11,23 al O. y 5,19 mts. al N.O. Sup. aprox.: 145,40 mts2. — Lote 2: 12.00 mts fte. al N.O.; 12,45 mts. costado N.E.; 12,19 al S.E. y 14.68 al S.O. Sup. aprox.: 163,52 mts2. Ad-corpus. Según constancias de autos se encuentra ocupado por los

propietarios demandados. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sección "P", Manzana 25, Parcelas 26 y 27. — Base: pesos 30.166.64 ($ 3.016.664 m|n.). Comisión 3 o|o. Sellado: cinco por mil. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visitas: días hábiles de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Jorge Rodríguez Movano, secretario.

$ 281.25 e.10|4 Nº 67.461 v.16|4|74

Nº 11

Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por un día en los autos: "EL HOGAR OBRERO COOP DE CONSUMO, EDIFICACION Y CRED LTDA. c|FLORA MOYA de ASTUDILLO y otro s| ejecutivo" (Expediente Nº 40 117|72) que el martillero Luis R. Torreira rematará el sábado 20 de abril de 1974 a las 11 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 1725, donde se encuentra, sin base al contado al mejor postor y en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: Un televisor marca Phillco, cuatro perillas. Exhibición días y horas hábiles. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme art. 565 del C.P.C. y C.

Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 37,50 e.10|4 Nº 67.104 v.10|4|74

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio: "SALABERRY BERNARDA MARIA c|CIANCAGLINI ALFONSO PEDRO, s|ejecutivo" (Exp. 130.040|72), que el martillero Herman Blitz Katz rematará el día 19 de abril de 1974, a las 15 hs., en Talcahuano Nº 479, Capital, lo siguiente: Un aparato de rayos marca Elmera, Nº 105 de 220 voltios, completo; un aparato de ultrasonido marca Werros, de 4 potencias, 4 líneas, 7 sintonías, sin número visible; tres camillas de hierro, una de ellas reclinable; un aparato de control de sintonía onda corta, marca Ondatern sin número; un horno esterilizador eléctrico, sin número visible y una heladera marca Siam de 4 puertas, sin número visible, en el estado que se encuentran y que serán exhibidos en días hábiles a partir del 9|4|74 de 9 a 14 horas en Gavilán 327, Capital. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega conforme al art. 565 Cód. Proc., debiendo el comprador fijar domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 120.- e.10|4 Nº 67.419 v.16|4|74

Nº 19

Juzgado en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por dos días en el juicio: "OSTROPOLSKY DANIEL E. c|SAFAR S.A.C.I.F., s|prenaria vía ejec." (Expte. 747|73), que el martillero Herman Blitz Katz rematará el día 19 de abril de 1974, a las 15.30 hs., en Talcahuano Nº 479, Capital: Una máquina Divisuma 24, marca Olivetti, eléctrica sin número visible; una máquina escribir Olivetti Nº 165.472, y una máquina Divisuma Olivetti, en el estado que se encuentran y que serán exhibidas de lunes a viernes en Maipú 510, piso 3 "B", Capital, de 16 a 19 hs. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o, efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en esta Capital, entregándose los bienes conforme al art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, abril 5 de 1974. — Atilio C. González, secretario.

$ 90.- e.10|4 Nº 67.418 v.15|4|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por 1 día en el juicio: "VAZQUEZ ROBERTO E. c|REGINA OSVALDO, s|ejec." (Expte. Nº 130.858), que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 20 de abril de 1974, a las 9 hs., en la calle Humberto 1º 2042|46, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Un juego de living compuesto de un sofá de 3 cuerpos y 2 sillones tapizados en tela color verde; un aparador de madera con 4 cajones al centro y 2 puertas laterales. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 28 de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 37,50 e.10|4 Nº 67.277 v.10|4|74

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por 1 día en el juicio: "CREDITO ALBERDI S. A. c|LUCERO HORACIO y otro, s|ejec." (Expediente Nº 131.879), que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 20 de abril de 1974, a las 9 hs., en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, el siguiente bien: Un tocadiscos de mesa marca Vossa, automático, Nº 5008, con caja de madera con tapa de acrílico y dos parlantes. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 19 de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 33.75 e.10|4 Nº 67.274 v.10|4|74

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 9 comunica por un día en el juicio: "WANIEWICZ PEDRO c|LIBERMAN LEON s|ejecutivo, Expediente Nº 2.482|72", que el martillero Eduardo José Porta, rematará el 18 de abril de 1974, a las 17 horas, en Aceveda 2415, el siguiente bien que allí se exhibe: Televisor Chaywood, con cinco perillas frontales, gabinete color marrón, sin número visible. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Horacio Oscar Stern Carmona, secretario.

$ 26,25 e.10|4 Nº 67.360 v.10|4|74

Nº 10

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 10 comunica por dos días en autos "CASA DAVID S.R.L. c|RIERA HECTOR H. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 137.733|73, que el martillero Eduardo A. Freyer, rematará el día 22 de abril de 1974, a las 10 horas, en la calle Venezuela 1320, Capital, los siguientes bienes: Una heladera carnicera marca Helmar, Nº 21.561; una heladera expositora horizontal, modelo expofría, marca Helmar, Nº 25.221; una heladera vitrina con cubre equipo marca Helmar, número 24.463; una balanza de colgar marca C.A. reloj, Nº 13.423; una cortadora de fiambres marca San Salvador, Nº 25.489 y dos balanzas de mostrador marca Andina, número 3.606 y 3.565, que se exhiben en la calle México 1354|56 Capital, de lunes a viernes de 15 a 18 horas, en el estado en que se ncuentran. Venta en block. Base $ 14.448,00. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Lilia Germano, secretaria.

$ 105.— e.10|4 Nº 67.844 v.15|4|74

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20 comunica por un día en el juicio: "SAVORGNAN JORGE c|SUAREZ ROBERTO s|ejec.", Expte. Nº 163.424, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 20 de abril de 1974, a las 9 horas, en calle Humberto I 2042|46, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Un portador de válvulas marca Winsor, modelo 45 B; y un generador de barrido marca Lew. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 27 de marzo de 1974. — G. J. Brugo, secretario.

$ 30.— e.10|4 Nº 67.276 v.10|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20 comunica por dos días en el juicio: "EXHORTO DE MENDOZA: ROSELLO NICOLAS c|LA COSECHA S.R.L.", Expte. Nº 163.464, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 20 de abril de 1974, a las 9 horas, en Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Una bomba a nafta marca Villa, modelo 231-2, serie 2, Nº 17.885 portátil. Una bomba eléctrica portátil, sin marca ni número visible. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — G. J. Brugo, secretario.

$ 60.— e.10|4 Nº 67.266 v.15|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20 comunica por dos días en el juicio: "LELOIR de UDAONDO MARTA o MARTA MARIA SILVIA c|VIERA BARRAGAN ROBERTO y otro s|desalojo", Expte. número 162.543, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 20 de abril de 1974, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2042|46, exhibiéndose en Concepción Arenal 2455, los siguientes bienes: Una heladera mostrador Egeart, 4 puertas, con vitrina. Una heladera comercial, 6 puertas, Electra, cajones con sifones, vino bebidas sin alcohol, aceite. Un mueble vitrina con espejo. Un mueble de madera mostrador, etc. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — G. J. Brugo, secretario.

$ 75.— e.10|4 Nº 67.265 v.15|4|74

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21 comunica por un día en el juicio: "HOME S.C.A. c|GODOY JORGE s|ejecutivo", Expte. Nº 123.125 que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 20 de abril de 1974, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Concordia 53, el siguiente bien: Un televisor marca Champion, modelo 23, Nº 77.349, contando con mesa como elemento accesorio. Base $ 594,00. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Carlos P. García, Oficial 1º.

$ 33,75 e.10|4 Nº 67.263 v.10|4|74

Nº 33

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 33 comunica por dos días en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|STACHUK MARIA y VASAÑUK MARIA ADELA s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 141.378), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 25 de abril de 1974, a las 11 y 15 horas en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe a partir del día 15 de abril de 9 a 17 horas, hasta la fecha del remate, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 500|R, año 1971, motor Nº 2.840.557, chasis Nº 2.527.370, patente Nº C-410.471 en el estado en que se encuentra. Base pesos 3.853,32. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.

$ 97,50 e.10|4 Nº 68.016 v.15|4|74

Nº 40

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 40, comunica por dos días en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|VECSLER MARIA TERESA s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 165.995), que el martillero Mnauel Fernández, rematará el día 25 de Amril de 1974, a las 10 y 45 horas en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe a partir del día 15 de Abril de 9 a 17 horas, hasta la fecha del remate, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 C, año 1968, motor Nº 607.787, chassis Nº 0.741.458, patente Nº C-160.459, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.592,06. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, Abril 4 de 1974. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 97,50 e.10|4 Nº 68.017 v.15|4|74

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial número 40, comunica por dos días en autos "BONINA Y TOMASINI S. A. C. I. c|DELPIERO, GUSTAVO Y POLUX S. A. s|ejecución prendaria, expediente número 166.204, que el martillero Eloy Enrique Seijas rematará el día 29 de abril de 1974, a las 12 horas, en Alsina 1828, Cap. Fed., donde se exhibe de 15 a 19 horas, un automotor Fiat, Sedan, 4 puertas, mod. 128 berlina 1972, motor 128A-038-0851711, de tres CV, carrocería 128A-0781789, dominio Nº C 452062, con deterioros detallados fs. 15 vta. de autos. El comprador deberá constituir domicilio en Capital y abonar el 5 por mil de sellado. Entrega previo pago total del precio. — Base 9.302,28 $a. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 105.— e.10|4 Nº 67.964 v.15|4|74

Nº 45

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 45, comunica por dos días en el juicio: "ROMERO JOSE D. c|LEMURA JUAN ROBERTO s|Ejecutivo", expte. Nº 23.310, que el martillero Alfredo Sangiorgi, rematará el día 20 de abril de 1974, a las 9 hs., en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Una agujereadora de banco sin marca ni número visible, funcionando; Un equipo de soldadura autógena completo sin número ni marca. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 67,50 e.10|4 Nº 67.271 v.15|4|74

Nº 48

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, comunica por dos días en autos: BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c| DOPAZO de PEREIRO NICOLASA OLGA y Otro s|Ejecución Prendaria", expte.: 17.587, que el martillero Mauricio Tarrab, rematará el día 30 de abril a las 15.30 hs., en Dorrego 715, Cap., donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 18: "Un automotor marca: Renault 4L, tipo: automóvil, modelo: EA-R4L, año 1967, motor marca Ventoux Nº 5043310 de 33 C.V., serie Nº 676336, chasis (carrocería) tipo: Sedán Nº 07250, con su Tiítulo de propiedad del Automotor Nº C-106046. En el estado en que se encuentra. — Base: $ 6.215,50 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En Buenos Aires, a los 3 días del mes de abril de 1974. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 75.— e.10|4 Nº 67.445 v.15|4|74

PROVINCIAS

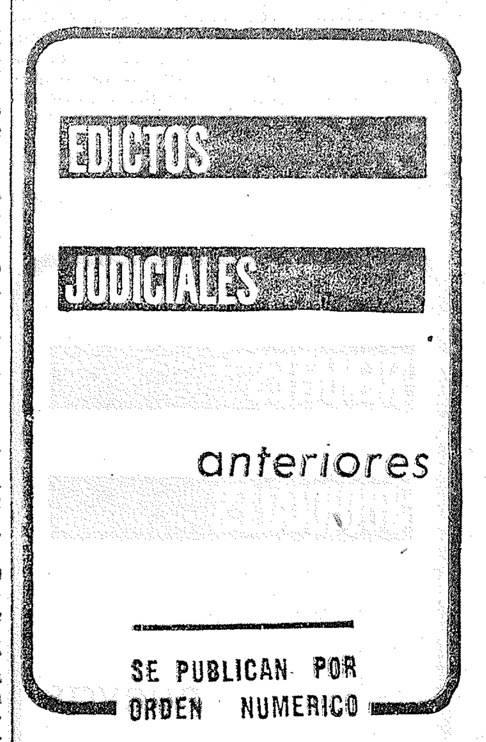
JUZGADOS FEDERALES

CHACO

Dr. Antonio Juan Rinessi, Juez Federal Chaco, hace saber por dos días autos: 2.154|71 "Oficio Sr. Juez de Corrientes Dr. Nazario F. Borjas librado autos caratulado "BANCO INDUSTRIAL REPUBLICA ARGENTINA c|ORGANIZACION CHACO s|Ejecución Prendaria" y 2155|71 Oficio del Sr. Juez de Corrientes Dr. Nazario F. Borjas librado autos "Banco Industrial Rep. Argentina c|Franzolini Angel Donato s|secuestro prendario" que Fernando R. Ros rematará en Paraguay 479, Rcia. lugar exhibición, 21 abril 1974, hora 11, en block, siguientes bienes: una máquina llenadora-encorchadora, 12 picos llenadores y motor eléctrico; un tanque acero inoxidable 860 lt.; una bomba centrífuga motor eléctrico "Electromotor Olguin"; una máquina lavadora botellas "Bira"; dos bombas centrífugas y motor eléctrico "Bira"; una máquina saturadora "Hidropalma"; una máquina jarabeadora y tapadora "Corla" con motor "Adas" en el estado en que se encuentran, contado mejor postor, comisión 10 o|o cargo comprador, base $a. 2.200,00.

Resistencia, Abril 1º de 1974. — Luis "Adas" en el estado en que se encuen-

$ 112,50 e.10|4 Nº 67.623 v.15|4|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaria Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER CONDE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 5 de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e. 8|4 Nº 66.279 v. 10|4|74

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL MARIO MENDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 5 de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e. 8|4 Nº 66.434 v. 10|4|74

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SILBERT. — Publíquense edictos por tres días.

Buenos Aires, marzo 22 de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45.— e. 8|4 Nº 66.255 v. 10|4|74

El Juzgado en lo Civil Nº Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA JUANA BERTOLA de BARROS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45 e.9|4 Nº 66.963 v.15|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GENTILE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 26 de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45 e.9|4 Nº 66.796 v.15|4|74

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MARIA TESTOLIN de GIORGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45 e.9|4 Nº 66.912 v.15|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ MENDEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 75,60 e.9|4 Nº 66.877 v.15|4|74

Juzgado Civil 2, Secretaría 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA PINASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45 e.9|4 Nº 66.784 v.15|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO LATORRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.524 v. 10|4|74

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MIGUEL COSENTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 56,25 e.9|4 Nº 66.616 v.15|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO GENTILE.—Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45 e.9|4 Nº 66.980 v.15|4|74

Juzgado Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a RAUL CALVAR. Nombrándose síndico al señor León Enrique Federman, domicilio Cangallo Nº 515, 5º piso, oficinas 512 y 513, fijándose 40 días para que los acreedores presenten sus títulos justificativos de de los créditos.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini. secretario.
$ 90 e.9|4 Nº 66.689 v.15|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO LAZZERETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45 e.9|4 Nº 66.951 v.15|4|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don YASUHIKO NIIMURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 marzo de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45 e.9|4 Nº 66.718 v.15|4|74

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ABRAHAM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.586 v. 10|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL APOLLONIO y CARMEN APOLLONIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.573 v. 10|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS GONZALEZ y de PURA ALVAREZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.572 v. 10|4|74

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BUENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini. secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.354 v. 10|4|74

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA GOLDFARB de STEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1974. — Elisa Matilde Díaz de Vivar, secretaria.
$ 56,25 e.9|4 Nº 66.907 v.15|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSARIO ATTAGUILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 56,25. e.9|4 Nº 66.631 v.15|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ERNESTO TARSITANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45. e.9|4 Nº 66.630 v.15|4|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA PROTA de DE PAOLIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45. e.9|4 Nº 66.753 v.15|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña EMA STARK de Niederhoff. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 56,25 e. 8|4 Nº 66.466 v. 10|4|74

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GARCIA de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.286 v. 10|4|74

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ADELA SILVA de REPETTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Elsa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.565 v. 10|4|74

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ y de SALVADOR ANTONIO CORRIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 56,25 e. 8|4 Nº 66.536 v. 10|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MIASCOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 72.— e. 8|4 Nº 66.281 v. 10|4|74

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIRO LOBASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.431 v. 10|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS FORTUNATO STOLBIZER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.449 v. 10|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BALDONEDO, a efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese edictos por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 56,25. e.9|4 Nº 66.591 v.15|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE AUGUSTO SORIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45. e.9|4 Nº 66.748. v.15|4|74

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OFEMIA GAROFOLI de SAMPAOLO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45. e.9|4 Nº 66.747 v.15|4|74

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA DI LENGE de ARDITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45. e.9|4 Nº 66.595 v.15|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO DENKBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45. e.9|4 Nº 66.931 v.15|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PURA RIVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45. e.9|4 Nº 66.715 v.15|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CASTRO de GONZALEZ o MARIA ESTHER CASTRO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 1º de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.429 v. 10|4|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION BERNARDI de LANZONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.284 v. 10|4|74

Juzgado Civil Nº 6 de la Capital Federal, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO MIGUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.282 v. 10|4|74

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN LUCAS AYZAGUER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.428 v. 10|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA PEREZ de LISCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1974. — Julio P. Gerez. secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.396 v. 10|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA NASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.426 v. 10|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR OSCAR GRISOLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e. 8|4 Nº 66.294 v. 10|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA FELISA PIAGGIO de INTERDONATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. e.9|4 Nº 67.030 v.15|4|74

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELISA FIDO de ISOLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 33,75 — e.9|4-Nº 66.674-v.15|4|74

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a ELVIRA JESUS DIAZ de GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en los autos 'Díaz de García, Elvira Jesús, s|Ausencia con Presunción de Fallecimiento', bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 131,25. e.9|4 Nº 67.003 v.17|4|74

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ MENENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 56,25 e. 8|4 Nº 66.323 v. 10|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA ISABEL DEVOTO de RIVAROLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.558 v. 10|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AMADO MANZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.244 v. 10|4|74

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA LEMBO por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45 — e.9|4-Nº 66.602-v.15|4|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS ANTONIO MURUAGA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1974. — Rubén Ricardo Pardo, secretario.
$ 45 — e.9|4-Nº 67.005-v.15|4|74

El Juzgado Nacional Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedore de MARCELINA IBAÑEZ viuda de GONZALEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Rubén Ricardo Pardo, secretario.
$ 45 — e.9|4-Nº 66.949-v.15|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA DELFINO DE BERNARDONI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 4 de 1974. — Rubén Ricardo Pardo, secretario ad-hoc.
$ 56,25 — e.9|4-Nº 66.670-v.15|4|74

Juzgado Civil Nº 9 Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE REBOREDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.494 v. 10|4|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA ROSSI de LEIRANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.346 v. 10|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POJO de FERNANDEZ DOLORES sucesión. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Rubén Ricardo Pardo, secretario ad hoc.
$ 72.— e. 8|4 Nº 66.248 v. 10|4|74

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA ANGELA o MARTA ANGELA CERIANI o CERIANI CERNADAS o CERIANI VIDELA de POCCARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.254 v. 10|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GABRIELA CANDELAS LOPEZ de GARCIA Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 — e.9|4-Nº 66.628-v.15|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LAMAÑA de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1974. — Osvaldo A. B... secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.233 v. 10|4|74

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SIDONIA KUNKEL de DOCKALIK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 — e.9|4-Nº 66.681-v.15|4|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO DROZNES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1974. — El Secretario.
$ 56.25 — e.9|4-Nº 66.743-v.15|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO GONZALEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretario.
$ 45 e.9|4 Nº 66.844 v.15|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MULITONE SCAFIDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.540 v. 10|4|74

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Seecretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ZOCCOLI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 — e.9|4-Nº 66.622-v.15|4|74

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, en el juicio 'Rutanor S. R. L. c| Britos, Juan Ismael s/rescisión de contrato', comunica a JUAN ISMAEL BRITOS, que ha sido declarado rebelde. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.9|4-Nº 66.893-v.10|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO VINCIGUERRA o ROBERTO ARISTIDES LORENZO VINCIGUERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 56.25 e. 8|4 Nº 66.363 v. 10|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA GRIECCO de LANZANI o GRIECO de LANZANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1974. — Horacio A. Magliano secretario.
$ 56.25 e. 8|4 Nº 66.535 v. 10|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARTINI de ANTONELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.362 v. 10|4|74

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MURAD ABUD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.9|4-Nº 66.821-v.15|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAUL CHAMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.9|4-Nº 66.822-v.15|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GARCIA Vda. de ARANGO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 1º de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.250 v. 10|4|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ROBERTO GERONI.
Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.296 v. 10|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO CHIRAZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.9|4-Nº 66.823-v.15|4|74

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JUAN VICTOR CASSAGNET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.9|4-Nº 66.654-v.15|4|74

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, de Capital Federal, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ROCCHI y de doña CARMEN RODRIGUEZ de ROCCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56.25 e. 8|4 Nº 66.395 v. 10|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ARTURO TOSI. — Publíquese en Boletín Oficial por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56.25 e. 8|4 Nº 66.319 v. 10|4|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCIAL NUÑEZ PIEDRAFITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.8|4 Nº 66.50.. v.10|4|74

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.8|4 Nº 56.234 v.10|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELIPA NIEVES BONAMINO de DAGLIETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56.25 e.8|4 Nº 66.567 v.10|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO CARAFI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 66,60 e.8|4 Nº 66.543 v.10|4|74

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN SEBASTIAN CUGNASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.8|4 Nº 66.581 v.10|4|74

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO SILVIO CAYETANO ALIMENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.9|4-Nº 66.611-v.15|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, emplaza al Sr. ADOLFO LITVAK, para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "Ovalle de Devoto Eugenio c/Litvak Adolfo s/ordinario", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 52,50 e.9|4-Nº 66.608-v.10|4|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GUILLERMO CABALLERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.9|4-Nº 66.593-v.15|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO BONDANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.8|4 Nº 66.563 v.10|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA JULIA o JULIA SERVIDIO de DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.8|4 Nº 66.396 p.10|4|74

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA SORIANO de CRUZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 1º de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.9|4-Nº 66.669-v.15|4|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.9|4-Nº 66.652-v.15|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA ELENA CAPPI de AGUILO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56.25. e.9|4-Nº 66.650-v.15|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita a don DANIEL ITANASIO FREGENAL, para que dentro de diez días, contados a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en los autos: "Santa Catalina, S. R. L. c|Fregenal, Daniel Itanasio, s|cumplimiento de contrato (sumario)" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 60. e.9|4-Nº 66.623-v.10|4|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA CARBONE de JORDAN CRUZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.8|4 Nº 66.50.. v.10|4|74

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO HEIT, s/sucesión. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45. e.9|4-Nº 66.690-v.15|4|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO MENDONÇA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 4 de 1974. — Eduardo Godio Philip, secretario.
$ 45. e.9|4-Nº 66.894-v.15|4|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA SIRITO de CAPRIOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e.8|4 Nº 66.57.. v.10|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 3., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERNAN GOMEZ LLAMBI de OROMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Alfredo J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e.8|4 Nº 66.369 v.10|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO AUGUSTO NOEL THIBAUD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e.8|4 Nº 66.559 v.10|4|74

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAUL KASANITZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.8|4 Nº 66.47.. v.10|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGUEZ o JOSE DOMINGUEZ PICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e.8|4 Nº 66.31.. v.10|4|74

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita a ARGENTINA EMILIA MAFFEY para que dentro de diez días, contados a partir de la última publicación, comparezca a los autos: "Santa Catalina, S. R. L. c/Maffey, Argentina Emilia, s/rescisión de contrato", a tomar la intervención que le corresponda y a contestar el traslado de la demanda, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
67,50. e.9|4-Nº 66.624-v.10|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIANA DI LELLA de CAPUZZI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25. e.9|4-Nº 66.613-v.15|4|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ALCACER o ALCACER ADELL de MESEGUER para que se presenten en autos "Meseguer, Domingo y otra, s/sucesiones". Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 67,50. e.9|4-Nº 66.676-v.15|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA PASTORA EMILIA YBARRA o IBARRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 56.25. e.9|4-Nº 66.883-v.15|4|74

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita a AMADOR LEMA para que concurra a estar a derecho dentro de dos días, en autos "Taiana de Lema, Nélida Antonia c|Lema, Amador, s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 52.50. e.9|4-Nº 66.813-v.10|4|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ANDRES LICIAGA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45 e.8|4 Nº 66.376 v.10|4|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO CARREÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 e.8|4 Nº 66.399 v.10|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON MAURIZ. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45 e.8|4 Nº 66.316 v.10|4|74

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. LUIS SARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e.8|4 Nº 66.557 v.10|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LUSARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.8|4 Nº 66.287 v.10|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA HONORINA GERONIMA ROSASCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e.8|4 Nº 66.236 v.10|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA CHIAMPO de CAMIRUAGA y don JOSE MARIA CAMIRUAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25 e.8|4 Nº 66.568 v.10|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO DEPEDRI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25 — e.9|4-Nº 66.603-v.15|4|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO SAINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 — e.9|4-Nº 66.742-v.15|4|74

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE IUNGMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, dos de abril de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45 — e.9|4-Nº 66.913-v.15|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MAMMANA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril dos de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45 — e.9|4-Nº 66.598-v.15|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ALVAREZ y MARIA LUISA o MARIA TERESA OLDANI de ALVAREZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45 — e.9|4-Nº 66.705-v.15|4|74

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ALFONSO SANCHEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 78,75 — e.9|4-Nº 66.688-v.15|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARINO PEREZ GARCIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45 e.8|4 Nº 66.474 v.10|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CALABRESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 56,25 e.8|4 Nº 66.408 v.10|4|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CATALDO FORASTIERI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45 e.8|4 Nº 66.373 v.10|4|74

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO AMADEO MAURO o ANTONIO MAURO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.8|4 Nº 66.505 v.10|4|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS COSTA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.372 v. 10|4|74

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Vilar, a cargo interinamente del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO MIGLIAZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 56,25 e. 8|4 Nº 66.335 v. 10|4|74

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA ALVAREZ PIZARRO de MAKINTACH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 3 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 — e.9|4-Nº 66.689-v.15|4|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PERRONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 — e.9|4-Nº 66.781-v.15|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON BAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 33,75 — e.9|4-Nº 66.799-v.15|4|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NUNCIADO o ANUNCIADO CURCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.435 v. 10|4|74

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR CASTAÑEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 64,80 e. 8|4 Nº 66.501 v. 10|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EDUARDO OJAM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.491 v. 10|4|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANTONIO BERNO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.340 v. 10|4|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ANUNCIACION VIOLA Vda. de TURONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.393 v. 10|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA AMELIA GOMEZ de BRANDI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 28 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 — e.9|4-Nº 66.617-v.15|4|74

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HAIG EDALIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.318 v. 10|4|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, a cargo del Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, secretaría Nº 52, cita por 30 días a herederos y acreedores de D. DELIA AUFEMIA BAZZAN DE ESNAOLA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1974 — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25 — e.9|4-Nº 66.926-v.15|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA VACCARO de CONTE. — Buenos Aires, marzo 12 de e1974. — Publíquese por tres días. —Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 — e.9|4-Nº 66.927-v.15|4|74

Juzgado Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR AMENDOLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 — e.9|4-Nº 66.601-v.15|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENE DEL CARMEN RODRIGUEZ de ALONSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 1º de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 — e.9|4-Nº 66.890-v.15|4|74

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, de la Capital Federal, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR OSVALDO BLANCO, por el término de treinta (30) días. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25. e.9|4 Nº 66.811 v.15|4|74

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA HIGINIA SPADOLINI viuda de CARNERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 79,20 e. 8|4 Nº 66.377 v. 10|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN PERUSCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45. e.9|4 Nº 66.594 v.15|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC BULKACZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 45. e.9|4 Nº 66.876 v.15|4|74

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45. e.9|4 Nº 66.683 v.15|4|74

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO ARGENTINO RAMENZONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45. e.9|4 Nº 66.682 v.15|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA MURANO de SICILIANI y CAYETANO SICILIANI o SICILIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 56,25. e.9|4 Nº 66.589 v.15|4|74

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEDRAZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45. e.9|4 Nº 66.774 v.15|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ZAVALETA de RAMIREZ o DOLORES de ZAVALETA de RAMIREZ o DOLORES de ZABALETA de RAMIREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 67,50 e. 8|4 Nº 66.453 v. 10|4|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BERNAUDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e. 8|4 Nº 66.353 v. 10|4|74

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BRETON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25. e.9|4 Nº 66.691 v.15|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA WISCHNIER Vda. de BLEJMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e. 8|4 Nº 66.587 v. 10|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO PEREZ de VITTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974 — José M. Scorta, secretario.
$ 56,25 e. 8|4 Nº 66.406 v. 10|4|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

s Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por cinco días que se ha designado nueva fecha para la Junta de Acreedores de la quiebra de "MAGGIANI, HECTOR INTER NOS PRODUCCIONES", síndico Juan Litovcky Landes, domiciliado en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 310, 5º piso, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 20 de mayo de 1974. — Señálase la audiencia del día 8 de agosto de 1974 a las 8,30 horas para que en caso de presentarse acuerdo resolutorio se celebre la Junta de Acreedores con los que concurran para proceder a su consideración y votación.
Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 206,25 e.4|4 Nº 65.646 v.10|4|74

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días la quiebra de "DAROUICHE, ALE MAHMOUD AHMED" ordenándose a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, se intima a este último a cumplir los requisitos del artículo 93 de la Ley 19551, a entregar al síndico dentro de las 24 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, y a que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado. — Queda prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Señálase hasta el día 10 de mayo de 1974 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentarse al síndico acompañando los títulos justificativos de sus créditos y el día 2 de julio de 1974, a las 10,30 hs. para que tenga lugar la junta en caso de presentar la fallida concordato resolutorio. — Síndico. Oscar Edgardo Luccioni, Lavalle 1619 10º piso "D".
Buenos Aires, marzo 28 de 1974. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.8|4 Nº 353 v.15|4|74

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en los autos: DEBOLI ALBERTO s|quiebra, para que dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos, presenten al Síndico Osvaldo A. Maffia, domiciliado en Corrientes 1250, 6º piso, Dto. "I", (ascensor final) Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos y convócaseles para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de julio de 1974, a las 9 horas, con el número que asistiere.
Buenos Aires, marzo 21 de 1974. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.4|4 Nº 330 v.10|4|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por cinco días en los autos "CALZADOS VIAREGGIO DE CARLOS ALBERTO ROSARIO MANOLIO s|quiebra". —Fecha de cesación de pagos: 17|10|69. — Síndico Carlos Angel Schenone, domiciliado en Viamonte 1592, piso 6º of. "I" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase la junta de acreedores para el día 23 de mayo de 1974, a las 9 horas, la que tendrá lugar en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Intímase al fallido y a cuantos tengan bienes y|o documentos, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Jorge A. González, secretario.
e.4|4 Nº 280 v.10|4|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|3 al 2|4.

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de: NEBRAL S. A. C. I. I. F. C. A. Expediente Nº 38.136|72; Síndico: Luis Oscar Garfinkel, con domicilio en Corrientes Nº 1250, piso 6º oficina "II", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 30 de mayo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzado el día 29 de julio de 1974, a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida, y/o administradores de la socie-

cad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, marzo 20 de 1974. — Jorge A. González, secretario.

e.5|4 Nº 339 v.15|4|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en los autos DROGUERIA CONTINENTAL S.C.A., DAVID FIRSTATER y ROBERTO B. GOLDFARB s|quiebra, que la junta de acreedores señalada para el 30 de abril de 1974 se celebrará a las 9 horas, atento el cambio de horario de los Tribunales de la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 20 de 1974. — Jorge A. González, secretario.

e.5|4 Nº 340 v.15|4|74

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días, la quiebra de "MILITO ANA M. - TAPICERIA EMILIO", que la junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 10 de junio de 1974, a las 9,30 horas.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Ricardo Richards, secretario.

e. 9|4 Nº 371 v. 17|4|74

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 11, comunica por cinco días en los autos: "AVELLA FLORO JOSE s|quiebra", que se ha fijado nueva fecha de Junta de Acreedores para el día 30 de abril de 1974, a las 9 horas.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974 — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 93,75 e. 8|4 Nº 66.398 v. 16|4|74

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría número 15, cita por el término de cinco días a HECTOR SAA y FELIPE DE LA RUA, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Vinagres Ducal S.A.I.C.A. y otros sobre Cobro Ejecutivo de $ 4.600" para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de Ley de dar intervención al Defensor Oficial para que los represente en juicio. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 75. e.9|4 Nº 66.701 v.10|4|74

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, en los autos caratulados: "Creaciones Dis-Ney y|o Creaciones Disney y Víctor Seman s|quiebra", hace saber el pedido de rehabilitación del señor ROBERTO BEREMBAUM, bajo apercibimiento de resolver lo que corresponda si dentro de los diez días posteriores a la última publicación, terceros interesados no se opusieren a la misma (art. 188 de la Ley 11.719). Publíquese por ocho días. — Buenos Aires, 2 abril de 1974. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 300 — e.8|4-Nº 66.290-v.10|4|74

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de "CATE S.C.A. y JUAN ENRIQUE FERREIRO que el día 25 de abril de 1974, a las 8.30 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores respecto del socio solidario Sr. Juan Enrique Ferreiro.

Buenos Aires, marzo 25 de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.

e.5|4 Nº 342 v 15|4|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días que la Junta de Verificación y Graduación de Créditos de la quiebra "PONS, LEOPOLDO", por cambio de horario de Tribunales se realizará el día 22 de mayo de 1974, a las 10 horas.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.

e.8|4 Nº 354 v.16|4|74

Juzgado de Comercio Nº 11, a cargo del doctor Julio A. Quinterno, Secretaría Nº 21, a cargo del doctor Alfonso Moyano Crespo, comunica por cinco días en la quiebra de ICOFA S. A., la calificación de la conducta de la fallida y la de sus socios como culpable y fraudulenta.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.

e.4|4 Nº 335 v.10|4|74

Nº 12

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23, comunica por cinco días en la quiebra de EMPRESA SCHIAVI S.R.L. CONSTRUCTORA que la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 7 de junio de 1974, a las 9,30 hs., y en caso de presentar concordato resolutorio.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

e.4|4 Nº 336 v.10|4|74

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría 24, comunica por cinco días la quiebra de LA COMERCIAL MADERERA S.C.A., Síndico Jorge Bernardo López, con domicilio constituido en Rodolfo Rivarola 140, 3º piso, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días a contar desde la fecha de la última publicación de los edictos. — Señálase la audiencia del día 6 de junio de 1974, a las 9,30 horas, para que los acreedores concurran a la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Intímese a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes a la fallida so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

e.4|4 Nº 337 v.10|4|74

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23, comunica por cinco días la quiebra de METALURGICA ERAM S.A.I.C. y C., expediente Nº 31.653. Síndico Rafael A. Peloso, con domicilio en Corrientes 1309, 2do. piso, Of. 5, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro del término de 20 días a contar desde el último día de publicación del presente. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de agosto de 1974 a las 9.30 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

e.4|4 Nº 338 v.10|4|74

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio número 13, Secretaría Nro. 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra a: SUMMATECNIA S.A.C.I. F.E., habiendo resultado síndico la Contadora D. Rita Gelman, con domicilio en la calle Cánning 125, 7º piso, Dpto. "F" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de junio de 1974. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y|o documentos de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura prohibiéndoles hacer pagos o entregas de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. — Intímese a la fallida para que dentro de las 48 horas de notificada constituya domicilio dentro del radio del Juzgado so pena de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

En Secretaría a los 26 días del mes de marzo de 1974. — José A. Uriburu, secretario.

e.5|4 Nº 343 v.15|4|74

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por cinco días la quiebra de LUIS A. PEROTTI. Fecha provisoria de cesación de pagos: 3 de julio de 1969. Síndico: Carlos A. D'Agostino, a quien dentro de quince días los acreedores presentarán los títulos justificativos en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 974, piso 1º, "B", celebrándose Junta de acreedores en la Sala del Juzgado el 16 de mayo de 1974 a las 9 horas e intimándose a terceros a poner los bienes del fallido a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 206,25 — e.8|4-Nº 66 441-v.16|4|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, de la Capital Federal, Secretaría Nº 28, hace saber que en autos: "CONSTRUCTORA INTEGRAL ARGENTINA, S. A. s|quiebra", se ha emplazado a los acreedores, para que dentro del término de 15 días presenten sus títulos justificativos al Síndico Contador César Alberto Nusenovich, con domicilio en Tucumán 435, 9º de martes a viernes y de 15 a 18 hs., señalándose la audiencia del 14 de mayo de 1974, a las 9 hs. para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos que se realizará en la Sala de audiencias del Juzgado. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 206,25 e. 9|4 Nº 66.984 v. 17|4|74

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Comercial número 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días a los acreedores de CONCIERIOS IRIBERRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el concurso preventivo solicitado, habiéndose fijado la audiencia del día 23 de mayo de 1974 a las 10 horas para la celebración de la junta de acreedores, a efectos de la discusión de la propuesta de concordato, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, marzo 25 de 1974. — Diego E. Paiella, secretario.

$ 131,25 — e.5|4-Nº 66.075-v.15|4|74

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, secretaría Nº 39, en autos: "BACH CANO, RICARDO L. y otro c|COMIND COMERCIAL E INDUSTRIAL S.C.A." s|Convoc. Asamblea. Sumarísimo", ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de "Comind Comercial e Industrial S.C.A." para el día 29 de abril de 1974, a las 10 horas, en Arenales 843, 4º piso, dpto 14 y, para el caso de falta de quórum pertinente, fijar como segunda convocatoria el día 9 de mayo de 1974, en igual lugar y hora, para tratar el siguiente orden del día: 1) Revocación de los poderes otorgados por la sociedad; 2) Rendición de cuentas de los administradores respecto de los fondos y propiedades sociales; 3) Disolución anticipada de la sociedad y designación de liquidadores de la misma. — Los socios comanditarios deberán depositar ante el funcionario designado por el Juzgado, doctor Miguel Angel Espeche, con domicilio constituido en Marcelo T. de Alvear Nº 1361, 6º piso "C", sus acciones o certificados de aquéllas en una institución bancaria, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Para el caso de no poder celebrarse la asamblea en el domicilio señalado por imposibilidad material de acceder a éste, la misma se celebrará en el domicilio constituido del funcionario designado por el Juzgado, Marcelo T. de Alvear Nº 1361 6º piso "C". — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 1º de 1974. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 487.50 e.4|4 Nº 65.776 v.10|4|74

Juzgado en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40 comunica por 5 días, la quiebra de MIYACO ZENI ARGENTINA S.A. (e.f.) s|quiebra, síndico Pascual José Zaffaroni con domicilio en Uruguay 229, piso 4º, Dto 17, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 17 de mayo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 1º de agosto de 1974, a las 9 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad, para que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, marzo 28 de 1974. — Gustavo A. Naveira, secretario.

e. 9|4 Nº 374 v. 17|4|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

El Dr. Roberto Fernández Morán, a cargo del Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, cita por diez días a ERNESTO DANERI a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de continuar la causa con intervención del Sr. Defensor de Ausentes en autos: "Cami, S. C. A. c|Daneri, Ernesto s| cobro de alquileres". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Rodolfo Salgueiro secretario.

$ 52,50 e. 9|4 Nº 66.615 v. 10|4|74

Nº 11

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL HORACIO BALBUENA — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — José E. Pellegrino, secretario.

e.8|4 Nº 357 v.10|4|74

El Juzgado Nacional de 1ra Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VITO NICOLAS REDAVID. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — José E. Pellegrino, secretario.

e.8|4 Nº 358 v.10|4|74

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ARCHIVALDO OSORIO VALENCIA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — José E. Pellegrino, secretario.

e.8|4 Nº 359 v.10|4|74

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTA RAMONA BUSTAMANTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Joaquín Salgado, secretario.

$ 45.— e. 9|4 Nº 66.866 v. 15|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTELLANO HERRERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1974. — Joaquín Salgado, secretario.

$ 45 — e.8|4-Nº 66.371-v.10|4|74

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON SANCHEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — G. J. Brugo, secretario.

$ 75,60 — e.8|4-Nº 66.253-v.10|4|74

Nº 24

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVANO PECENKO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Juan Martín de Yaniz, secretario.

$ 45 — e.8|4-Nº 66.283-v.10|4|74

Nº 27

Horacio Cornille, Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nº 27, de la Capital Federal, hace saber por dos días a don HECTOR ADOLFO MALAMUD, que en los autos que le sigue Sassano Hnos., C. A. s|desalojo por falta de pago, se ha dictado sentencia con fecha dos de octubre de 1973, cuya parte dispositiva dice: "Y vistos... Y considerando ... Por ello. Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia condeno a Héctor Adolfo Malamud y ocupantes a desalojar, dentro del plazo de diez días, el departamento "J", de la finca sita en la Avda. Dorrego 663, Capital, bajo apercibimiento de lanzamiento, condena que no será ejecutable antes del 31 de octubre próximo (art. 2º, de la Ley 20.519). — Con costas (art. 68, del Cód. Procesal). — Regulo los honorarios del letrado apoderado de la parte actora, Dr. José A. Guerrero, en la suma de ciento setenta y cinco pesos. — Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. — Horacio Cornille, Juez".

Buenos Aires, 15 de marzo de 1974. — Juan C. Costa, secretario.

$ 112,50 e. 9|4 Nº 66.716 v. 10|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ADAN. — Publíquese por el término de tres días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Juan Carlos Costa, secretario.

e. 9|4 Nº 364 v. 15|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de THETIS EASTER ISABEL KENNEDY SKIPTON. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Juan Carlos Costa, secretario.
e. 9|4 Nº 365 v. 15|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA SIUSIS o LUKOSEVICAITE de LINSIENE. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Juan Carlos Costa, secretario.
e. 9|4 Nº 366 v. 15|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NAUM JERSZ. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Juan Carlos Costa, secretario.
e. 9|4 Nº 367 v. 15|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN MACCHE. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Juan Carlos Costa, secretario.
e. 9|4 Nº 368 v. 15|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JACOBO FARAHIAN. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1974 — Juan Carlos Costa, secretario.
e. 9|4 Nº 369 v. 15|4|74

Nº 28

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, cita y emplaza a DELIA GARNIER en los autos: "Brenta de Luckhaus, Delia y otras c| Brave, Luis y Garnier, Delia s|sumario", para que comparezca a estar a derecho, dentro de los diez días, a partir del día siguiente al de su última publicación, bajo apercibimiento de nombrarle representante al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Juan C. Alcoba, oficial primero.
$ 60.— e. 9|4 Nº 66.607 v. 10|4|74

Nº 29

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS POSZVEK. — Publíquese un día.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Vicente Saravia Patrón, secretario.
e. 9|4 Nº 370 v. 15|4|74

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 34, cita y emplaza por diez días a herederos de doña MARIA MERCEDES PONCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Miguel C. Torres, secretario.
$ 45.— e. 9|4 Nº 66.803 v. 15|4|74

Nº 38

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ARGAÑARAZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 45 — e.8|4-Nº 66.496-v.10|4|74

Nº 46

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINO LEANDRO CARDILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1974. — Eduardo L. Fermé, secretario.
$ 45.— e. 9|4 Nº 66.701 v. 15|4|74

Nº 48

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Luis G. Lérida, secretario.
$ 45.— e. 9|4 Nº 66.600 v. 15|4|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Criminal Correc. Federal Nº 3, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GERSCHMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Mario Walter Gigena, secretario.
e.5|4 Nº 344 v.15|474

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CLARA SELVA CHAPARRO para que dentro de los quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.466|74 caratulada "Chaparro, Clara Selva s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 21 de marzo de 1974. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.8|4 Nº 362 v.16|4|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a HECTOR SBURLATTI, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal-Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la Causa número 13.326, que se le sigue por el delito de malversación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse par su captura.
Secretaría, 20 de marzo de 1974. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.8|4 Nº 363 v.16|4|74

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. René S. Orsi Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a don ALBERTO BONA por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. El presente se publicará por cinco días.
La Plata, marzo 13 de 1974. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.5|4 Nº 346 v.15|4|74

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado del Dr. René S. Orsi, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a PASCUAL RONDINELLA por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. El presente se publicará por cinco días.
La Plata, marzo 13 de 1974. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.5|4 Nº 347 v.15|4|74

Por disposición del señor Juez Federal doctor René S. Orsi a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, se cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ANGEL MELZA, a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 86.210 que se le sigue por la Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. — Publíquese por el término de cinco días. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.5|4 Nº 348 v.15|4|74

Por disposición del señor Juez Federal doctor René S. Orsi, a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, se cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ROBERTO D'AGOSTINO, en la causa que por la Secretaría Nº 2 se le sigue por el delito de malversación, a que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente edicto se publicará por cinco días. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.5|4 Nº 349 v.15|4|74

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BASILONE, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, marzo 20 de 1974. — (Expte. Nº 22.648-A).
La Plata, marzo 20 de 1974. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.5|4 Nº 350 v.15|4|74

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL SALOMON, DOMINGO CESARIO LOPEZ, HECTOR ALBERTO MARTINEZ y RUBEN OSCAR MARTINEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 15 de marzo de 1974. — Carlos A. Machado, secretario.
e.5|4 Nº 351 v.15|4|74

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CELESTINA C. de ARGUELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata 13 de marzo de 1974. — Carlos A. Machado, secretario.
e.5|4 Nº 352 v.15|4|74

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría 2, comunica por tres días en el juicio: "LAVALLE ARCI DOMINGO c|PEREZ IGNACIO JOSE, s|cobro hipotecario" (Exp. Nº 18.850), que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará en Humberto 1º Nº 1725, el día 18 de abril a las 11 horas: Un lote de terreno ubicado en Villa Adelina, partido de San Isidro con frente a la calle Hornero sin número (hoy Perito Moreno 2139) entre las calles Independencia y Juramento, designado como lote 10, Manzana 69, Circ. V, Sección D, Manz. 223, Parc. 11, de 10 mts. de frente al S.E. por 31.68 mts. a sus costados. Sup. 316.80 m2. — Cláusula Sexta Hipotecaria: El deudor no podrá arrendar el bien hipotecado sin el consentimiento previo y por escrito del acreedor, caso contrario caerá en mora. El bien se encuentra ocupado por la Sra. María Angela Ochoa. Sin base. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, abril 4 de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 180.- e.9|4 Nº 66.939 v.15|4|74

El Juzgado en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "ALONSO JOSE y otro c|FIASCHE MERCURIO y otros s|ejec. hip." Expte. Nº 22.187, que el martillero Silvio J. Rapagnani rematará el día 16 de abril de 1974, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores calle Perú Nº 27, Capital, un inmueble ubicado en la calle Arias s|nº entre las de Piedrabuena y Rosales de José Mármol, Pcia. de Buenos Aires, edificado sobre lote 33 Manzana 20. Superficie total 329,25 m2. El bien se encuentra desocupado. Horario de visita: Los días 1º al 16 de abril de 1974, de 14 a 18 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Base $ 16.000. Venta al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 157,50 e.8|4 Nº 66.335 v.10|4|74

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días en autos "RODRIGUEZ JURADO AIDA y otros c ALVAREZ, TEOFILO y otra, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 19.552, Año 1973), que el martillero Américo L. Gualtieri rematará el 27 de abril de 1974 a las 11 horas, sobre la misma propiedad, la finca ubicada en Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle España Nº 851, entre Inocencio Arias y Francia, edificada en lote 24, manzana 4, que mide 8 m. 87 de frente al E.: 8 m. 86 de contrafrente al O.; 37 m. 38 en su costado S. y 37 m. 72 en el costado N., formando una superficie de 325.18 mts. cds. Consta de jardín, porch, garaje, amplio living-comedor con hogar, comedor de diario, cocina con supergás, jardín interior en los fondos un departamento de dos ambientes, lavadero cubierto, baño y parrilla, todo en planta baja, y en altos cuatro ambientes con placcards, baño instalado y balcón. Nomenclatura catastral: Circunscripción 5ª, Sección C., manzana 229, parcela 21, partida de contribución inmobiliaria Nº 37.260. Se encuentra habitada por el ejecutado con su familia, según se denunció en autos a fs. 47, y se entregará desocupada, de acuerdo a la cláusula 5ª del contrato de mutuo. Se visita diariamente de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base de venta: $ 50.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 por mil.
Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Eduardo María Martínez Alvarez, secretario.
$ 258,75 e.9|4 Nº 66.899 v.15|4|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días que en los autos: "GALICIA S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c|ESPINELLI BAUTISTA, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 18.484), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 17 de abril a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la unidad Nº 1, de planta baja, de la propiedad ubicada en esta Capital, Pasaje Voltaire Nº 5833, con una superficie cubierta de 44 m.c. 51, y descubierta de 11 m.c. 61, superficie total 56 m.c. 13, porcentual 78,14 o|o. Base: $ 24.634,40. El departamento se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y desocupado según informe del martillero a fs. 64. No existen gastos por expensas comunes. Horario de visita, de lunes a viernes, de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, y 5 o|oo Ley de Sellos, en efectivo.
Buenos Aires, abril 1º de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 180.- e.9|4 Nº 66.870 v.15|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 comunica por 3 días en el juicio: "GRIS ROBERTO, s|sucesión" (Expte. Nº 16.865), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 398, Capital, el día 25 de abril de 1974, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle Pacheco 774, entre Pedro Goyena y General Las Heras, edificado en el lote 2, que mide 11 m. 30 de frente al S.E.; 11 m. 29 en el contrafrente al N.O. por 24 m. de fondo. Superficie 271,657 metros cuadrados. Desocupado, según denuncia del martillero a fojas 159. Se visita todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Base: $ 76.100 Ley 18.188. Al contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 180.- e.9|4 Nº 67.002 v.15|4|74

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos: "FERRERO de CORDOVERO, ELCIRA HAYDEE y otros c|PARCOM S.C.A. s|ejec. hipotecaria" Expte. Nº 22.539|73, que el martillero don José Nicolás Lavera, rematará el día jueves 18 de abril de 1974, a las 12.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la Unidad Nº 10 del piso 5º frente, que forma parte del inmueble calle Tucumán Nos. 1744|48, entrada común por el Nº 1748 (Ley 13.512). Sup. cubierta propia 64.67 dm2. Porcentual 1.48 o|o c|relación valor total del inmueble. N. Cat. Circ 14, Secc. 5, Manz 5, Parc. 6. Deuda por expensas comunes al 30|9|73 $ 4.685,45 Ley. Ocupado por la demandada. Según cláusula 5ª contrato mutuo: "Que para el caso de ejecución, la deudora se obliga desde ya a desocupar el inmueble gravado dentro de diez días de notificado para ello consintiendo que el martillero que intervenga en el

remate pueda anunciá en edictos; volantes y otros anuncios en el momento de la subasta que el bien se vende totalmente desocupado. Visitas de lunes a viernes de 14.30 a 15.30 horas. Base pesos 157.349 al contado y mejor postor. 8 o|o seña, 3 o|o comisión y 5 por mil sellado. todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 1 de abril de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 270.— e 8|4 Nº 66.482 v.10|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "CERPAVICIUS, ALDO c| CHAVES, MARTIN, s|ejecutivo" (Expediente 19.517), que el martillero Moises Urinovsky, a propuesta de parte, rematará el 17 de abril de 1974, a las 16.30 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble de la calle Vieytes esquina Plaza Huincal, del Balneario La Salada Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, que mide 7 m. de frente al N.E.; 22,17 m. al N.O.; 4,24 m. de ochava al N.; 10 m. al S.O. y 25,17 m. al S. — Superficie total 247.20 m2., con todo lo edificado, plantado y|o adherido al suelo. Catastro: Circuns. VIII. Sec. H., Manzana 90. Lote 1, año 1970. Base: $ 2.250, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o — De acuerdo al contrato de mutuo en su cláusula 6ª, el deudor deberá entregar el bien libre de ocupantes dentro de los diez días de notificado Para la exhibición del inmueble, los tres días anteriores a la subasta. Al suscribirse el boleto de compraventa, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 225.- e.9|4 Nº 66.933 v.15|4|74

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por tres días, en autos CASTRO, LAUREANO contra FONTENLA CAMPOS, MERCEDES s|ejecución hipotecaria (Exp Nº 17.982|16, año 1971) que el martillero Roque José Donadio, rematará el 18 abril 1974, a las 15.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la unidad de vivienda Nº 2, departamento 2, planta baja de la finca ubicada en esta Capital, calle Piedras 727, con superficie cubierta propia total de 63 mts. 83 dec. cds. y porcentual del 8 con 37 centésimos por ciento, partida de contribuyentes número 1.192.809 y se compone de pequeño vestíbulo, dos amplias habitaciones con entrepiso, baño y cocina. El departamento se encuentra desocupado de acuerdo a la cláusula novena de la escritura hipotecaria agregada a los autos. Adeuda servicios municipales por los años 1970 y 1971 y Obras Sanitarias por el año 1971. Adeuda expensas desde julio 1973 a marzo 1974 por $ 571.30 y la cuota mensual asciende a cuarenta pesos aproximadamente. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base de venta 25.000.— pesos al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 por mil. en efectivo. Se visita de lunes a viernes de 16 a 18 horas.
Buenos Aires, abril 1º de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 225.— e. 9|4 Nº 66.898 v. 15|4|74

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por tres días, en autos BUCCI de CAIÑA, MARIA A. y otros c|BARBIER, ROBERTO E. y otro, hipotecario (Exp. Nº 2.954, Folio 59, año 1973), que el martillero Roque José Donadio, rematará el 18 abril 1974, a las 15,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el local ubicado en esta ciudad, con frente a la Avenida Angel Gallardo Nº 989, entre Valentín Virasoro y Olaya, destinado a heladería y restaurante, cocina amplia y dos baños, y oficina de administración y depósito en entrepiso, con una superficie total de 133 mts. 71 dec. cds. Porcentual 10 enteros 56 centésimos por ciento. Nomenclatura catastral: circunscripción 15, sección 47, manzana 91, parcela 15a. Adeuda servicios municipales a partir del año 1970 y Obras Sanitarias desde 1963. El local se encuentra actualmente ocupado por el ejecutado y se entregará desocupado de acuerdo a la cláusula sexta de la escritura hipotecaria agregada a fs. 6|12. Se visita libremente. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base de venta $ 89.646,25, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 por mil.
Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 213.75 e. 9|4 Nº 66.896 v. 15|4|74

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el Exp. 25.652|71, autos "CARBAJOSA AQUILINO contra ROMUALDO de MICIELI ESTER M. I. sobre ejecución hipotecaria" que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 19 de abril de 1974, a las 17,30 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Cap. Fed.; El inmueble ubicado en la calle Patrón Nº 7302|7310 esquina Guamini, entre Montiel y Guamini, edificada en el lote "a" y que es parte de lote 19 "A" del plano que expresa la escritura, mide 8 mts. de frente al N.O. por 13 mts. 4 cms. de fondo, lindando por su respectivo frente calle Patrón, por el S.O., lote 18 por S.E. parte del lote 19 B., ambos del plano nombrado en segundo término y por el N.E., fracción "b" del mismo lote 19 "A" con frente a la calle Patrón esq. Guamini, que es a su vez parte del lote 19, compuesto de 8,80 mts. de frente al N.E., 6 mts. de ochava al Norte, 12,68 mts. al N.O., 13.04 mts. al S.O. y 17 mts. con 2 cms. al S.E., lindando al N.E. la calle Guamini, al N.O. calle Patrón, al S.O. con el lote 18 y al S.E. con el lote 19 "B", que es parte del citado lote 19. Consta de liv.-comedor, garaje, 2 dormitorios, hall, baño instalado, cocina y patio con lavadero cubierto y terraza todo de material, existe línea de T.E. 641-3968 se encuentra ocupada por la Sra. María Esther Catorra y tres familiares y renta mensualmente pesos ley 500. Se puede visitar de 14 a 17 horas, diariamente. Base pesos ley 25.000.—, al contado Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Ana M. C. de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 303.75 e. 9|4 Nº 66.937 v. 15|4|74

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos: "MARRONE NELIDA C. y otras c|GALAN ISIDRO F. y otro s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 29.573), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537 8º. H, 40-4503 9218), rematará el próximo 22 de abril de 1974, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital. La unidad uno de la planta baja de la finca Fourcuge Nº 2736|38 entre Avenida del Trabajo y Hubac, Capital. Superficie cubierta: 65.93 m2; semicubierta: 24.04 m2; descubierta: 75.71 m2; superficie total: 165.68 m2; porcentual: 31.19 %. Consta de: guardacoche, galería a la que dan las habitaciones, tres dormitorios, baño completo, cocina grande a superga. Ocupada. Exclusivamente por el demandado y familia. En caso de existir deuda por expensas comunes el actor se hará responsable ante el comprador (fs. 46). Base $ 11.000.— Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 191.25 e. 9|4 Nº 66.664 v. 15|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en el juicio "GARCIA MARIA LUISA c DI BARTOLOMEO EDUARDO J. y otros s|división de condominio" (Expte. Nº 12.059), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital el día 25 de abril de 1974, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle San José 850 52|56.60, entre Independencia y Estados Unidos, edificado en terreno que mide 13m86 de frente al O. por 55m43 de fondo, siendo sus medidas con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros. Desocupado. Se visita todos los días de 13 a 18. Base $ 200.000.— Ley 18.188 Al contado 8 o.o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 135.— e. 9|4 Nº 67.001 v. 15|4|74

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "LUCIANI DOMINGO AURELIO c CARPINI JUAN ENRIQUE c otro s| cobro de pesos" Expte. Nº 14.947, que el martillero Américo S. Landivar rematará el 15 de abril, a las 14.30 horas, en el local de ventas de la Corporación de Rematadores calle Perú 27, de la Capital, la cuarta parte indivisa de la finca situada en la calle Escalada Nos. 1277|79| 81, entre Directorio y Chascomús de la Capital, compuesta de local al frente y vivienda al fondo con 3 dormitorios cocina, baño, 2 galpones y patio. Base pesos 16.596.66. Ocupada por la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El inmueble puede visitarse diariamente de 10 a 15 horas. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 135.— e.8|4 Nº 66.531 v.10|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio "TESTOLINI GASTON s|Sucesión", (Expte. Nº 18.059) que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día jueves 18 de abril de 1974, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Tucumán 444 50|52 entre San Martín y Reconquista, designado como unidad 26, letra "D" del 3er. Piso, interna, con una superficie de 35.70 m2. Porcentual 2.09 por ciento. Desocupado. Base $ 31.840. Al contado. La unidad adeuda en concepto de expensas comunes al 22|11|73, la suma de $ 2.437.57 Ley 18.188. Se visita de 16 a 18 horas de lunes a viernes. 20 o|o de seña. 3 o o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El día 18|4|74, las 16.30 horas, en San Martín 388, Capital, los bienes muebles existente en la misma propiedad, que a continuación se detallan: una cama lit de reposo de una plaza, con almohadones; una mesa; una mesita; tres sillas; un sillón; una cama de madera de dos plazas; un sillón; una biblioteca y una mesa ratona. Sin base, al contado, al mejor postor. 30 o o de seña. 10 o|o de comisión. En exhibición en el mismo sitio de 16 a 18 horas, de lunes a viernes.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Graciela F. González, secretaria.
$ 247.50 e.9|4 Nº 67.000 v.15|4|74

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, hace saber por tres días en autos IGLESIAS, HILDA CONCEPCION otros c| CAMPANELLA, JOSE s|ejecución hipotecaria, (Exp. Nº 15.7.., año 1973), que el martillero Américo L. Gualtieri rematará el 20 abril 1974, a las 11 horas sobre el mismo lugar, la finca ubicada en Villa Bosch, Partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, calle Santos Vega Nros. 360 66 70 98 esquina Avda. La Pampa (hoy calle El Payador Nº 5286 esquina Avda. La Pampa), edificada en terreno que mide: 29.97 m. en sus frentes al N. NE. y S.: 4.24 m. en la ochava: 7.87 m. en sus costados E.N.F o sea una superficie de 01.38 m2. y se compone de amplio local con siete vidrieras y una oficina con baño privado. Unidad funcional número uno, polígono 00-01 con superficie cubierta y total de 47.41 m2. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección E., manzana 61, subparcela 1, polígono 00-01, partida 159... Se encuentra ocupada por el ejecutado y se entregará desocupada de acuerdo al contrato de mutuo. Se visita de lunes a viernes de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base de venta $ 76.294 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 por mil.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 225.— e.9|4 Nº 66.897 v.15|4|74

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el Expte. Nº 18.735, autos: "MATZ LEON c PERAZZI ALFREDO y otros s|suc. s| ejecución hipotecaria", que el martillero Santiago E. Murchio rematará el día 15 de abril de 1974, a las 9 horas, en Humberto I 3042, Capital, el inmueble ubicado en N. Acoyte 174|176|178 entre Neuquén y V. Flores, Capital. Consta: 8 habitaciones, 3 altillos, cocina, baño, 2 excusados 2 locales. Construcción antigua. Ocupada. Medidas: Fte. al N.E. 10.33 mts.; costado E.S.E. 32.29 mts.; c|fte. 10.85 mts., cost O.N.O. 30.29 mts. (fernando 2 martillos a favor). Deudas Municip. y O.S.N. al 1973 $ 2.966.96 y $ L. 994.60. Visitas: 12, 13 y 14 abril, 13 a 16 horas. Cláusula hipotecaria 3º: "Los deudores declaran ocupar el bien gravado como vivienda suya propia y de sus familiares, no pudiendo alquilarlo durante la vigencia de este crédito ni darle otro destino, debiendo entregarlo totalmente desocupado, en caso de ejecución inmediatamente de serles requerido" Base pesos L. 70.032.57. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 236.25 e.8|4 Nº 66.618 v.10|4|74

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en autos "MOLINARI de VUONO HORTENCIA y otros c|MACHADINHO FRANKLIN J. s| Ejec. hipotecaria, Exp. Nº 20.648|71" que el martillero Francisco Pérez Bodria procederá el día martes 16 de abril, a las 10 hs., en el local de la calle Almte. F. J. Seguí Nº 785 de esta Capital, a la pública subasta del inmueble: Unidad Nº 1, planta Baja de la finca ubicada en Zona Norte. Circunscripción 19, con frente a la Avda. Pueyrredón Nº 1825-1827, entre las calles French y Peña, unidad que corresponde al local donde funciona el negocio denominado "Nova Pasta" de esta Capital, siendo el frente el comprendido entre los números 1825-1839 de Avda. Pueyrredón. Superficie propia 84.69 mts. cuadrados, y 26.79 metros común, hace el total u. mts. 111.48 con un porcentual de 9.13 o c con relación al valor total del inmueble. Deuda por expensas comunes $ 480.25. Fiscal al año 1972 $ 930.71, con más el acreciente a la fecha. El bien se encuentra ocupado Base $ 93.256. Seña 30 o o. Comisión 3 o o, dinero efectivo y de contado. El comprador debe fijar domicilio en esta Capital.
Buenos Aires, abril de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 247.50 e.9|4 Nº 67.227 v.15|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, número 20, a cargo del doctor Diego L. Barreto Acevedo, Secretaría número 39 a cargo del doctor Juan L. Peña, comunica, por tres (3) días en los autos: "ARAGON CABRERA RAFAEL y otros c LOPEZ INDALESIO y otros s|división de condominio". Expediente 186.629, que el martillero Francisco Manuel Chaves rematará el día 19 de abril de 1974, a las 16 horas, en Hipólito Yrigoyen 680, 1º Piso "B", Capital Federal, un lote de terreno ubicado en la Capital Federal, Barrio Caballito, sobre la calle Bogotá esquina Juan B. Ambrosetti. Circunscripción 7, Sección 45, Manzana 8, Parcela 1, lote 41. Partida 175.258, cuyas medidas son: 7.59 m. al Este, 6 m de ochava 6.03 m. al Norte, 11.45 m. de fondo y 9.84 m. al Sur. Base $ 67.603.66 al contado y en dinero efectivo. Seña 8 o o. Comisión 3 por ciento. Sellado 3 o|oo (tres por mil). Puede deudas por Impuestos Municipales y O.S.N. hasta 1973: $ 1.632.30. Puede visitarse todos los días. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Informes: Hipólito Yrigoyen 680, 1º Piso. Teléfono: 30-4782.
Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 202.50 e.9|4 Nº 66.999 v.15|4|74

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49 comunica por tres días en el Expte. Nº 1.934 autos: "AGUILAR PEDRO s|sucesión que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 19 de abril a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú número 27, Capital Federal: Una fracción de terreno que se encuentra ubicada en la localidad de Ramos Mejía (Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires) lado Norte y con frente a la Av. Díaz Vélez (hoy Av. República) entre las calles Acayuaza y Av. Martínez de Hoz. Según título en autos, mide 40,13 mts. de frente al Este y Oeste y 160,20 mts. en cada uno de sus lados Norte y Sud. Superficie total 6.161,69 mts. Circ. III, Sección "C". Quinta Nº 9, Lote 4, Parcela 2. Dicha fracción se encuentra desocupada y se puede visitar en cualquier momento. Base pesos ley: Valuación: $ 115.170 al contado. Seña 8 o.o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 180.— e.9|4 Nº 66.936 v.15|4|74

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en los autos: "AYERZA Vda. de SEGURA, MARIA del CARMEN JOSEFINA s|sucesión" Expte. Nº 12.994, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía S.R.L., rematarán el sábado 13 de abril, a las 18 horas, en Santa Fe 1784, Mar del Plata, dos departamentos ubicados en Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, en los edificios: 1º) Lavalle 2354|60, piso 9º unidad 36, polígono 09-02. Desocupado. Sup. cub. propia 39.3 m.c., balcón 2.40 m.c Total para la unidad funcional 41,73 m.c. Porcentual 1.936 o|o. Deuda por expensas comunes al primer trimestre de 1974: $ 5.686,72. Base $ 41.460. 2º) Lavalle 2348, piso 9º, unidad 36, polígono 09-03. Desocupado. Sup. cub. propia 40,30 m.c., balcón 2.25 m.c. Total para la unidad funcional 42,55 m.c. Porcentual 2.16 o|o Deuda por expensas comunes al 31|12|73 pesos 3.800. Base $ 50.730. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 9 a 12 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 180.— e.8|4 Nº 66.354 v.10|4|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "ARCOBALENO S.A.I.C. c|CLARISOL S.A. su Ejec. prendaria", que el martillero Jorge R. Méndez rematará el 15 de abril de 1974, a las 9 hs., en Talcahuano 479, en el estado en que se en-

cuentran, incompletos y deteriorados, los siguientes bienes: Una lijadora doble banda y una pulidora de pie. Base: pesos 2.220 al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se exhiben días hábiles de 10 a 15 hs. en F. Vieytes ..8, Villa Martelli, teniendo el comprador que constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 135.— e.8|4 Nº 66.849 v.10|4|74

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos "ANDRES DEUTSCH S.A.C. s|quiebra", Expte. 36.738, que el martillero Sr. Gustavo de Abella Victorica, rematará el día 15 de abril de 1974, a las 14 horas, en el local de la Asociación de Martilleros y Balanceadores, sito en la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, los siguientes bienes: Inmueble departamento Nº 22 del 4º piso del edificio calle Añasco 292 esquina Bogotá, de la Capital Federal, compuesto: hall de entrada con placard, living, comedor sobre calle Bogotá, un dormitorio con amplio placard sobre calle Añasco, ventanas con cortinas de enrollar, radiadores de calefacción central, portero eléctrico y heladera central, baño totalmente instalado, cocina con mesada de mármol completa y placares, balcón sobre la calle Bogotá, pisos de parquet y mosaicos, buena carpintería; casa de edificio moderno. Superficie cubierta total 51,05 m2 Porcentual 3,01 cms. por ciento, más parte proporcional del departamento para vivienda del encargado ubicado en el 6º piso y al local de la calle Añasco 300 esquina Bogotá. El edificio se encuentra construido sobre el lote de terreno Nº 1, manzana D, que tiene una superficie total de 348,07 m2. Deudas: Municipal $ 648,40; O.S.N. $ 370,80: Expensas comunes pesos 1.886,41. Venta al contado el efectivo con la base de $ 30.620. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Desocupado. Acto seguido procederá a subastar los bienes muebles, máquinas existentes, a saber: Dos escritorios; una máquina de calcular manual marca Addox; un fichero de metal; una máquina de escribir Royal de 170 espacios; una mesita de máquina de escribir de metal; una banqueta; tres sillas de madera; una caja de hierro Vulcano; un juego de dos sillones Bergez Luis XV; un sillón tapizado, una mesa ratona, una lámpara de pie, papelería en Gral. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. venta al contado, sin base, entrega inmediata previo pago del importe total de la compra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Visítese los días 11, 12, 13 y 14 de abril de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 416,25 e.8|4 Nº 66.772 v.10|4|74

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días, en autos: "MATERPRIM ARGENTINA COM., IND., INMOB. Y FIN. S.A. s|quiebra" (Exp. 11.429), que el martillero Emilio Cravasoli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Cap. Fed., el día 18 de abril de 1974, a las 16 hs., dos fracciones de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicadas en la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe, designadas con las letras "A" y "B" del plano 11.541, con frente a la calle Abanderado Grandoli (antes Berutti) hoy números 3405|15|25 esq. Ayolas que, formando un polígono irregular miden en conjunto 5.069,76 metros de superficie. En el predio existe un galpón (Barraca) y una casa habitación, intercomunicados. Base $ 15.240.—, en bloque. El importe de la venta se podrá abonar así: 10 o|o como seña en el acto del remate; 30 o|o a los 120 días de la subasta o en oportunidad de dar la posesión al adquirente; 30 o|o a un año de la aprobación del remate y 30 o|o a los dos años de la citada aprobación, con intereses bancarios pagos por trimestres anticipados a partir de la aprobación del remate, constituyendo hipoteca de primer grado a favor de la masa de acreedores. Los saldos e intereses deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez de la causa. Se hace saber que, de acuerdo a lo resuelto en autos, el inmueble se entregará al comprador libre de ocupantes. Visítese de 10 a 17 hs. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o. en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo veinticinco de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 137,50 e. 5|4 Nº 66.140 v. 15|4|74

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "MINNESOTA (3 M.) ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. c|FINOCCHIETTO Y CIA. s|ejec. prendaria", Expte. Nº 48.834, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 25 de abril de 1974, a las 15 horas, en calle Humberto I 2042|6, Capital, en donde diariamente se exhibe de 9 a 18 horas: Una máquina Fotocopiadora marca 3M., importada, modelo 209, Nº 505.897, en perfecto estado de funcionamiento. Base $ 9.805,36, al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o todo en efectivo. Entrega previa aprobación del remate.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 112,50 e.9|4 Nº 66.730 v.15|4|74

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "CILAM S.A.C.I.F.I. c|ONOFRIO SQUEO s| ejec. prendaria" Expte. Nº 23.341, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la actora rematará el día 20 de abril de 1974, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2042|46, exhibiéndose en Avda. Mosconi 3233|37, de 9 a 12 horas el siguiente bien: Un automotor marca Citroën, modelo AZAM 1968, chasis número 3002218600, motor Nº 3026068809 AZC, patente B 246.289, usado, sin rueda de auxilio, asiento trasero y radio, guardabarros traseros abollados. Base pesos 5.188,21. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 75.— e.9|4 Nº 67.275 v.10|4|74

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio: "GOREL LEON s|quiebra (Expediente Nº 18.237|1967) que la martillera Mercedes A. Isismendi, rematará el 19 de abril de 1974, a las 15 horas, en Humberto 1º Nos 2042|46, Capital Federal, donde se exhiben los días 17 y 18 del mismo mes y año de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, los siguientes bienes inventariados a fs. 721|722 de estos autos: Un escritorio metálico, siete cajones; un sillón giratorio metálico; un sillón de madera; una silla metálica tapizada; una mesa de corte de 5 mts. por 1 mts. aprox.; una estantería metálica de cuatro cuerpos y cinco estantes; tres estantes formados con mensulas y tablones; una mesa de madera; una pava eléctrica, un fichero metálico de cuatro cajones; 8 piezas de tela de diversos colores, de 40 mts. aprox. c|u.; 16 cajas de botones de una gruesa c|u., 75 piezas de entretela para reforzar cintura de pantalones; 3 cortes de tela fina utilizable como entretela de aprox. 3 mts. c|u.; 20 piezas de entretela blanca; 2 piezas de entretela empezada de color marrón; 522 pantalones para hombre de diversos talles y colores; 15 pantalones blue-jeanes, en el estado en que se encuentran. Sin base. Comisión 10 o|o al contado; seña de práctica y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Ana R. Cusnir, secretaria.

$ 180.— e.9|4 Nº 66.917 v.10|4|74

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio: "RIPAMONTI LUIS c|LEMA SEVERINO OSCAR s|ejec.", Expte. número 30.280, que el martillero Raúl García Firbeda, rematará el día 15 de abril de 1974 horas 17, en calle Chile 2249, Capital Federal, donde también se exhibe de 9 a 18, diariamente: Un acondicionador de aire "York". Una máquina de calcular "Remington Rand", eléctrica Nº 93501798. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Marcos T. Muñiz, secretario.

Buenos Aires, 5 de abril de 1974. —

$ 75.— e.9|4 Nº 67.055 v.10|4|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos: "DARO S.R.L., s|quiebra" que el martillero Edmundo César Lemos rematará el día 19 de abril de 1974, a las 15.30 horas, en el local de la calle Thames 559, Cap., lugar donde se exhiben, los días 15, 16, 17 y 18 del corriente, de 16 a 18 horas, los siguientes bienes: Bombasí estampado, 250 metros; una pieza de aprox. 80 mts. de poplin sanforizado celeste, sin usar, envuelta en su papel original; y cinco retazos en varios colores, de 20 mts. en total; 6 retazos para short de strech de nylon; 254 mts. de poliéster; 6 piezas de 20 mts. de poplin estampado, cada una mide eso 20 mts.; 50 mts. de gabardina estampada en retazos de varios modelos; calzoncillos: 736 de poplin fantasía, 541 de poliéster liso, 1.137 de poplin liso; dos máquinas de coser eléctricas de costura recta, marca Mitsubishi Electric DB 320, con su motor correspondiente y mesada, sin número visible; una máquina de coser eléctrica Overlock, de cinco agujas, marca Pegasus, modelo DC-MS 220, eléctrica, con su motor correspondiente y mesada, sin número visible; una máquina de sumar manual, marca Olivetti Suma Prima 20; una máquina de cortar telas eléctrica, circular, marca Mainin Thread Seal 55, Nº 55329; una máquina perforadora de telas, marca Mainin Cloth Dril, Nº 106110, con su motor eléctrico; tres ventiladores eléctricos de mesa, grandes, marca Caeba; un ventilador de pie eléctrico, marca Yelmo; y otro similar marca El Cid; dos planchas eléctricas: diez pinzas de metal para telas: aprox. 300 moldes realizados en cartón, para calzoncillos, shorts y pijamas; una instalación eléctrica para máquina de cortar telas, con 15 mts. de cable, siete plafones de luz de tubo, cuatro más de dos tubos, dos más de cuatro tubos, uno roto; dos pantallas de gas infrarrojas; una estantería de varillas, de madera de 8 cm. por 4 cm. de espesor, de un metro de ancho por tres de alto, de 4,40 mts de largo, con cuatro estantes, forrada en madera terciada; 13 mts. de estantería realizada en varilla de madera de 3 cm por 5 cm. de espesor, con estantes de 80 cm. de ancho y 4 estantes de alto y altura de 2,50 mts.; una estantería de varilla de madera de 8 cm. por 4 cm. de espesor, de 50 cm. de ancho por 3 mts de alto por 7 mts. de largo, con 5 estantes; una mesa de corte, de madera, de 3 cm. de espesor su tabla, de 1,60 mts. de ancho por 6.30 mts. de largo, forrada en cartón prensado, con seis caballetes; una mesa similar, de 4 mts. de largo por un m. de ancho, con tres caballetes una mesa de plancha, de madera, de 4 cm. su tabla de espesor, de 90 cm. de ancho, de 3.80 mts. de largo, con dos cajones y equipo eléctrico instalado, para plancha; una estantería forrada de madera terciada, de 35 cm. de ancho por 2 mts. de largo y 1,80 mts. de alto, con 6 estantes; una mesa mostrador de madera, de 2 cm. de espesor por 80 cm. de ancho y 3 mts de largo y un m. de alto; otra mesa similar de 80 cm. de ancho por 4,50 mts. de largo, con cajones, y un metro de alto; un mostrador de madera de 2 cm. de espesor, de 80 cm. de ancho, 90 cm. de alto, por 2,20 mts. de largo, con dos cajones, dos estantes y puerta corrediza; un estante de madera con divisiones, de un metro de alto y 55 cm. de ancho; una escalera de madera de dos hojas, de 9 escalones; otra escalera de dos hojas, con seis escalones; una banqueta de madera; siete sillas de hierro y tapiz de cuerina; tres silloncitos con cuerina y patas de hierro, uno roto; un escritorio de madera con cinco cajones, de 60 cm. de ancho por 1,20 mts. de largo; otro escritorio similar pero de cuatro cajones; una mesa para máquina de escribir, metálica; pijamas: 10 de bombasí liso; 51 de poplin liso; 154 de tela fantasía; 80 de batista fantasía, niño; 15 de bombasí; 123 calzoncillos más de tela fantasía; 5 camisones; 91 shorts de baño y aprox. 376 de pantalones de pijamas, de poplin; aprox. los siguientes sobres de polietileno, 36.000 de calzoncillos de hombre, 12.000 de niño, 5.000 de pijamas de hombre, 6.000 de niño, 20.100 de shorts de hombre y 6.000 de niño; aprox. las siguientes cajas de cartulina y cartón: 100 para pijama, 800 para calzoncillos y 500 para pijamas, de cartón; botones: 325 gruesas tamaño 18; 560 gruesas tamaño 22; 272 gruesas tamaño 30 y aprox. 100 gruesas más de botones de colores; 7 piezas de yute de aprox. 350 mts.; aprox. 800 mts. de entretela; 324 conos de hilo Cadena 50; aprox. 4.000 etiquetas de talle, bordadas, y 600 impresas y 800 con la marca de la firma; 106 piezas de 30 mts. cada una, de vivos lisos, para pijama, y 20 piezas más de 10 mts. de vivos para camisón; un lote de elástico de 4 cm.; aprox. 2.800 suspensores; aprox. mil shorts de hombre, en proceso, sin terminar; otros 60 pijamas de invierno en bombasí y viyela; 23 más con su caja de poplin liso; 60 calzoncillos más en tipo fantasía; 159 calzoncillos de poplin liso; 3 cajas conteniendo elementos para la confección de aprox. cinco mil corpiños de mujer, incluso el género de los mismos ya cortados, listos para terminar; un privado realizado en madera lustrada y vidrios con techo, todo desmontable, de aprox. 3.50 mts. de largo por 2,50 mts. de ancho y 2,80 mts. de alto y un tabique divisorio con techo de 3,50 mts. de largo aprox., con estantería. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio y aprobada la subasta ordenada. En el estado en que se encuentran. Los compradores deberán constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Ana R. Cusnir, secretaria.

$ 1.080.— e.8|4 Nº 66.266 v.10|4|74

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en los autos: "ACONQUIJA S.A.C.I. c|METALURGICA NECOCHEA S.A. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 7.000, que la firma martillera Angel Vélaz y Cía. Ltda. S.A.C.G. y A., rematará el día 25 de abril de 1974, a las 16.30 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, inmueble consistente en una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, plantado, cercado, clavado y de otro modo adherido al suelo, situada en la ciudad de Necochea Partido del mismo nombre, jurisdicción Provincia de Buenos Aires, la que es mitad Nordoeste de la quinta señalada en el plano respectivo con el número 35, con una superficie de dos hectáreas, 35 áreas, 44 centiáreas y 50 dm2. que linda al Sudeste con la otra mitad de su misma quinta treinta y cinco; al Nordeste, con parte de la quinta treinta y seis; al Sudoeste, con parte de la quinta treinta y cuatro y al Nordoeste con la quinta ocho. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección D, quinta 34, parcela uno. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada existiendo maquinarias y equipos atornillados o fijados en el suelo (según constatación y detalle de fs. 494|95). Base pesos ley 18.188 $ 270.390,15. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 450.— e.5|4 Nº 66.082 v.15|4|74

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por diez días en el juicio: "BLEYLE MAGDALENA PAULINA G. y otros contra OMNI WORK S.R.L., sobre reconstrucción (Expte. número 29.064), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de abril de 1974, a las 15.30 horas, 39 lotes de terreno desocupados y libres de mejoras ubicados en el cuartel sexto del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, frente al antiguo camino Mar de Plata-Miramar y calles interiores, en las manzanas 25 y 26 del plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, bajo la característica 45|260|58, de acuerdo al siguiente detalle: Manzana 25: en su totalidad, es decir los 32 lotes que la integran, Manzana 26: lotes 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9. Las superficies de los lotes varían entre 213,97 ms. cs. y 344,30 ms cs. Base $ 400 Ley 18.188 cada lote, al contado. Escrituras como condición de venta ante el Escribano señor Daniel J. Ferro, Lavalle 1125, Capital Federal. Se visita de 9 a 18 horas, todos los días. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 675.— e.5|4 Nº 65.266 v.22|4|74

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos "TUCUMAN S. A. F. I. C. I. c|MARCO MIGUEL ANGEL y Otro" s| Prenda (Expte. 44.679|1970) que la martillera Mercedes A. Isasmendi, propuesta por la actora, rematará el día 2 de mayo de 1974 a las 15 hs., en Humberto I Nos. 2042|46, Cap. Fed., un automotor marca Ika Torino 300|S, mod. 1967, motor Nº 8009732, Serie Nº 678574, chasis Nº 011141, Patente C.092298, Capital Federal, motor marca Tornado, en las condiciones indicadas en estos autos a fs. 64 y que se exhibe en Venezuela Nº 3155, Cap. Fed. los días 29 y 30 de abril de 1974 de 9 a 12 y de 15 a 17 hs. — Base: $a. 7.156,67 al contado. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o en efectivo. — El automotor será entregado si se cumple con lo dispuesto en el art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, abril 4 de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 157,50 e.9|4 Nº 66.918 v.15|4|74

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 2 días en el juicio: "PIRAGUA S. A. c|OSCAR AMBROSIO FERNANDEZ" s|ejec. Expte. 42.311, que el martillero: Eladio R. Alvarez, rematará el día 5 de Abril de 1974, horas 17,30, en calle Chile 2249, Cap. Fed., donde también se exhibe de 9 a 18 horas diariamente: Un juego de Living compuesto de: 2 sillones de un cuerpo y un sillón de tres cuerpos, tapizados en tela plástica y almohadones verdes. — Tres colchones (1 de una plaza y media marca "Codeflex", y 2 de una plaza, marca "Surestes"). — Una cama de una plaza con respaldo de madera y mesa de luz adosada. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Abril 4 de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 90.— e.9|4 Nº 67.056 v.10|4|74

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días, que en el juicio "EBERTZ ALFREDO SEBASTIAN c| JUSTO RAMON BRAÑA y Otro sobre ejec. prendaria". Expte. Nº 36.800, año 1971, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 18 de Abril de 1974 a las 16 hs., en la calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 1727 y donde también se exhiben de 10 a 12 hs. los siguientes bienes: 28 sillas de hierro,

tapizadas en plástico de industria argentina; 12 mesas de hierro con plancha de fórmica de 0,60 x 0,60 m, industria Argentina; Una parrilla marca Carugai, modelo 1.100 Nº 11, industria Argentina; un calefón marca Volcán de 12 litros, modelo K.E. Nº 426850, industria Argentina, a gas y una heladera marca Zemevél de 4 puertas, tipo mostrador, eléctrica, 3|4 H.P., Serie 1-0560, con motor Nº 111|815. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador, todo en dinero efectivo. — En caso que los compradores abonen el importe total en el acto del remate se le hará entrega de los bienes.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1974. — Helos A. Guerrero, secretario.

$ 150.— e.9|4 Nº 67.048 v.10|4|74

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOTORES CADEMA S. A. I. C. I. c|CONTE HECTOR GERONIMO y Otros s|prenda". Exp. Nº 32245|971, que el Martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 17 de Abril de 1974, a las 10 hs., en la calle Peña 2732, Capital, donde se exhibe todos los días de 10 a 12 hs., Un automotor usado m|Ika Estanciera, Mod. 1959, tipo Rural, 2 ptas., c|motor m|Ika Nº 603174, de ind. arg., Patente 885785, Prov. Bs. As., uso particular. Base $ 1.122 al contado. — Seña $ 30 — Comisión 10 o|o en efectivo. — Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total Art. 565, C. P. — Comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1974. — Héctor Jorge Folguel López, secretario.

$ 146,25 e.8|4 Nº 66.804 v.10|4|74

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "MINNESOTA (3M.) ARGENTINA S. A. C. I. F. I. A. c|ROMERO VICTOR s|Ejec. Prendaria", expte. 39.339, que el Martillero Manuel E. Loza, rematará el 25 de abril de 1974 a las 15 hs., en la calle Humberto I 2042|6, Capital, en donde diariamente se exhibe de 9 a 18 hs., Una máquina Fotocopiadora, marca 3M., modelo 251, Nº 319.415, importada, en perfecto estado de funcionamiento. — Base: pesos 1.374,96, al contado, al mejor postor; comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1974. — José A. Uriburu, secretario.

$ 123,75 e.9|4 Nº 66.727 v.15|4|74

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "MINNESOTA (3M.) ARGENTINA S. A. C. I. F. I. A. c AMED HAYDEE BERNABELA s|Ejec. Prendaria", expte. 41.714, que el Martillero Manuel E. Loza, rematará el 25 de abril de 1974 a las 15 hs., en la calle Humberto I 2042|6, Capital, en donde diariamente se exhibe de 9 a 18 hs., Una Máquina Fotocopiadora, marca 3M., modelo 209, Nº 5.725.908, importada, en perfecto estado de funcionamiento. — Base: $ 10.595,04, al contado, al mejor postor; comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1974. — José A. Uriburu, secretario.

$ 123,75 e.9|4 Nº 66.728 v.15|4|74

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|MASCARETTI OSVALDO HUGO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 35.533, que el martillero Luis María Varela rematará el día 17 de Abril de 1974 a las 11,15 horas, en el local de la calle Echeverría 1212 de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor Nº 2721059, chasis carrocería Nº 2432570, patente Nº B-354116, en el estado en que se encuentra. — Base $ 4.732,38. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado, entrega del bien previo pago total.

Buenos Aires, 1º de Abril de 1974. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 146,25 e.8|4 Nº 66.752 v.10|4|74

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: KEVORKIAN ARES c|MULLER C. OSCAR y Otro s|inc. s|ejecutivo, Expte. Nº 40005|71, que el martillero don Edmundo César Lemos rematará el día 26 de Abril de 1974, a las 16 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital. La cuarta parte endivisa del inmueble sito en la calle Uruguay Nº 2148 (hoy Nuestra Señora de la Merced) entre Teniente Gallán y Año 1852, del Partido de Tres de Febrero, Provincia de Bs. As. — Circunscripción IV. — Sección W. — Manzana 53b. — Parcela 19 y mide 10 mts de frente por 33,85 mts de fondo o sea una superficie de 338,50 mts2. — Linda: frente a la calle Uruguay, Nord Oeste lote 20: Nord Este fondos del lote 5 y al Sud Este lote 18. — Dos chalets con las siguientes comodidades cada uno: un living-comedor dos habitaciones, baño y cocina, con entradas independientes — Desocupado. — Base $ 6.650. — Al contado y mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Puede visitarse todos los días de 16 a 18 hs. — El adquirente abonará el 5 x mil, para sellado de boleto.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1974. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 247,50 e.8|4 Nº 66.267 v.10|4|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, hace saber por tres días en autos "HERMAN Y PILNIK S. A. c|LANOEL, ALEJANDRO VICENTE LUIS s|Ejec. Prend.", Expediente Nº 201931|73, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 17 de abril de 1974, a las 16 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe, un mimeógrafo marca Gestetner, modelo 125, Nº A.R. 131.255. — Base: $ 2.900.00, al contado, en efectivo. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 90 e.8|4 Nº 66.812 v.10|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, comunica por tres días, en el juicio: "ZANOU HIPOLITO c|GARCIA JESUS ROBERTO s|ejecución prendaria" (Exp. Nº 197.598), que la martillera María Teresa Fernández González rematará el día 18 de abril de 1974, a las 16 horas, en el local de la calle Paracas Nº 303, Capital Federal, lugar donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, un automotor marca: Opel, modelo año 1958, motor Nº 15|027-3430, patente de la Capital Federal Nº 632 711, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.245.—, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 135.— e. 8|4 Nº 66.612 v. 10|4|74

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, comunica por tres días, en los autos: "HERRERA, RAMON SEVERO c|SCHIAVO, VICENTE FRANCISCO, s|ejecución prendaria" que el martillero Antonio Pascual Núñez, rematará el día 22 de abril, hora 14, en Juan B. Justo Nº 8881, donde se exhibe días hábiles de 15 a 19 horas, un camión marca Ford, tipo transporte carga, modelo F-600|67, clase de carrocería volcador, de fabricación nacional, con motor marca Ford Nº 76 N-62354, con chasis marca Ford Nº 25440, serie Nº KA5JGS con dominio de la Capital Federal Nº C-102333, año 1967, en el estado en que se encuentra. Base pesos 4.875.— contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires abril 3 de 1974. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 146.25 e. 8|4 Nº 66.613 v. 10|4|74

Nº 12

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, comunica por tres días en el juicio: COPETONAS S. A. c|PASCAL, REINALDO ESTEBAN y|o s|Ejec. Prendaria, Exp.: Nº 200.739, que el martillero Hugo Roberto Bilieri, rematará en Talcahuano 479, subsuelo, Capital, el jueves 18 de abril de 1974, a las 16,30 horas el siguiente bien: un automotor usado en buen estado de conservación y funcionamiento, tipo pick-up, Chevrolet 1959, motor Nº F331-J.C.-114291, patente 564829, Pcia. Bs. As., que se exhibe los días 16 y 17 de abril de 15 a 17 horas, en San José de Calazans 143 Cap. Fed. — Base: pesos 3.135. — Comisión: 10 o|o al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Jorge A. Giardulli, secretario.

$ 135 e.9|4 Nº 67.467 v.15|4|74

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, comunica por dos días en el juicio "OBEID DIB contra BRITOS, LUIS PEDRO" s|Ejecutivo (Exp. 120.489|73) que el martillero David N. Almeyra rematará el jueves 18 de abril de 1974, a las 11 horas en la calle Humberto Iº Nº 2042|46, Capital, donde se exhiben en días hábiles de 9 a 18 horas: Un grabador portátil para pilas y electricidad marca "Sony" con micrófono incorporado Nº 12379, funcionando y un televisor marca "Stromberg-Carlson" pantalla grande Nº 100140, funcionando. — Sin base y al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, abril tres de 1974. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 75 e.9|4 Nº 66.671 v.10|4|74

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 21, comunica por tres días en el juicio "CAMEA S. A. I. C. c|JORGE ENRIQUE LYNCH Y ASOCIADOS ARQUITECTURA E INGENIERIA S. C. A. s|Ejecución prendaria", que el martillero señor Don Celso Andrés Acea rematará el día 23 de abril de 1974, a las 10 horas en Larrazábal y Sayos, Capital Federal, en el depósito donde se exhiben los días 19, 22 y 23 de abril de 9 a 12 horas para los dos primeros días y media hora antes de la subasta el último día referido, los siguientes bienes: a) Doce bañeras Capea, de chapa de acero enlozadas de 1,05 por 0,76. — b) Once inodoros marca Ferrum Fénix, para depósitos exterior. — c) Once depósitos de loza marca Ferrum Fénix, exterior para inodoros; d) Trece bidets marca Capea Venus de loza de tres agujeros. — e) Once portarrollos marca Salber, con barra de acero inoxidable. — f) Once toalleros marca Salber de barra de acero inoxidable. — g) Once perchas marca Salber, de un gancho de acero inoxidable. — h) Trece jaboneras chicas marca Salber. — i) Once portavasos y cepilleros Salber, de acero inoxidable, j) Trece botiquines Cristalina de madera, con espejo. — k) Once juegos de dos llaves y transferencia de bronce cromado. — l) Diez juegos de dos llaves de bronce cromado para lavatorios. — m) Once juegos de llave de bronce cromado y transferencia para bidets a sopapa marca Standar Azabache. — n) 280 metros lineales de caños de aleación bronce Hidrobronz Decker de 19 mm. de diámetro. — ñ) 608 metros lineales de caños de hierro galvanizado de 13 mm. de diámetro. — o) 5 caños de hierro fundido de 3 m. por 0,64 mm de diámetro. — p) 5 caños de hierro fundido de 3 metros de largo por 102 mm. de diámetro, y q) Trece piletas de acero inoxidable doble bacha de 0,66 por 0,40. — Los bienes salen a la venta con la base de pesos 24.560,67 nuevos y sin uso. — El precio se percibirá todo en efectivo en el acto del remate y los bienes se entregarán en el acto. (Art. 565 del C. de Proc.). — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 371,25 e.9|4 Nº 66.757 v.15|4|74

Nº 22

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial Civil y Comercial Nº 22, comunica por 3 días, en juicio: "PIMARITO C.Y. F.S.A. c|GUICHARD de AGUIRRE C.Y. NOR y otros, s|Ejec." —Exp. 5.231—, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Boedo 1732, Capital, donde se encuentra y exhibe de 10 a 17 hs., días hábiles, el 22 de abril de 1974, a las 10 hs., un automóvil Citroën, mod. A2AM-M28, año 1973, tipo sedán 4 puertas, equipado con motor carburante a nafta de 2 cilindros, 32 H.P., marca Citroën número K3017980, chasis Citroën número A024029224. Dominio C-561.190, con accesorios y herramientas standard. Base: $ 14.526.—, Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, abril 1º de 1974. — Zbigniew J Dostal, secretario.

$ 112.50 e. 8|4 Nº 66.527 v. 10|4|74

Nº 23

Juzgado Nacional Especial, Civil y Comercial Nº 23, comunica por dos días en el juicio "MINNESOTA (3M.) ARGENTINA S. A. C. I. F. I. A. c|VILLAREJO, JOSE s|Ejec. Prendaria", Expte.: 204.808, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 25 de abril de 1974, a las 15 hs., en calle Humberto Iº 2042|6, Capital, en donde diariamente se exhibe de 9 a 18 horas, Una máquina fotocopiadora, marca 3M., modelo 251, N 326.974, nueva y en perfecto estado de funcionamiento. — Base: $ 2.407,50, al contado al mejor postor. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Miguel A. Grispo, secretario.

$ 75 e.9|4 Nº 66 724 v.10|4|74

Juzgado Nacional Especial, Civil y Comercial Nº 23, comunica por dos días en el juicio: "MINNESOTA (3M.) ARGENTINA S. A. C. I. F. I. A. c|RIVERA, JOAQUIN ENRIQUE s|ejec. prendaria", Expediente 204.810, que el martillero Manuel E. Loza rematará el 25 de abril de 1974, a las 15 hs., en calle Humberto Iº 2042|6, Capital, en donde diariamente se exhibe de 9 a 18 hs., una máquina fotocopiadora marca 3M., modelo 251 AB., número 326.964, nueva y en perfecto estado de funcionamiento. — Base: $ 2.675, al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega conforme Art 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Miguel A. Grispo, secretario.

$ 75 e.9|4 Nº 66.725 v.10|4|74

Juzgado Nacional Especial, Civil y Comercial Nº 23, comunica por dos días en el juicio: "MINNESOTA (3M.) ARGENTINA S. A. C. I. F. I. A. c|PEREYRA, AMBROSIO MARTIN s|ejec. prendaria", Expte. 204.807, que el martillero Manuel E. Loza rematará el 25 de abril de 1974, a las 15 hs., en calle Humberto Iº 2042|6, Capital, en donde diariamente se exhibe de 9 a 18 hs., una máquina fotocopiadora, marca 3M., modelo 251 AB., número 327.008, en perfecto estado de funcionamiento. — Base: $ 2.064,96, al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Miguel A. Grispo, secretario.

$ 75 e.9|4 Nº 66.726 v.10|4|74

Nº 34

Juzgado Nacional Especial, Civil y Comercial Nº 34, comunica por dos días en el juicio: "MINNESOTA 3M. ARGENTINA S. A. c|CAPPELLI, JUAN CARLOS s|ejec. prendaria". Expte. 168.658, que el martillero Manuel E. Loza rematará el 25 de abril de 1974, a las 15 hs., en calle Humberto Iº 2042|6, Capital, en donde diariamente se exhibe de 9 a 18 hs., una máquina fotocopiadora, marca 3M, modelo 251 número 319.496, importada, en perfecto estado de funcionamiento. — Base: $ 1.080,23, al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Miguel C. Torres, prosecretario.

$ 75 e.9|4 Nº 66.729 v.10|4|74

Nº 38

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, hace saber por tres días en autos: "PIETRANTUONI SANTIAGO c|CALDERON LOPEZ, OSCAR y otro s|cobro de alquileres" Expte. Nº 7.932, que el martillero Francisco Pérez Bodria, procederá el día martes 16 de abril a las 10 y 30 hs., en el local de la calle Alte. F. J. Seguí Nº 785 de esta Capital, a la pública subasta del inmueble: Unidad 16, Depto. "O", primer piso de la finca ubicada en la calle Bolívar Nº 1146, Circunscripción 12 de esta Capital, ocupado y estado que se encuentra, con deudas de expensas a determinar. — Base: $ 14.930. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. — Horario de visita de 10 a 12 hs., días viernes y sábado. — Venta de contado, dinero efectivo. — Horacio O. Liberti, Juez.

Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 180 e.9|4 Nº 67.226 v.15|4|74

Nº 39

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días, en el juicio: "BIANCHI LEGITIMA S .A. C. I. F. I. c|REYES DE AYALA NELIDA s|prenda", expediente Nº 157084, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la actora, rematará el día 20 de abril de 1974 a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Díaz Vélez 4002, el siguiente bien: una báscula para mostrador Bianchi Legítima de 125 Kgs., númemo 10621. — Base: $ 400. — Comisión: 10 por ciento. — Al contado. — Al mejor postor.

Buenos Aires, marzo 14 de 1974. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 90.— e. 9|4 Nº 67.272 v. 15|4|74

Nº 41

Juzgado Nacional 1ª Instancia Especial Civil y Comercial Nº 41, comunica por 3 días, en juicio: "S. BARBAGALLO S.A. C.I.F.I.A. c|IGLESIAS ROGELIC y otros, s|Ejec." —Expte. 30.183—, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará el 23 de abril de 1974, a las 10 hs. en Juan B. Alberdi 1823, Capital, donde se encuentra y exhibe de 10 a 17 hs., días hábiles, un automóvil marca Dodge GTX, mod. sedán 2 puertas, fabricación nacional, motor Nº 0V00290, chasis 90V0189G, combustión a nafta, motor marca Chrysler, chasis marca Dodge, mod. año 1970. Dominio C-316.136. Base: $ 47.650,56. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974 — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 112,50 e. 8|4 Nº 66.530 v. 10|4|74